

# Revista **CONEXIONES**

# 2022

La **Revista Conexiones** (ISSN: 2591-3344) tiene por objeto constituir un espacio de debate y difusión en el campo de la gestión del Conocimiento. Vislumbra que los artículos que la componen tengan pertinencia social.

Se encuadra en la política de acceso abierto. La publicación y descarga de los artículos es libre y gratuita.

Está dirigida a investigadores, docentes, estudiantes universitarios y personal de gestión, como también a miembros de organizaciones públicas y de la sociedad civil que se encuentran involucradas en las áreas temáticas de abordaje.

Adopta el formato de publicación continua y está constituida por una selección de a cargo del Comité Editorial.

## **RECTORA**

■ Mgtr. Florencia Rodríguez

## **VICERRECTORA ACADÉMICA**

■ Esp. Marcela Medina

## Índice de contenidos

<b>-Compromiso organizacional en empresas de familia de corrientes. Análisis comparativo entre miembros familiares y no familiares.....</b>	<b>4</b>
<i>Adriana Elizabet Chávez, Mariana Valdés</i> Universidad Nacional del Nordeste	
<b>-Depresión posparto y su atención psicoterapéutica en pacientes adultas, usuarias de los centros de atención primaria de la salud de la municipalidad de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.....</b>	<b>17</b>
<i>Angélica Viviana Salinas, Claudia Isabel Domínguez</i> Universidad de la Cuenca del Plata	
<b>-El Ceremonial en los organismos internacionales.....</b>	<b>28</b>
<i>Martin Medina, Patricia Cristina Eskinazi, Vanina Micaela Maldonado, Nicole Vasapoli Vuori</i> Instituto Superior Universitario de Seguridad de Misiones- Universidad de la Cuenca del Plata-	
<b>-El deber de seguridad. Ventajas y desventajas de la reforma del Art.75 LCT.....</b>	<b>38</b>
<i>María Vanesa Fernández, Lionel Alejandro Arrudi, Ricardo Sebestyen, Deborah Caceres, Gisella Suarez</i> Universidad de la Cuenca del Plata	
<b>-Gestión ambiental de la contaminación del suelo, aire y agua.....</b>	<b>53</b>
<i>Daniel Coria</i> Universidad del Centro Educativo Latinoamericano	
<b>-Integrales múltiples: errores y dificultades presentes en una evaluación escrita llevada a cabo en las carreras de los profesados en matemática y en física de la UNAM.....</b>	<b>67</b>
<i>Gretel Alejandrina Fernández von Metzen, Patricia Vila Torres, Claudia Mariela Zang, María Natalia León</i> Universidad Nacional de Misiones	
<b>-La construcción del saber universitario en las nuevas generaciones.....</b>	<b>77</b>
<i>Analía Verónica Losada</i> Universidad de Flores	
<b>-Planificación universitaria en escenarios inciertos y cambiantes. Problemas característicos y nuevos desafíos.....</b>	<b>83</b>
<i>Martínez, Marcelo Fabián</i> Universidad de la Cuenca del Plata	
<b>-Las sanciones anómalas del sistema tributario argentino.....</b>	<b>96</b>
<i>Mario Prado Roberto Omar Albano, Rizzo, Fernanda Cabrera y Silvina Verón</i> Universidad del Centro Educativo Latinoamericano	
<b>-Los nuevos paradigmas de la filiación fundados en la democratización de las familias no receptados por el ordenamiento jurídico argentino.....</b>	<b>108</b>
<i>Ana Marcela Ferreyra, Gabriela Carolina Colef, Cecilia Victoria Romero Murad, Daiana Sofía Ayala, Diamela Amancaay Farias, Bianca Mosci, Luciano Ariel Larraburu, Delfina Isabel Romero.</i> Universidad de la Cuenca del Plata	
<b>-El mercado laboral de las empresas contratistas aeroaplicadoras en la provincia del Chaco, Argentina. Año 2022.....</b>	<b>123</b>
<i>Ernesto Ferrando, Lucia Mosimann, Camila Chamorro, Micaela Sánchez, Adrián Mosimann</i> Universidad de la Cuenca del Plata	
<b>-Populismo y salud mental en argentina: la reflexión sobre una articulación compleja desde un lugar incómodo.....</b>	<b>137</b>
<i>Federico Gastón Waissmann</i> Universidad Nacional del Litoral	

**-Promoviendo el aprendizaje crítico-reflexivo.....150**

*María Cecilia Cardozo Benitez*

Universidad de la Cuenca del Plata

**-Representación, paridad y participación ciudadana. Igualdad o desigualdad de género en la conformación de las comisiones vecinales de la ciudad de Posadas, Misiones.....170**

*Mariela G. Prendoné, Miriam E. Saidman*

Universidad de la Cuenca del Plata

**-Educación y tecnología: inclusión social de personas con discapacidad mediante juegos serios.....178**

*Claudia R. Screpnik, Christian Parkinson, Melisa Losekann, Jesus Salinas Ibañe<sup>2</sup>, Francisca Negre*

Universidad de la Cuenca del Plata- Universidad de las Islas Baleares, Grupo de Tecnología Educativa

**-Entornos virtuales de aprendizaje como innovación en la orientación vocacional para facilitar la elección profesional en estudiantes de nivel medio superior.....187**

*Lis Maldonado Rivera*

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México

---

## COMPROMISO ORGANIZACIONAL EN EMPRESAS DE FAMILIA DE CORRIENTES "Análisis comparativo entre miembros familiares y no familiares"

Adriana Elizabet Chávez, Mariana Valdés  
adriana.chavez@comunidad.unne.edu.ar  
Universidad Nacional del Nordeste

---

### Resumen

El presente trabajo constituye un resultado parcial del proyecto de investigación "Preparación de las Empresas de Familia de Corrientes en el abordaje del proceso sucesorio" desarrollado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste. El mismo tuvo como objetivo general analizar los tipos de compromiso organizacional que prevalecen en los miembros familiares y no familiares de una empresa de familia de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes siguiendo la clasificación que proponen Meyer y Allen (1997). Se llevó adelante un estudio de caso único con metodología de tipo básica, descriptiva, transversal y de campo, siguiendo un enfoque cualitativo - cuantitativo. Se recolectaron datos primarios a través de entrevistas semiestructuradas y encuestas personales. A partir de los resultados es posible afirmar que el compromiso con mayor presencia en todos los miembros de la Empresa de Familia analizada es el compromiso normativo, seguido por compromiso de continuidad y por último el compromiso afectivo. Dicha prelación varía si analizamos las diferencias entre miembros familiares y no familiares. En los miembros familiares se presenta en primer lugar el compromiso afectivo, seguido por el compromiso de continuidad o calculativo y por último el compromiso normativo. En los miembros no familiares se manifiesta en primer lugar el compromiso normativo, seguido por un compromiso afectivo, y por último se presenta el compromiso de continuidad o calculativo.

**Palabras claves:** Empresa - Familia - Compromiso - Meyer y Allen

### Abstract

This work is part of a main project about How Family Businesses of Corrientes approach the succession process. It is carried out by a research group from the School of Economics at National University of the Northeast. The main objective was to analyze organizational commitment among the members of a family business in the city of Santo Tomé, Corrientes, following the classification proposed by Meyer and Allen (1997). The research was a case study, following a qualitative - quantitative approach. It is also basic, descriptive, cross-sectional and field type. Primary data was collected through personal surveys and semi-structured interviews. Based on the results, the commitment with the greatest presence in all the members of the Family Business is the normative one, followed by the cost-based and finally the affective. There are differences between family and non-family members. In family members, affective commitment appears first, followed by cost-based commitment, and finally normative one. In non-family members, the normative commitment is the first one, followed by an affective commitment, and finally the cost-based.

**Key words:** Firms – Family – Commitment – Meyer and Allen

### Introducción

"En una economía global es indispensable contar con recursos humanos identificados con los objetivos de la empresa. Además de



ser una de las alternativas más eficaces para la consecución de las metas organizacionales, la importancia del compromiso organizacional (CO) radica en su capacidad para influir sobre la eficiencia y el bienestar de los miembros de una organización. El concepto se refiere al grado con que las personas se identifican, están consustanciadas con sus organizaciones y dispuestas a continuar trabajando en ellas” Allen y Meyer (1996, citado por Omar, Urteaga; 2008, p.7)

En las empresas de familia esto es particularmente relevante, ya que este tipo de organizaciones implican la gestión de dos sistemas con diferentes lógicas, el familiar y el empresarial, lo que requiere un mayor compromiso de sus miembros a fin de lograr la continuidad de la empresa en el tiempo. A partir de los resultados de proyectos de investigación anteriores sobre cultura organizacional en Empresas de Familia de Chaco y Corrientes (Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional del Nordeste), se ha identificado como un aspecto destacado de este tipo de organizaciones el gran compromiso y la identidad que tienen los miembros de este tipo de empresas; es por ello que en este trabajo se buscó profundizar y comprender en mayor detalle cuál es el tipo de compromiso que prevalece.

Como mencionan Coronado-Guzmán, Aguilera-Dávila, Alvarado-Carrillo, Valdivia-Velasco

“la cantidad de estudios y modelos de compromiso organizacional y la relación con una multiplicidad de variables lo convierten en algo tan complejo, que no queda claro exactamente qué se debe hacer en la organización para obtener los niveles de compromiso deseados” (2020, p. 2)

Por ello resulta necesario comprender en primer lugar los compromisos presentes en una organización desde una perspectiva

concreta, para luego indagar en las acciones a realizar para alcanzar los niveles deseados.

La perspectiva que guió el estudio fue la propuesta por Meyer y Allen, quienes son los precursores en la determinación y validación de una metodología específica para identificar los diversos componentes del compromiso organizacional (afectivo, normativo y calculativo), así como los principales exponentes en la materia.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, surge la pregunta central que guió esta investigación: ¿En las empresas de familia los tipos de compromiso organizacional que prevalecen son similares entre los miembros familiares y no familiares?

Para dar respuesta a dicho interrogante, nos planteamos como objetivo general “Analizar el tipo de compromiso organizacional que prevalece en los miembros familiares y no familiares de una empresa de familia de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes siguiendo la clasificación que proponen Meyer y Allen (1997)”.

Para el cumplimiento del mismo, nos basamos en un enfoque metodológico cualitativo - cuantitativo. Se llevó a cabo una investigación de tipo básica, descriptiva, transversal y de campo. Los datos fueron obtenidos a través de un cuestionario guiado por el investigador y entrevistas a los miembros de la familia.

De acuerdo al trabajo de investigación realizado, podemos indicar que en términos generales los diversos tipos de compromiso se encuentran presentes en todos los miembros de la organización estudiada, donde el compromiso con mayor presencia es el compromiso normativo, seguido por compromiso de continuidad o calculativo y por último el compromiso afectivo.

Sin embargo, dicha prelación varía si analizamos las diferencias entre miembros familiares y no familiares. En los miembros familiares las puntuaciones fueron más polarizadas, en primer lugar el compromiso afectivo, seguido por el compromiso de continuidad o calculativo y por último el compromiso normativo. En los miembros

no familiares se manifiesta en primer lugar el compromiso normativo, seguido por un compromiso afectivo, y por último se presenta el compromiso de continuidad o calculativo.

### Teoría y conceptos

Las Empresas de Familia son sistemas sociales complejos donde interactúan, en forma constante, tres sistemas con dinámicas diferentes: la familia, el patrimonio y la empresa (Tagiuri y Davis, 1996). Dicha complejidad surge de las relaciones entre sus miembros (padre-esposo- abuelo, propietario- accionista, hijo- trabajador- accionista) donde confluyen aspectos emocionales y empresariales; a lo que se suma la diferencia generacional entre sus miembros, quienes pueden tener una mirada diferente del negocio, de la realidad y del futuro.

Entonces, a las dificultades propias del desarrollo de cualquier negocio, sobre cómo lograr rentabilidad y competitividad en el mercado; se suma en las Empresas de Familia la tarea de mantener la unidad familiar que trasciende a la organización.

Un aspecto clave para lograr la armonía y continuidad de la Empresa de Familia, a pesar de las complejidades, es el compromiso de los miembros de la familia y de sus empleados “de toda la vida” que se sienten como una “familia extendida”.

El campo de estudio sobre las Empresas de Familia es muy amplio, los autores esbozan diversas definiciones del objeto y resulta complejo emprender un estudio de este tipo de organización sin contar con una definición de trabajo.

En este sentido, el equipo interdisciplinar que estudia los aspectos sociológicos de las Empresas de Familia de la región Chaco - Corrientes (Argentina), desde hace más de doce años, propuso como corolario del análisis de definiciones sobre Empresas de Familia (Dodero, 2008; Ward, Lansberg, 2000; Leach, 1999; Dubois, 2010; Gallo, 1998; entre otros) y de las investigaciones realizadas, la siguiente:

“empresa de familia es toda unidad económica que se ocupa de elaborar productos o prestar servicios, integrada por los miembros de una familia nuclear o que provengan de un mismo tronco, que tenga en sus manos la toma de decisiones (mayoría patrimonial) y la finalidad de permanecer con dicha identidad a través del traspaso generacional”. (Canteros, M; Valdés, M, 2017, p. 3).

Esta definición será la principal que se considerará como marco referencial en esta investigación, puesto que fue elaborada teniendo en cuenta las singularidades propias de las Empresas de Familia de la región de estudio.

### Compromiso Organizacional

Comprender los aspectos psicosociales de la organización del trabajo, en particular estudiar la relación psicológica entre la organización y sus miembros a través del compromiso organizacional nos permitirá comprender hasta qué punto el sentido de pertenencia de los sujetos tiene un rol positivo en la continuidad de la participación de las personas en la organización. A los fines del presente trabajo, entendemos al compromiso organizacional como

“un estado psicológico que caracteriza la relación del empleado con su organización y que tiene implicaciones en su decisión de mantener o no su condición de miembro de esa organización” (Meyer y Allen (1991, en Omar y Urteaga, 2008, p.358)

El interés por el estudio del compromiso organizacional radica en buscar comprender cómo este influye en la continuidad de las empresas, ya que se encuentra asociado con menores tasas de rotación de personal, mayor involucramiento en las tareas y buen clima

organizacional (Gómez; Recio y López; 2010).

Se trata de un concepto multidimensional donde la relación del empleado con la organización se observa desde tres perspectivas: identificación, implicación y lealtad. Siguiendo a Meyer y Allen (1990, p. 3 traducción propia) se pueden identificar los componentes como: afectivo (vinculación afectiva con la organización), de continuidad o calculativo (percepción de los costos asociados a dejar el empleo) y normativo (obligación de permanecer en la organización).

Cada uno implica una postura diferente de los miembros hacia la organización, un compromiso afectivo fuerte indica que las personas permanecen en el trabajo porque lo desean, aquellos con un compromiso de continuidad más arraigado porque lo necesitan y los que tienen un compromiso normativo alto porque sienten que deben hacerlo. Sin embargo, según los autores la experiencia de cada uno es única e implica la combinación de distintos grados de cada componente.

En particular, comprender el tipo de compromiso que tienen los miembros, familiares o no, de una Empresa de Familia resulta relevante debido a la importancia que implica esta relación para que la empresa trascienda de generación en generación, superando las diferentes crisis que todo proceso de sucesión conlleva. Para el caso particular de estas empresas Martos (2007) identifica en la literatura ciertas características propias del compromiso en este tipo de organización:

a) *Identificación (compromiso afectivo). Moscatello (1990), Adams y otros (1996) y Kets de Vries (1993) ponen de manifiesto la existencia de unos mayores niveles de identificación con los valores de la cultura entre los empleados que desarrollan su actividad laboral en empresas familiares.*

b) *Implicación (compromiso calculativo). Nuevamente, Moscatello (1990) pone de relieve que en las empresas familiares es más frecuente una mayor implicación por parte de los empleados.*

c) *Lealtad (compromiso normativo). Respecto a esta variable, Ward y Aronoff (1991), Ward (1988) y Neubauer y Lank (1998) destacan el alto grado de lealtad que existe en la empresa familiar en relación a otras empresas que no gozan de esta naturaleza. En este sentido, Tagiuri y Davis (1996), destacan también que las empresas familiares pueden desarrollar altos índices de lealtad a consecuencia de la gran implicación emocional que existe en ellas. (p. 223)*

Variables determinantes del compromiso organizacional

Además de la identificación de los tipos de compromiso, otros autores identifican variables que influyen en su desarrollo, Coronado-Guzmán, et al. (2020) proponen las mostradas en Tabla 1.

Existen también otras variables, que están vinculadas al compromiso organizacional, tales como: Características demográficas (edad, sexo, educación, estado civil, hijos), del puesto y las condiciones de trabajo (antigüedad, tipo de puesto, número de horas promedio de trabajo semanal) y la experiencia (satisfacción en el trabajo, satisfacción con el salario, posibilidades de promoción, relaciones dentro de la organización) (Omar y Urteaga, 2008)

### Metodología

Con el fin de alcanzar el objetivo general de analizar los tipos de compromiso organizacional que prevalecen en los miembros familiares y no familiares de una empresa de familia de la ciudad de Santo

Tomé, Corrientes siguiendo la clasificación que proponen Meyer y Allen (1997) se llevó adelante un estudio de caso, definido por Vasilachis como “un sistema delimitado en tiempo y espacio de actores, relaciones e instituciones sociales donde se busca dar cuenta de la particularidad del mismo en el marco de su complejidad” (2006, p.220).

El mismo se construyó a partir de una investigación de tipo básica, descriptiva, transversal y de campo, siguiendo un enfoque cualitativo - cuantitativo.

Se recolectaron datos primarios a través de entrevistas semiestructuradas y encuestas personales a los miembros de la organización, empleando como instrumento de recolección de datos un cuestionario adaptado al efecto en el marco del Proyecto de Investigación acreditado por la Universidad Nacional del Nordeste, denominado “Preparación de las Empresas de Familia de Corrientes en el abordaje del proceso sucesorio” (PI17M003). El trabajo de campo se realizó en el mes de diciembre de 2021.

Como unidad de análisis se tomó a la empresa de familia, cuyas variables fueron: origen e historia de la empresa, actividad desarrollada, las características de los miembros que la componen y el compromiso organizacional. En relación a esta última variable se tomaron como dimensiones los tres componentes que proponen Meyer y Allen (1987, en Meyer y Allen 1990): *compromiso afectivo*, *compromiso de continuidad o calculativo* y *compromiso normativo*.

Para la adaptación del cuestionario al contexto local se consideró la propuesta original de Meyer y Allen (1990) - Cuestionario de compromiso organizacional basado en la teoría de los tres componentes a partir de 21 ítems -, su adaptación Meyer y Allen (1993, 1997) - reducción a 18 ítems- y los lineamientos para su uso académico de Meyer y Allen (2004). Asimismo, dado que el diseño original es en idioma inglés, se consideraron las validaciones del instrumento adaptado al español de

Montoya Santos (2014) y Figueroa (2016); por último, se realizaron ajustes menores de lenguaje contextualizando algunas expresiones a la cultura local.

El cuestionario empleado contiene 18 ítems con afirmaciones que representan los sentimientos que las personas podrían tener acerca de la empresa u organización para la que trabajan (tanto positivos como negativos). Cada componente del compromiso organizacional se evalúa a partir de 6 afirmaciones. El encuestado debe considerar el grado de acuerdo o desacuerdo con cada afirmación, en función a una escala likert de 7 puntos, donde 7 (completamente de acuerdo), 6 (de acuerdo), 5 (levemente de acuerdo), 4 (ni de acuerdo ni en desacuerdo), 3 (levemente en desacuerdo), 2 (en desacuerdo) y 1 (completamente en desacuerdo).

El caso de estudio es una empresa de familia dedicada a la explotación agrícola ganadera, situada en la ciudad de Santo Tomé, Corrientes (Argentina) que cuenta con dos estancias. Para el trabajo de campo se realizaron entrevistas a los miembros de la familia y encuestas a todos los miembros de la empresa, se comenzó por los capataces de estancia en ambos casos, siguiendo por los peones, posteriormente al sector administración.

El análisis de los resultados se realizó empleando el programa de Office, Excel 2016 para la construcción de la base de datos y el procesamiento estadístico de tipo descriptivo.

**Tabla 1.** Identificación de los tipos de compromiso y variables que influyen en su desarrollo

Variable	Su relación con el compromiso organizacional
Formación y desarrollo	A mayor formación menor compromiso, debido a las oportunidades que se presentan para individuos con mayor formación, disminuye el compromiso de continuidad (Sánchez et al., 2007). En contraparte, la capacitación para actuar (conocimiento teórico-práctico) es un predictor importante del compromiso, apoyando la idea de que esta acción sea propiciada por los líderes o jefes (Villalba Moreno, 2001)
Satisfacción en el trabajo	Los empleados insatisfechos no se involucran en su trabajo, presentan conductas no deseadas y por lo tanto, no se comprometen con la organización (Villalba Moreno, 2001). Se considera la satisfacción laboral como el factor más importante para el compromiso organizacional, existiendo una relación positiva con éste, específicamente con el afectivo (Arias & Sosa, 2003); representando a su vez un papel fundamental en el desarrollo del compromiso organizacional y con el puesto desempeñado (Mañas et al., 2007)
Satisfacción por la vida	Se conecta con el compromiso laboral, especialmente con el afectivo, y dicha relación está regulada por la vitalidad o energía experimentada en el trabajo, siendo causada debido a que tanto la satisfacción por la vida como el compromiso, son actitudes que requieren un estado psicológico positivo, el cual provoca una actitud, que se traduce en compromiso organizacional (Polo Vargas et al., 2011)
Bienestar psicológico	El bienestar psicológico puede representar diversos beneficios, para el individuo y para la organización, y promueve además de la salud el compromiso afectivo, sugiriendo que la relación es bidireccional; el compromiso normativo es un predictor significativo de bienestar psicológico (Dávila & Jiménez, 2014).
Liderazgo	Se puede establecer que el liderazgo es un antecedente del compromiso; el hecho de que los líderes establezcan estándares, sean claros en sus valores, dividan las tareas de forma justa, sean cercanos a los subordinados y funjan como ejemplo, redundan en la satisfacción del empleado con su trabajo y por ende en su compromiso (Villalba Moreno, 2001) El que los empleados perciban apoyo por parte de sus jefes provoca un incremento en el compromiso normativo (Jiménez Figueroa et al., 2018).
Confianza	Impacta positivamente en el grado de satisfacción y compromiso organizacional, afectando específicamente al compromiso normativo, pues produce un sentimiento de responsabilidad en el trabajo.

Promoción de personal	Las prácticas de promoción pueden considerarse antecedentes al compromiso organizacional, pero requieren de otras variables que actúen como mediadoras para producir el efecto deseado (Grueso Hinestroza, 2010), tales como políticas de recompensa y reconocimiento a los empleados (Jiménez Figueroa et al., 2009).
Cultura organizacional	La percepción de una cultura que apoya y concilia las necesidades del empleado, genera mayor compromiso y permanencia en el empleo (Jiménez Figueroa et al., 2009). Las empresas capaces de mostrar valores que sus empleados acepten y adopten, propiciarán mayores niveles de compromiso organizacional (Dávila & Jiménez, 2012). Por su parte el compromiso organizacional determina la actitud de los empleados hacia su trabajo, sus jefes, la gerencia y sus compañeros de trabajo, es decir, refleja la cultura de la organización mediante el compromiso normativo que provoca un deseo de cuidar de compañeros, siendo el patrón y el equipo de trabajo quienes motiven dicha actitud más allá de solo cumplir con las metas de trabajo (Krajcsák & Kozák, 2018)
Clima organizacional	Un clima laboral adecuado implica una reacción afectiva en el empleado que lo lleva a corresponder al deber de trabajar correctamente, es decir genera un compromiso normativo (San Martín Gutiérrez, 2013). El clima organizacional es regulador y facilitador del compromiso, especialmente el afectivo (Toro, 1998).
Oportunismo	La percepción de oportunismo y su injerencia en el compromiso organizacional es interesante dado que puede tener diversos efectos. A veces no es significativo, pues los individuos no lo perciben y siguen contribuyendo con la empresa, o bien permanecen comprometidos por otro tipo de compromiso sin que el contrato psicológico se rompa. Otras veces comportarse oportunistamente puede romper el contrato psicológico empleado-empresa provocando un serio detrimento del compromiso (San Martín Gutiérrez, 2013).
Dependencia	El sentimiento de dependencia obliga al empleado a cumplir con su trabajo responsablemente, generando compromiso normativo, y pudiendo convertirse en uno de los más duraderos (San Martín Gutiérrez, 2013)



Empoderamiento	Propiciar la autonomía, compartir la información y otorgar control sobre sus tareas, es empoderamiento, siendo un predictor directo del compromiso organizacional. Una empresa que fomenta la autosuficiencia en conocimientos, capacidades y habilidades, está fomentando el crecimiento del compromiso organizacional en general, con mayor impacto en el afectivo, al incrementar la confianza, responsabilidad y autoridad de los individuos (Ríos Manríquez et al., 2010).
----------------	---

Fuente: Elaboración propia en base a Coronado-Guzmán, G. et al. (2020, p. 5-6)

### Análisis de Resultados

#### Caso de estudio

Estancia CCP es una empresa familiar de segunda generación dedicada a la explotación agrícola ganadera. Se encuentra radicada en la ciudad de Santo Tomé (Corrientes, Argentina) desde el año 1961, cuando un matrimonio decidió constituir una sociedad a partir de la herencia de campos en la zona. En aquel momento, la organización era dirigida por Osvaldo quien administraba cuatro estancias, donde se desarrollaban actividades de ganadería (producción bovina, ovina y avícola) y agricultura (plantación de soja, llegando a ser uno de los mayores productores de la zona).

La empresa fue creciendo en ventas, en superficie explotada, infraestructura y diversidad de productos. En 1980, se incorporan a la firma los cuatro hijos, Pablo, Osvaldo (hijo), Martín y Marta (hija).

Los cuatro hermanos realizaban tareas rutinarias. Los mayores, Pablo y Osvaldo (hijo), se dedicaban a la agricultura. Mientras que los menores trabajaban con Osvaldo en la producción de ganado bovino, ovino y avícola, tanto para la carnicería propia como para la venta a frigoríficos de Santa Fe y Entre Ríos.

Las directrices eran bien marcadas por el padre de familia, un líder de mucho carácter que no dejaba participar en las decisiones a los hijos.

En el año 1995 cambiaría el rumbo de las cosas. Ocurre el fallecimiento del fundador y hasta ese entonces director de la empresa. Luego de ese acontecimiento, comienzan a

presentarse crisis tanto internas como externas a la organización.

La falta de liderazgo, la competencia por el mando y la caída de la actividad agrícola llevaron a que en 1999 se retiraran de la empresa Pablo y Osvaldo (hijo). La empresa se escinde, acordando que cada miembro obtenga una porción de las tierras que formaban parte del activo de la empresa, para de esta manera emprender su propio negocio de manera independiente.

Las actividades de la firma original quedaron en manos de Martín, el menor de los hermanos, quien junto a su hermana Marta (hija) aportaron sus porciones de tierra para continuar con la explotación de la Estancia CCP.

Actualmente la empresa continúa dirigida por Martín y se dedica a la cría e internada de ganado bovino y ovino, como así también la plantación de pasturas para consumo propio. La organización cuenta con una dotación de seis empleados, dos capataces de estancia y cuatro peones, repartidos de manera equitativa en cada estancia. Participan en la administración los hijos de Marta, quienes tienen formación universitaria en Administración y Agronomía.

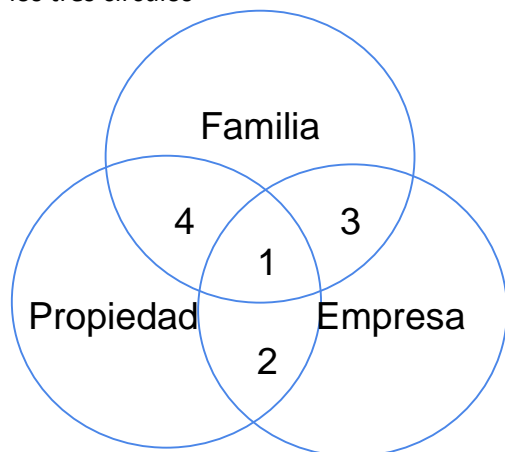
#### Caracterización de los miembros:

Teniendo en cuenta la edad y el sexo de los encuestados, la empresa está compuesta, en su mayoría con personas que oscilan entre los 20-30 años. Los socios son las únicas personas cuya edad oscila entre los 51-60 años. Del total de empleados dos personas son de sexo femenino.



Con lo que respecta a los estudios, los capataces de estancia y los peones no terminaron sus estudios secundarios. Cuentan con estudios superiores, el líder de la empresa y los hijos de Marta (hija). En la Figura N° 1 se presentan los roles que asumen los diferentes miembros, teniendo en cuenta el modelo de los tres círculos de Davis y Tagiuri.

**Figura 1.** Estancia CCP según el modelo de los tres círculos



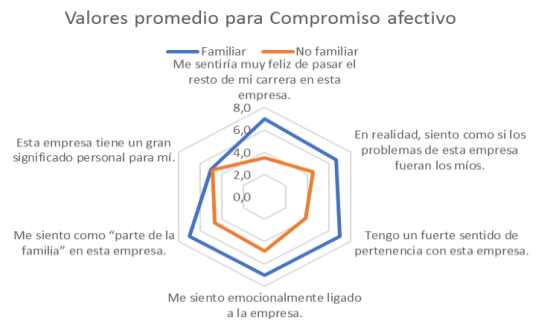
1. Martín – Director / Socio
2. Empleados – Capataces / peones
3. Familiar que trabaja – Hijo / nietos
4. Familiar propietario que no trabaja – Socia (Marta)

Fuente: Elaboración propia

#### Compromiso organizacional

Para el cumplimiento del objetivo de este trabajo de investigación se analizaron los diferentes tipos de compromiso teniendo en cuenta los resultados de los miembros familiares y no familiares, tal como se muestra a continuación:

**Figura 2.** Compromiso afectivo - Valores promedio



Fuente: elaboración propia en base a las encuestas. A partir del análisis de los valores promedio que, para Compromiso Afectivo, 5 de las 6 dimensiones que conforman el compromiso afectivo superan el promedio de 5 de la escala, lo que se puede interpretar como una vinculación afectiva fuerte con la organización, si lo comparamos con el valor medio de la escala aplicada (3,5).

En cuanto a la dimensión "Me sentiría feliz de pasar el resto de mi carrera en la empresa" presenta un promedio menor. Esta cuestión nos llamó la atención, debido a que estamos en una Empresa de Familia, donde una de las características identificadas en la literatura y resultados de proyectos anteriores es el compromiso de continuar generación tras generación como también tener empleados "de toda la vida" que inician y culminan su vida laboral en la Empresa de Familia.

Por tal motivo, indagamos más para identificar si había diferencia en las valoraciones del compromiso afectivo de acuerdo a si el encuestado era miembro de la familia o no. En este análisis pudimos identificar, como se observa en el Figura 2, que hay una diferencia entre miembros familiares y no familiares en 5 de las 6 dimensiones, coincidiendo en "esta empresa tiene un gran significado personal para mí".

Podemos decir que existe compromiso afectivo de manera general, pero que él mismo es mayor entre los parientes.

**Figura 3.** Compromiso de continuidad o calculativo



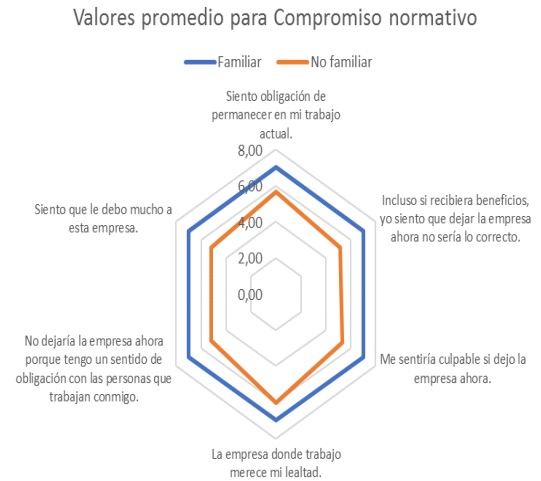
Fuente: elaboración propia en base a las encuestas

Para el caso del Compromiso de Continuidad, aquí no se observa un promedio similar en las valoraciones de cada afirmación que lo conforman, como ocurría con el Compromiso Afectivo, sino que los promedios varían entre 3,6 y 6,4. Se observa que los encuestados perciben un costo asociado a dejar el empleo en la mayor valoración vinculada con las dimensiones “Por ahora, permanecer en esta empresa refleja tanto necesidad como deseo” y “Gran parte de mi vida sería afectada, si decidiera dejar la empresa en la que trabajo ahora”. Dado que tanto los miembros familiares como los no familiares valoraron con la parte superior de la escala, podemos decir que las oportunidades de desvinculación no son una situación que se encuentren evaluando los miembros en este momento.

Si analizamos la diferencia de respuestas y promedios en relación a ser o no miembros de la familia, como se presenta en el Figura 3, encontramos que hay diferencia. En los miembros familiares tiene un promedio de 5,94 y en los no familiares de 3,75. Podemos interpretar este resultado como algo vinculado al rol de los miembros familiares, debido a que para la familia los costos asociados a dejar el empleo son mayores por la implicación afectiva y económica con la continuidad de la Empresa y las posibilidades de superar las

diferentes circunstancias y lograr trascender de generación en generación.

**Figura 4.** Compromiso normativo



Fuente: elaboración propia en base a las encuestas

En cuanto al Compromiso Normativo, en este tipo de compromiso hay equidad con respecto a las diferentes dimensiones que fueron analizadas, todas las afirmaciones tienen valores promedio similares. Se podría decir que los miembros de la organización sienten cierta obligación de permanecer en la organización.

Si tenemos en cuenta el compromiso respecto de si son o no miembros de la familia, como se presenta en el Figura 4, observamos que los miembros familiares presentan valores promedio mayores a los no familiares, evidenciando mayor lealtad a la empresa.

Por otra parte, tal como lo mencionamos en el marco teórico, una de las variables que tiene relación con el grado de compromiso de los miembros que trabajan en una Empresa, es la antigüedad en el puesto y en la organización. Es por ello que analizamos de qué manera se comportan los diferentes tipos de compromisos de acuerdo a la antigüedad, y resultó lo siguiente:

**Tabla 2.** Valores promedio por tipo de compromiso y antigüedad

Compromiso	Hasta 5 años	Entre 5 y 10 años	Más de 10 años
Afectivo	4,92	3,35	5,92
Continuidad	5,67	4,92	5,14
Normativo	5,61	6,06	6,44

Fuente: elaboración propia en base a las encuestas. Como podemos visualizar, el compromiso normativo es el único que va aumentando a medida que crece la antigüedad, el compromiso afectivo y el de continuidad no presentan esta característica, llamándonos la atención, sobre todo el comportamiento del compromiso afectivo, que presenta el menor puntaje en el rango de entre 5 y 10 años.

### Discusión

En términos generales podemos observar que los tres componentes del compromiso se encuentran presentes en los miembros de la empresa familiar. Sin embargo, la intensidad de cada uno varía, el compromiso normativo (5,94) es el más fuerte, luego el compromiso de continuidad o calculativo (5,51) y por último el compromiso afectivo (5,31).

Cuando analizamos las valoraciones sólo para miembros de la familia, el orden de prelación cambia, siendo el de mayor intensidad el compromiso afectivo (6,61), luego el compromiso de continuidad o calculativo (5,94) y por último el compromiso normativo (5,83). Reflejando, como indica la literatura, la identificación, implicación y lealtad de la familia con su empresa.

Mientras que, entre los miembros no familiares se observan valores promedio menores y en otro orden de prelación. Aquí se manifiesta en primer lugar el compromiso normativo (4,55), seguido por un compromiso afectivo (4,36) y por último se presenta el compromiso de continuidad o calculativo (3,75). Reflejando, como

señalan los autores, la lealtad de los trabajadores con la organización.

Como vemos difiere el orden de prelación de los diferentes componentes del compromiso según se trate de miembros familiares como no familiares.

También se evidenció, tal como lo muestra la teoría, que la antigüedad es una variable que se relaciona con el compromiso organizacional, sin embargo, el compromiso afectivo no va aumentando de forma “escalonada” a medida que pasan los años de las personas vinculadas a esta organización y el mismo comportamiento se presentó en el compromiso de continuidad. El único componente que fue aumentando con el paso de los años fue el compromiso normativo, siendo la lealtad el componente del compromiso más relevante y con mayor presencia en todos los miembros de la Empresa de Familia estudiada. Si se contrasta con la teoría sobre Empresas de Familia, se puede decir que en este caso la lealtad es un valor que sobresale en los miembros de este tipo de empresa, arraigado en sus culturas organizacionales. Otros aspectos sociales de la organización del trabajo que pudimos observar en las entrevistas realizadas para la construcción del caso fueron: estilos de liderazgos y el clima organizacional. Aspectos sociológicos considerados relevantes a nivel teórico para la determinación del compromiso organizacional, por el impacto en el involucramiento de los miembros, teniendo otro “peso” por la singularidad de la Empresa de Familia. Si bien no contamos con datos precisos sobre estas variables, nos permitieron generar supuestos, para confirmar o refutar en futuras líneas de investigación.

Estos hallazgos nos dan una primera aproximación al conocimiento del compromiso organizacional en Empresas de Familia de la región. Debemos seguir analizando otros casos para, en el largo plazo, corroborar o no las perspectivas teóricas identificadas en la literatura.

### Bibliografía

1. Bork, D.; Jaffe, D.; Lane, S.; Dashew, L.; Heisler, Q. (1997). *Cómo trabajar con la empresa familiar. Guía para el asesor profesional*. Granica. Barcelona, España.
2. Canteros, M y Valdés, M (2017). *Disertación abierta sobre Familia y Negocios, desarrollada en el marco del PDTs- Empresa de Familia Chaqueña. Diseño de un instrumento formal "Protocolo Familiar" para la consolidación del desarrollo organizacional, llevada a cabo el día 23 de marzo de 2017 en la Facultad de Ciencias Económicas- UNNE.*
3. Coronado-Guzmán, Graciela, & Aguilera-Dávila, Aída, & Alvarado-Carrillo, Araceli, & Valdivia-Velasco, Magali (2020). *Compromiso Organizacional: Antecedentes y Consecuencias*. *Conciencia Tecnológica*, (60), .[fecha de Consulta 27 de Julio de 2022]. ISSN: 1405-5597. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94465715006>
4. Dávila de León, Celeste y Jiménez García, Gemma (2014). *Sentido de pertenencia y compromiso organizacional: predicción del bienestar*. *Revista de Psicología*, 32 (2),272-302.[fecha de Consulta 11 de Julio de 2022]. ISSN: 0254-9247. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337832618004>
5. Doderó, S. (2008). *El secreto de las empresas familiares exitosas*. 2ª edición. 4ª reimpresión. El ateneo. Buenos Aires.
6. Dubois, F. E. M. (h) y otros (2010). *La empresa familiar. Encuadre general, marco legal e instrumentación*. Ed. Ad Hoc: Buenos Aires.
7. Figueroa De La Peña, C. A. (2016). *Propiedades Psicométricas del Cuestionario de Compromiso Organizacional en Trabajadores Públicos de la Región La Libertad*.
8. Gallo, M.Á. (1998). *La sucesión en la Empresa Familiar*. Servicios de estudios. Tomo 12. Barcelona, España
9. Gómez Sánchez, D.; Recio Reyes, R. y López Gama, H. (2010) *El compromiso y clima organizacional en la empresa familiar de Rioverde y del Refugio Ciudad Fernández*. *Administración & Desarrollo*, 38(52), 97-104.
10. Lansberg, I. (2000). *Los sucesores en la empresa familiar: cómo planificar para la continuidad*. Ediciones Granica SA.
11. Leach, P. (1996). *La empresa familiar*. Granica: Barcelona, España.
12. Meyer, J. P. & Allen, N. J.(1990). *The measurement and antecedents of affective, continuance and normative commitment to the organization*. *Journal of occupational psychology*, 63(1), 1-18.
13. Meyer, J. P., Allen, N. J., & Smith, C. A. (1993). *Commitment to organizations and occupations: Extension and test of a three-component conceptualization*. *Journal of applied psychology*, 78(4), 538.
14. Meyer, J. P., & Allen, N. J. (1997). *Commitment in the workplace: Theory, research, and application*. Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
15. Meyer, J. P., & Allen, N. J. (2004). *TCM employee commitment survey academic users guide 2004*. London, Ontario, Canada: The University of Western Ontario, Department of Psychology.
16. Montoya Santos, E. M. (2014). *Validación de la escala de compromiso organizacional de Meyer y Allen en trabajadores de un contact center*.
17. Omar, A. y Florencia Urteaga, A. (2008). *Valores personales y compromiso organizacional*. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 13 (2),353-372.[fecha de Consulta 11 de Julio de 2022]. ISSN: 0185-1594. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29213210>
18. Tagiuri, R., & Davis, J. (1996). *Atributos ambivalentes de la empresa familiar*. *Family business review*, 11(1), 11-16.

19. Vallejo Martos, M. C. (2007). El compromiso en la empresa familiar bajo una óptica de liderazgo transformacional y aprendizaje organizacional. *Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa*, 13(3),217-234.[fecha de Consulta 22 de Julio de 2022]. ISSN: 1135-2523. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=274120871012>.
20. Vasilachis de Gialdino, I. (2006). Estrategias de investigación cualitativa. 1° Edición. Gedisa. Barcelona.

## DEPRESIÓN POSPARTO Y SU ATENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA EN PACIENTES ADULTAS, USUARIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES.

Angélica Viviana Salinas, Claudia Isabel Domínguez  
salinasangelica\_pos@ucp.edu.ar  
Universidad de la Cuenca del Plata

### Resumen

Investigaciones actuales en torno a la Depresión Posparto (DPP) informan altos niveles de depresión en puérperas dentro de los primeros seis meses a un año seguidos al parto, lo cual puede producir consecuencias negativas tanto a la madre, al recién nacido o bebé y el entorno familiar, hasta inclusive durante la primera infancia del niño/a.

El objetivo de esta investigación consistió en identificar la presencia de depresión posparto y su atención psicoterapéutica en mujeres adultas usuarias de los centros de atención primaria de la salud de la municipalidad de la ciudad de Posadas. Siendo un estudio de tipo empírico con metodología mixta (cualitativa-cuantitativa), descriptivo, transversal. Participaron 75 adultas, de 20 a 40 años de edad. La presencia de depresión posparto se evaluó con la Escala de Depresión Postparto de Edimburgo (EPDS) (Cox, Holden y Sagovsky, 1987), para identificar síntomas depresivos y depresión clínica, y los factores predisponentes con una entrevista semidirigida construida a los fines de esta investigación. Los resultados arrojaron la presencia de síntomas de DPP de 45 mujeres (60%), de una población de 75 usuarias, predominando las subescalas de disforia y ansiedad, además se identificó la escasa atención psicoterapéutica sobre la DPP.

**Palabras claves:** Depresión posparto - Psicología perinatal - Puerperio - Depresión materna

### Abstract

Current research on Postpartum Depression

(PPD) reports high levels of depression in puerperal women within the first six months to one year after childbirth, which can produce negative consequences for both the mother, the newborn or baby, and the environment family, even during the child's early childhood.

The objective of this research was to identify the presence of postpartum depression and its psychotherapeutic care in adult women users of the primary health care centers of the municipality of the city of Posadas. Being an empirical study with mixed methodology (qualitative-quantitative), descriptive, cross-sectional. 75 adults participated, from 20 to 40 years of age. The presence of postpartum depression was evaluated with the Edinburgh Postpartum Depression Scale (EPDS) (Cox, Holden and Sagovsky, 1987), to identify depressive symptoms and clinical depression, and predisposing factors with a semi-directed interview constructed for the purposes of this study. research. The results showed the presence of PPD symptoms in 45 women (60%), from a population of 75 users, with a predominance of the subscales of dysphoria and anxiety, as well as the lack of psychotherapeutic attention on the PPD.

### Introducción

En la presente investigación se pretendió abordar la temática de la Depresión posparto y su atención psicoterapéutica, partiendo de que es una problemática de poca indagación en nuestra provincia. Desde el enfoque de la psicología perinatal, entendiendo que este momento vital conlleva cambios psíquicos, ésta se centra en los aspectos psicológicos y emocionales



del embarazo, parto y posparto, siendo una de las ramas de la psicología que mayor difusión tiene en los últimos años, reconociendo la importancia de estos factores en el bienestar de la madre, el bebé y la familia en este proceso.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2017) informa que las mujeres tienen mayor probabilidad (20-25%) que los hombres (7-12%) de padecer un episodio depresivo durante algún momento de su vida, y proyectaba que para el año 2020 la depresión será la segunda causa de discapacidad en el mundo.

Según la Asociación Americana de Psiquiatría, en su Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5) (2014) refiere que, durante el embarazo, o dentro de las primeras semanas seguidas al parto, se evidencian síntomas depresivos, los cuales pueden ir desde ansiedad grave, ataques de pánico, hasta alcanzar episodios con características psicóticas del estado de ánimo (de depresión mayor o maníacos). El riesgo de episodios posparto con características psicóticas es especialmente mayor en mujeres con episodios del estado de ánimo posparto anteriores, y de un 30 a un 50% de recurrencia en cada parto posterior.

Investigaciones actuales en torno a la DPP informan altos niveles de depresión en púerperas dentro de los primeros seis meses a un año seguidos al parto, lo cual puede producir consecuencias negativas tanto a la madre, el entorno familiar y al recién nacido o bebé, hasta inclusive durante la primera infancia del niño/a.

En México, Romero, Orozco, Ybarra, & Gracia, (2017) buscaron conocer la frecuencia de sintomatología depresiva postparto y los factores psicosociales que se le asocian, tomando 154 mujeres con 0 a 12 meses de posparto que acudieron a dos hospitales públicos, concluyendo que el 16% de la muestra presentó sintomatología depresiva y los factores psicosociales asociados a estos fueron estado civil de unión libre, familiar con depresión, tristeza en embarazo, acontecimiento vital

estresante en embarazo, consumo de alcohol en embarazo, ansiedad, consumo de alcohol actual, insatisfacción con los cambios corporales, percibir mayor atención de la familia al bebé y haber experimentado tristeza en embarazos anteriores. Por todo esto proponen conocer tanto los factores como la sitomatología depresiva en el postparto con el fin de crear estrategias preventivas en las instituciones de atención primaria de la salud.

Mientras que en Venezuela, Meléndez, Díaz, Bohorjas, Cabaña, Casas, Castrillo, & Corbino (2017), investigaron acerca de la incidencia de depresión postparto a través de la aplicación del Test de Edimburgo y su relación con los factores de riesgo más frecuentes en las pacientes púerperas del servicio de hospitalización del Hospital Materno-Infantil Dr. José María Vargas, resultando una incidencia de depresión postparto 34.46% (204 pacientes), las adolescentes representaron 16.89%, las adultas 17.57%, lo que llevó a concluir que la significatividad en la incidencia de depresión postparto en la población puerperal constituye una afección psicológica que no debe ser subestimada, debiendo incentivar la atención del malestar, para ello se debería hacer un diagnóstico precoz, a partir de la realización de un examen psicológico de las mujeres púerperas (puerperio inmediato, mediato y tardío), mediante la aplicación del Test de Edimburgo seleccionando a las mujeres más vulnerables, e implementar un seguimiento.

En Argentina la DPP también fue estudiada por Rozic, Schwartzman, Paolini, Gadow, Calvo, Paesani, & Krupitzki (2012), quienes proponen evaluar la prevalencia de sintomatología depresiva durante el postparto inmediato en una población de mujeres asistidas en el Hospital Universitario del Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e identificar los factores asociados, dando como resultado, de las 110 pacientes entrevistadas, 24 obtuvieron resultados



positivos durante el seguimiento, concluyendo que la prevalencia de riesgo de sufrir DPP en las pacientes se encuentra dentro de los parámetros internacionales. Postulando además la existencia de cuadros de DPP manifestadas hasta un año después del nacimiento. Por lo que para el abordaje adecuado es necesaria la detección de síntomas depresivos durante el postparto inmediato y el seguimiento a largo plazo. Añaden Mendoza y Saldivia (2015) que esta situación tiene la ventaja de poder ser prevenida debido a que existe un hecho que la precede, el nacimiento de un hijo; por lo cual debe constituir una prioridad en Salud Pública para lograr su correcto abordaje. Estas mismas autoras señalan que las intervenciones psicoterapéuticas son más adecuadas y efectivas que la realización de tratamientos con psicofármacos solamente, ya que estos además afectan al recién nacido, por lo que la decisión respecto de ello debe ser realizada en cada caso particular; se evidencia aquí la incidencia de los factores psicológicos de la mujer puérpera en todo el proceso. Esta conclusión surge basándose en un estudio realizado por Rojas y Colds (2007) en Chile donde se aplicaron procedimientos de psicoterapia grupal, con elementos de psicoeducación y técnicas cognitivo-conductuales, donde se evidenció una reducción del promedio en los puntajes en de aplicación del EDPE (Escala de depresión posnatal de Edimburgo) y una reducción de mujeres que recibían tratamiento con psicofármacos (en los casos donde estaban presentes).

El objetivo principal de la investigación residió en identificar la presencia de indicadores de depresión posparto en mujeres adultas usuarias del sistema de salud de gestión pública de la ciudad de Posadas, asimismo es por ello se planteó identificar factores que pudieron haber predispuesto a la presencia de DPP, y por último si estas mujeres han participado de algún espacio psicoterapéutico durante el embarazo, o posterior al parto.

En tanto en relación a los interrogantes que se han planteado se pueden mencionar ¿Cuáles son los indicadores de Depresión Posparto presentes en mujeres adultas que se atienden en el servicio de salud pública dependientes de la municipalidad de Posadas, provincia de Misiones? ¿Cómo fue el tránsito de las mujeres por el embarazo y posparto? ¿Qué factores presentes en este período pueden considerarse predisponentes para el desarrollo de DPP? Y si las mujeres tomadas como muestra participaron de espacios psicoterapéuticos durante su embarazo o parto, ¿Cómo valoran dicha participación?

Se pretende que los desarrollos que se produjeron a partir de esta investigación permitan comprender la relevancia de este tema, que no es suficientemente investigado y abordado en nuestra provincia y que ello habilite al diseño e implementación de políticas públicas orientadas específicamente, ya que la presencia de síntomas depresivos en el embarazo, parto y puerperio pueden producir consecuencias negativas en la madre, el bebé y el entorno familiar.

### **Cuerpo**

La Psicología Perinatal es un área orientada a la prevención, cuidado, apoyo, diagnóstico e intervención con las familias durante todo el proceso que comprende el embarazo, parto, postparto y puerperio, teniendo en cuenta la importancia del vínculo que se crea con la madre y el resto de la familia. En el siglo XVIII el avance médico supone una disminución del riesgo de morbimortalidad neonatal, pero deja de lado los aspectos emocionales. No será hasta el siglo XX cuando se retome su importancia gracias a los descubrimientos del Psicoanálisis y la Psicología Evolutiva: con un fuerte basamento en la teoría freudiana, René Spitz fue pionero en la realización de estudios sobre el primer año de vida; Winnicott investigó las consecuencias de la privación afectiva y desarrolló una nueva concepción sobre el proceso de maduración del bebé; Bowlby,

por su parte, desarrolló las bases de la teoría del apego; Leboyer y Michel Odent concluyeron que el tipo de acogida del recién nacido deja huella en su psiquismo.

El estudio de lo perinatal puede considerarse un campo transdisciplinario, ya que puede ser abordado y evaluado desde distintas praxis como lo son la Medicina (y sus especialidades como ser obstetricia, tocoginecología, neonatología, medicina fetal y genética), la Psicología, la Enfermería, el Trabajo Social y otras vertientes. Al remitirse a los orígenes del estudio sobre la fecundación, gestación, parto y puerperio, la concepción médica se basaba en lo denominado Psicoprofilaxis obstétrica, cuyo objetivo era únicamente la sedación del dolor, dicho método se perfeccionó con las décadas hasta ser utilizado y difundido alrededor del mundo. Quedó así un vacío en relación al corpus teórico capaz de modificar estas pautas. De la mano de la Psicología se avanzó hacia la concepción de Parto sin dolor, así es como distintas escuelas alrededor del mundo intentaron comprender e implementar métodos que pudieran ser sedativos psíquicos del dolor del parto. En el siglo XXI la salud materno-infantil y la vinculación afectiva en torno al nacimiento son tan importantes que constituyen el eje de múltiples directrices de salud a nivel mundial. El término psicología perinatal se ha consolidado con la fundación de la Asociación Internacional de Psicología y Medicina Pre y Perinatal (ISPPM, 1971) y la creación en Estados Unidos de la Asociación de Psicología y Salud Pre y Perinatal (APPPAH, 1983). En Argentina, pioneros oriundos de España como Mirta Videla y Alberto Grieco (1993) introdujeron el término Psicoprofilaxis Obstétrica Interdisciplinaria y definen a ésta como un servicio gratuito brindado por el Estado para la población en general, siendo un derecho inherente a la prevención y cuidado de la Salud.

A partir de 1991 surge la iniciativa Hospital Amigo de la Madre y Hospital Amigo de la Madre y el Niño (HAMN), creada por OMS-

UNICEF, y se implementa en Argentina, de la mano del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá (Buenos Aires) desde 1994. Pero es durante el 2010 a diciembre de 2011 cuando 71 maternidades de las provincias de Salta, Jujuy, Buenos Aires, Córdoba, Santiago del Estero, Misiones, Mendoza y Santa Fe adhirieron a la iniciativa de UNICEF, la Fundación Neonatológica, los gobiernos provinciales y otras instituciones académicas, de iniciar un proceso, mediante actividades conjuntas, para transformar las maternidades públicas en Maternidades Seguras y Centradas en la Familia.

En las publicaciones médicas se suele definir al puerperio como un período con transformaciones progresivas tanto anatómico como funcionalmente, donde paulatinamente retroceden las modificaciones (fisiológicas, anatómicas y endocrinas) producidas durante el embarazo, no así la glándula mamaria, la cual a partir del parto experimenta un gran desarrollo. Temporalmente el puerperio comprende desde la finalización del parto hasta 45-60 días postparto, dividiendo este tiempo en cuatro etapas: puerperio inmediato, (primeras 24 horas e incluye los mecanismos hemostáticos uterinos); puerperio mediato o propiamente dicho (del segundo al décimo día e incluye mecanismos involutivos e inicio de la lactancia); puerperio alejado (hasta los 45 días luego del parto y finaliza con el retorno de la menstruación); puerperio tardío (período de lactancia exclusiva hasta los seis meses de vida del bebé).

Tomando la maternidad como un factor importante en la vida de una mujer, Mora, A. S. (2009) distingue tres acontecimientos que marcan profundos cambios en su cuerpo y subjetividad:

1. El **embarazo** brinda una experiencia corporeizada central, la de tener ser un cuerpo que es propio y que a la vez no lo es, un cuerpo que es gestante y por tal se adecua a un otro, un cuerpo que atraviesa cambios en un tiempo

relativamente rápido (40 semanas o menos) sobre los que no se tiene control y que responde a las necesidades de un otro que crece. Por estas alteraciones el cuerpo adquiere una presencia ineludible e inocultable, con vivencias agradables (movimientos intrauterinos del bebé, por ejemplo) y desagradables (dolores o malestares físicos). Sin embargo, el modo en que se viven estas cuestiones depende de la situación social que atraviese la mujer, el momento biográfico, sus proyectos y sus deseos y modo de desarrollo del embarazo, entre otras variables. Por esto, es que el modo en que es experimentado el embarazo repercutirá en cómo sean vividos el parto y el puerperio.

2. El **parto**, es un acontecimiento que puede iniciar nuevas conexiones en la vida de una persona. Durante un parto sin anestésicos se experimenta un estado de conciencia alterada muy intenso (dado por el dolor), tras el cual no es posible volver a verse de la misma manera. El modo vivencial del parto y la posibilidad de transitarlo, con libertad y los diversos grados de intervención de las tecnologías médicas, tendrán impacto en cómo sea experimentado el puerperio.
3. El **puerperio**, pasado el parto se vuelve al cuerpo propio, pero sin ser aún sólo de uno porque sigue siendo del otro, dado por el amamantamiento y el fenómeno de la fusión mamá-bebé. Pero, ese cuerpo ya no es el mismo que era antes del embarazo, dando la posibilidad, por un lado, de negarse, conciente o inconciente, a lo que sucede y esforzarse trabajosa y angustiosamente por volver a la normalidad, o dejarse llevar por la fusión mamá-bebé,

donde la experiencia del cuerpo estando embarazada, luego parir, amamantar y cuidar a un bebé recién nacido, prima sobre toda reflexión consciente. Poder interpretar el llanto de un bebé y traducir sus necesidades conlleva una experiencia de reflexión, de racionalización, mediada por lo aprendido a lo largo de la vida y por los parámetros culturales acerca de la maternidad y de la crianza.

Dados estos acontecimientos, y según cómo impactan en la subjetividad femenina, la mujer durante el puerperio podría atravesar diferentes estados de tristeza que transcurren desde la tristeza posparto hasta la psicosis posparto. La **Tristeza Posparto** es descrita como una alteración del estado de ánimo, dado principalmente a cambios hormonales, psicológicos y sociales, teniendo una intensidad y duración variable, con una aparición probable entre los dos y cuatro días posteriores al parto. Los síntomas generalmente son los siguientes: labilidad emocional, irritabilidad, tristeza o llanto fácil, ansiedad y desesperación por la dificultad en el manejo del recién nacido. Todos estos síntomas experimentan un alivio espontáneo dentro de las dos a tres semanas siguientes al alumbramiento, sin la urgencia de requerir atención médica y/o psicológica.

Rondón, M. B. (2005), recomienda informar acerca de la posibilidad de que aparezcan los síntomas asociados a la tristeza posparto a la madre, la pareja y los familiares, y especialmente diferenciarla de la DPP. Sugiriendo además el acompañamiento y apoyo familiar, para atravesar esta etapa con mayor facilidad, ya que este estado se debe primordialmente a los cambios hormonales, al ajuste familiar y social que enfrenta la madre. Y enfatizar que si los síntomas aumentan o no han desaparecido después de dos a tres semanas, se debe contactar a un profesional de la salud, para realizar el diagnóstico diferencial correspondiente.

La depresión puede ser definida como la disminución del estado de ánimo con un grado variable de pérdida de interés o dificultad para experimentar placer en las actividades habituales, acompañado de síntomas psíquicos tales como tristeza, alteraciones de la concentración y de la memoria (Díaz, Amato, Chávez, Ramírez, Rangel, Rivera & López, 2013). Se diferencia de la **depresión postparto** ya que esta última, según el DSM-5 (2014), se puede manifestar durante el periparto hasta las 4 semanas del postparto y las manifestaciones principales clínicas son la tristeza, el llanto, el rechazo hacia el recién nacido, la poca expresividad, el rechazo familiar e incluso ideas suicidas u homicidas. Medina - Serdán (2013), refiere que puede comenzar en cualquier momento posterior al parto (días, semanas, meses y hasta un año después), afectando en cualquier tipo de parto o número de embarazo. Además, identifican los siguientes síntomas: Estado de ánimo deprimido; Tristeza o llanto persistentes; Disminución del interés o de la capacidad para disfrutar de casi todas las actividades; Cambios en los patrones de alimentación y sueño (principalmente insomnio); Cansancio o fatiga crónica; Ansiedad que puede llegar hasta los ataques de pánico; Sentirse abrumada, indefensa e incapaz; Autodesvalorización y autorreproches, generalmente relacionados a su competencia como madre; Dificultad, reticencia o imposibilidad de buscar ayuda y apoyo para sí misma; Irritabilidad; Problemas de atención, concentración y memoria; Dificultad para vincularse con el bebé; Sentimientos de ambivalencia hacia el hijo; Sobreprotección del menor; Dificultades en la lactancia; Dificultad y/o imposibilidad de cuidar al recién nacido; Pensamientos obsesivos y conductas compulsivas, relacionados con el hijo (p. ej. revisarlo constantemente cuando está dormido para ver si respira) y con su cuidado (p. ej. lavar y desinfectar varias veces sus artículos); Pensamientos negativos hacia el bebé, especialmente creer que lo puede dañar; Sentimientos de

culpa; Pensamientos de dañarse a sí misma o al bebé; Pensamientos atemorizantes; Ideación suicida.

Debido a la gravedad que puede representar la presencia de este cuadro, es necesario detectar sus inicios, sus síntomas o signos de alarma, como ser: quejas psicósomáticas, cansancio, dolores, múltiples llamadas para pedir ayuda, o se observe que la mujer está triste, preocupada o con miedo. y seguidamente que pueda ser atendida por un especialista (psicólogo o psiquiatra) para evaluar y recibir el tratamiento adecuado.

El tercer tipo de cuadro reviste de gravedad a la mujer, al bebé y su familia, ya que se trata de una **psicosis postparto**, la cual se define como un episodio afectivo con síntomas psicóticos. Los síntomas se manifiestan bruscamente entre el tercer y noveno día postparto, pudiéndose iniciar hasta el sexto mes. El insomnio o incapacidad para descansar, junto con irritabilidad, la ansiedad y la inestabilidad del estado de ánimo suelen ser los síntomas de inicio del cuadro, dando paso posteriormente a conductas suspicaces, signos de confusión, preocupación excesiva por trivialidades o rechazo de la comida. Al transcurrir una semana se presenta la fase aguda, donde aparece la actividad delirante y alucinatoria propiamente, además de los siguientes síntomas: Fluctuaciones psicomotrices entre la agitación y estupor; Rápida variabilidad afectiva de gran euforia y ansiedad, hasta llegar al ánimo deprimido; Alteraciones en el pensamiento y en el lenguaje, con oscilaciones desde la verborrea hasta el mutismo; Perturbaciones en la percepción del tiempo; Afectaciones del sueño, principalmente insomnio; Falta de contacto con la realidad; Delirios y/o alucinaciones (comúnmente visuales y auditivas) (la madre puede pensar que el niño está muerto, que está poseído por un demonio y debería morir, o que es un salvador con una misión divina); Hostilidad e irritabilidad; Conducta desordenada; Actos que pueden poner en riesgo la vida del hijo; Infanticidio (en algunos casos

graves). En estos cuadros es necesario un tratamiento farmacológico enérgico, y en la mayoría de los casos, se recomienda la hospitalización.

Finalizando, se considera necesario definir a la adultez, ya que la misma constituye la población muestral. Los autores Urbano y Yuni (2015) refieren que el trabajo psicosocial en la adultez corresponde en abandonar lentamente la moratoria psicosocial, dada en la adolescencia, y comprometerse en participar en la vida social adulta, ocupando una posición social donde el sujeto se responsabilice de sus propias necesidades y deseos en un trabajo donde armonicen las demandas sociales con los ideales personales. Por otro lado, según la mirada de los autores, la madurez psicosexual posibilita la búsqueda de satisfacción de la necesidad psicobiológica de procrear junto con la persona elegida afectivamente, se sintetiza, en la nueva vida, el proyecto compartido y abrirá un espacio para canalizar la necesidad de cuidar de otro ser, al cual se le transfiera el anhelo de los ideales propios. Se presenta la posibilidad de cuidar y preocuparse por otro/s, siendo el resultado del logro de ser capaz de cuidarse a sí mismo y ocuparse de lo que se adhiere afectivamente. La adultez despliega en el afuera el trabajo de hacer-se responsable de sí mismo. Sin embargo, este aprendizaje psicosocial de la adultez, el aprender a cuidar aquello que se genera, solo está dado con aquello que signifique algo familiar a sí mismo.

Desde el **aspecto metodológico** corresponde a estudio empírico de enfoque mixto, es decir con metodología cualitativa-cuantitativa, de carácter descriptivo, de tipo transversal.

En cuanto a la muestra es de carácter intencional, estuvo compuesta por 75 Mujeres adultas tempranas, entre los 20 y 40 años, usuarias de CAPS municipales de Posadas, provincia de Misiones, que posean un nivel socioeconómico bajo o medio, y estén transitando el período de hasta seis meses posteriores al parto.

Se comenzó por evaluar indicadores que den la pauta de la presencia de DPP, para ello se utilizó la Escala de Depresión Postparto de Edimburgo (EPDS) diseñado por Cox, Holden y Sagovsky (1987), para identificar síntomas depresivos y depresión clínica, específicamente en mujeres puérperas, buscando discriminar aquellos síntomas físicos y psicológicos, propios de la gestación, de los síntomas asociados a la depresión. La misma, consta de 10 declaraciones cortas donde la puérpera escoge dentro de cuatro respuestas la que más se asemeja a la manera en que se sintió la semana anterior. Las respuestas se puntúan del 0 al 3 siendo el rango total del 0 al 30. Cuenta con 5 subescalas: disforia (ítems 1, 2, 7, 8, 9), ansiedad (ítems 4, 5) sentimientos de culpa (ítem 3), dificultades de concentración (ítem 6) e ideación suicida (ítem 10). Campo-Arias, Ayola-Castillo, Peinado-Valencia, Amor-Parra, & Cogollo (2007) en su estudio de consistencia interna han demostrado una buena consistencia interna, oscilando el coeficiente alpha de Cronbach de 0,78.

La administración de esta escala fue complementada con entrevistas semidirigidas a las participantes para conocer las características de los factores psicosociales de su contexto y la significación que la misma tiene. El protocolo de entrevista se construyó en función de los siguientes aspectos: nivel de ingresos, estado civil, nivel de escolaridad, embarazos previos, planificación o proceso de búsqueda (tratamientos de fertilidad, entre otros), red de apoyo social y familiar, duelos, clima familiar, atención psicoterapéutica durante el embarazo y postparto. El análisis de los datos obtenidos se realizó mediante un proceso de reflexión crítica en torno al material recolectado.

Los **resultados** alcanzados arrojaron que las presencias de depresión postparto en la población estudiada representan un 60% (45 mujeres) poseen algún nivel por encima del punto de corte (11 puntos) que surgen de la suma de los ítems que pertenecen a la Escala de Depresión Postparto de



Edimburgo (EPDS), mientras que el 40% restante (30 mujeres) no presentan una puntuación suficiente para interpretar algún nivel de presencia de depresión postparto (Ver Cuadro 1).

Realizando un análisis detallado de los resultados obtenidos, y tomando el punto de corte, 11 puntos, propuesto por la EPDS, se identifica que la media estadística de las respuestas obtenidas del valor total corresponde a 11,30 lo que permite interpretar que, al encontrarse la media en el punto de corte, si bien se identifica la presencia de depresión posparto en 60% de la población estudiada, la misma es leve. (Ver Tabla 1)

Para profundizar el análisis de los datos obtenidos y comprender como se componen los porcentajes mencionados se realizó una tabla que representa los puntajes obtenidos en las escalas administradas y su frecuencia de aparición, por lo que cabe resaltar que los puntajes más frecuentes fueron: 16 participantes dieron una puntuación de 13 puntos, 13 participantes obtuvieron 12 puntos y 12 participantes de 8 puntos (Ver tabla 2 y cuadro 2). Esta información posibilita la identificación de la presencia de los factores influyentes en la presencia de la depresión por lo que resulta interesante tomarlos en cuenta para el abordaje psicoterapéutico con las participantes.

Tomando los porcentajes de valores totales de la EPDS y analizándolos en función de las 5 subescalas previstas por el instrumento, se identificaron las siguientes medias estadísticas: Disforia 3.44; Ansiedad 4.35; Culpa 1.59; Dificultades de concentración 1.87 e Ideación suicida 0.05 (Tabla 3 y Cuadro 3). Estos datos resultan relevantes para comprender porque el promedio de depresión está cercano al punto de corte y además sirven de complemento y detalle para el abordaje terapéutico de estos estados psicológicos en las participantes.

Para identificar el nivel de ingresos de las participantes se tomó en cuenta el esquema de segmentación de tarifas de los servicios energéticos, el cual, tomando el criterio de

inclusión para la presente investigación, el segmento de ingresos medios debe percibir ingresos mensuales totales del hogar desde los \$100.000 hasta \$350.000, mientras que el segmento de ingresos bajos perciben ingresos mensuales totales del hogar menores a \$100 mil pesos, cabe tener en cuenta que para mejor comprensión es necesario tener en cuenta que según la definición del INDEC en una vivienda pueden subsistir varios hogares debido a que esto se dirime por el criterio de si los gastos son o no compartido por el conjunto de personas convivientes. Por lo que en la **totalidad de las participantes entrevistadas** se identificaron grupos convivientes con familia de origen pero que pertenecen al **segmento de ingresos bajos** teniendo en cuenta que los gastos de la vivienda no son compartidos.

Además, tomando en cuenta el **estado civil** se identificaron 4 personas solteras, 16 mujeres casadas y 55 en relación de concubinato. Mientras que el **nivel de escolaridad** se dividió en 60 con nivel secundario completo y 15 con nivel secundario incompleto.

En las mujeres que presentaron **embarazos previos** aparece recurrente la idea que en cada uno de los embarazos no se sintieron de la misma manera, “no todos los embarazos son iguales” así como también que ellas mismas actuaron de diferentes maneras a medida que fueron adquiriendo experiencias en el rol materno, se destaca también que en las mujeres multíparas se presenta como dificultad los hijos anteriores ya que el foco atencional debe ser dividido con el/los otro/s hijo/s. Por otro lado, del total de las entrevistadas en ninguna se identificó la presencia de **tratamiento de fertilidad** para concebir el embarazo, así como también solamente en 12 de las 75 entrevistadas se identifican procesos de **planificación familiar**.

Ahora bien, en la totalidad de las entrevistadas se identificó la convivencia y presencia de una **red de apoyo social y familiar**, ya que conviven en una misma vivienda o en un mismo terreno familiar,

esto resulta importante ser tenido en cuenta ya que al contar con una proximidad de otras mujeres durante los primeros 6 meses de posparto generan una red de contención y acompañamiento tanto para la madre y el bebe en el tránsito inaugural de encuentro madre e hijo. Así mismo, lo antes mencionado cobra relevancia en torno al **clima familiar** que envuelve a la mujer postparto, que nuevamente en la totalidad de las entrevistadas manifestaron que el mismo es positivo por brindarle acompañamiento, atención y contención tanto para el cuidado del bebe, así como también sus reacciones emocionales (angustia, llanto, irritabilidad) por ser significados como esperables en esta etapa de postparto.

En torno a los **duelos** no se tomó como representativo ya que solo 3 mujeres presentaron una pérdida de un embarazo anterior lo cual generó ansiedad y expectativa en el nuevo embarazo por el miedo a la repetición de la pérdida intrauterina.

Para finalizar, si bien ninguna de las entrevistadas se encontraban disconformes con la atención médica y obstétrica del centro de salud primario, resaltaron que no recibieron **atención psicoterapéutica durante el embarazo y postparto**, pero que lo consideran importante ya que la información que tenían sobre los cambios emocionales durante el embarazo y la depresión posparto provenían de otras fuentes como ser: amigas u otras mujeres de la familia, así como también de búsquedas en sitios de internet que ellas mismas efectuaron. Por otro lado, algunas de las entrevistadas realizaron el curso de preparación al parto brindado por el equipo obstétrico del hospital materno neonatal, sin embargo, refieren que el mismo les brindó herramientas para el parto no así para el postparto.

**Conclusiones:** El proceso realizado permitió identificar la presencia de síntomas relacionados a la DPP en un porcentaje importante, 60 %, en la población de usuarias adultas tempranas del sistema de

salud municipal; en este sector de la población relevada predomina la identificación de la subescala de disforia y ansiedad, lo cual permite pensar en síntomas de DPP más bien leves.

Asimismo, en relación a los factores que podrían pensarse como predisponentes a la DPP, en las mujeres puérperas entrevistadas se pudo observar que las angustias más recurrentes en el período del embarazo son los malestares cuando estos son muy severos y se mantienen por largos períodos de tiempo; resaltando los temores que se vivencian por posibles pérdidas del embarazo, principalmente cuando un hecho similar ha ocurrido en un embarazo anterior. En torno al parto los focos de mayor preocupación tienen que ver con la incertidumbre sobre la manera en la que se desarrollará el mismo, y si su resultado será exitoso y la salud con la que nace el bebé. En consonancia, el período de posparto tiene que ver nuevamente con los cambios fisiológicos que se producen y además con la adecuación a la nueva organización en torno a la atención que el bebé necesita, las pocas horas de descanso, la predisposición constante para esa atención, resaltando la dificultad que aparece cuando hay otros niños de los cuales también ocuparse; en ese sentido cobra principal importancia la red de apoyo y contención, generando un espacio propicio para sentirse realmente acompañada.

A partir de todo lo indagado resulta necesario resaltar que la participación en espacios psicoterapéuticos de las mujeres participantes del estudio durante el embarazo y posparto fueron escasos, solamente se ven algunos casos donde las mujeres concurren a un espacio de preparación para el parto, que brinda el Materno Neonatal de la Ciudad de Posadas, pero este tipo de espacios en el período posparto son nulos, así como tampoco se detectaron mujeres que hayan realizado alguna consulta psicológica en los CAPS donde asisten por otras atenciones como el control del bebé o la vacunación, entre otras. Por ello la información que tenían



sobre la DPP proviene de otras fuentes como otras mujeres de la familia, amigas que sintieron síntomas similares, fuentes de internet y redes sociales principalmente.

Por todo lo expuesto se considera que los espacios terapéuticos en el período del embarazo y el posparto son necesarios para acompañar a las mujeres y sus familias en este proceso que implica múltiples cambios fisiológicos y emocionales; ya sea desde espacios de difusión de información para contribuir a la prevención, así como también espacios de orientación que permitan la detección precoz; y adicionalmente servicios de salud mental que tengan acceso a espacios de consulta psicológica para trabajar en situaciones donde se presentan síntomas de DPP.

Finalmente, es dable proponer estudios futuros relacionados a esta línea de investigación, primeramente, revisar y validar la Escala de Depresión Postparto de Edimburgo para Argentina, ya que es necesario adecuar dicha escala al lenguaje y dialecto de nuestro país. Por otro lado, se considera necesario tomar en cuenta los tiempos de nacimiento como parámetro de medición de los síntomas depresivo, tanto su presencia, ausencia o severidad; identificar el rol de la pareja en el acompañamiento puerperal; considerar además factores como ser nivel socioeconómico medio y alto, percepción subjetiva emocional en espacios de familias nucleares o personas gestantes solas, entre otros.

#### Bibliografía

1. de Psiquiatría, A. A. (2014). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. DSM-5. 5ª ed. Arlington, VA: Asociación Americana de Psiquiatría.
2. Campo-Arias, A., Ayola-Castillo, C., Peinado-Valencia, H. M., Amor-Parra, M., & Cogollo, Z. (2007). Escala de Edinburgo para depresión posparto: consistencia interna y estructura factorial en mujeres embarazadas de Cartagena, Colombia. *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, 58(4), 277-283.
4. Carro T, Sierra JM, Hernández J, Ladrón E, Antolín E. (200) Trastornos del estado de ánimo en el postparto. *Revista Medicina General*, 24: 452-6.
5. Cogliandro, G. (2011). El compromiso de Unicef con la salud de las madres. El modelo de maternidades seguras y centradas en la familia. *Boletín Observatorio de la maternidad*. 13web. pdf.
6. Cox, J. L., Holden, J. M., & Sagovsky, R. (1987). Detection of postnatal depression: development of the 10-item Edinburgh Postnatal Depression Scale. *The British journal of psychiatry*, 150(6), 782-786.
7. Diaz, M., Amato, R., Chávez, J. G., Ramirez, M., Rangel, S., Rivera, L., & López, J. (2013). Depresión y Ansiedad en Embarazadas. *Salus*, 17(2), 25-30.
8. Dunker, J. (2002). Los vínculos familiares. Una Psicopatología de las Relaciones Familiares. Argentina: Editorial El Cid.
9. Giralda Sancha, J. (2015). Abordaje de la depresión postparto.
10. Jadresic, M. E. (2014). Depresión perinatal: Detección y tratamiento. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 25(6), 1019-1028.
11. Jadresic, M. E. (2014). Depresión perinatal: Detección y tratamiento. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 25(6), 1019-1028.
12. Larguía, A. M., González, M. A., Solana, C., Basualdo, M. N., Di Pietrantonio, E., Bianculli, P., ... & Argentina, U. N. I. C. E. F. (2012). Maternidad Segura y Centrada en la Familia (MSCF) con enfoque Intercultural: Conceptualización e implementación del modelo. UNICEF Argentina.
13. Lartigue, T., Maldonado-Durán, J. M., González-Pacheco, I., & Saucedo-García, J. M. (2008). Depresión en la etapa perinatal. *Perinatología y Reproducción Humana*, 22(2), 111-131.
14. Loo Reyes, N. F., Lobo Santiago, D. K., Quiroz Moncerrad, L. X., & Magallanes Vera, Y. A. (2021). Prevalencia y factores de riesgo de la evaluación precoz de la depresión postparto por

medio del Test de Edinburgh en el Hospital de Especialidades Mariana de Jesús en el periodo del 1 marzo al 15 abril del 2016. RECIAMUC, 5(2), 300-310. [https://doi.org/10.26820/reciamuc/5.\(2\).abril.2021.300-310](https://doi.org/10.26820/reciamuc/5.(2).abril.2021.300-310)

15. Meléndez, M., Díaz, M., Bohorjas, L., Cabaña, A., Casas, J., Castrillo, M., & Corbino, J. (2017). Depresión postparto y los factores de riesgo. *Salus*, 21(3), 7-12.
16. Mendoza, C., & Saldivia, S. (2015). Actualización en depresión postparto: el desafío permanente de optimizar su detección y abordaje. *Revista médica de Chile*, 143(7), 887-894.
17. Miranda Xochipa, M. (2021). Depresión posparto y apoyo social funcional en mujeres de una unidad de primer nivel de atención (Master's thesis, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla).
18. Mitchell, C. (2017). OPS OMS | “Depresión: hablemos”, dice la OMS, mientras la depresión encabeza la lista de causas de enfermedad [Internet]. Pan American Health Organization/World Health Organization.
19. Mora, A. S. (2009). El cuerpo investigador, el cuerpo investigado. Una aproximación fenomenológica a la experiencia del puerperio. *Revista colombiana de antropología*, 45(1), 11-37.
20. Orejarena, S. J. (2004). Trastornos afectivos posparto. *MedUNAB*, 7(20), 134-139.
21. Ortega Cuzme, L. E. (2019). Diagnóstico y manejo oportuno de la depresión postparto en el primer nivel de atención de salud.
22. Romero, D., Orozco, L. A., Ybarra, J. L., & Gracia, B. I. (2017). Sintomatología depresiva en el post parto y factores psicosociales asociados. *Revista chilena de obstetricia y ginecología*, 82(2), 152-162.
23. Rondón, M. B. (2005). Trastornos depresivos del embarazo y el puerperio. *Acta Médica Peruana*, 22(1), 15-18.
24. Rozic, P. R., Schwartzman, J. A., Paolini, C. I., Gadow, A., Calvo, D. A., Paesani, F., ... & Krupitzki, H. B. (2012). Detección de síntomas depresivos durante el postparto inmediato y el seguimiento a largo plazo: estabilidad temporal y factores asociados. *Revista Argentina de Psiquiatría*, 23, 409-417
25. Videla, M., & Grieco, A. (1993). Parir y nacer en el hospital: de la psicoprofilaxis obstétrica a la psicoprofilaxis perinatal interdisciplinaria. Ediciones Nueva Visión.

## EL CEREMONIAL EN LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

*Martin Medina, Patricia Cristina Eskinazi, Vanina Micaela Maldonado\*, Nicole Vasapolli Vuori\**  
mafermed@yahoo.es

Instituto Superior Universitario de Seguridad de Misiones

\*Universidad de la Cuenca del Plata

### Resumen

En el presente artículo se llevará a cabo el análisis del Ceremonial y Protocolo, su implicancia tanto en los Estados (las características que posee cada uno de ellos y sus relaciones con los actores del Derecho Internacional Público), como en los organismos internacionales, haciendo hincapié en estos últimos.

Es por ello que, específicamente se mencionará las prácticas protocolares que son llevadas a cabo por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como fue su expansión, qué relevancia tiene la misma en la actualidad y, por último, cómo fue su efecto en otros organismos internacionales. El texto en cuestión desarrollará esta temática sin dejar de lado unos de los principios fundamentales en la materia, el de igualdad jurídica. Así, los representantes, tanto de los Estados, como de los Organismos Internacionales al momento de confeccionar acciones de esa índole, deben respetar la procedencia, las costumbres, los avances tanto económicos como culturales o tecnológicos, ya sea de un Estado como de un organismo internacional.

**Palabras clave:** Ceremonial, Protocolo, Igualdad Jurídica

### Abstrac

In this article, we will analyze the importance of the Ceremonial and Protocol that have all States (the characteristics that each of them possesses and their relations with the actors of the public international law) and the ones that international organization have, emphasizing with these last ones.

Is this the reason why, we chosen to specifically aboard this topic without neglecting the protocol practices that are carried out by the United Nations Organization, like how it is expanding, its importance nowadays and finally, how was the effects that it had on others international organization.

This text will develop this topic without neglecting one of the most important legal principles that has this branch of law, we are talking about the legal equality. This is the reason why the representatives (of the states and the ones that the international organization have) have to- at the time of preparing actions of this nature- respect the origin, the customs, the economic, cultural or technological advances that each one has.

**Keywords:** Ceremonial, Protocol, Legal Equality

### Introducción

El Ceremonial tiene vigencia desde los orígenes de la humanidad, donde los rituales rigieron el mundo primitivo de la caza, la guerra, la purificación, el casamiento y los funerales.

Los seres humanos jamás realizaron los actos de su vida tribal de cualquier manera, sino sujetos a un determinado ritual obligatorio, todos los actos de los hombres y mujeres en los albores de la civilización estuvieron regidos por el Ceremonial. Así se fueron desarrollando las etapas de la humanidad, donde siempre los pueblos se atuvieron a las normas civilizadoras de su propio Ceremonial.

El Ceremonial acepta dos definiciones, una tradicional y otra definición moderna.

Teniendo en cuenta que la disciplina nace de la conformación de una realidad social, el Ceremonial evolucionó conforme lo hizo el espíritu humano, atravesando distintos períodos hasta llegar a la actualidad, donde la disciplina ha perdido complejidad, todos pueden comprender y practicar sus normas; la característica saliente está dada por la normatividad, se trata de un tipo de Ceremonial positivo, organizado, articulado y sistematizado.

### **Desarrollo**

Definición Tradicional:

Etimológicamente proviene del latín “Caeremonian”.

Ceremonial es una serie de actos exteriores observados por ley, mandatos o costumbres, para solemnidad en unos casos y como reverencia o respeto en otros, por lo tanto, tiene estrecha relación con lo ritual.

Definición Actual:

Disciplina técnica, organizativa y comunicacional, cuyo objeto consiste en lograr la conjunción armónica y correcta de todas las personas, elementos y acciones que configuran cualquier manifestación estatal, institucional, empresaria o social de carácter público.

### *Marco general*

El Ceremonial es una disciplina y no una ciencia.

De esta manera se entiende como ciencia al conocimiento cierto de las cosas por sus principios y causas.

Toda ciencia tiene un método de investigación, se basa en la comprobación de hechos, es predictiva, precisa e intenta ser objetiva, en síntesis, la ciencia es un conjunto de conocimientos sistemáticos y comprobados acerca de la realidad.

Mientras la disciplina es un determinado cuerpo teórico referido a un campo establecido, que se nutre y toma elementos de los conocimientos científicos de otras ciencias; teniendo en cuenta que el

Ceremonial se conforma y se desarrolla en un marco eminentemente social.

### *Ámbito de Aplicación*

De acuerdo al medio donde se aplique el Ceremonial, el mismo responde a ceremoniales con características propias emanadas de la práctica y experiencias del ámbito en el cual actúan.

Uno de ellos es el “Ceremonial Público de Estado o Etiqueta Oficial”, Ceremonial Social, Ceremonial Privado, Ceremoniales especiales, Ceremonial Comparado.

### *Ceremonial Social*

Se disponen dos disciplinas que al interactuar, tienden al mejoramiento de las relaciones públicas y de las virtudes cívicas de los individuos que viven en comunidad, tales disciplinas son: la Urbanidad y la Cultura Cívica.

La Urbanidad: Se ocupa del estudio y posterior disposición sistemática de principios y normas que tienen por objeto lograr el recto comportamiento social y la convivencia armónica de los individuos dentro de un contexto urbano.

La Cultura Cívica: Se centra en el estudio de principios, normas de respeto y conservación de los símbolos patrios, prácticas democráticas y virtudes cívicas.

### *Ceremonial Privado*

También llamado Etiqueta Social, cuyo objeto consiste en estudiar, explicar y formular normas que rigen el buen tono social, pero dentro de las relaciones privadas de los individuos.

Este es el Ceremonial que se emplea en las normas del comportamiento social.

### *Ceremoniales Especiales*

Son aplicables en ámbitos específicos y sus normativas solamente pertenecen y se dan únicamente dentro del propio ámbito.

Entre los cuales se encuentran: Judicial, Eclesiástico, Castrense, Escrito, Empresario, De Relaciones Públicas, Internacional,

Parlamentario, Gastronómico, Turístico y Hotelero, Fúnebre, Universitario, Comparado, Escolar, De Organismos Internacionales, Diplomático.

#### *Ceremonial Público*

El Ceremonial Público de Estado o Etiqueta Oficial se aplica en el orden interno de los Estados como elemento ordenador de su estructura jurídico-política.

Es el conjunto de normas que rigen el trato formal entre las naciones, particularmente en lo referente a los honores a:

- Los Jefes de Estado y de Gobierno.
- Las precedencias.
- Los tratamientos protocolares a funcionarios, magistrados y diplomáticos.
- Funerales de Estado.
- Las cuestiones relativas a los privilegios e inmunidades de los agentes diplomáticos y consulares.
- Las normas protocolares y la organización de las ceremonias oficiales.
- Fija los honores, tratamientos, usos y características de los símbolos patrios.
- La recepción de los jefes de Estado, de las altas autoridades y misiones especiales y representantes de organismos internacionales.

El Ceremonial de Estado se basa en la estructura jurídica de un país, la que emana de su Constitución Nacional y de sus leyes, de acuerdo con el principio del Derecho Internacional sobre la libertad soberana de los Estados, es decir de la independencia.

La clasificación del diplomático y tratadista Pradier Fodéré, divide el Ceremonial Público en tres ramas:

- 1-Ceremonial Extranjero, Político o de Corte.
- 2-Ceremonial Diplomático o de Embajada.
- 3-Ceremonial de Cancillería o Protocolo.

#### *Ceremonial Extranjero, Político o de Corte*

Comprende todo lo relativo a honores a Jefes de Estado y de Gobierno, las dignidades, títulos, rangos y precedencia entre Estados y sus gobernantes, su

correspondencia y la notificación de acontecimientos políticos y familiares, las coronaciones y asunciones de mando, las bodas reales y las visitas de Estado, entre otros.

#### *Ceremonial Diplomático o de Embajada*

Es el que regula los honores, precedencias, privilegios e inmunidades de los Agentes Diplomáticos y Consulares en el ejercicio de sus funciones.

#### *Ceremonial de Cancillería o Protocolo*

Hace referencia, a la forma propia en la que cada Ministerio de Relaciones Exteriores aplica el Ceremonial Diplomático, respetando las normas de Derecho Internacional Público y su propio orden jurídico según el principio de la reciprocidad.

Consistirá en el exacto cumplimiento de las reglas generales que deben observarse en la redacción de actos y oficios diplomáticos de cualquier naturaleza y las formas de cortesía consagradas internacionalmente. Ya que el Ceremonial Público moderno está fundado en un principio universalmente reconocido, que es el “principio de igualdad jurídica de los Estados y la reciprocidad en el trato”.

#### *El principio de igualdad jurídica*

La Regla de Igualdad Jurídica tiene por objeto reconocer a todos los países del mundo y a sus representantes con plena igualdad jurídica internacional.

En virtud de esta regla, todos los representantes de los países, empresas o instituciones que participan en cualquier manifestación pública de carácter oficial, deben ser ordenados según reglas ceremoniales uniformes, con independencia del poder económico o político de sus Estados.

Al momento de confeccionar un orden de precedencia entre funcionarios que provienen de distintos países se los ordenará sin tener en cuenta su procedencia, sus avances económicos o tecnológicos.

En el Derecho Internacional: El Ceremonial integra un conjunto de reglas de cortesía usadas en las relaciones entre los Estados cuyo incumplimiento es considerado como una ofensa.

En el Derecho Diplomático: El Ceremonial consiste en un conjunto de reglas uniformadas internacionalmente por leyes y tratados internacionales establecidas en el Congreso de Viena (1815) donde se fundó el orden alfabético de los Estados como sistema índice de la precedencia.

Posteriormente el Congreso de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961) y el Congreso de Viena sobre Relaciones Consulares (1963) instauraron las relaciones de los agentes diplomáticos y las autoridades del país ante el cual están acreditados, como también las precedencias llevadas al rigor por la antigüedad y las jerarquías representadas.

#### Protocolo

Etimológicamente, proviene del griego "Protocollum".

Definición: conjunto de reglas pertenecientes al Ceremonial Diplomático o Palatino establecido por ley o costumbre. Son todas las normas, reglas o pasos a seguir dentro de una Ceremonia cualquiera sea su carácter: Social, De Estado, Empresaria, Religiosa, Folklórica, entre otras.

El Protocolo implica, en todos los niveles (oficiales, diplomáticas, militares y sociales,) las normas que deben ser cumplidas, para el ordenamiento de todo tipo de acto.

Las reglas del Protocolo se expresan de forma social o por cortesía como también de forma legal o normativa.

#### Naturaleza del ceremonial Público en Argentina

En la República Argentina la naturaleza jurídica del Ceremonial Público o de Estado surge prioritariamente del Derecho Constitucional y en parte del Derecho Administrativo. De las normas del

Ceremonial Público se deducen también las aplicaciones en el sector oficial.

La Dirección General de Ceremonial de la Presidencia de la Nación es un organismo público que está englobado dentro de la Presidencia de la Nación y tiene sede en la Casa Rosada y atiende actividades del Salón Blanco. Sus funciones se centran en:

- Coordinar los actos protocolares a los que asiste el Presidente de la Nación.
- Estudiar el ceremonial vinculado con el Presidente en su relación protocolar y la tramitación de las invitaciones que recibe.
- Asistir en el protocolo al Presidente en actos oficiales.
- Participar en la organización de las reuniones en las que intervenga el Presidente con ministros y otras autoridades, además de efectuar las citaciones correspondientes.
- Intervenir en la tramitación de los pedidos de Padrinazgo Presidencial.
- Organizar las ceremonias de presentación de cartas credenciales al titular del Poder Ejecutivo de la Nación.
- Programar y organizar actos, ceremoniales y a viajes al interior y exterior del Primer Mandatario.
- Organizar ceremonias de jura de ministros y secretarios de estado y firma de documentos o tratados por dos presidentes.
- Confeccionar carpetas para cada acto o actividad programada.
- Actualizar el fichero protocolar.
- Recepcionar y clasificar toda invitación al Presidente. Si es aceptada, se coordina con el causante para recorrer y programar la visita. Si no concurre, se confecciona nota de excusa.

#### Dirección Nacional de Ceremonial

La Dirección Nacional de Ceremonial está en relación directa con el Poder Ejecutivo Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto que atiende los asuntos externos de la Nación, la cual tiene sede en la Casa Rosada a cargo del Canciller, integrado por personal diplomático y administrativo con sede en el



Palacio San Martín en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Estado establece la Misión y Funciones respecto al Ceremonial de Estado Argentino reglamentadas en el contenido del Decreto 376/86, como así también el Orden de Precedencia Protocolar de la República Argentina en su Decreto 2072/93 con respecto al Modo de establecer las Precedencias, la Representación y Competencia Protocolar.

*Decreto 376/86.*

Misión y Funciones: (solo serán reflejadas algunas secciones del referido instrumento legal).

Misión:

- Entender el enlace entre las autoridades argentinas y misiones especiales, representaciones diplomáticas o consulares extranjeras o representaciones de organismos internacionales.
- Pensar en la organización de actos y ceremonias protocolares y oficiales de orden nacional a las que asistan miembros de estas representaciones.

Funciones:

Es un órgano de enlace entre el Cuerpo Diplomático y el Cuerpo Consular Extranjeros y las autoridades nacionales, provinciales y municipales argentinas.

- Entender en casos de precedencia en Cuerpo Diplomático y Consular argentino, entre Cuerpo Diplomático y Consular extranjero y autoridades nacionales, entre autoridades nacionales.
- Organizar las ceremonias de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
- Preparar o expedir los despachos de cortesía y comunicaciones de estilo del Presidente de la Nación y del citado Ministerio a Jefes de Estado, autoridades y representantes de Estado extranjero con motivo de aniversarios, fiestas, duelos nacionales y ocasiones especiales.
- Tomar parte en las consultas sobre protocolo de representaciones extranjeras

acreditadas en la República, de representaciones argentinas en el exterior y de autoridades nacionales.

- Dictar el reglamento de ceremonial, establece las normas de actos oficiales y diplomáticos, prepara junto con la Presidencia, la lista de precedencias nacional.
- Confeccionar las cartas autógrafas o plenipotenciarias del Presidente, cartas credenciales y de retiro y patentes consulares argentinas.
- Gestionar la concesión del placet de embajadores extranjeros en la República, embajadores argentinos en el exterior, agregados de las fuerzas armadas extranjeras y argentinas, acreditación y reconocimiento de cónsules y de los agentes consulares extranjeros.
- Tramitar el otorgamiento de condecoraciones y sus aspectos protocolares.
- Otorgar pasaportes diplomáticos y oficiales, visas diplomáticas, de cortesía.
- Confeccionar la guía diplomática y consular y el orden del Cuerpo Diplomático Extranjero.
- Elaborar la reglamentación de las franquicias diplomáticas, la interpreta y la aplica, tramita las franquicias y extensiones impositivas.
- Coordinar con la Dirección General de Ceremonial de la Presidencia las visitas al exterior del Presidente y las visitas de Jefes de Estado extranjeros a la República Argentina.

#### *Ceremonial en los Organismos Internacionales*

Los cambios mundiales generados después de la Segunda Guerra Mundial propiciaron el nacimiento de una nueva forma de relación entre los Estados: la diplomacia multilateral en el seno de las organizaciones internacionales gubernamentales y en conferencias preparadas por ellas.

Esta práctica que se desarrolla de manera paralela a los tradicionales contactos diplomáticos favorece la comunicación mediante negociaciones de todo tipo,



llevadas a cabo por representantes de los Estados en esos foros.

El creciente desarrollo y la proliferación de organizaciones internacionales tanto mundiales como regionales, ha dado como resultado una importante expansión de las actividades multilaterales de los integrantes de la sociedad mundial.

Como consecuencia, este aumento de actividades ha tenido dos efectos:

a) la multiplicación de conferencias diplomáticas, tanto regulares como periódicas, para llevar a buen término las responsabilidades, por una parte, de los órganos principales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y por otra, las de sus organismos especializados o temáticos, b) y el aumento en las relaciones de las organizaciones internacionales con los Estados y de las relaciones de dichas organizaciones entre sí.

Estas situaciones han exigido tanto la extensión de las prácticas protocolarias y ceremoniales tradicionales hacia esos ámbitos, como el establecimiento de nuevas acciones que respondan a las realidades del contexto en que se desarrollan.

Al ser creada una organización internacional de tipo gubernamental, el primer acto protocolario es la elaboración y aprobación del texto de su documento constitutivo.

Este instrumento jurídico tradicionalmente reviste la forma de tratado que, una vez suscrito, está sujeto a la ratificación de los Estados que son signatarios, en él se plasman las estipulaciones generales aplicables al funcionamiento de la organización.

Por su naturaleza específica, estos actores internacionales no tienen territorio propio, y sus actividades, por fuerza, deben desarrollarse en la jurisdicción de un Estado que las alberga, ya sea con carácter permanente o por una situación específica de naturaleza temporal.

De esta situación se deriva que sus instalaciones ostenten diversas categorías y varíen en tamaño, duración y cometido.

#### *Normas de protocolo en las organizaciones internacionales*

Para iniciar el análisis del ejercicio protocolario en las relaciones entre Estados y organizaciones, se ha hecho referencia a algunas de las bases jurídicas más relevantes que sustentan dichas relaciones. En los instrumentos jurídicos que se mencionaron previamente se contienen la mayoría de las normas protocolarias que rigen la actividad de las organizaciones.

Se puede encontrar normas generales y normas particulares de cada organización que respondan a las necesidades específicas de su naturaleza y de su encargo.

Entre las normas generales se pueden destacar a las siguientes: toda organización:

- a) tiene derecho a que se le reconozca personalidad y capacidad jurídicas,
- b) está facultada para dotarse de las normas de protocolo que considere conveniente, bajo la sola limitación de respetar las costumbres internacionales y locales,
- c) puede darse símbolos distintivos y manejarlos con autonomía. Dichos símbolos (escudos, banderas, estandartes, logotipos) deben ser respetados por los integrantes de la comunidad internacional y no podrán ser objeto de ninguna injuria,
- d) tendrá libertad para dictar las normas que rijan la celebración de sus actos, respetando las reglas generales de solemnidad, ya admitidas por todos,
- e) puede establecer, en sus documentos internos, el orden de precedencia de las personas que participen en sus reuniones,
- f) determinar en sus reglamentos internos la forma de colocar las banderas en las ceremonias y otros eventos organizados por ella.

Las normas particulares están representadas por los reglamentos internos o los manuales de protocolo específico de cada organización.

A continuación, se hará alusión a ellos al analizar los tópicos determinados que se vayan enumerando.

*Prácticas protocolarias en la ONU*

En 1945, una vez que las potencias llegaron al acuerdo de crear la ONU, el Congreso estadounidense hizo una invitación para que se estableciera la sede en su territorio.

El sitio seleccionado fue Nueva York.

Poco tiempo después de su fundación, en 1948 se estableció en la ONU la Oficina de Protocolo y Servicios de Enlace, dependiente de la Secretaría General, cuenta con doce funcionarios adscritos a dicha oficina que trabajan de planta, en ocasiones especiales de cargas importantes de trabajo, la Secretaría puede hacer contrataciones temporales de hasta 15 elementos de su propio personal para auxiliar a la Oficina de Protocolo, si las circunstancias lo ameritan.

En esta instancia se generan los procedimientos protocolarios aplicables a cada caso concreto y se vigila el cumplimiento de la reglamentación correspondiente.

El protocolo en la ONU se ha basado más en la Costumbre que en normas escritas, ya que es escasa la existencia de las mismas: así se puede sostener que existe y se aplica un Derecho Consuetudinario que es respetado por todos, ya que se identifica una serie de costumbres rigurosamente seguidas por los integrantes otorgando a las actividades un pragmatismo sustentado por tradiciones comunes del protocolo diplomático internacional.

Estas son algunas de las prácticas comunes. Para fijar el orden de precedencia (del latín Praecedentia, significa la preferencia o anterioridad que una persona o un objeto tiene con respecto a otra: es la plasmación real que personas, banderas e himnos ocupan en la escala valorativa de las instituciones) dentro de la organización, y por la conformación de la misma, se consideran tres aspectos:

- 1) la precedencia entre los Estados miembros
- 2) la precedencia entre los diferentes órganos de la propia organización y

- 3) la precedencia interna dentro de cada órgano, tanto de funcionarios como de otros participantes.

*Protocolo aplicable a las actividades de la organización*

Para tener una visión general, se analizarán algunas prácticas establecidas por las normas de Protocolo o por la Costumbre en la ONU.

Primero se estudian las sesiones ordinarias del órgano supremo, la Asamblea General, que usualmente tienen lugar una vez al año, en Nueva York, en una sala especial.

Los procedimientos protocolarios de preparación se inician horas antes del inicio de la sesión. Se considera la participación de todos los miembros de la organización, por lo que, en el vestíbulo de esa sala, se colocan las banderas de interior de todos los miembros ordenadas por alfabeto, tomando el nombre del país en inglés.

En estas sesiones no se utilizan banderas de mesa ni de interior, por lo que en el recinto no se encuentra ninguna enseña.

Cada Estado miembro podrá participar con una delegación, el número de integrantes de esas delegaciones no excederá de cinco representantes y cinco suplentes. Esta limitación no se aplica a los consejeros, asesores, técnicos, expertos y personas de categoría similar que la delegación lleve consigo.

Las normas protocolarias para el trabajo de la Asamblea se encuentran contenidas en su Reglamento. Es por todos sabido que este órgano se auxilia en su trabajo por comisiones, en las que cada miembro está representado por un delegado más los consejeros, los asesores, los expertos u otras personas con calidad similar, cada delegación tiene un voto.

Las comisiones se pueden agrupar en cuatro tipos: principales, de procedimiento, permanentes y especiales.

Todas las sesiones de la Asamblea General están presididas por un representante de algún Estado miembro.

Este presidente es elegido anualmente para el periodo de sesiones que corresponda, rotando cada año entre integrantes de cinco grupos de Estados pertenecientes a una misma región.

El podium es ocupado por tres personas: al centro el presidente de la Asamblea General que esté en funciones, a su derecha el secretario general y a su izquierda el asistente del secretario general en asuntos políticos.

El orden de colocación de los delegados se modifica cada periodo de sesiones, para esto, el secretario general escoge al azar a uno de entre todos los Estados miembros, a la delegación de ese Estado corresponde el primer lugar de la derecha de la sala, o sea, el sitio con mayor precedencia.

A partir de ahí se irán colocando las delegaciones de los demás en orden alfabético, considerando el nombre del Estado en inglés.

El inicio de la sesión sigue ciertas reglas protocolarias.

Una vez que han tomado asiento todos en sus respectivos sitios, el presidente en funciones abre la sesión con un golpe de mazo.

Al captar la atención de todos pide a las delegaciones que verifiquen la fecha (tercer martes de septiembre). Enseguida los invita a guardar silencio por un minuto para orar o para meditar sobre los trabajos que se iniciarán.

Hay ocasiones en que en las sesiones de la Asamblea General participan altas autoridades de los países miembros. Éstas pueden ser jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros de Asuntos Externos u otros ministros, así como personalidades de reconocida notoriedad.

El desarrollo de sesiones en las que participan jefes de Estado y de gobierno reviste gran solemnidad, al reconocer su investidura, estos personajes son motivo de trato excepcional y deferencias especiales de acuerdo a su rango.

Su llegada al recinto debe tener lugar una vez que la Asamblea haya sido instalada.

Para su entrada, asistentes de protocolo les guían a una puerta del fondo de la sala, donde la personalidad en cuestión es esperada por el jefe de Protocolo de la organización, quien lo acompaña hasta el asiento que le ha sido reservado en una sección específica para jefes de Estado y de gobierno, según el caso.

En ese sitio permanece el visitante por unos minutos mientras es saludado oficialmente y presentado a los asistentes por el presidente de la Asamblea General.

Es usual que la asistencia de esos personajes a la sesión se deba al deseo de expresar a la Asamblea sus puntos de vista sobre algún tópico determinado, por lo que generalmente pronuncia un discurso, si así fuera, acto seguido se le invita a pasar a la tribuna, hasta donde es acompañado por el jefe de protocolo.

Terminada su intervención este funcionario vuelve a acompañarle a su asiento desde donde el mandatario escucha el agradecimiento del presidente de la Asamblea.

Enseguida debe disponerse a dejar el recinto por la misma puerta por donde entró.

En ese momento, dicho presidente suspende momentáneamente la sesión, baja del podium acompañado por el secretario general y ambos despiden al personaje en la salida, con las cortesías correspondientes a su alta investidura.

En el caso de que participe un ministro, éste ocupa un lugar especial en el área que corresponda a su país, junto con los integrantes de su delegación, también es usual que deseen una intervención oral en la sesión, pero a diferencia de los anteriores personajes, cuando se le invita a pasar a la tribuna lo hace solo, y al finalizar su participación regresa también solo a su sitio.

Se han analizado algunos aspectos protocolarios relevantes en la ONU, que ha sido y sigue siendo un ejemplo para los organismos especializados, ya que las prácticas en estos presentan variantes

mínimas, derivadas más bien de la naturaleza específica de sus labores.

#### *Ceremonial Comparado*

Cada pueblo tiene su propio estilo, signo o sello que lo hace único y particular, diferenciándolo de los demás ya sea por su historia, por sus tradiciones, su religión, su cultura o su ceremonial.

Reconocer esta realidad es una tarea sumamente importante, para llegar a una cortesía internacional basada en el respeto y la tolerancia, basamento elemental del Ceremonial como disciplina de única y primordial en la convivencia y en todas las situaciones.

Ante estas circunstancias (viajes de negocios, visita de huéspedes extranjeros, altas reuniones internacionales, cumbres, entre otros eventos), no se impondrá nunca el propio ceremonial, sino por el contrario se buscará llegar a una nueva expresión que contemple ambos, tanto el propio como el del otro.

Será entonces un desafío el reconocimiento del contexto y situación para obrar en consecuencia, tanto sea en el caso de ser los anfitriones, como así mismo cuando el desempeño es en otros lugares fuera de la propia procedencia.

Los aspectos que tocan desarrollar en el Ceremonial Comparado son muchos y tantos como culturas o pueblos existen, la consigna está en asesorarse previamente sobre cada país para saber cómo desenvolverse.

Como ejemplo estos son las particularidades que se deben tener en cuenta: etiqueta, urbanidad, cortesía, comportamiento social y laboral, saludos, tratamientos, presentaciones, jerarquías, vestimenta, celebraciones, supersticiones, creencias, tipos de comidas, protocolo de la mesa, regalos (¿cómo hacerlos y recibirlos?, ¿cuándo y qué regalar?), religión, presentación de tarjetas profesionales, idioma y estilo de vida.

#### **Conclusiones**

A lo largo de las páginas precedentes se intentó dilucidar la relevancia que poseen el Ceremonial y Protocolo en los organismos internacionales de manera general, y su importancia en las actividades llevadas a cabo por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en particular.

Se ha podido dilucidar que tanto en situaciones de índole excepcional (tales como la apertura del período de sesiones ordinarias de la Asamblea General de la ONU), como en las de tipo habitual (una visita a la ONU de algún tipo de personalidad internacional, de un jefe de Estado o de Gobierno) las prácticas desarrolladas por los especialistas en las disciplinas del Ceremonial y el Protocolo son utilizadas como formas establecidas y reconocidas para interrelacionarse con personas representantes de entidades privadas, instituciones, o Estados-Nación, en el marco de actos públicos, privados, oficiales y solemnes.

Además, se destacó que la labor desarrollada por los integrantes del Ceremonial y Protocolo de la ONU ha servido de ejemplo para los demás organismos internacionales al momento de planificar y estipular sus reglamentos de procedimiento sobre la temática referida.

Por otro lado, teniendo en consideración los cuatro propósitos más importantes de la ONU (el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, el fomento entre las relaciones de amistad entre las naciones, la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales y la promoción del respeto de los Derechos Humanos, además de servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones), éstos no podrían concretarse de no mantenerse constantes negociaciones entre diferentes representantes estatales, hecho que no podría plasmarse en la práctica sin respetar las normas mínimas referidas al Ceremonial enumeradas anteriormente.

### Bibliografía

1. Berisso María, Elisa (1999). Protocolo y Ceremonial Oficial, Empresario y Social. Teoría y Práctica. Espasa. Buenos Aires.
2. Blanco Villalta, Jorge (1996). Ceremonial, Filosofía, Ciencia y Arte de la Convivencia. Editorial Lugar. Buenos Aires.
3. Bobbio, Norberto (1995). Estado, Gobierno y Sociedad. Fondo de Cultura Económica. México.
4. Cahier, Philippe (2000). Derecho Diplomático Contemporáneo. The Department of State. Nueva York.
5. Del Arenal. Celestino (1990). Introducción a las Relaciones Internacionales. Tecnos. Madrid.
6. Gotelli, Aníbal (2001). Manual de Ceremonial Empresario e Institucional. Imagen. Buenos Aires.
7. Labariega Villanueva, Pedro Gabriel (2002). Derecho Diplomático: normas, usos, costumbres y cortesías. Trillas. México.
8. Merle, Marcel (1991). Sociología de las Relaciones Internacionales. Alianza. Madrid.
9. Molina, Ignacio et al (1998). Conceptos Fundamentales de Ciencia Política. Alianza. Madrid.
10. Vilarrubias, Felio (2000). Tratado de Protocolo de Estado e internacional. Nobel. Oviedo.
11. Villazón, Carús (2000). "Aspectos protocolarios en las Naciones Unidas". En Revista Internacional de Protocolo. Madrid.

---

## EL DEBER DE SEGURIDAD. Ventajas y desventajas de la reforma del Art.75 LCT

*María Vanesa Fernández, Lionel Alejandro Arrudi, Ricardo Sebestyen, Deborah Caceres, Gisella Suarez*

fernandezmaria\_cur@ucp.edu.ar  
Universidad de la Cuenca del Plata

---

### Resumen

Mucho se ha escrito en torno a la naturaleza jurídica de la acción de derecho común derivada de un infortunio laboral. La cuestión ha sido abordada tanto por la doctrina civil como por la laboral, hallándose en las obras de Ricardo Cornaglia e Isidoro Goldenberg una excelente síntesis de las diversas posiciones.

Cornaglia sostiene que: “la lectura crítica de la jurisprudencia indica que perdida en la bruma de la ignorancia la razón de ser del responder por el daño sufrido en ocasión o con motivo del contrato que obliga al dañante, pasa a cobrar una importancia que no merece el art. 1113 del Cód. Civil, o se redescubre el daño culposo o doloso a mérito del art. 1109 del Cód. Civil, o las previsiones del art. 75 de la LCT. En esos fallos se trata de hacer méritos progresistas, señalando que el trabajador, como cualquier ciudadano, debe de estar protegido por el daño llevado a cabo con culpa, dolo o por medio de cosas riesgosas o el obrar de dependientes por los que se debe responder, pero por falta de tratamiento y debido procesamiento, se desactiva una forma de responsabilidad superior, más intensa, inteligente, generosa y razonable, y de pura raigambre laboral”. La doctrina y la jurisprudencia que inicialmente acogió su vigencia.

**Palabras claves:** reforma, laboral, deber, seguridad, empleador.

### Abstract

Much has been written about the legal nature of the common law action derived from a

labor misfortune. The issue has been addressed by both civil and labor doctrine, finding an excellent synthesis of the various positions in the works of Ricardo Cornaglia and Isidoro Goldenberg.

Cornaglia maintains that: “the critical reading of the jurisprudence indicates that, lost in the mist of ignorance, the *raison d'être* of responding for the damage suffered on the occasion or due to the contract that binds the injurer, begins to take on an importance that it does not deserve. the art. 1113 of the Code. Civil, or the negligent or intentional damage is rediscovered by virtue of art. 1109 of the Code. Civil, or the provisions of art. 75 of the LCT. In these rulings it is about making progressive merits, pointing out that the worker, like any citizen, must be protected from the damage carried out with fault, fraud or through risky things or the actions of dependents for which they must be held accountable, but due to lack of treatment and due processing, a higher, more intense, intelligent, generous and reasonable form of responsibility, and of pure labor roots, is deactivated.

The doctrine and the jurisprudence that initially accepted its validity.

**Keywords:** reform, labor, duty, safety, employer.

### Introducción

La teoría del origen contractual de la obligación que impone el resarcimiento en materia de infortunios derivados de la relación de trabajo, fue sostenida por lo mejor de la doctrina nacional.



Bialet Massé estableció: “Cuando se lucra, aunque haya sido imposible evitar el daño, se responde, porque es el colmo de la inmoralidad que el patrón se enriquezca con el peligro del obrero y no responda del daño que éste sufra”.

En base a ella también fallaba Quesada, quien con contundencia afirmaba que lo que funda la acción es el daño sufrido sin razón, cualesquiera sean las causas, por buena que sea la maquinaria empleada y por manifiesta que resulte la vigilancia de patrones y capataces.

En una sentencia, el doctor Dobranich, al resolver la causa “González c. Colombo de Grisetti”, sostuvo: “Juzgo que el actor, de no haber sido portero de la casa de la señora de Grisetti, con obligación de atender a todas horas la portería, no hubiera tenido por qué prepararse su propia comida, en un calentador ‘Primus’ (puesto que no tenía cocina a su disposición) y, por lo tanto, no sufriría hoy las consecuencias lamentables del uso de éste”.

#### *La posición de la Corte Suprema*

La Corte Suprema de Justicia de la Nación reconoció la vigencia de la obligación de seguridad, ínsita en el contrato que une a patrones y empleados, en la causa “Monreal de Lara de Hurtado”.

En ese mismo expediente, la Cámara Federal había sostenido: “el principio que hace al patrón deudor contractual de la seguridad del obrero, que rige en el caso sub litem no es creación de las leyes modernas sobre accidentes de trabajo, entra en lo que se ha convenido en llamar por la doctrina de los autores, falta contractual”. Se dijo en el mismo pronunciamiento que el contrato de locación de servicios engendra para ambas partes derechos y obligaciones: entre ellas, y a cargo del patrón, “garantizar al obrero que obedece, una completa seguridad”. Recordando que las convenciones obligan no sólo a lo que está expresado en ellas, sino aún a todas las consecuencias que la equidad, el uso o la ley dan a la obligación, según su naturaleza.

A su turno, el Máximo Tribunal de la Nación confirmó el decisorio, destacando que “el obrero víctima de un accidente de trabajo, o sus derecho-habientes, pueden reclamar una indemnización sin tener que hacer la prueba de una falta especial cometida por el patrón”.

La doctrina fue más adelante dejada de lado por el Tribunal con un argumento que actualmente ha perdido vigencia. En efecto, en la causa “Galuf” la Corte hizo mérito de la redacción de la ley 9688, para decir que después de la promulgación de aquella “carece de importancia en el derecho argentino la discusión sobre el fundamento de la indemnización debida al obrero por accidentes del trabajo”, pues el art. 17 había consagrado un derecho de opción entre la ley especial o las acciones que pudieren corresponder según el derecho común “por causa de dolo o negligencia del patrón”. Surgía de allí, en la concepción del Tribunal, que “el legislador, en función propia, declara que la acción común de indemnización es la que emerge de los delitos o cuasidelitos (hechos causados con dolo, culpa o negligencia)”.

Actualmente, la ley 26.773 establece similar opción, pero fijándola entre las indemnizaciones del régimen especial o las que “pudieran corresponder con fundamento en otros sistemas de responsabilidad”. Como se lee, la posibilidad no se ciñe, en la esfera de la acción común, al “dolo o negligencia”, sino que juegan todas las hipótesis de responsabilidad y, entre ellas, la nacida de la obligación contractual de seguridad.

#### *Su moderna aceptación*

Con fecha 21 de abril de 2012, en su “XIV Encuentro”, el Foro de Institutos de Derecho del Trabajo de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, aprobó sin disidencias la siguiente conclusión: “La responsabilidad del empleador es contractual, y sobre él pesa una obligación de seguridad, de resultado, en virtud del daño sufrido por el dependiente en ocasión del trabajo. Se trata

del cabal respeto y operatividad del principio de indemnidad”. Afirmación concordante con la aprobada el 30 de septiembre de 2011 en las “II Jornadas Nacionales de Derecho del Trabajo” organizadas por la Federación Argentina de Colegios de Abogados, celebradas en San Nicolás de los Arroyos.

En el mismo sentido se ha pronunciado la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, por intermedio de dos de sus Salas.

Con voto de los doctores Carranza Casares, Bellucci y Areán, la Sala G ha expresado: “El empresario asume una obligación de seguridad mediante la cual garantiza que durante el desarrollo de su actividad ningún daño recaerá (...) Se trata de una cláusula implícita de indemnidad que ha encontrado aplicación en innumerables contratos, entre ellos el de trabajo”. Concluyendo que “en el caso Talleres del Fénix S.R.L. no ha dado cumplimiento a tal obligación de seguridad, prueba de lo cual es el daño padecido por el actor”.

Por otra parte, la Sala J, mediante los sufragios de las doctoras Mattera y Wilde, ha resuelto: “la responsabilidad del empleador deriva del daño ocurrido en conexión con la tarea (...) Se ha sostenido, asimismo, que es preciso discernir el deber de previsión de la obligación contractual de seguridad, que en el plano de defensa de la integridad del obrero es más que previsión, es seguridad o garantía con imposición de un resultado concreto: ausencia total de daño. La obligación aludida integra imperativamente el sinalagma contractual, y aun tácita, es principal y no secundaria. La primera cláusula que corresponde al contrato de trabajo es el respeto irrestricto a la integridad psicofísica del obrero, todas las demás la secundan. El empleador no puede soslayar su cumplimiento — que implica además, acaecido el daño, la reparación integral del perjuicio, obligación que alcanza a la ART—, máxime en virtud del provecho económico que obtiene y la ajenidad del trabajador respecto del riesgo empresario. Se trata del cabal respeto al deber de indemnidad”.

La misma postura ha fijado, en el seno de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, el doctor Juan Carlos Fernández Madrid, quien ha dicho: “El empresario monta la empresa, organiza los medios personales de producción y obtiene la satisfacción con los resultados de dicha organización. De ahí que deba asumir los riesgos consiguientes. La otra cara de la ajenidad es la indemnidad, en virtud de la cual el trabajador no puede soportar daño alguno a raíz de su trabajo (...) a esta garantía corresponden precisos deberes del empleador que van desde los generales de previsión hasta la asunción de responsabilidad objetiva por daños físicos, morales y patrimoniales. La ajenidad del riesgo y la indemnidad expresan la ecuación económica del contrato y la centralidad de la persona humana”. Luego agregó: “La indemnidad, en el sentido que le reconozco, es una obligación de resultado, que se expresa en la obligación del empleador de dar seguridad al dependiente (...). Del principio de indemnidad derivan las siguientes reglas: a) que no es admisible que el trabajador soporte parte del daño originado causal o concausalmente por el trabajo, b) dicho daño es objetivamente injusto, c) la ausencia total de daño es la única vía posible para hacer efectiva la indemnidad del trabajador, d) el mismo principio impide entender que la percepción de una indemnización menguada lleve a la renuncia de los mejores derechos que puedan corresponder”.

*Doctrina jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires* En el caso “Teves, Pedro M. c/ Frigorífico Swift S.A.” (del 11 de septiembre de 1979), se expresa el extracontractualismo a ultranza, abusándose extensivamente de la interpretación que puede dársele al antecedente. Esta causa es un buen ejemplo de pluridimensión de distintos regímenes de responsabilidad.

Se trataba de un reclamo por daños padecidos por un trabajador de la industria frigorífica que, en el laboreo de la carne,

había contraído una brucelosis que lo incapacitaba laboralmente. Contraída la enfermedad, el demandante había pedido cambio de tareas para no agravarla y la empleadora no había otorgado el cambio. En el fallo de Primera Instancia, se condenó a la demandada, sosteniéndose que se encontraban probados los presupuestos de responsabilidad objetiva, propios del art. 1113 del Código Civil y además los de la responsabilidad subjetiva por la conducta culposa del dañante, fundándose también el decisorio en los arts. 512 y 1109 del mismo cuerpo legal.

Ante el recurso de inaplicabilidad de ley, en el que se sostuvo la violación de los arts. 1107 del C.C. y 17 ley 9688, intervino la S.C.J.B.A. Orienta al fallo de la Corte provincial, el voto del doctor Alfredo Gambier Ballesteros, quien sostuvo, que en el caso se daban los presupuestos de responsabilidad objetiva (art. 1113 del C.C.) y subjetiva extracontractual (art. 1109 del C.C.). Pero en un divagar extraño al recurso planteado, vierte el sentenciante conceptos en cuanto al deber de seguridad, que se pasan a transcribir: "Como lo sostiene A. A. Alterini, cuando el incumplimiento excede la órbita del contrato, no hay ya contrato, porque no hubo anteriores previsiones de conducta, realizada por las partes en uso de la autonomía de la voluntad, y en la zona de lo lícito, porque, entonces, debe regir en su medida la norma genérica que sanciona a quien, ilegítimamente, daña derechos subjetivos ajenos."

"En la especie, nos parece más que evidente que la obligación que pesa sobre el empleador de resguardar la vida o la integridad física del trabajador ("deber de seguridad") no puede ser reputada como convencional, sino como estrictamente legal".

"En efecto, la obligación que nos ocupa no ha sido, obviamente, 'creada' por el contrato, sino que su imposición al empleador reconoce su origen en el propio texto de la ley (conf. art. 75, ley 21.297, etc.)".

"No ha mediado, entonces, incumplimiento de una obligación convencional sino, lisa y llanamente, violación de una obligación legal, es decir: infracción a un deber jurídico estatuido por la propia ley".

Si se siguen los conceptos del doctor Gambier Ballesteros, el deber de abonar la remuneración no sería en el Contrato de Trabajo una obligación contractual, porque está prevista en el art. 103 de la L.C.T., el deber de llevar el empleador libros y registros laborales, por estar contemplado en el art. 52 de la L.C.T., el deber de entregar certificado de trabajo, tampoco, porque lo impone el art. 80 de la L.C.T. Y así podríamos seguir con la mayor parte de las prestaciones fundamentales del Contrato de Trabajo.

Debemos hacer la salvedad de que Atilio A. Alterini, citado en el fallo en apoyo al criterio del sentenciante, no tiene la culpa de la cita. Este civilista es un claro defensor de la naturaleza contractual del deber de seguridad, previsto en el art. 75 de la L.C.T. Para completar la irracionalidad de la doctrina que criticamos en ese fallo, se concluye: "En síntesis, desde que la responsabilidad contractual, siguiendo la terminología de Julien Bonnetcasse, debe ser limitada siempre al dominio de los contratos (cfr. "Elementos de Derecho Civil", t. II, pág. 421, trad. J. M. Cajica, ed. J. M. Cajica, México, 1945), en cuanto a la obligación de seguridad, en el caso de la relación de trabajo, que es de origen netamente legal, su violación habrá de generar una responsabilidad de naturaleza extracontractual".

"Lo que llevo dicho no obsta, sin embargo, a que las partes vinculadas por un contrato de trabajo establezcan en él cláusulas específicas al respecto, cuya violación engendraría responsabilidad de tipo contractual, supuesto éste que en la especie no ha sido invocado". Con lo que debemos concluir que el deber de seguridad es legal y propio de lo extracontractual, siempre que no haya sido motivo de convención expresa. En ese último caso, para el doctor Gambier Ballesteros, podría ser contractual.

Lo lamentable de todo ello es que hoy los tribunales inferiores, al divagar del superior, con vocación de más papistas que el Papa, dan la extensión de vaciar de toda fuerza obligatoria al deber contractual de seguridad. Y sólo dictan sentencias, por violación del deber de seguridad, en casos en que la atribución de responsabilidad esté claramente agravada por la pluridimensión de una conducta culposa violatoria de una norma de derecho positivo que creó un tipo circunscripto para la conducta sancionada, reglamentando el deber genérico del art. 75 de la L.C.T. Es decir, le dieron sólo a éste valor programático.

#### *El caso "Jaimes"*

El 5 de noviembre de 1996, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ingresó en el tema, resolviendo una cuestión de los llamados conflictos negativos de competencias, los que se encuentran regulados por el artículo 24, inciso 7°, del decreto ley 1285/58 (texto según ley 21.708), en la causa "Jaimes, Juan Toribio c/ Alpargatas S.A. s/ acción contractual artículo 75 de la ley de contrato de trabajo". El actor había iniciado la misma por ante la Justicia Nacional del Trabajo de la Capital Federal, interviniendo inicialmente el Juzgado Nacional del Trabajo N° 25, que se declaró incompetente, resolución ésta que en su momento quedó firme con intervención de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. Pasaron las actuaciones al fuero civil y el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 70 también se declaró incompetente, por lo que tuvo finalmente que resolver la cuestión la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a cinco años de la sanción de la ley 24.028.-

Esta ley, a partir de sus claros mecanismos represores del juicio por accidente de trabajo, y a mérito de su oscuro texto del artículo 16, provocó que innumerables reclamos que deberían haber sido juzgados a partir de la sistemática y principios generales del derecho del trabajo, hayan tenido que ser decididos por jueces sin

especialización alguna, que no tuvieron la clara determinación del titular del Juzgado N° 70.

La Corte resolvió la cuestión de competencia a favor de la justicia del trabajo, con voto unánime de sus jueces Julio S. Nazareno, Carlos S. Fayt, Augusto Cesar Belluscio, Gustavo A. Bossert, Enrique S. Petracchi y Adolfo Norberto Vázquez, haciendo mérito en especial en el dictamen del Procurador General, Ángel Nicolás Agüero Iturbe, que había sido dictado con fecha 16 de abril de 1996.

En los fundamentos del decisorio se sostiene que el artículo 16 ya mencionado, al imponer la opción que consagra, condiciona en el caso que contempla la habilitación de la competencia de la Justicia Nacional del Trabajo de la Capital Federal, a la configuración de un supuesto: el que el demandante opte por la aplicación de un sistema de responsabilidad que pudiera "corresponderle según el derecho civil".

Y a esta condición determinante le impone una consecuencia legal: que en el juzgamiento de la acción de éste régimen civil el juez aplique "la legislación de fondo, forma y los principios correspondientes al derecho civil...".

Esta consecuencia legal impuesta, tan duramente criticada por la doctrina, como un fin economicista destinado a obstaculizar el acceso a la justicia del trabajo de los que sufren un infortunio laboral, viene a transformarse en el argumento convalidante de la competencia laboral en los casos de reparaciones fundadas en ilícitos laborales tipificados por la normativa de trabajo propia del derecho de la seguridad e higiene, nacidos de diversas fuentes heterónomas. Y además, en casos de responsabilidad contractual propia de la naturaleza de la convención entre partes (prestaciones del contrato de trabajo violadas), propios de una fuente autónoma.

En el caso "Jaimes", intimada la parte actora a determinar la naturaleza de su reclamo, insistió ésta en que el mismo se fundaba en disposiciones del derecho del trabajo, y

específicamente en las previsiones de la ley de contrato de trabajo.

Y ello determinó que el Procurador General de la Nación dictaminara: "Al ser así, es claro que la demanda debe tramitar ante los tribunales del Trabajo, en tanto vuestra excelencia, tiene reiteradamente dicho que para determinar cuál es el juez competente, no cabe atenerse a la ley que pueda resultar en definitiva realmente aplicable, sino a la que se invoca como fundamento de la acción entablada (Fallos: 303: 1231 y muchos otros), y no cabe duda que en la especie tales normas son de carácter laboral, dada la expresa manifestación del actor en su escrito de demanda y su negativa en el memorial de apelación respecto de la fundamentación de normas de derecho común".

El dictamen, en principio lógico y fundado, dio pie a que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en fallo unánime, nos recordara que el trabajo humano y las disposiciones normativas que lo regulan, en cuanto a las prestaciones que reconocen, determinan la competencia especializada en lo laboral.

Se sostuvo por el más Alto Tribunal del país: "3°) Que, por último, no obsta a la conclusión adoptada la afirmación de la Cámara de que la reparación del daño '...encuentra su marco legal en el derecho civil', pues la circunstancia decisiva para resolver esta contienda no está dada por las disposiciones aplicables para determinar la extensión del resarcimiento o la evaluación del daño, sino por la índole de las prestaciones que se invocan como insatisfechas, cuya consideración debe ser efectuada con los criterios particulares derivados de las características del trabajo humano, como esta Corte lo ha enfatizado en el precedente de Fallos: 306:337, lo cual determina la competencia del fueron expresamente habilitado para conocer en la materia por el art. 20 de la ley 18.345".

Tanto del dictamen del Procurador, como del fallo de la Corte, se desprende una advertencia velada.

Por un lado, se sostiene que en cuanto a prestaciones laborales violadas y

consecuencias reparativas de las mismas, es indudable lo obvio. Que el fuero especializado es el competente. Sostener lo contrario sería afirmar que se atribuye competencia (en el sentido de capacidad) a quien no la tiene, o la tiene en menor medida. Pero por otro lado (y esto es la materia de la advertencia), queda como situación pendiente la que corresponda a la extensión del resarcimiento que se reconozca por parte de la justicia laboral cuando decida en la materia propia. En definitiva, plantea tener que volver a discutir las posiciones que en su momento, la Cámara Nacional del Trabajo debatió en el Plenario 99, caso "Rubir".

Hay en todo ello un renacer de la argumentación economicista que hace del tarifarismo resarcitorio, en lugar de un piso que garantice derecho a las víctimas, un techo que consagre seguridad a los dañantes a mérito de indemnizaciones mezquinas.

Es una posición afín con la de la minoría, en el Plenario 99, cuando la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo sostuvo que la ley de accidentes de trabajo había venido a reglamentar las disposiciones del Código de Comercio, para impedir otra reparación que la tarifaria.

El caso "Jaimes" ha merecido una nota comentándolo, del doctor Oscar Zas, en la que este Juez Nacional de Trabajo hace un prolijo estudio de la situación en la que se encontraba la jurisprudencia de las Salas de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. Del mismo resulta que sólo la Sala VI y el Procurador General del Trabajo se orientaban claramente por la admisión de la competencia laboral en los casos de acciones fundadas en el artículo 75 de la ley de contrato de trabajo.

En esa nota, y en el fallo que, con anterioridad a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dictara en la causa "Mieres, Alejandro Miguel c/ Plásticos Aplicados S.A. s/ daños y perjuicios", se afirma en el concepto constitucional del trabajo. Recoge este autor, y lo desarrolla, el meritorio enfoque



de este concepto, del que se hace trascender la revitalización de las acciones de seguridad, practicado por Leopoldo Schiffrin, y además argumenta con propiedad a favor de una correcta interpretación del artículo 75, en directa relación con el artículo 195 de la ley de contrato de trabajo, que en su segundo párrafo crea una presunción legal de culpa, que resulta ajena a todo intento de emparentar su responsabilidad con las especiales tarifarias de las leyes de accidente de trabajo.

En la misma línea argumental, nosotros, desde hace ya muchos años, sostenemos que la naturaleza laboral y autónoma de las acciones contractuales de previsión y seguridad consagran normativamente el principio de indemnidad del trabajador en la ley de contrato de trabajo, a partir de los artículos 75, 76, 178 y 195, que deben ser aplicados como parte de un sistema, que los relaciona y coordina. Y que ello determina la competencia del fuero del trabajo cuando la actora la invoca a los efectos de la reparación integral del daño padecido en un infortunio obrero, por la índole de las prestaciones contractuales insatisfechas, lo que es determinante de la naturaleza de la acción.

Y que, como lo sostuvo la Corte, la consideración del caso se debe hacer siempre a partir de los criterios particulares derivados del trabajo humano. (Criterio que orienta al caso "Jaimes", pero que ya fuera expresado en Fallos 306:337).

Por otra parte, creemos que esta solución es la única que encaja coordinadamente, con antecedente de "Monreal de Lara de Hurtado" (1916) y del caso "Costa", en que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ingresó a partir de la falta de consideración en las instancias inferiores, la responsabilidad contractual por violación al deber de seguridad.

#### **ANÁLISIS SOBRE VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA REFORMA.**

##### *Ventajas que presenta el sistema de seguridad en el trabajo*

El desarrollo histórico de la legislación laboral en materia de seguridad e higiene, ha dado muchas idas y vueltas en cuanto a su definitiva calificación por parte de la doctrina sobre la naturaleza jurídica de la misma.

Teniendo en cuenta la legislación actual, con la sanción de la ley 27.323 que introduce el "nuevo viejo" artículo 83 de la LCT originaria, podemos establecer la principal ventaja que nos trae la misma. Es Mario Ackerman, quien resalta que con la reforma se recupera el contenido obligatorio que la doctrina siempre calificó como "deber de seguridad", acentuando su carácter contractual diferenciándolo del deber legal de prevención de riesgos de trabajo. Es por ello que, al tratarse de una obligación contractual, inmediatamente entendemos que para el trabajador el deber de seguridad en cabeza del empleador, es un derecho subjetivo propio, que claramente tiene origen en el vínculo jurídico que lo une al empleador.

Otra ventaja que podemos extraer de la reforma, es el derecho del trabajador de retener tareas ante el incumplimiento de la obligación de seguridad (art. 1031 CCyC). Es imposible pensar un derecho subjetivo que no pueda ser ejercido en las situaciones cotidianas de esta relación contractual sinalagmática que es el contrato de trabajo. Esta reforma vino a poner bases sólidas sobre las cuales el trabajador se sienta protegido por la normativa, ante situaciones que ponen en peligro la vida del obrero. Asimismo, retoma la protección (autotutela) de la integridad psicofísica como así también la integridad de la remuneración, que no puede ser manipulada por el empleador ante situaciones de peligro en que se pueda encontrar el dependiente y retenga tareas. Esta reforma, no solo legisla mecanismos de tutela hacia el trabajador. Sino que acentúa las obligaciones del empleador, poniendo especial énfasis en el deber de previsión. La norma busca evitar, prevenir, el accidente.



Este deber de previsión se establece cuando impone al empleador la obligación de “adoptar las medidas que según el tipo de trabajo, la experiencia y la técnica sean necesarias para tutelar la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores”. La norma no pretende solamente un mínimo de seguridad genérica para cada establecimiento obrero, sino que procura que cada empleador realice las actividades de seguridad tendientes a evitar cualquier tipo de lesión o daño a la integridad psicofísica del trabajador, teniendo en cuenta los trabajos específicos que desarrolla.

Para tratar de buscar algún tipo de desventaja, podríamos decir que ante cualquier tipo de siniestro que se produzca dentro de un establecimiento, es indudable que la responsabilidad recaerá sobre el empleador. Ya que se entenderá que no realizó las medidas de seguridad específicas y necesarias para proteger la salud de sus dependientes.

Otra de las desventajas que posee la reforma, es la necesidad por parte de los empleadores de invertir mucho más dinero en la seguridad e higiene dentro del establecimiento. Suena un poco inmoral, pero los costos operativos de las empresas influyen en las ganancias posteriores. Igualmente, no podemos dejar de soslayar que la vida humana tiene que estar por encima de cualquier cálculo económico que se pretenda realizar al momento de determinar las medidas de seguridad dentro de un establecimiento obrero.

En los últimos tiempos, las organizaciones tienden a tener sistemas de gestión en seguridad y salud cada vez más enfocados en la mejora de la cultura de prevención de los empleados. Ellos aprenden a tomar un mejor comportamiento tanto en el trabajo como fuera. Así, se reducen o eliminan los riesgos asociados a la actitud de las personas y se llega a tener ambientes seguros y libres de enfermedades. De este modo, tanto el personal como la compañía obtienen diversas ventajas, puesto que se promueve el desarrollo profesional,

personal y empresarial. Entre otros beneficios, una buena gestión de salud ocupacional permite:

- Aumentar la productividad laboral y la confianza de los trabajadores hacia la empresa.
- Reducir la rotación y el absentismo laboral.
- Potenciar de manera favorable el clima laboral y la motivación.
- Mejorar la reputación y la imagen de la organización.
- Disminuir las pérdidas y costos que conllevan los accidentes y enfermedades que merman las actividades de los empleados.

Un beneficio general para la sociedad en temas de seguridad social, costos sanitarios, indemnizaciones y más.

Para lograr que la salud ocupacional sea efectiva, se necesitan profesionales que conozcan y empleen la teoría, las herramientas y técnicas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Todo esto se trabaja acorde con las normas actuales y las tendencias globales.

#### *Ventajas en tiempos de pandemia*

La Declaración del Centenario de la OIT, adoptada en junio de 2019, declaró que las condiciones de trabajo seguras y saludables son fundamentales para el trabajo decente. Esto es aún más significativo hoy en día, ya que garantizar la seguridad y la salud en el trabajo es indispensable en el manejo de la pandemia y la capacidad de reanudar el trabajo.

Garantizar la seguridad y salud en el trabajo durante una pandemia

- Si los lugares de trabajo cuentan con un plan integral de preparación para emergencias elaborado para hacer frente a las crisis sanitarias y las pandemias, están mejor preparados para formular una respuesta rápida, coordinada y eficaz, adaptando las medidas a la situación de emergencia concreta a la cual se está enfrentando la empresa (OIT, 2020).
- Un seguimiento continuo de las condiciones de SST y la realización de

evaluaciones de riesgo apropiadas garantizarán que las medidas de control contra el riesgo de contagio se adapten a los procesos en evolución, las condiciones de trabajo y las características específicas de la fuerza laboral durante el período crítico de contagio y posteriormente, para prevenir la recurrencia.

- El monitoreo también garantizará que las medidas de SST para mitigar el riesgo de contagio no introducen riesgos nuevos e imprevistos para la seguridad y la salud de los trabajadores (tanto físicos como psicológicos).

- Todos los peligros derivados de los nuevos procesos y disposiciones laborales deben ser identificados y los riesgos asociados deben ser evaluados y controlados.

Integrar la preparación para casos de emergencia en los sistemas de gestión de la SST

En los últimos decenios se ha introducido el enfoque del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST) tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo. La experiencia demuestra que un SG-SST es un instrumento lógico y útil para la mejora continua del desempeño en materia de SST a nivel de organización (OIT, 2011).

Las Directrices de la OIT relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH 2001) promueven la adopción de disposiciones adecuadas para la creación de un SG-SST que incluya los principales elementos de política, organización, planificación y aplicación, evaluación y acción en pro de mejoras en el lugar de trabajo (OIT, 2001).

El enfoque del SG-SST asegura que:

- la aplicación de medidas preventivas y de protección se lleve a cabo de manera eficiente y coherente,
- se establezcan las políticas pertinentes,
- se asuman compromisos,
- se tengan en cuenta todos los elementos del lugar de trabajo para evaluar los peligros y los riesgos, y

- que la dirección y los trabajadores participen en el proceso a su nivel de responsabilidad (OIT, 2011).

Al establecer medidas de prevención y control de los riesgos, el SG-SST debe incluir también procedimientos claros sobre la preparación para casos de emergencia y la planificación de respuestas para diferentes escenarios, incluido un brote moderado o una pandemia grave. Estas disposiciones deberían aplicarse en colaboración con servicios exteriores de emergencia y otros organismos, de ser posible (OIT, 2001), y:

- garantizar que se ofrecen la información, los medios de comunicación interna y la coordinación necesarios para proteger a todas las personas en situaciones de emergencia en el lugar de trabajo,

- proporcionar información y comunicarse a las autoridades competentes interesadas, la vecindad y los servicios de intervención en situaciones de emergencia,

- ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo, y

- ofrecer información y formación pertinentes a todos los miembros de la organización, en todos los niveles, incluidos ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta (OIT, 2001).

Actuar juntos para garantizar lugares de trabajos seguros y saludables

La pandemia de COVID-19 muestra una vez más el papel crucial que desempeña la SST para el Trabajo Decente. Garantizar que los lugares de trabajo sean seguros y saludables es crucial para contener la propagación del virus, protegiendo la salud de los trabajadores y de la población en general.

Un desafío como el que plantea la pandemia de COVID-19 sólo puede superarse si se da una respuesta global y coordinada que contemple un diálogo social y una cooperación sólida, como nunca antes se ha visto, entre los gobiernos, los interlocutores sociales, las asociaciones, las organizaciones internacionales y las instituciones

económicas y financieras a todos los niveles. Es necesario aunar muchos aspectos para mitigar los efectos de esta crisis sanitaria en el mundo del trabajo, y la SST sigue siendo una inversión fundamental para proteger la salud de los trabajadores, sobre todo cuando la salud de todos está amenazada.

Impacto que genera en las relaciones laborales dependientes en incumplimiento de este deber por parte del empleador

En el art. 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, se establecen las obligaciones del empleador respecto al deber de seguridad del trabajador, efectuándose las remisiones a las normas que debe cumplir. En caso contrario, se configura un incumplimiento del negocio jurídico laboral habido entre las partes, que puede provocar un daño al trabajador, y en virtud del principio "Alterum nom laedere", ese daño deberá ser reparado en su integralidad por el responsable del ilícito.

#### *Desventajas*

Con la reforma del artículo 75 y el deber de seguridad, parece que se desbarata de un plumazo el dispositivo que tenía este artículo sobre los reclamos por accidentes y enfermedades profesionales, que se debían hacer por vía de la ley de riesgos del trabajo, y se le otorga una acción expresa al trabajador de retener tareas sin disminución de sus ingresos cuando considere que su seguridad física o psicofísica está en peligro, sin mediar análisis alguno de los organismos de seguridad e higiene o de policía del trabajo capacitados especialmente con facultativos (médicos o ingenieros) para ello.

Generando graves inconvenientes operativos, ya que un trabajador, a su sola voluntad y sin dejar de cobrar salario, podrá abstenerse de prestar servicios si considera que sus condiciones de higiene y seguridad no son óptimas, con lo cual no hace más que invitar al caos en la empresa y el proceso productivo.

La reforma del artículo 75 resulta ser la más grave, a consideración de varios autores.

Porque ahora se disipa el camino a aquella interpretación que cierta doctrina y jurisprudencia hace de este dispositivo. Al quitarse el precepto que ordenaba recurrir a la ley de riesgos del trabajo ante reclamos por enfermedades o accidentes que hayan tenido por causa el trabajo, deja abierta la interpretación que tiene por idea que hay una acción directa contra el empleador de carácter contractual nacida de este deber de seguridad. Tergiversa así la finalidad de la ley de riesgos del trabajo, que, a través de las aseguradoras de riesgos del trabajo, propone que sean estas las que respondan ante supuestos de responsabilidad contractual del empleador por los accidentes o las enfermedades que sufran los trabajadores por motivo del trabajo. Precisamente para eso la ley obliga al empleador a contratar una ART.

Con esta interpretación que se ve facilitada con la modificación efectuada en el artículo 75 de la LCT, se puede duplicar el costo del empleador sin que ello implique una mejora en las condiciones de trabajo del trabajador. Ya que el empleador sigue obligado a contratar una ART por la manda de la ley de riesgos del trabajo, pero además tendrá que contratar otro seguro para afrontar esta posible acción directa que tiene el trabajador contra él, lo que dobla costo para reparar un mismo daño.

Indudablemente, se atenta de nuevo contra el pequeño y mediano empresario al incrementar los costos, pero no de producción sino de mera intermediación. Así, una vez más se lo desalienta en la contratación de personal nuevo, se vuelve más difícil realizar un emprendimiento empresario de producción.

Violación normas y principios infraconstitucionales - LCT arts. 75, 62, 63, 64, 76  
El art. 75 de la Ley de Contrato de Trabajo determina que:

“El empleador está obligado a observar las normas legales sobre higiene y seguridad en el trabajo, y a hacer observar las pausas y limitaciones a la duración del trabajo establecidas en el ordenamiento legal [art. 75, inc. 1 - LCT]”.

Esta norma define el "principio de indemnidad", el cual implica que quien se beneficia de una actividad ajena (el empresario) responde por los riesgos y daños que genera sobre los bienes del otro (el dependiente).

Uno de los bienes primordiales del asalariado es su salud, y si el trabajador ante la violación por su empleador de esta norma sufre una noxa que disminuye su capacidad obrera total, tiene derecho a requerir se repare el daño en su totalidad.

"El incumplimiento de la obligación de seguridad como una verdadera prestación debida en el contrato de trabajo y sus notas típicas [contractual, tácita, autónoma, secundaria y de resultado] por parte del empleador genera un supuesto de responsabilidad contractual imputable directamente a este.

"Esta obligación de reparar el daño que tiene relación causal adecuada con la ejecución del contrato de trabajo halla su fundamento último en el principio de indemnidad ["Alterum non laedere"], consagrado por nuestra Constitución Nacional en el art. 19".

"Construido trabajosamente el contrato de trabajo, desde fines del siglo XIX, a partir de un sinalagma, en el que al poder apropiativo del trabajo humano se lo contrarresta con el deber de reparar la indemnidad del trabajador, afectada en ocasión o con motivo de esas prestaciones, no queda duda alguna de que forma parte de la relación jurídica contractual, esa obligación de reparar daños. ...Entendido el contrato de trabajo como el instituto jurídico que regula la existencia creativa de la mayor parte de los hombres en cuanto a su enajenación, forma parte esencial del mismo, los daños que afectan a esa misma existencia, comenzando a partir de los dos bienes más importantes: la vida y la salud". La jurisprudencia tiene resuelto que el principio de indemnidad impide que el trabajador sufra daños a raíz de las labores que realiza.

Este principio, captado normativamente en RCT art. 75 y en la Ley Nº 19.587, obliga a la

prevención eficaz de los riesgos del trabajo, cuando ella no es eficaz, o bien cuando el empleador, como en el caso, no solo no ha prevenido, sino por la manera de organizar y dirigir el trabajo, ha contribuido a causar el daño, la reparación del mismo es la respuesta. ¿Cómo sino ha de reaccionar el derecho frente al incumplimiento del empleador a su deber de "adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores en lo relativo a -entre otros factores- a las operaciones y procesos de trabajo (art. 8 Ley Nº 19.587)? La Ley de Contrato de Trabajo art. 75 ilumina la solución del caso y que la enfermedad, debida en parte a las tareas, al desempleo y a la predisposición de la trabajadora no encontraría respuesta en la misma ley -se trataría de una contingencia no alcanzada por el sistema-, y en esa inteligencia, el empleador que ha contribuido a causar el daño, vulnerando primordialmente el deber genérico de no dañar [art. 19 de la Constitución Nacional] debe responder por ello.

En autos "Viñas Amalia c/Alpargatas S.A. s/Acción Cont. Art. 75 L.C.T.", Sentencia definitiva Nº 52.631, del 20 de marzo de 2000, la C.N.AT. sala VI resolvió que, para proteger el mundo del trabajo, directiva constitucional del art. 14 bis y de varias constituciones provinciales, el ordenamiento jurídico discurre por dos canales, preventivo, el primero, reparador, el segundo.

"En el canal preventivo, la regla estatal Nº 19.587 funciona como norma básica, respecto de la higiene y seguridad laboral, y el art. 75 RCT estructura el deber de seguridad, abriéndolo a los nuevos requerimientos científico-tecnológicos y a la experiencia. En el canal reparador, entre otros, el trabajador dispone de la posibilidad de solicitar la reparación por incumplimiento del deber de seguridad [RCT art. 75]. La acción, buscando reparar un daño por no-cumplimiento del deber de seguridad, surge del negocio jurídico laboral y debe discurrir ante los jueces laborales. Su

estructura es idéntica a la de un reclamo por salarios, por indemnizaciones o similares".

Se ha dicho también:

"El art. 75, LCT es un derivado operativo del principio general del "buen empleador" (art. 63, LCT) y aquel, antes que una obligación de "resultado", configura una obligación de "medio". Si del incumplimiento de tal obligación resulta un daño, ello puede presupuestar perfectamente una condena resarcitoria, con fundamento específico en dicha norma y en armonía con las disposiciones del derecho común [arts. 628, 629, 630 y conc., Cód. Civ.].<sup>[5]</sup>

#### *Acción por incumplimiento de la obligación de naturaleza laboral y su reparación laboral*

La acción por incumplimiento: esta acción resulta la respuesta correcta frente a los daños que no son causados por cosas [riesgo o vicio], sino por la tarea misma. De allí, la importancia del principio de indemnidad, corporizado en el contrato en la obligación de seguridad.

"Ubicado en el terreno de las obligaciones, el deber de seguridad es contractual. Si el empleador lo incumple, los trabajadores pueden retener tareas, sin pérdida salarial, utilizando la exceptio non adimpleti contractus [Código Civil velezano, art. 1201, Código Civil y Comercial actualmente vigente, art. 1031]. Si causa daños, pueden, como en este caso, buscar la correspondiente reparación.

Por el art. 62 LCT, las partes están obligadas, activa y pasivamente, no solo a lo que resulta expresamente de los términos del contrato, sino a todos aquellos comportamientos que sean consecuencia del mismo, resulten de esta ley, de los estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo, apreciados con criterio de colaboración y solidaridad.

De los términos del negocio jurídico laboral, que es de orden público, surge expresamente que el empleador debe cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo, y debe hacer

observar las pausas y limitaciones a la duración del trabajo, establecidas en el ordenamiento legal, de no hacerlo, nos encontramos frente un comportamiento contractual que demuestra falta de colaboración y solidaridad frente al trabajador.

Por el art. 63 LCT, las partes están obligadas a obrar de buena fe, ajustando su conducta a lo que es propio de un buen empleador y de un buen trabajador, tanto al celebrar, ejecutar o extinguir el contrato o la relación de trabajo.

El incumplimiento de las leyes de seguridad e higiene en el trabajo y la falta de observación de las pausas y limitaciones a la duración del trabajo establecidas en el ordenamiento legal, constituyen un comportamiento no acorde con el de un buen empleador, motivo por el que, de producirse un daño, está obligado a repararlo.

Si bien por el art. 64 LCT, el empleador tiene facultades suficientes para organizar económica y técnicamente la empresa, explotación o establecimiento, estas facultades de dirección que asisten al empleador, por el art. 65 LCT, deberán ejercitarse con carácter funcional, atendiendo a los fines de la empresa, a las exigencias de la producción, sin perjuicio de la preservación y mejora de los derechos personales y patrimoniales del trabajador.

La violación a los derechos de seguridad e higiene y la falta de observancia de las pausas y limitaciones a la duración del trabajo, establecidas en el ordenamiento legal, si traen como consecuencia daños en la salud del trabajador, demuestran que esas facultades fueron desempeñadas con perjuicio de la preservación y con desmejora de los derechos personales del dependiente.

Por ello, se considera aplicable el art. 76 LCT, que impone al empleador la obligación de reparar los daños sufridos por el trabajador en sus bienes, en ocasión y por motivo del trabajo, y entre tales, cabe reconocer, sin dudas, a su salud e integridad física.



Acá entra en juego el art. 344 C.C.C., que dispone que: “es nulo el acto sujeto a un hecho imposible, contrario a la moral y a las buenas costumbres, prohibido por el ordenamiento jurídico o que depende exclusivamente de la voluntad del obligado”.

El Código Civil anterior disponía, en el art. 18: “Los actos prohibidos por las leyes son de ningún valor, si la ley no designa otro efecto para el caso de contravención”. Este artículo como tal no tiene una norma exactamente correlativa en el C.C.C.

Así las cosas, por una parte, el art. 75 LCT fija consecuencias, en caso de daño, a los incumplimientos de las obligaciones que determina en su 1º párr., remitiendo a la Ley de Riesgos del Trabajo, en la que el art. 39.1., establece la responsabilidad civil acotada frente a los daños emergentes de estos incumplimientos.

En este aspecto, el art. 76 LCT remite a la reparación integral del daño.

### Conclusión

Desde la posición del trabajador, el deber de seguridad es un derecho subjetivo de origen contractual, cuyo sujeto obligado a satisfacerlo no puede ser otro que la contraparte del vínculo jurídico en el que tiene origen, esto es, su empleador.

Uno de los principios que fundamentan la aplicación del deber de seguridad, es el de indemnidad. En cita de Fernández Madrid, Cornaglia enlaza este principio con el de la ajenidad del riesgo en protección del trabajador. Entiende que es la fuente de inspiración del art. 75 LCT: “esta norma en realidad consagra una regla más general, que puede fundarse en el deber de previsión del empleador” (Fernández Madrid – Tratado práctico de derecho del trabajo. T1).

Teniendo en cuenta la legislación actual, con la sanción de la ley 27.323 que introduce el “nuevo viejo” artículo 83 de la LCT originaria, podemos establecer la principal ventaja que nos trae la misma. Es Mario Ackerman, quien resalta que con la reforma se recupera el contenido

obligacional que la doctrina siempre califico como “deber de seguridad”, acentuando su carácter contractual diferenciándolo del deber legal de prevención de riesgos de trabajo. Es por ello que, al tratarse de una obligación contractual, inmediatamente entendemos que para el trabajador el deber de seguridad en cabeza del empleador, es un derecho subjetivo propio, que claramente tiene origen en el vínculo jurídico que lo une al empleador.

Otra ventaja que podemos extraer de la reforma, es el derecho del trabajador de retener tareas ante el incumplimiento de la obligación de seguridad (art. 1031 CCyC). Es imposible pensar un derecho subjetivo que no pueda ser ejercido en las situaciones cotidianas de esta relación contractual sinalagmática que es el contrato de trabajo. Esta reforma vino a poner bases sólidas sobre las cuales el trabajador se sienta protegido por la normativa, ante situaciones que ponen en peligro la vida del obrero. Asimismo, retoma la protección (autotutela) de la integridad psicofísica como así también la integridad de la remuneración, que no puede ser manipulada por el empleador ante situaciones de peligro en que se pueda encontrar el dependiente y retenga tareas. El art. 75 en su redacción actual, enuncia cinco deberes de seguridad del empleador:

1. hacer observar las pautas y limitaciones a la duración del trabajo establecido en esta ley y demás normas reglamentarias.
2. adoptar las medidas que según el tipo de trabajo, la experiencia y la técnica sean necesarias para tutelar la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores
3. evitar los efectos perniciosos de las tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuro.
4. evitar las consecuencias nocivas derivadas de ambientes insalubres o ruidosos.
5. observar las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes sobre higiene y seguridad en el trabajo.



Estos deberes de seguridad son los que tienen que cumplirse para que la salud del trabajador sea protegida íntegramente. Es trabajo del empleador, a través de sus asesores, disponer las medidas atinentes a dicha cuidado, y así evitar accidentes que puedan repercutir negativamente en la economía de la industria del empleador. En conclusión, la figura del Contador Público dentro de la estructura empresarial, ha dejado de ser un ente que se encargue estrictamente de los libros contables y sus

respectivos números. El capital humano es una parte fundamental en el engranaje de los establecimientos, por lo que se hace una obligación importante la de cuidar de la salud de los trabajadores. A partir de dicha función, se deben delinear todas las estrategias para el cuidado de dicha salud, logrando una mayor eficiencia económica y una mayor brecha positiva para las ganancias de la empresa.

### Bibliografía

1. Ackerman M (2020). Riesgos del trabajo. 1ra edición revisada. Rubinzal Culzoni Editores.
2. Cornaglia R. J(1992).. Derecho de Daños Laborales. Acciones comunes por infortunios. Ed. Némesis.
3. Conexión ESAN. (10 de junio de 2019). Salud ocupacional: ¿qué es y cuáles son los beneficios que aporta a la empresa? <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/06/salud-ocupacional-que-es-y-cuales-son-los-beneficios-que-aporta-a-la-empresa/>
4. EDITORES. (09 de mayo de 2019). La violación del deber de seguridad, conforme arts. 75, 62, 63, 64, 76 de la Ley de Contrato de Trabajo y la acción de compensación de los daños causados. [https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=02fd09a9a9c31987174d26d0fc2113be&fbclid=IwAR2oLpG2NLfBUWJyBs51jLclndoA24o6fs\\_oWDY4W3sxGjVJHn4nHKYtj7Q](https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=02fd09a9a9c31987174d26d0fc2113be&fbclid=IwAR2oLpG2NLfBUWJyBs51jLclndoA24o6fs_oWDY4W3sxGjVJHn4nHKYtj7Q)
5. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (2021). Sistemas de Gestión en Salud y Seguridad.
6. <https://www.argentina.gob.ar/srt/prevencion/sistemas-gestion-salud-seguridad>
7. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (2021). Prevención. <https://www.argentina.gob.ar/srt/prevencion/que-es-la-prevencion>
8. NUÑEZ, M.P. (2012). Nueva modificación a la Ley de Riesgos del Trabajo. Estudio Grispo y Asociados. Recuperado el 20/03/2015 de
9. <http://estudiogrispo.blogspot.com.ar/2012/11/nueva-modificacion-la-ley-deriesgos.html>
10. Organización Internacional de Trabajo. (2020). Frente a la pandemia: Garantizar la seguridad y salud en el trabajo. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms\\_742732.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_742732.pdf)
11. Ramírez Luis Enrique. Riesgos del Trabajo. Manual Práctico. 6ª edición. Editorial B de F. 2021.
12. <https://www.cronista.com/fiscal/La-modificacion-del-deber-de-seguridad-20170313-0001.html>
13. Revista Jurisprudencia Argentina, Buenos Aires, 8 de septiembre de 1993, n° 5845, pág.18.
14. <https://www.rjcornaglia.com.ar/58.-el-principio-de-indemnidad-del-trabajador-y-la-obligacion-deprevencion-y-seguridad-del-empleador..html>
15. VAZQUEZ VIALARD, A.(2002). "El reclamo del trabajador en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo". . Diario La Ley
16. <https://www.uart.org.ar/vazquezvialard-antonio-el-reclamo-del-trabajador-en-virtud-de-lo-dispuesto-en-el-articulo-75-de-la-leyde-contrato-de-trabajo/>

17. Seguridad y salud en el trabajo frente a la pandemia. (2020). OIT [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/briefingnote/wcms\\_742469.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/briefingnote/wcms_742469.pdf)
18. Revista Doctrina Laboral Errepar, Buenos Aires, septiembre de 1997, año XIII, n° 145, tomo XI, pág. 885.
19. <https://www.rjcornaglia.com.ar/81.--la-garantia-de-seguridad-en-el-contrato-de-trabajosuccion-autonoma-laboral-de-reparacion-de-danos.-a-proposito-del-caso--james-.html>
20. ANTACLI G (2008). “La prevención de los riesgos y la seguridad en el trabajo: un desafío para la responsabilidad social empresaria”. <http://www.saij.gob.ar/graciela-cristina-antacli-prevencion-riesgos-seguridad-trabajodesafio-para-responsabilidad-social-empresaria-dacc080123-2008-12/123456789-0abc-defg3210-80ccanirtcod>
21. Módulo Laboral. Jurisprudencia. Art. 75 LCT. <http://sil1.com.ar/soft/LABORAL/JURISPRU/Jlct75.htm>

---

## GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, AIRE Y AGUA

Daniel Coria

dcoria@ucel.edu.ar

Universidad del Centro Educativo Latinoamericano - UCEL

---

A mediados de este mes de mayo, los diarios del mundo publicaron una noticia no sorprendente pero sí alarmante: en la inmersión submarina más profunda jamás registrada, a casi 11.000 metros de profundidad, científicos estadounidenses encontraron restos plásticos, es decir, basura, contaminación. El sitio, específicamente, es el fondo de la Fosa de las Marianas, una grieta en el océano Pacífico occidental, el punto más profundo conocido de nuestro planeta. En un lugar al que jamás había llegado ningún ser humano, se encontraron huellas de la acción antrópica. Una bolsa plástica, naturalmente, no va a producir una catástrofe, pero su mera presencia es una marca inequívoca de los impactos negativos y perdurables que a corto, mediano y largo plazo genera la Humanidad en el medio ambiente.

El agua es solamente uno de los tres medios que, a lo largo de la historia, pero sobre todo en los últimos tres siglos, ha sufrido la contaminación acelerada producida por el ser humano: los otros dos son el suelo y el aire. En esta oportunidad, quisiera hablarles acerca de la contaminación de estos tres medios, pero también de la gestión ambiental para reducir o mitigar los impactos de esta contaminación.

Comencemos, aunque sea brevemente, por la definición de “medio ambiente”, concepto que a veces se confunde con el de “naturaleza”. Sin embargo, no deberían ser confundidos. La palabra “naturaleza” parece identificar aquello que brinda algún tipo de fruto (o mercancía, o tesoro, o amenaza, según la época y la ideología) del que el ser humano puede echar mano o que el ser humano debe eludir. “Medio

ambiente”, en cambio, incluye al ser humano en su definición: no hay medio ambiente sin ser humano, mientras que sí puede existir naturaleza sin seres humanos. El medio ambiente no es tal si el ser humano no es parte integrante. De la naturaleza, aún tenemos dudas. El medio ambiente es fuente de recursos naturales como materias primas y energía (recursos que no son siempre renovables, o bien no lo son a la tasa en que son consumidos), es soporte de actividades y es receptor de efluentes. Por ello, y para lograr un desarrollo sostenible, un concepto muy mentado pero poco practicado en nuestros días, es preciso utilizar los recursos atendiendo a las tasas que pueden ser asumidas por el medio, evaluar la situación de las actividades en territorios y ecosistemas con una elevada capacidad de acogida para ellas, y emitir efluentes en cantidades inferiores a la capacidad de recepción o asimilación del medio ambiente.

En la historia de nuestro planeta, el ser humano apareció tardíamente, sin embargo, ha sido capaz de modificar de manera notable el medio ambiente con sus actividades. Gracias a sus peculiares capacidades mentales y físicas, el *homo sapiens* pudo escapar de las constricciones medioambientales que limitaban a las restantes especies y logró modificar el medio ambiente para adaptarlo a sus necesidades. Es evidente que en este proceso se ha producido uno de los mayores problemas que hoy en día ponen en jaque, a un plazo desconocido, la existencia misma de la especie en la Tierra: este problema es la contaminación del medio ambiente, de los ecosistemas que posibilitan las diferentes formas de vida en

el planeta. ¿Qué es contaminar? Poner en peligro la salud del ser humano y otras especies, deteriorar los recursos naturales y los ecosistemas y deteriorar los bienes materiales. ¿Qué es un contaminante? Cualquier sustancia que llega a nuestro entorno por vía atmosférica, acuática o terrestre que impide o perturba la vida de los organismos y/o produce efectos nocivos a los materiales y al propio ambiente. Algunos ejemplos: pesticidas, metales pesados, hidrocarburos aromáticos policíclicos, compuestos orgánicos volátiles. ¿Puede prevenirse la contaminación? Sí, utilizando procesos, prácticas, materiales y productos que eviten, reduzcan o controlen la contaminación, lo que puede incluir el reciclado, el tratamiento, los cambios de procesos, los mecanismos de control, el uso eficiente de los recursos y la sustitución de materiales.

Pero es un hecho, sin embargo, que cada día aumenta la contaminación del suelo, el aire y el agua, que son los soportes sobre los que se asientan todos los fenómenos vitales que se desarrollan en nuestro planeta. Comencemos por el suelo. La formación del suelo es el resultado de una serie de procesos físicos, químicos y biológicos sobre el medio rocoso original. Es la parte más superficial de la litósfera y está constituido por una mezcla de partículas minerales, materia orgánica, aire y una disolución acuosa que rodea las partículas edáficas. En la formación de un suelo influyen el tiempo, las precipitaciones, la temperatura, la topografía del terreno, la vegetación, los microorganismos y material original. Los suelos contaminados provocan riesgos directos a la salud humana. Se denomina "suelo contaminado" a una porción de terreno, superficial o subterránea, cuya calidad ha sido alterada como consecuencia del vertido, directo o indirecto, de residuos o productos peligrosos. El origen de las alteraciones que se producen en el suelo no puede atribuirse a una sola causa. La contaminación puede aparecer como resultado de actividades industriales, agrícolas o de servicios (actuales o pasadas),

aunque el sector industrial es el principal agente contaminante. La deposición de residuos sobre un terreno sin control adecuado, las fugas de depósitos y tuberías enterradas y la práctica de algunas operaciones industriales sobre suelos mal protegidos (almacenamiento de productos, manipulación de materias primas, etc.), constituyen el origen de un elevado porcentaje de los suelos contaminados.

La contaminación del aire constituye un problema importante para la mayoría de las ciudades del mundo, y a menudo adquiere dimensiones regionales. La atmósfera, imprescindible para el desarrollo de la vida en la Tierra, dado que mantiene su temperatura al filtrar las radiaciones solares, impidiendo así cambios bruscos que la harían inhabitable, recibe las emisiones procedentes de la combustión y de otras actividades antropogénicas. Aunque el aire dispone de mecanismos naturales de limpieza, en algunas ocasiones la concentración de estos contaminantes es tan elevada que la atmósfera no puede eliminarlos. La contaminación atmosférica puede ser de dos tipos: física y química. La contaminación de naturaleza física es en realidad una contaminación energética, ocasionada por ondas mecánicas y/o electromagnéticas o bien por emisiones radiactivas. Entre las más destacadas están la contaminación acústica, la contaminación por radiación electromagnética y la contaminación radiactiva. La contaminación de naturaleza química consiste en que, una vez emitidos los contaminantes a la atmósfera, éstos pueden sufrir transformaciones químicas que alteren su naturaleza. Los contaminantes atmosféricos más destacados son, entre otros: el monóxido de carbono, los óxidos de nitrógeno, los óxidos de azufre, los hidrocarburos o compuestos orgánicos volátiles, las partículas, amoníaco, halógenos, metales, ozono, oxidantes fotoquímicos, sulfatos y nitratos.

La Tierra y la atmósfera que la envuelve contienen grandes cantidades de agua. Sin embargo, aunque resulte paradójico, el

agua es un recurso natural escaso. De la totalidad del agua que existe en la Tierra únicamente el 3% es agua dulce, y de ella el 79% se encuentra almacenada en forma hielo en los casquetes polares y en los glaciares, un 20% está constituida por aguas subterráneas y el resto son aguas superficiales. En otras palabras, el agua dulce potable supone solamente el 0,008% del agua terrestre. La contaminación del agua consiste en una modificación, generalmente provocada por el hombre, de la calidad del agua, modificación que la hace impropia o peligrosa para el consumo humano, la industria, la agricultura, la pesca y las actividades recreativas, así como para los animales domésticos y la vida natural. Hay contaminantes físicos, químicos y biológicos del agua, tanto de las aguas continentales, como de la atmosférica, las superficiales, las subterráneas y las marinas, entre los principales contaminantes se encuentran: los compuestos químicos inorgánicos como el arsénico y los elementos radiactivos, los compuestos químicos orgánicos como los hidrocarburos y los aceites, los bionutrientes como los nitratos y fosfatos, y los microorganismos como bacterias y hongos.

Los efectos negativos de la contaminación del suelo, el aire y el agua pueden mitigarse con una adecuada gestión ambiental. Naturalmente, lo ideal sería evitar la contaminación, pero si ésta se ha producido, deben tomarse las medidas necesarias para intentar reconstituir el medio dañado a su estado anterior. En ocasiones, estas medidas requieren importantes inversiones de recursos humanos y económicos para realizar el diagnóstico de la contaminación, su remediación y el monitoreo de los efectos logrados por la remediación. No me detendré mucho en este tema, que no es el objetivo de este encuentro, pero sí quisiera mencionar que precisamente debido a los altos costos involucrados en este proceso, cada vez más, en diferentes países del mundo, entre los cuales está Argentina, a las empresas se les está imponiendo por ley

la contratación de un seguro ambiental que pueda cubrir los gastos vinculados con episodios de una eventual contaminación y la necesidad de recomponer el medio impactado.

Como decía, una adecuada gestión ambiental de la contaminación producida en el suelo, el aire y el agua puede mitigar sus efectos negativos. Otra vez, comencemos por el suelo, medio al que le dedicaré un espacio mayor dado que en los últimos quince años me he dedicado especialmente, tanto a nivel teórico como práctico, a la remediación de suelos contaminados con hidrocarburos.

Los casos de contaminación de suelos por sustancias peligrosas se verifican en todo el mundo y particularmente en Latinoamérica. Las razones involucran, entre otros factores: la falta de transporte por ferrocarril, la falta de mantenimiento de los tanques de gasolineras enterrados, el transporte dentro de los campos de sustancias como herbicidas y plaguicidas sin ningún tipo de control, las actividades mineras por la maquinaria pesada, la falta de disposición final de tanques con remanentes de combustibles o aceites, la falta de tratamiento de los aceites de transformadores eléctricos, el derrame accidental de hidrocarburos dentro de plantas industriales, las fumigaciones aéreas de campos con plaguicidas, etc. La falta de sanciones a los infractores es determinante en Latinoamérica para que el problema sea grave y vaya en aumento.

Si bien hay varios tipos de contaminación del suelo (física, biológica y química), la contaminación accidental más frecuente de suelos en Argentina se verifica con hidrocarburos provenientes de instalaciones fijas como destilerías de petróleo, tanques subterráneos de estaciones de servicio, etc., o con siniestros en rutas en los que se produce el derrame de derivados del petróleo transportados en camiones cisterna. El vuelco de camiones cisterna genera normalmente un derrame de su contenido de hidrocarburos o derivados que perjudica notoriamente el

suelo ya que la migración del contaminante se produce en forma vertical debido a la fuerza de gravedad. Su velocidad de dispersión, toxicidad, formación de fase sobre la napa freática, solubilidad en agua, pluma de dispersión, etc., deben ser estudiados para cada producto derramado a los efectos de dar rápida respuesta a la emergencia y encarar la remediación posterior. Es evidente, como decía, que la mejor manera de atacar el problema de contaminación por hidrocarburos es prevenir el incidente, pero en caso de producirse, los planes de contingencia tienen como finalidad que se inicien inmediatamente las operaciones anticontaminación con medios adecuados para minimizar los daños.

Los hidrocarburos volcados en suelos se transforman en residuos peligrosos. En materia legal, la ley de residuos tóxicos y peligrosos en Argentina es la Ley N° 24.051, que en su decreto reglamentario N° 831/93 establece valores guía de calidad de suelos para diferentes tipos de usos y en su Anexo I tipifica la corriente de desechos constituida. Pero en virtud de que los parámetros indicados son insuficientes, se utilizan en la práctica diferentes legislaciones extranjeras. Otro problema legal es que la ley N° 24.051 no posee carácter de presupuestos mínimos, lo cual implica que su aceptación depende de cada jurisdicción.

Ante un caso concreto de contaminación de suelos por hidrocarburos, y teniendo en cuenta el comportamiento del petróleo en el suelo se presentan tres alternativas: a) no recuperación, b) contención o aislamiento de la contaminación y c) recuperación (tratamiento *in situ* o *ex situ*). En el primer caso, la decisión de no remediar el terreno contaminado implica que debe modificarse la asignación del suelo y delimitarse perfectamente el espacio afectado, además de efectuarse monitoreos que aseguren la imposibilidad de afectaciones a terceros. La segunda alternativa, la contención o aislamiento de la contaminación, consiste en establecer medidas correctas de

seguridad que impidan la progresión de la contaminación, mitigando de este modo los efectos adversos relacionados con la dispersión de sustancias contaminantes. El aislamiento puede utilizarse para reducir la volatilización, evitar la creación de lixiviados o la infiltración en capas freáticas. Finalmente, están las medidas de recuperación del suelo contaminado, en las cuales nos detendremos a continuación.

Las técnicas más recientes de evaluación de suelos contaminados se fundamentan en la metodología de análisis de riesgo ASTM E1739/95, elaborada por la *American Society for Testing and Materials*, y que se basa en el riesgo que presentan a la salud humana y al medio ambiente la sumatoria de riesgos individuales que presentan los agentes químicos presentes en el sitio. Una primera evaluación se fundamenta en la comparación de los valores de contaminantes individuales hallados en suelo contra los valores de referencia, que son muy conservadores.

El tratamiento y recuperación de suelos contaminados puede definirse como el conjunto de operaciones realizadas con el objetivo de controlar, disminuir o eliminar los contaminantes presentes. La selección de la mejor tecnología de remediación debe surgir como consecuencia de estudios ambientales, de una adecuada caracterización del suelo y de una valoración de los costos del proyecto. Estos estudios ambientales que deben realizarse previamente a cualquier método de remediación se dividen en: a) estudios fase I (regulados por la norma ASTM E1527-00) y b) estudios de fase II (regulados por la norma ASTM E1903-97). Si los estudios realizados revelan la necesidad de tomar acciones correctivas, se realizan estudios piloto y ensayos hidráulicos que permitan conocer mejor el subsuelo en general, a efectos de seleccionar la mejor tecnología y adecuarla al lugar a remediar. Los resultados de análisis y las consideraciones para la instalación de un determinado sistema se vuelcan en lo que se conoce como RAP (*Remedial Action Plan*), esto es,



Plan de Acción Correctiva o Plan de Remediación. Este plan debe elevarse a la autoridad ambiental competente para su aprobación ya que no es posible comenzar efectivamente la remediación hasta tener la aprobación de la propuesta. Naturalmente, el Plan tiene como objetivo seleccionar el método de remediación más apropiado para cada caso en particular.

Estos métodos son esencialmente cuatro: a) biológico, b) físico-químico, c) térmico y d) confinamiento. A su vez, pueden clasificarse en dos categorías: a) tratamiento *in situ*, que implica la eliminación de contaminantes sin sacar el terreno contaminado, y b) tratamiento *ex situ*, por el cual el material a tratar se lleva a un espacio confinado o se trata en instalaciones adecuadas. Las técnicas de remediación *in situ* son de menor costo y de bajo impacto ambiental inducido, pero presentan la desventaja de la escasez de certezas con respecto a los resultados finales. Las técnicas *ex situ*, si bien son altamente costosas, se destacan por su efectividad, dado que puede prescindirse de los factores externos como el clima y sobre todo porque el suelo contaminado es físicamente eliminado y el suelo nuevo que se incorpora se homogeneiza con el anterior no contaminado, lo que permite controlar mejor el proceso.

La bibliografía más reciente acerca de los diferentes métodos de remediación de suelos proporciona una lista exhaustiva de todas las técnicas existentes. En esta bibliografía se pone el énfasis en las ventajas y desventajas de cada uno de ellas respecto del tipo de contaminante, el tipo de suelo, la proximidad de la capa freática, la presencia de cursos de agua superficiales, etc. Pero en la aplicación práctica de estos métodos, surgen dificultades asociadas con tres factores: a) la falta de los necesarios estudios previos sobre composición y estructura de suelos, b) la falta, en Argentina, de una normativa nacional sobre límites de hidrocarburos residuales permitidos, y c) el hecho de que varios métodos que están descriptos no han

recibido aprobación por parte de las autoridades ambientales de aplicación. Nuestro propósito no es aquí detenernos en cada uno de ellos, sino centrar la atención en los cuatro métodos que han demostrado la mayor eficiencia de acuerdo con mi propia experiencia en tareas de campo realizadas en suelos contaminados accidentalmente por hidrocarburos:

a) “Bioventilación” (*Bioventing*): Es una técnica biológica *in situ* que se basa en la extracción de vapores del suelo mediante una diferencia de presión generada por el bombeo de aire desde el exterior. Se aplica en suelos no saturados contaminados con hidrocarburos. Los gases generados deben ser tratados, normalmente haciéndolos pasar por filtros que contengan sustancias retenedoras adecuadas para cada gas, como por ejemplo carbón activado.

b) “Extracción de vapores del suelo” (*Soil Vapor Extraction*): Es una técnica físico-química *in situ* por la cual los compuestos volátiles se remueven en fase vapor del suelo mediante la obtención de un gradiente de presión de acuerdo con las concentraciones de los gases contaminantes, por aplicación de vacío realizado a través de pozos de extracción. Se aplica para VOCs (compuestos orgánicos volátiles) y algunos combustibles volátiles pero no es adecuado para aceites, hidrocarburos pesados y PCBs (bifenilos policlorados). No es efectivo en suelos saturados y alto contenido de finos.

c) “Oxidación química”: Es una técnica físico-química que convierte contaminantes peligrosos en compuestos no peligrosos o menos tóxicos que son más estables, menos móviles y/o inertes. Los agentes oxidantes más usados son ozono, peróxido de hidrógeno y cloro. El agente oxidante más utilizado es el peróxido de hidrógeno por no dejar residuos posteriores a la oxidación. El medio debe ser acondicionado a pH 8,2 con el agregado de cal hidratada para mejorar la cinética de descomposición del peróxido de hidrógeno.

d) “Estabilización/solidificación”: Es una técnica físico-química en la cual los

contaminantes se ligan físicamente o son encapsulados dentro de una masa estabilizada (solidificación) o son inducidas reacciones químicas entre agentes estabilizantes y los contaminantes para reducir su movilidad (estabilización). Se debe comprobar la no lixiviación de la matriz formada por el suelo y el contaminante líquido en ensayos de laboratorio donde se verifique la resistencia de la matriz a lixiviar por ensayo a la compresión de probetas realizadas con el material a remediar.

Los costos de remediación de suelos contaminados están en función, principalmente, de tres factores: el tipo y cantidad de sustancia peligrosa derramada, las características fisicoquímicas del suelo impactado y el tiempo transcurrido desde que se produjo el derrame. De estos ítems surge el método de remediación empleado y el costo asociado. El mayor costo se dará cuando: la sustancia sea muy peligrosa, la cantidad derramada sea mayor, mayor sea su capacidad de percolación, el suelo sea muy permeable, sea prolongado el tiempo desde el derrame y la remediación se realice *ex situ*. Por estas variables se torna imposible determinar un precio estándar. Como idea general, una remediación *in situ* de 100 m<sup>2</sup> de suelo contaminado con 30.000 litros de hidrocarburos puede estar en estos días en el orden de 80.000 a 100.000 dólares. Con métodos *ex situ*, transporte de suelo contaminado, remediación y disposición final, el costo puede llegar a 150.000 dólares para la misma cantidad de suelo. Los montos más elevados se dan en el caso de remediación de aguas subterráneas. Estas aguas se contaminan por percolación de las sustancias peligrosas líquidas a través de los suelos, sobre todo los más permeables.

En general, puede decirse que los métodos de remediación *in situ* son preferibles, siempre que se den las condiciones, a los de remediación *ex situ*. La preferencia está basada en las siguientes razones: el costo es menor, se evita el transporte de residuos peligrosos con el consiguiente riesgo de

contaminar otras áreas, se determina el costo de remediación con mayor facilidad al evitar la dependencia de transportistas de residuos peligrosos e incineradores habilitados, no existe el problema del transporte de residuos peligrosos en distintas jurisdicciones y se evita transportar suelo de otras regiones para reemplazar el contaminado enviado a incinerar.

La posibilidad de detectar fehacientemente la extensión superficial y en profundidad en suelo de la contaminación por hidrocarburos mediante métodos no invasivos (como inducción electromagnética y el método geoelectrico) permite determinar cuál de las metodologías de remediación *in situ* se adecua mejor al caso particular. Es de importancia decisiva en la toma de decisión de esta metodología saber si la capa freática está impactada, lo que puede hacerse también por métodos no invasivos además de los tradicionales por toma de muestra de agua de los pozos freáticos realizados en el sitio.

Podemos concluir entonces que las metodologías de remediación *in situ* más adecuadas para suelos contaminados por hidrocarburos son: Bioventilación, Extracción de vapores del suelo, Oxidación Química, Estabilización / Solidificación. Otras metodologías *in situ* no son aplicables a siniestros en rutas por diferentes motivos: por las complicaciones operativas (fito-remediación), o la falta de disponibilidad del equipamiento necesario en el país (separación electrocinética), la no autorización de las autoridades de aplicación para inyectar fluidos a presión (fracturación), la no aplicabilidad a hidrocarburos (enjuague de suelos), el requerimiento de equipamiento de alta complejidad (tratamiento térmico) y los altos requerimientos locales de energía eléctrica y el alto costo de equipamiento (vitrificación). La decisión de la metodología de remediación es un balance entre aspectos técnicos, legales y económicos. Las limitaciones técnicas están dadas por: zona

de suelo contaminada saturada o no saturada, impactación o no de la capa freática, disponibilidad de empresas con equipamiento adecuado que puedan trasladarse al lugar de contaminación accidental, tipo de suelos y de hidrocarburo derramado, cantidad de suelo impactado, tiempo de demora entre la ocurrencia del siniestro y la llegada de la empresa de atención de la emergencia, accionar de los bomberos locales y la correcta identificación de la carga que transporta el vehículo siniestrado. En Argentina, las limitaciones legales están dadas por las diferencias entre las normativas provinciales (entre las normativas de las provincias entre sí y las de éstas con la normativa nacional) sobre derrame accidental de sustancias peligrosas que se transforman en residuos peligrosos, la demora en la aprobación de la metodología de remediación propuesta y las autorizaciones de Vialidad Nacional o Provincial para trabajos en banquetas de rutas. Las económicas están dadas por la existencia de límites en el monto a cubrir por algunas compañías aseguradoras.

Para el caso de impactación de la capa freática con hidrocarburos las metodologías más adecuadas son "Inyección de aire" (*Air sparging*), "Aplicación de alto vacío" (*Bioslurping*) y "Extracción en Doble Fase". En la toma de la decisión también influyen las características fisicoquímicas del producto derramado, en particular su tensión de vapor y su solubilidad en agua.

Para igual cantidad de suelo a tratar por método *in situ* y combustible derramado del tipo gasoil, es decir, no demasiado volátil, el método más eficiente y de menor costo total de remediación es el de Oxidación Química, en particular usando cal y peróxido de hidrógeno. Para el caso de suelos muy permeables y un producto derramado de alta velocidad de percolación es adecuada la combinación de dos métodos como Oxidación Química y Extracción en Doble Fase, dado que es altamente probable la contaminación de la capa freática. Esta operatoria eleva los

costos por las instalaciones necesarias, el mayor tiempo requerido de remediación y los problemas derivados de las inclemencias climáticas que demoran el proceso. Cuando la cantidad de material a tratar es muy grande (más de 3000 m<sup>3</sup>), la cantidad de producto derramada es considerable (más de 20.000 litros) y el producto no impactó la capa freática, debe analizarse la alternativa de la metodología de Estabilización / Solidificación, que presenta la ventaja de no mover grandes cantidades de suelo contaminado a otros lugares pero tiene el inconveniente de la posibilidad de lixiviación, mayor costo total y uso de grandes cantidades de cemento para formar la matriz sólida que retiene atrapado al hidrocarburo. Además, muchas autoridades de aplicación de distintas jurisdicciones no aceptan esta metodología.

Pasemos ahora a analizar la gestión ambiental de la contaminación del aire. La medida de este tipo de contaminación consiste en la evaluación de las concentraciones de los diferentes contaminantes, para lo cual es necesario tener claros dos conceptos básicos: emisión e inmisión. La "emisión" se define como el lanzamiento de materiales al aire, ya sea por un foco localizado (emisión primaria) o como resultado de reacciones fotoquímicas o cadenas de reacciones iniciadas por un proceso fotoquímico (emisión secundaria), mientras que la "inmisión" se entiende como la concentración de contaminantes a nivel del suelo, de modo temporal o permanente.

Las estrategias principales para el control de las emisiones son el mejoramiento del parque automotor, el mejoramiento de los combustibles y una mejor administración del transporte, lo que implica: a) medidas de mando y control como el establecimiento de límites máximos de emisiones, programas de inspección y mantenimiento, la prohibición de la circulación de autos, normas para la nafta, la utilización de combustibles alternativos, la planificación del uso de tierras y cambios

de las horas de trabajo, y b) incentivos del mercado como incentivos económicos, comercialización de permisos y créditos, impuestos y estudios de opciones de menor costo.

En cuanto al control de la contaminación por ruido, para evitar los efectos negativos que tiene el ruido sobre la salud humana es fundamental la reducción de la emisión y la exposición sonoras. Por ello, el control del ruido es un objetivo prioritario en la gestión medioambiental. El sonómetro es el instrumento básico que se utiliza en la medida del sonido. Es un aparato que responde al sonido de forma aproximadamente igual que el oído humano y que da medidas objetivas y reproducibles de su nivel. Existen distintos tipos de sonómetros en función de su precisión: el sonómetro de inspección, que es un sonómetro de baja precisión, el sonómetro de uso general, que tiene una precisión media, el sonómetro de gran precisión, y el sonómetro patrón, cuya precisión es máxima. En la medición del sonido se emplean, además del sonómetro, otros equipos como el calibrador acústico y la estación meteorológica. Antes de efectuar una medición, se debe asegurar que los equipos utilizados para su realización estén en perfectas condiciones técnicas y de calibración. La calibración es el conjunto de operaciones que permiten, en condiciones especificadas, conocer la precisión e incertidumbre en los aparatos de medida, por comparación con los correspondientes valores conocidos de una magnitud medida con un equipo patrón. Los principales planteamientos para reducir la exposición al ruido son: a) la reducción del ruido en la fuente emisora, b) la limitación de la transmisión del ruido y c) la reducción del ruido en el punto de recepción. En cuanto a la reducción del ruido en la fuente emisora, las acciones a realizar son: reemplazar las máquinas ruidosas por otras menos ruidosas, realizar una correcta distribución de las máquinas, reducir las vibraciones, reducir las fuerzas de impactos, aumentar el amortiguamiento, realizar un

buen mantenimiento de las máquinas y efectuar procesos de trabajo menos ruidosos. Las actuaciones sobre la fuente emisora son las medidas más eficaces, por eso son las primeras acciones que se deben realizar, porque actúan directamente sobre la causa que provoca el ruido, y a la larga, suelen ser las medidas más económicas. En relación con la limitación de la transmisión del ruido, las actuaciones sobre el medio de transmisión son las más utilizadas, entre ellas, se encuentran el uso de materiales absorbentes, la construcción de barreras acústicas, el confinamiento o cerramiento de equipos y el uso de atenuadores o silenciadores. Algunos ejemplos de barreras acústicas son las pantallas acústicas, los diques de tierra y las pantallas vegetales. El apantallamiento consiste en la inserción de una barrera acústica entre la fuente sonora y el receptor, creando una zona silenciosa denominada "zona de sombra". La atenuación en el receptor va a depender del material del que está constituida la barrera, sus dimensiones, la distancia entre la barrera y la fuente, y las características fonoabsorbentes de otras superficies próximas. El cerramiento, por su parte, consiste en el cierre de uno o varios equipos o de toda la instalación limitando la propagación al exterior del ruido con el fin de obtener una calidad acústica determinada. Las ondas, al cambiar de medio (aire, sólido, agua) sufren una pérdida de energía, ya que parte de su energía es reflejada al medio en que se propaga y parte es transmitida al segundo medio. Para saber si un cerramiento es o no eficaz, se debe determinar el aislamiento acústico que proporciona. El acondicionamiento y la corrección acústica de interiores se consiguen controlando el fenómeno de la reverberación, que consiste en el aumento del nivel sonoro debido a sucesivas reflexiones de las ondas al incidir sobre las superficies del recinto. El valor óptimo del tiempo de reverberación, parámetro que caracteriza el fenómeno, depende del tipo de audición a que se destine el recinto. Los materiales de control del tiempo de

reverberación son materiales porosos, materiales para argamasa, materiales perforados, paneles elásticos y paneles suspendidos. Por último, en cuanto a la reducción del ruido en el punto de recepción, las actuaciones sobre el receptor deben adoptarse en última instancia, ya que, en general, se trata de medidas de protección del trabajador, tales como la protección de audición, el horario restrictivo y la reducción del tiempo de exposición.

Otro modo de gestión ambiental relacionado con la contaminación del aire producida por procesos que generan efluentes gaseosos es el tratamiento de gases. Las metodologías son variadas:

a) Biofiltración: Los gases contaminantes son bombeados a través de un lecho de sustrato y se adsorben a su superficie, donde son degradados por microorganismos. Este método convierte a los contaminantes en subproductos inofensivos, con él se pueden tratar VOCs no halogenados e hidrocarburos de petróleo, y su aplicación en el control de olores de pilas de compostaje es exitosa. Sus desventajas son que el éxito del método depende de la biodegradabilidad de los componentes, los hongos fugitivos no actúan sobre los microorganismos de los efluentes contaminados, y que hay que realizar controles de temperatura para los biofiltros.

b) Destrucción por alta energía: El proceso utiliza fuentes de energía concentrada, como arcos de plasma de corrientes eléctricas muy elevadas. Sus ventajas son que destruye los VOCs, se pueden tratar casi todos los VOCs y SVOCs, tiene potencial para compuestos inorgánicos, y es útil para la destrucción de solventes clorados. Sin embargo, es una tecnología no completamente desarrollada hasta ahora.

c) Separación por membranas: Esta tecnología de separación de aire/vapores orgánicos involucra el transporte preferencial de vapores orgánicos a través de una membrana de separación no porosa. Permite el tratamiento de VOCs, cloroformo y tetracloruro de carbono, pero el manejo de

interferencias y obturantes de la membrana es difícil, no es posible manejar fluctuaciones en las concentraciones de VOCs, y las membranas son susceptibles a la humedad.

d) Oxidación: Con este método se destruyen compuestos orgánicos por combustión a alta temperatura (1000°C). Los compuestos gaseosos en concentraciones de traza se destruyen a temperaturas menores (450°C). Esta temperatura es menor que por combustión convencional. Sus ventajas son que permite tratar VOCs no halogenados, SVOCs e hidrocarburos de petróleo, y es una metodología efectiva tanto en metales nobles como básicos en la catálisis para la destrucción de hidrocarburos halogenados. Sus desventajas son que los venenos catalíticos pueden arruinar los catalizadores, y que deben usarse catalizadores especiales, materiales especiales y *scrubbers* para reducir las emisiones de gases ácidos.

e) *Scrubber*: Es un lavador de corriente gaseosa con un dispositivo de limpieza que sirve a los efectos de limpiar el gas y despojarlo de compuestos solubles o particulados. Permite tratar cloro, vapores ácidos, gases de incineradores o residuos líquidos y gases ácidos, pero existen dificultades en la operación con concentraciones excesivas de sales disueltas, el gas puede enfriarse previamente, y pueden producirse daños en los equipos.

f) Adsorción en carbón en fase gaseosa: En este método se bombean los gases de venteo a través de una serie de columnas o recipientes que contienen carbón activado, de esta manera se adsorben los contaminantes orgánicos. Es aplicable a gases con contenido de compuestos orgánicos, pero es necesario el pretratamiento de VOCs, no es un método recomendable para altas concentraciones de contaminantes, deben obtenerse permisos para manejo de sustancias peligrosas, la humedad reduce la capacidad del carbón, puede producirse crecimiento bacteriano e incendios en el carbón.



Finalmente, abordaremos la gestión ambiental de la contaminación del agua, en especial, nos referiremos al tratamiento de aguas residuales y a la remediación de aguas contaminadas. Las aguas residuales se someten a distintos tipos de procesos físicos, químicos y biológicos con el objeto de reducir la carga de contaminantes antes de su vertido al medio ambiente. Podemos dividir los vertidos en dos grandes grupos de aguas residuales: aguas residuales urbanas (ARU), y aguas residuales industriales (ARI). Las aguas residuales urbanas son las aguas residuales domésticas o su mezcla con aguas residuales industriales y/o aguas de escorrentía pluvial, mientras que las aguas residuales industriales son todas las aguas residuales vertidas desde locales utilizados para efectuar cualquier actividad comercial o industrial que no sean aguas residuales domésticas ni aguas de escorrentía pluvial. Las ARU procedentes de núcleos grandes y medianos se tratan en estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), para el tratamiento de las ARI que sean biodegradables, las EDAR son similares a las que tratan las ARU adaptadas a cargas de contaminantes más altas. Si los vertidos contienen sustancias no biodegradables son necesarios procesos de depuración específicos para su eliminación. El tratamiento de las aguas residuales en las EDAR genera aguas tratadas y lodos a los que se debe dar un destino final apropiado. Los objetivos de una gestión adecuada de aguas depuradas son: el mantenimiento de la calidad del agua superficial, la adecuación del consumo de agua potable a las necesidades reales, el aumento de las reservas de agua potabilizable disponibles, la recarga de acuíferos por infiltración e inyección del agua, la creación de barreras contra la intrusión salina, y la distribución de la calidad de agua adecuada a cada uso. Los procesos unitarios para el tratamiento de aguas residuales pueden ser de tres tipos: físicos, químicos o biológicos. Los procesos físicos son los primeros métodos más empleados en el tratamiento de aguas residuales. En ellos predomina la acción de

las fuerzas físicas. Algunos de los más importantes son:

a) Desbaste: Su objetivo es eliminar de las aguas residuales los constituyentes que pueden dañar u obstruir las distintas unidades de la instalación, interfiriendo en los procesos de tratamiento posterior. Los elementos separadores pueden ser rejas de barrotes, constituidas por barras, alambres y tamices: telas metálicas o placas perforadas. La limpieza de las rejas puede efectuarse de forma manual o automática. Es necesario hacer la limpieza de forma periódica para evitar un aumento en las pérdidas de carga.

b) Homogeneización de caudales: Se emplea para amortiguar las variaciones de caudal y composición del agua residual. Puede realizarse de dos formas: en línea, en la cual la totalidad del caudal pasa por el tanque de homogeneización, y en derivación, en la cual el caudal que pasa por el tanque de homogeneización es el que excede un límite prefijado.

d) Sedimentación: La sedimentación consiste en la separación por acción de la gravedad de las partículas suspendidas cuyo peso específico es mayor que el agua. Son procesos que forman parte de todas las plantas de tratamiento de agua residual. Esta operación se emplea para la eliminación de arenas, materia en suspensión y flóculos que van sedimentando y se eliminan del fondo del tanque de sedimentación con un rascador automático.

e) Flotación: Los procesos de flotación se suelen emplear para la eliminación de partículas sólidas difíciles de eliminar por gravedad debido a su densidad. La separación se consigue introduciendo finas burbujas de gas, normalmente aire, en la fase líquida. Las burbujas se adhieren a las partículas, reduciendo la densidad de éstas y, por tanto, permitiendo su ascenso hasta la superficie del líquido, donde se recogen fácilmente mediante un rascado superficial.

f) Filtración en medio granular: El proceso de filtración se aplica para la eliminación de sólidos en suspensión y requiere un



efluente de baja concentración en sólidos. Las fases de la filtración en medio granular son filtración y lavado.

En cuanto a los tratamientos químicos, son procesos en los que las transformaciones se producen mediante reacciones químicas. Con el fin de alcanzar los objetivos del tratamiento del agua residual, los procesos químicos unitarios se llevan a cabo en combinación con las operaciones físicas unitarias. Los tres más importantes son:

a) Coagulación-floculación: Los procesos de coagulación y floculación facilitan la eliminación de los sólidos en suspensión y de las partículas coloidales. Ambos tratamientos van siempre unidos. La coagulación es la desestabilización de unas partículas de pequeño diámetro, llamadas coloides, responsables de la turbidez o del color del agua superficial, causada por la adición de un reactivo químico llamado coagulante, mientras que la floculación es la formación de aglomerados por unión de partículas en suspensión existentes en el seno del líquido, mediante la adición de un reactivo llamado floculante.

b) Ósmosis inversa: En el tratamiento de aguas residuales, la ósmosis inversa se utiliza para la eliminación de sólidos disueltos y contaminantes. Este proceso separa los contaminantes del agua residual forzando al agua a fluir a través de una membrana semipermeable mediante la aplicación de una presión.

c) Intercambio iónico: El fundamento del intercambio iónico es retener ciertos iones de la corriente residual, cediendo a cambio una cantidad equivalente de otros iones del mismo signo. De esta forma, cationes inocuos, como el hidrógeno, pueden sustituir metales pesados tóxicos, mientras que aniones inocuos, como el hidróxido, pueden sustituir aniones tóxicos como los fenoles y cianuros. Las resinas más utilizadas son las constituidas por poliestireno y poliamidas. Son muy útiles para la eliminación de trazas de metales pesados y para obtener aguas desmineralizadas.

Y finalmente, los tratamientos biológicos se

emplean para eliminar materia orgánica carbonosa del agua residual, para la desnitrificación, la eliminación de fósforo y la estabilización de fangos. Los dos principales son:

a) Tratamiento biológico aeróbico: En el proceso de tratamiento aeróbico del agua residual los microorganismos emplean la materia orgánica presente, junto al oxígeno disuelto, para producir el crecimiento de las células y dióxido de carbono y agua como productos finales. Los procesos principales se llevan a cabo con sistemas de cultivo en suspensión o cultivo fijo. En el cultivo en suspensión, se distinguen dos tipos de tratamientos: fangos activados, en los que el residuo orgánico se introduce en un reactor donde se mantiene un cultivo bacteriano en suspensión, manteniendo un ambiente aerobio mediante el uso de difusores o aireadores mecánicos que además facilitan el mezclado, y lagunas aeróbicas: el proceso biológico se realiza en lagunas de grandes extensiones en contacto con la atmósfera. El cultivo fijo, en cambio, se emplea para eliminar la materia orgánica, pero también se puede emplear para el proceso de conversión del nitrógeno amoniacal en nitrato (nitrificación). Los microorganismos están fijos en un soporte sólido introduciendo suficiente oxígeno para asegurar que el proceso sea aeróbico. Los procesos de cultivo fijo incluyen los filtros percoladores, los reactores biológicos rotativos de contacto (biodiscos) y los reactores de nitrificación de lecho fijo.

b) Tratamiento biológico anaeróbico: Transforma los residuos orgánicos en metano y dióxido de carbono en ausencia de aire. Los microorganismos anaeróbicos pueden estar dispuestos en suspensión o como cultivo fijo. Se espera que el uso de cultivos anaeróbicos fijos aumente con el tiempo, puesto que la cantidad de fangos que produce es considerablemente inferior a la que se produce en los procesos aeróbicos y, además, permite el aprovechamiento del gas metano provocado por la degradación de los compuestos orgánicos.

En cuanto a la remediación de aguas contaminadas, los métodos más frecuentes para el tratamiento de aguas superficiales, subterráneas y lixiviados pueden clasificarse, como en el caso de los suelos, como tratamientos *in situ* o *ex situ*, y en ambos casos existen métodos biológicos y físico-químicos, además de los métodos de contención. Los métodos biológicos *in situ* más comunes son dos:

a) Biorremediación mejorada: Con este método se favorece la tasa de biodegradación de contaminantes orgánicos por el aumento de concentración de receptores de electrones y nutrientes en el agua freática, agua superficial y lixiviado. El oxígeno es el principal receptor de electrones para la biorremediación aeróbica. Permite el tratamiento de VOCs no halogenados, SVOCs no halogenados y combustibles, pero deben tomarse muchas precauciones de seguridad, debe crearse un sistema de circulación de agua subterránea, existe el riesgo de una posible acumulación subterránea de vapores, y debe tratarse el agua subterránea.

b) Fitorremediación: Es una serie de procesos que utilizan plantas para remover, transferir, estabilizar y destruir contaminantes orgánicos / inorgánicos en agua subterránea, agua superficial y lixiviado. Contempla procesos como el control hidráulico, la fito-volatilización, fito-degradación y bio-degradación radicular. Permite tratar contaminantes orgánicos de corrientes líquidas industriales y se producen enzimas que catalizan la degradación, pero es de aplicación limitada, puede producir fototoxicidad y una transferencia de contaminantes, y requiere superficies extensas.

Por otro lado, los métodos fisicoquímicos *in situ* son:

a) *Air Sparging*: Se inyecta aire a la matriz saturada para remover contaminantes a través de su volatilización. Permite el tratamiento de VOCs y combustibles y tiene una alta capacidad de tratamiento en la

zona de aireación, pero hasta el momento hay poca información disponible, el equipo que se requiere es medianamente complejo, tiene nula efectividad en la recuperación de FLNA, es posible que se generen vapores peligrosos, y pueden presentarse dificultades por la heterogeneidad del suelo.

b) *Skimming*: Se utilizan membranas oleofílicas para la separación selectiva de productos de petróleo sobrenadantes en agua. Sus ventajas son que permite tratar hidrocarburos de petróleo en fase líquida no acuosa sobrenadante en agua subterránea, se utilizan equipos simples y comercialmente disponibles, y se recuperan volúmenes significativos de producto. Tiene dos desventajas: es aplicable a espesores reducidos y los tiempos de tratamiento son prolongados.

c) *Bioslurping*: Consiste en la aplicación de alto vacío a través de tubos de succión que interceptan los niveles de interfase de producto sobrenadante, paralelamente se hace vacío en el interior del pozo de extracción para favorecer la bioventilación de la zona de aireación. Posee numerosas ventajas: la estimulación de la biorremediación aeróbica de suelos contaminados con hidrocarburos de petróleo, permite extraer producto sobrenadante, es aplicable a sitios con posición profunda del acuífero freático, se utiliza un equipamiento relativamente simple y comercialmente disponible, y tiene gran efectividad para la reducción de FLNA y remediación de la zona de aireación. Sus desventajas son que deben tratarse los gases de venteo, el posible mezclado de las fases y la formación de emulsiones.

d) Oxidación química: Convierte químicamente contaminantes peligrosos en compuestos no tóxicos o menos tóxicos, que son más estables y/o inertes. Presenta rápidas tasas de reacción en el subsuelo, pero pueden formarse subproductos tóxicos, generarse de gases y/o disturbios de la flora microbiana, y puede tener efectos negativos y reacciones violentas.

e) Barreras de tratamiento

pasivas/reactivas: Estas barreras permiten el paso de agua, causando la degradación o remoción de contaminantes. Pueden ser de embudo y trampa o paredes ferrosas de tratamiento. Permite el tratamiento de VOCs, SVOCs y contaminantes inorgánicos, pero puede producirse la pérdida de capacidad de reacción de las barreras pasivas y la posible disminución de la permeabilidad de la barrera, y el método está limitado a litologías subsuperficiales.

Los tratamientos biológicos *ex situ* más comunes son dos:

a) Biorreactores / biofiltros: Los contaminantes extraídos del agua subterránea se ponen en contacto con microorganismos en reactores con empaque (microbios adheridos) o soluciones suspendidas (microbios suspendidos). Permite el tratamiento de SVOCs, hidrocarburos de petróleo y otros materiales orgánicos biodegradables, pero posiblemente se necesite la adición de nutrientes, se provoque una probable toxicidad para los microorganismos y se produzcan microorganismos indeseados, además, deben tratarse los residuos y es preciso hacer controles de emisiones gaseosas.

b) Lagunas: Esta tecnología utiliza procesos naturales geoquímicos y biológicos inherentes a los ecosistemas de lagunas artificiales para acumular y remover metales, explosivos y otros contaminantes a partir de las aguas afluentes. Permite tratar el tratamiento de efluentes industriales, corrientes ácidas y controlar trazas de metales y otros materiales tóxicos, pero su efecto a largo plazo no está establecido, las lagunas envejecen, y tiene altos costos.

Por último, los tratamientos fisicoquímicos *ex situ* más frecuentes son los siguientes:

a) Adsorción / absorción: En la adsorción líquida los solutos se concentran en la superficie de un sorbente reduciendo la concentración del compuesto en la matriz líquida. Con este método puede tratarse la mayoría de los contaminantes orgánicos y

algunos inorgánicos, sin embargo, los compuestos solubles en agua y moléculas pequeñas no se adsorben bien, tiene costos altos, no es aplicable a sitios con altos contenidos de sustancias oleosas, y deben tratarse los residuos.

b) Carbón activado granulado: El agua subterránea se bombea a través de una serie de tanques o columnas que contienen carbón activado en el que los contaminantes orgánicos disueltos se adsorben. Permite el tratamiento de hidrocarburos, SVOCs y explosivos, es efectivo para pulir remanentes solubilizados, y tiene alta efectividad de remoción, pero debe reemplazarse o regenerarse periódicamente el carbón saturado, involucra altos costos de transporte y de descontaminación del carbón, y los compuestos altamente solubles en agua y las moléculas pequeñas no se adsorben.

c) Intercambio iónico: Remueve iones desde la fase acuosa por intercambio con otros iones disponibles en el medio de intercambio. Permite la remoción de metales disueltos y radionucleidos, pero sin embargo los aceites y las grasas en el agua pueden tapar las resinas de intercambio (y oxidantes pueden dañarlas) y debe tratarse el efluente líquido.

d) Precipitación / floculación / coagulación: Contaminantes disueltos se transforman en sólidos insolubles, facilitando la remoción posterior del contaminante desde la fase líquida por sedimentación o filtración. Sus ventajas son que convierte especies iónicas disueltas a partículas en fase sólida que pueden removerse por filtración, se aplica a la remoción de metales tóxicos disueltos y radionucleidos, y es posible recuperar los metales. Sus tres desventajas es que existe una posible necesidad de procesos adicionales, la de una posible generación de barros tóxicos, y tiene altos costos.

e) Barreras bentoníticas: Estas barreras subsuperficiales consisten en trincheras verticales excavadas y llenas con mezclas acuosas bentoníticas. Estas mezclas proveen contención y sostén a la excavación

y retardan el flujo subterráneo. Estas barreras alejan el flujo de agua subterránea lejos de captaciones de agua, redireccionan el flujo y/o proveen contención para otros sistemas, sin embargo, la metodología requiere esfuerzos considerables de obra civil, sólo contiene los contaminantes en áreas específicas, las barreras no resisten el ataque de ácidos, bases y otros, las barreras pueden deteriorarse y/o degradarse con el tiempo.

Como hemos podido ver, la gestión ambiental de la contaminación del suelo, el aire y el agua involucra numerosos factores que deben tenerse en cuenta a la hora de escoger una metodología de remediación para un medio contaminado: factores técnicos, ambientales y económicos. La creciente complejidad y gravedad de los problemas ambientales a diferentes escalas provoca que aumenten cada vez más la injerencia de los gobiernos, la formulación de legislación y diferentes instrumentos legales (como los seguros ambientales), la capacitación de los responsables de los sistemas de gestión ambiental en las empresas, y la búsqueda de soluciones tecnológicas innovadoras y eficaces a nivel ambiental y económico. El objetivo de la gestión ambiental, como se ha dicho, es prevenir la contaminación y, en caso de que ésta se haya producido, mitigar sus efectos negativos. Es evidente que no existe un rincón del planeta que esté libre de contaminación, como nos lo muestra el triste ejemplo de la bolsa plástica en el fondo de la Fosa de las Marianas. Pero también es evidente que es el momento de actuar para contribuir a la supervivencia del planeta y de nuestra especie.

---

## INTEGRALES MÚLTIPLES: ERRORES Y DIFICULTADES PRESENTES EN UNA EVALUACIÓN ESCRITA LLEVADA A CABO EN LAS CARRERAS DE LOS PROFESORADOS EN MATEMÁTICA Y EN FÍSICA DE LA UNAM.

*Gretel Alejandrina Fernández von Metzen, Patricia Vila Torres, Claudia Mariela Zang, María Natalia León*  
gretelalefernandez@gmail.com

Universidad Nacional de Misiones

---

### Resumen

Este trabajo presenta y analiza procedimientos utilizados por alumnos de los profesorados en Matemática y en Física al resolver una consigna de parcial relativa a integrales múltiples. La finalidad fue recabar información acerca de los conocimientos que los mismos ponen en juego al resolverlas y que se manifiestan de manera indirecta a través de sus producciones. Los docentes que integran este grupo de investigación asumen que es importante el análisis de los errores como mecanismo proveedor de información acerca de los saberes que los estudiantes adquieren en el proceso de aprendizaje y como disparador para la eventual reformulación de prácticas pedagógicas. La información que se expone se obtuvo a través de la metodología que provee la Ingeniería Didáctica. El estudio realizado refleja las dificultades que tienen los estudiantes para representar gráficamente las regiones sobre las que se evalúan las integrales y la determinación de los límites de integración, en particular cuando las superficies involucradas no están centradas en el origen. Del análisis se observa, entre otras cosas, que la operatoria algebraica asociada a la resolución de integrales no resulta problemática para el estudiante.

**Palabras clave:** Integrales múltiples, errores, Ingeniería Didáctica

### Abstract

This work presents and analyzes procedures used by students of the Mathematics and

Physics teachers' careers when solving a setpoint of partial exam relative to multiple integrals. The purpose was to collect information about the knowledge that they put into play when solving them and that are manifested indirectly through their productions. The teachers who make up this research group assume that the analysis of errors is important as a mechanism for providing information about the knowledge that students acquire in the learning process and as a trigger for the eventual reformulation of pedagogical practices. The information presented was obtained through the methodology provided by the Didactic Engineering. The study carried out reflects the difficulties that students have in graphically representing the regions on which the integrals are evaluated and in determining the limits of integration, particularly when the surfaces involved are not centered on the origin. The analysis shows, among other things, that the algebraic operation associated with the resolution of integrals is not problematic for the student.

**Key words:** Multiple integrals, errors, Didactic Engineering

### Introducción

Este trabajo se realizó en el marco de un proyecto de investigación cuya temática gira en torno a las dificultades por parte de los estudiantes cuando se los enfrenta a la

resolución de ejercicios que involucran integrales múltiples. La intención es describir las estrategias utilizadas en la resolución de ejercicios típicos y que la explicitación de éstas permita utilizarlas como insumo para la reflexión de la propia práctica docente.

Las autoras de este documento, involucradas en la enseñanza de Cálculo y Análisis Matemático en carreras de grado de las Facultades de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales (FCEQyN) dependiente de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), han observado en los alumnos dificultades en el abordaje del tema que a medida que se desarrolla el programa, tienden a ser enfrentadas recurriendo a una serie de técnicas que les permiten avanzar en un campo de débil dominio conceptual. Los contenidos previos no son resignificados ni utilizados como un mecanismo de validación, se detecta poca solidez en la coordinación entre registros de representación semiótica, además de conflictos en el tratamiento de transformación de coordenadas.

La experiencia en la enseñanza de integrales múltiples y la observación de errores recurrentes de los estudiantes en el manejo de las mismas motivó a analizar los diferentes aspectos que hacen a la enseñanza del tema en la institución antes mencionada. Como parte de las actividades llevadas adelante en el marco del proyecto, se realizó el análisis de la bibliografía utilizada en el ámbito académico, se confeccionaron e implementaron secuencias de enseñanza focalizándolas en aspectos vinculadas a la definición, se ofrecieron talleres vinculados a la temática y se realizó el análisis de los errores que cometen los estudiantes al resolver cuestiones ligadas a integrales múltiples en situación de examen.

En lo que respecta a este trabajo, la discusión se centrará en analizar las respuestas dadas por los alumnos de las carreras de Profesorado en Matemática y Profesorado en Física a una consigna que formaba parte del segundo examen parcial

de la asignatura Análisis III (correspondiente al ciclo lectivo 2017), con objeto de identificar y describir los errores más habituales en que incurrían.

Se considera pertinente indagar sobre los errores ya que son una preocupación constante para los docentes, dado que éstos emergen de manera natural y sistemática en el proceso de construcción de conocimientos y en el proceso de evaluación. Identificarlos, significaría un avance en la planificación y en el diseño de nuevas propuestas áulicas, con la finalidad de transformarlos en una situación de aprendizaje. Además, la problemática resulta de interés, dado que son incipientes las investigaciones referidas a eventuales obstáculos en el aprendizaje de los conceptos del análisis matemático. Las cuestiones vinculadas a su didáctica constituyen un campo relativamente joven dentro de la Didáctica de la Matemática. Los reportes encontrados se circunscriben mayoritariamente a las dificultades observadas en el ámbito del cálculo y del pre-cálculo, siendo escasas las publicaciones referidas a los obstáculos en el aprendizaje de las integrales múltiples.

En los apartados siguientes se describen el marco teórico que orientó este trabajo y los lineamientos metodológicos seguidos, se exponen además los resultados obtenidos y finalmente, se esbozan reflexiones emanadas del análisis realizado.

### **Marco teórico**

La visión que se tenga de la Matemática y de su aprendizaje influye en la manera en que se concibe al error, tanto en lo que respecta a su génesis como a su análisis e interpretación, supone la adhesión a un determinado marco teórico de referencia. Desde la investigación en educación se advierte que las concepciones e interpretaciones cambian de acuerdo al paradigma en que éstas se fundamentan. En particular, el significado dado al error varía según sea considerado desde el conductismo o el constructivismo.



Tradicionalmente, en el marco del conductismo, se atribuye la responsabilidad del error al alumno y se intenta corregirlo poniendo a éste en situaciones que lo enfrenten a resolver ejercicios similares. En este sentido, el error es entendido como una ausencia de saber en el estudiante (no presta atención, no acata las directivas del profesor, no visualiza el placer en el conocimiento, etc.), que debe ser sancionado, y recae en el docente la tarea de señalar los errores y sustituir la técnica equivocada por una adecuada.

A partir de los años sesenta, bajo la perspectiva constructivista, el error es entendido como la manifestación de un saber que genera mecanismos de construcción de conocimiento para el sujeto, ya sea completando, modificando o corrigiendo el erróneo (D'AMORE, 2008). Al respecto, Rico (1995), señala:

**“no hay fuentes últimas del conocimiento, admitir que todo conocimiento es humano, que está mezclado con nuestros errores y nuestros prejuicios. Esto lleva a admitir el error como parte constituyente de nuestra adquisición del conocimiento”.** (RICO, 1995, p. 73)<sup>1</sup>

Debido a la multiplicidad de significados que adquiere el vocablo y con objeto de evitar vaguedades, se considerará al error en el sentido propuesto por Brousseau (1983), esto es, considerar que el error no es sólo el efecto de la ignorancia, de la incertidumbre o del azar, como sostenían las teorías conductistas del aprendizaje, sino el efecto de un conocimiento anterior que en cierto dominio de acciones tenía su interés y resultaba exitoso pero que ahora se revela como erróneo o inadaptado.

### Aspectos metodológicos

#### *Contexto educativo*

Los alumnos que participaron de la investigación son estudiantes que cursaron, durante el ciclo lectivo 2017, la asignatura Análisis Matemático III, correspondiente al

segundo cuatrimestre del segundo año de las carreras Profesorado en Matemática y Profesorado en Física de la FCEQyN-UNaM. Particularmente, en este trabajo se analizaron las respuestas dadas por los alumnos a un problema incluido en el segundo examen parcial de la asignatura y que consistía, en líneas generales, en la representación gráfica de dos regiones de integración y la identificación de los correspondientes límites de integración en problemas relativos a integrales múltiples.

El examen fue rendido por 9 alumnos, de los cuales 8 responden al ejercicio que se analiza en este documento.

Si se toman en consideración las descripciones efectuadas por Bardín (1996) y Ander-Egg (2010) sobre las diferentes metodologías de investigación en Ciencias Sociales, la modalidad de estudio adoptada en el presente trabajo responde a un enfoque descriptivo, pues se usaron técnicas de análisis de contenido que viabilizaron la recopilación de datos con propósitos concretos prefijados por los investigadores.

#### *La ingeniería didáctica*

Desde la Ingeniería Didáctica se propone un esquema experimental basado en las realizaciones didácticas en clase delineadas a partir de un trabajo de “concepción, realización, observación y análisis de secuencias de enseñanza”. El proceso de la Ingeniería que se adoptó para el análisis de la consigna dada en el examen parcial, contempló cuatro fases: análisis preliminar, concepción y análisis a priori, experimentación y finalmente análisis a posteriori y evaluación. En este trabajo la atención se centró en la confrontación entre la segunda y cuarta fase (Artigue, 1995), lo cual constituye el foco de la validación de esta metodología.

### Discusión de los resultados

*Propuesta de trabajo y tipos de errores observados*

<sup>1</sup>Las letras en negritas pertenecen a Rico.

En situación de examen parcial, se presentó la consigna que se expone en la figura 1.

*Región B:*  
Las gráficas de estas superficies no presentan mayores dificultades, ambas están centradas en el origen y representan

Figura 1. Consigna propuesta a los alumnos

1- Dada las siguientes regiones:

**Región A:** El recinto interior al cilindro  $x^2 + y^2 = 2xy$  comprendido entre los planos  $z=0$  y  $z=3$ .

**Región B:** La región bajo el paraboloides  $z = x^2 + y^2$  e interior al cilindro circular recto  $y^2 + x^2 = 1$

1.1) Grafique ambas regiones.

1.2) Plantee la forma de calcular el volumen de las regiones A y B

1.3) Elija uno de las dos regiones y halle el volumen.

A continuación, se presenta una descripción de las tareas realizadas en el marco de las diferentes fases de la Ingeniería.

*Análisis a priori*

Ítem 1.1)

Se esperaba que con la representación gráfica de las superficies los estudiantes pudieran visualizar el sólido generado a partir de la intersección de las mismas. A su vez, ésta podría favorecer la identificación de los límites de integración. Experiencias anteriores permitieron detectar que los gráficos no emergen espontáneamente en los estudiantes como un recurso válido para el correcto planteo de las integrales, a menos que esto sea solicitado en la consigna.

*Región A:*

De las superficies dadas, se preveía que la que mayor dificultad podría generar al momento de la representación fuese el cilindro. Esto en virtud de que éste no está centrado en el origen y, frente a la ausencia explícita de la variable  $z$  en la expresión algebraica, los estudiantes, quisieran representarlo como una curva plana.

casos de uso habitual en el desarrollo de las clases y en los libros de textos. El desafío reside en visualizar correctamente la región comprendida por debajo del paraboloides e interior al cilindro.

Ítem 1.2)

La consigna fue redactada de forma amplia, en la que no se explicita método o forma de resolución particular.

*Región A:*

En este caso, una forma rápida de resolución consistiría en plantear la fórmula para el cálculo del volumen de un cilindro ( $V = \pi \cdot r^2 \cdot h$ ) sin usar integrales múltiples. Otro procedimiento sería formular los procesos de integración desarrollados en clases, usando integrales dobles o triples, y en cada una de ellas la posibilidad de plantear sistemas diferentes de coordenadas: cartesianas, polares o cilíndricas.

Las posibles formas de planteo del cálculo del volumen son los siguientes:

- Si se recurre a la aplicación de la fórmula:  $V = \pi \cdot r^2 \cdot h$ , se tendrá que identificar el valor del radio ( $r$ ) y de la altura ( $h$ ), los cuales no son inmediatos. Para hallar el valor de  $r$

deberá completar cuadrados en la expresión  $x^2 + y^2 = 2x$ , para obtener la ecuación equivalente  $(x - 1)^2 + y^2 = 1$ . La altura estará dada por la intersección del plano  $z = 3$  con el cilindro.

- Si se plantea integrales dobles en sistemas de coordenadas cartesianas, deberían lograr identificar la función a integrar  $f(x, y)$  como la diferencia entre  $z = 3$  y  $z = 0$ , quedando  $f(x, y) = 3$ . Asimismo determinar la región de integración como la proyección en el plano  $xy$  resultante de la intersección entre el plano  $z = 3$  y el cilindro, que en este caso será la circunferencia generatriz del cilindro  $(x - 1)^2 + y^2 = 1$ .

Se tendría que  $0 \leq x \leq 2$  e  $-\sqrt{1 - (x - 1)^2} \leq y \leq \sqrt{1 - (x - 1)^2}$ .

- Si se plantea integrales dobles en sistemas de coordenadas polares, se prevé que la dificultad esté asociada a reconocer que la región de integración en el plano polar no es un rectángulo, ya que en el plano cartesiano no es una circunferencia centrada en el origen, sino que está trasladada en el eje  $x$ . Los límites de integración resultarían:  $0 \leq r \leq 2 \cos \theta$  y  $-\frac{\pi}{2} \leq \theta \leq \frac{\pi}{2}$ . La función integrando resultaría de multiplicar 3 por el valor del *Jacobiano* "r".

- Si se plantean integrales triples en sistemas de coordenadas cartesianas, el valor de la función integrando sería  $f(x, y, z) = 1$  y los límites de integración:

$$0 \leq x \leq 2, -\sqrt{1 - (x - 1)^2} \leq y \leq \sqrt{1 - (x - 1)^2}, 0 \leq z \leq 3.$$

- Si se plantean integrales triples en sistemas de coordenadas cilíndricas, el valor de la función integrando sería igual a la unidad multiplicada por el factor de corrección  $r$  (*Jacobiano*). Los límites

de integración resultarían:  $0 \leq r \leq 2 \cos \theta, -\frac{\pi}{2} \leq \theta \leq \frac{\pi}{2}, 0 \leq z \leq 3$ .

- Otro procedimiento podría ser contemplar que el volumen de la región que se quiere determinar es el mismo si el cilindro estuviese trasladado al origen de coordenadas (invariancia del volumen ante traslaciones y rotaciones). En este caso, si se utiliza un cambio de coordenadas, el planteo de las integrales resultaría ser más sencillo, ya que:

- Si se plantea integrales dobles en coordenadas polares, los límites de integración estarían dados por  $0 \leq r \leq 1, 0 \leq \theta \leq 2\pi$  y la función integrando resultaría de multiplicar 3 por el valor del *Jacobiano* "r".

- Si se plantea integrales triples en coordenadas cilíndricas, los límites de integración estarían dados por  $0 \leq r \leq 1, 0 \leq \theta \leq 2\pi$  y  $0 \leq z \leq 3$ . El valor de la función integrando sería igual a la unidad multiplicada por el factor de corrección  $r$  (*Jacobiano*).

Cabe aclarar que este último procedimiento se puede argumentar de dos maneras, una de ellas sujeta a una mirada estrictamente geométrica y visual, ya que el volumen de un sólido no se modifica si sufre una traslación, o bien desde un punto de vista analítico recurriendo a la traslación de cónicas:  $x_1 = x - h$  e  $y_1 = y$ , obteniéndose  $x_1^2 + y_1^2 = 1$ .

#### Región B:

A diferencia de la región A, en este caso no es factible recurrir a la geometría elemental, se debería utilizar las técnicas de integración tal como se mencionó en el caso anterior.

Las posibles formas de planteo de cálculo de volumen son los siguientes:

- Si se plantea integrales dobles en sistemas de coordenadas cartesianas, deberían lograr: identificar la función a integrar  $f(x, y)$  como la diferencia entre  $z = x^2 + y^2$  y  $z = 0$ . Asimismo la región de integración como la proyección en el plano  $xy$  de la intersección entre el cilindro y el paraboloides, que en este caso resulta ser la circunferencia  $x^2 + y^2 = 1$ . La variación de  $x$  sería  $-1 \leq x \leq 1$  y la variación de  $y$ :  $-\sqrt{1-x^2} \leq y \leq \sqrt{1-x^2}$ .
- Si se plantea integrales dobles en sistemas de coordenadas polares la región de integración en el plano polar es un rectángulo, dado por:  $0 \leq r \leq 1$  y  $0 \leq \theta \leq 2\pi$ . La función integrando resultaría de multiplicar  $r^2$  por el valor del Jacobiano  $r$ .
- Si se plantean integrales triples en sistemas de coordenadas cartesianas, el valor de la función integrando sería  $f(x, y, z) = 1$  y los límites de integración:  
 $-1 \leq x \leq 1$  ,  $-\sqrt{1-x^2} \leq y \leq \sqrt{1-x^2}$  y  $0 \leq z \leq x^2 + y^2$
- Si se plantean integrales triples en sistemas de coordenadas cilíndricas, el valor de la función integrando sería igual a la unidad multiplicada por el factor de corrección  $r$ . Los límites de integración resultarían:  $0 \leq r \leq 1$ ,  $0 \leq \theta \leq 2\pi$  y  $0 \leq z \leq r^2$ .

Ítem 1.3)

La región elegida para hallar el volumen dependerá de lo realizado en el ítem anterior:

- Se espera la elección de la región **A**, en el caso de que los estudiantes se percaten de las posibilidades que ofrece la geometría elemental y/o la invariancia del volumen ante

rotaciones y traslaciones para el cálculo del mismo. Para este caso, no se prevé mayores dificultades en el manejo algebraico.

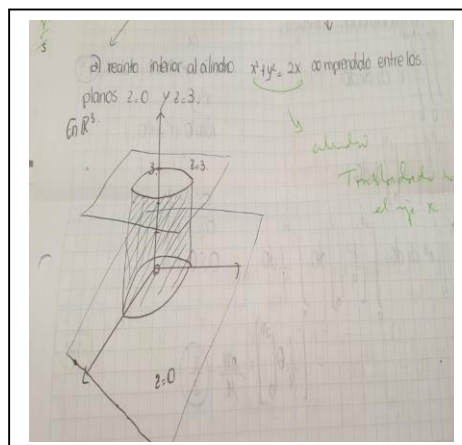
- Si lo descrito en el párrafo anterior no emergió, se espera que la elección sea el cálculo del volumen de la región **B**, ya que las transformaciones involucradas en el proceso del cambio de variables, generan una región más sencilla de integración. De acuerdo al tipo de coordenadas que se elijan, serán más o menos complejos los cálculos asociados a éste proceso. Se espera que la mayor dificultad se presente al momento de la resolución de integrales planteadas en coordenadas cartesianas.

### Procedimientos observados en la resolución de los parciales: fase experimental

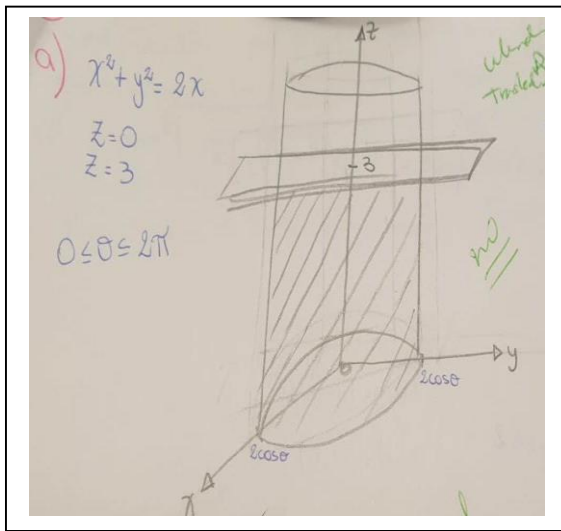
Ítem 1.1)

Se citan a continuación las producciones de tres alumnos que representaron de manera incorrecta la región A, dado que no lograron identificar el desplazamiento del cilindro. En cuanto a la región B no se presentaron inconvenientes en la representación de la región.

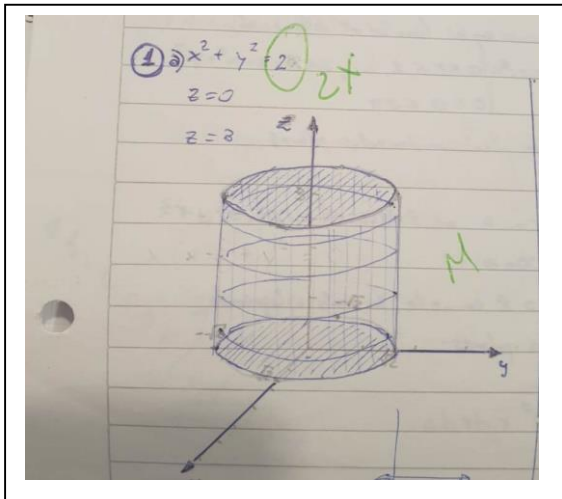
**Figura 2:** Representaciones gráficas de la Región A realizada de manera incorrecta por tres estudiantes



(a)



(b)



(c)

Ítem 1.2)

**Planteo del volumen de la Región A**

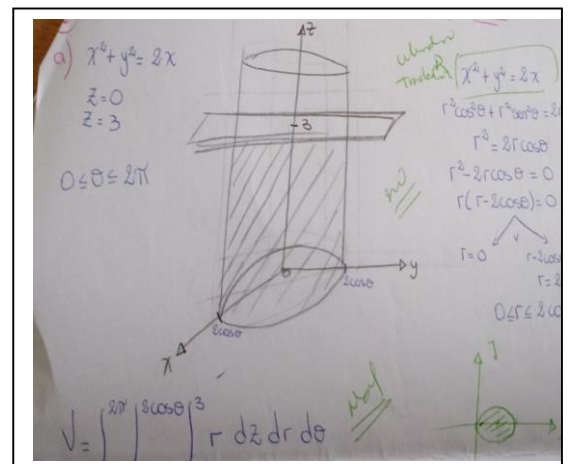
En las resoluciones analizadas se detectó lo siguiente:

- Los tres alumnos que graficaron de manera incorrecta la región, mencionados anteriormente, además tuvieron dificultades en el planteo del volumen. Se observó que si bien manipularon correctamente la expresión algebraica  $x^2 + y^2 = 2x$  en el proceso de transformación a coordenadas cilíndricas para

obtener los límites de integración de  $r$ , no les permitió detectar que ante la presencia de un radio variable, la representación gráfica realizada no se correspondía con lo obtenido en el registro algebraico (imagen (a)).

- En las propuestas con gráficos válidos se observó que, uno se planteó en coordenadas cartesianas correctamente y no así en cilíndricas (imagen (c)), tres utilizaron coordenadas cilíndricas, pero determinaron mal uno de los límites de integración para la variable  $\theta$  (imagen (b), (c) y (d)) y sólo uno recurrió al uso de coordenadas cilíndricas y polares sin obtener resultados favorables.

**Figura 3.** Planteo de integrales realizada por los estudiantes para la región A utilizando diferentes sistemas de coordenadas.



(a)



Planteo del volumen de la Región B

La mayoría de los alumnos no tuvo inconvenientes en el planteo del volumen, las coordenadas más elegidas fueron las cilíndricas. Solo dos alumnos presentaron dificultades:

- En uno de ellos, tanto en coordenadas cartesianas como en polares, el error se detectó en la obtención de la función integrando (imagen (a)).
- En la imagen (b) el error también se observó en la obtención de la función integrando bajo coordenadas polares. En coordenadas cartesianas se realiza en forma correcta.

$$V = \int_0^\pi \int_0^{2\cos\theta} \int_0^3 r dz dr d\theta = \int_0^\pi \int_0^{2\cos\theta} z r \Big|_0^3 dr d\theta =$$

$$= \int_0^\pi \int_0^{2\cos\theta} 3r dr d\theta = \int_0^\pi \frac{3r^2}{2} \Big|_0^{2\cos\theta} d\theta = \int_0^\pi \frac{3}{2} (4) \cos^2 \theta d\theta =$$

$$= 6 \int_0^\pi \cos^2 \theta d\theta = 6 \left( \frac{1}{2} \theta + \sin \theta \cdot \cos \theta \right) \Big|_0^\pi =$$

$$= 3\pi + 6 \sin \frac{\pi}{2} \cdot \cos \pi - (0 + \sin 0 \cdot \cos 0) = 3\pi$$

$$V = 3\pi$$

(b)

$(x-1)^2 + y^2 = 1 \Rightarrow y = \sqrt{1-(x-1)^2}$   
 $0 < x \leq 2$   
 $0 \leq y \leq \sqrt{1-(x-1)^2}$   
 $-\sqrt{1-(x-1)^2} \leq y \leq \sqrt{1-(x-1)^2}$

$x = r \cos \theta$   
 $y = r \sin \theta$   
 $z = z$

$x^2 + y^2 = 2x$   
 $(r \cos \theta)^2 + (r \sin \theta)^2 = 2(r \cos \theta)$   
 $r^2 \cos^2 \theta + r^2 \sin^2 \theta = 2r \cos \theta$   
 $r^2 = 2r \cos \theta$   
 $r = 2 \cos \theta$

$0 \leq r \leq 2 \cos \theta$   
 $0 \leq \theta \leq \pi$

$V = \int_0^\pi \int_0^{2\cos\theta} \int_0^3 r dz dr d\theta$

(c)

a) El procedimiento que voy a utilizar es usar el método parecido a las coordenadas polares, primero el intervalo de integración, en donde x varía de 0 a 2 y luego según la circunferencia  $x^2 + y^2 = 2x$  que me hallada los intervalos, manteniendo la función que resulta de restar el plano  $z=3$  y el cilindro  $z = \sqrt{4-x^2-y^2}$ .

$$\int_0^\pi \int_0^{2\cos\theta} (3-r-2\cos\theta) r dr d\theta$$

Pasa de coordenadas polares:  
 $x = r \cos \theta$   
 $y = r \sin \theta$   
 $x^2 + y^2 = r^2$

Encuentro en cuanto la región en el plano, tengo variación de  $r$  y  $\theta$ .  
 $0 \leq \theta \leq \pi$   
 $0 \leq r \leq 2\cos\theta \Rightarrow x^2 + y^2 = 2x$   
 $r^2 = 2r \cos \theta \Rightarrow r = 2\cos\theta$

Pasa todo  
 $\int_0^\pi \int_0^{2\cos\theta} (3-r-2\cos\theta) r dr d\theta$

(d)

Ítem 1.3)

Seis alumnos eligieron la región B para calcular el volumen, de ellos cinco resolvieron correctamente. Los restantes eligieron la región A, pero dado que en el ítem anterior el planteo del volumen ya había presentado dificultades, el resultado obtenido es incorrecto.

Figura 4. Planteo de integrales realizada por los estudiantes para la región B utilizando diferentes sistemas de coordenadas.

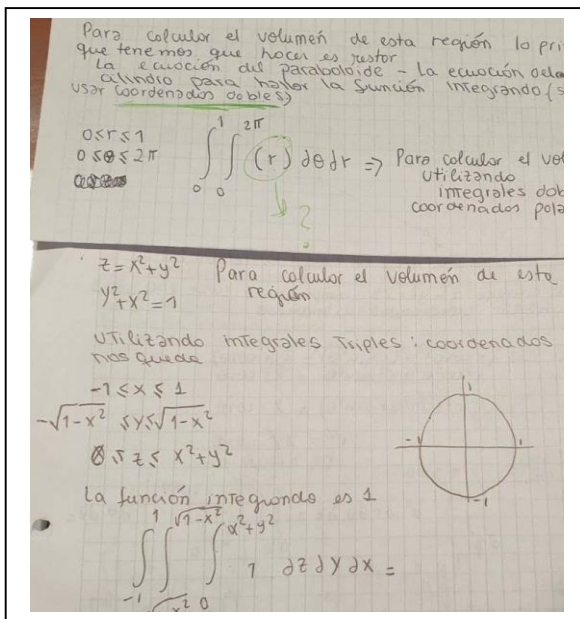
$$\int_0^\pi \int_0^{2\cos\theta} \int_0^3 (3-r-2\cos\theta) r dr d\theta$$

Pasa de coordenadas polares, la variación de  $r$  y  $\theta$  es:  
 $0 \leq r \leq 2$   
 $0 \leq \theta \leq 2\pi$

Entonces  
 $\int_0^\pi \int_0^{2\cos\theta} \int_0^3 (3-r-2\cos\theta) r dr d\theta$

(a)





(b)

*Contraste entre análisis a priori y a posteriori*

Ítem 1.1)

De las dificultades previstas para la representación de la región A, emergió la referida al desplazamiento del cilindro, ya que el centro del mismo fue representado en el origen de coordenadas. En cuanto a la región B, no se presentaron dificultades en su identificación.

Ítem 1.2)

En el planteo del volumen para la región A, no emergió el uso de la fórmula del volumen de un cilindro como así tampoco la invariancia del volumen ante traslación y rotación.

Uno de los errores observado, y no previsto en el análisis a priori, fue la determinación de los límites de integración del ángulo en coordenadas cilíndricas o polares.

Para la región B, tal como se había previsto, emergieron los cambios de coordenadas anticipados.

La identificación incorrecta de la función integrando para el cálculo del volumen, fue uno de los obstáculos detectados en dos resoluciones. Esta posibilidad no fue anticipada en el análisis a priori.

Ítem 1.3)

La mayoría de los alumnos eligió la región B para calcular el volumen.

En cuanto al manejo algebraico presente en el proceso de integración no se detectaron mayores dificultades, incluso en aquellos casos donde el planteo del volumen (ítem 1.2) fue realizado de manera incorrecta.

**Reflexiones**

- Dado que en la consigna se explicita el nombre de la superficie a representar, no es posible determinar si el alumno es capaz de reconocer a partir del registro algebraico, la representación gráfica asociada. Por esta razón, como docentes, se cree conveniente diseñar consignas donde el nombre de la superficie esté implícito.
- Se cree que una de las posibles causas del error observado en la representación del cilindro trasladado pudiera estar asociado a la preferencia, tanto en lo bibliográfico como en el trabajo áulico, del uso (representación, cálculo de volumen, etc) de superficies centradas en el origen.
- A partir de las resoluciones de los estudiantes se observa dificultades en la articulación de registros de representación de un mismo objeto matemático, tal como fue detectado para la expresión  $x^2 + y^2 = 2x$ .
- La región A presenta la particularidad de ser un cilindro circular recto, lo cual posibilita el uso de la fórmula  $(V = \pi \cdot r^2 \cdot h)$  para el cálculo del volumen, sin usar integrales múltiples. A pesar de la simplicidad de la región este cálculo no emergió ni como procedimiento de resolución, ni como mecanismo de control en caso de haber utilizado las integrales múltiples. Esto nos hace pensar la importancia de generar espacios en los cuales el alumno pueda recurrir al uso de

- saberes previos para la validación de los resultados obtenidos.
- Lo observado anteriormente, no es una cuestión inherente a este caso en particular, los docentes de este grupo de investigación han detectado de manera recurrente cómo el alumno, frente a la construcción de nuevos conocimientos, suele dejar de lado aquellos saberes adquiridos en otras instancias de aprendizaje durante su formación académica.
- La representación gráfica en forma correcta no asegura que la identificación de los límites de integración sea adecuada, en particular cuando se implementa cambios de coordenadas en superficies no centradas en el origen. Esto nos permite reflexionar acerca de las actividades que se les propone a los estudiantes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos contenidos, en las cuales se debería contemplar un mayor tratamiento de la correspondencia que existe entre una región dada en coordenadas cartesianas y su correspondiente en el sistema de coordenadas con el que se quiera trabajar.
  - En el planteo de las integrales dobles se observa dificultad para detectar la función integrando, tanto en coordenadas cartesianas como en polares. No resulta claro identificar si el alumno toma como función integrando una de las superficies, la que comúnmente se considera como “techo”, o como una variación entre las superficies, “techo” y “piso” de la región de integración.
  - La propuesta realizada nos permitió detectar que las mayores dificultades en el tratamiento de las integrales múltiples, por parte de los estudiantes, no estuvieron dadas en la resolución algebraica sino en la representación gráfica, la determinación de los límites de integración y la utilización de diferentes sistemas de coordenadas.

### Bibliografía

1. Ander-Egg, E. (2010) Métodos y Técnicas de investigación social, Vol. III: Cómo organizar el trabajo de investigación. Lumen, España.
2. Artigue, M (1995). Ingeniería Didáctica. En Artigue M., Douady R., Moreno L., Gómez P., Ingeniería Didáctica para la Educación Matemática. Un esquema para la investigación y la innovación en la enseñanza y el aprendizaje de las Matemáticas. México. Grupo Editorial Iberoamérica.
3. Bardin, L. (1996) El análisis de contenido. Madrid. Akal
4. Brousseau, G. (1983). Les obstacles épistémologiques et les problèmes en mathématiques. Recherches en Didactique des Mathématiques, 4(2), 164-198.
5. D'Amore, B., Godino, J., Fandiño, M. (2008) Competencias y matemática. Bogotá. Didácticas Magisterio.
6. Rico, L. (1995). Errores en el aprendizaje de las Matemáticas. En Kilpatrick, J., Rico, L y Gómez, P. “Educación matemática”. México. Grupo Editorial Iberoamérica.

## LA CONSTRUCCIÓN DEL SABER UNIVERSITARIO EN LAS NUEVAS GENERACIONES

*Analía Verónica Losada*

analia\_losada@yahoo.com.ar

Universidad de Flores, UFLO

La educación no cambia al mundo, cambia a las personas que van a cambiar el mundo (Freire, 1993). A pesar de esta afirmación de Freire ¿Debe cambiar la educación conforme cambia el mundo? ¿Los ejes de la construcción del saber transcurridos veinte años desde el principio del siglo son los mismos que los hallados en la educación en períodos anteriores? A la vez, en una sociedad envejecida debido al creciente aumento de la longevidad, sumada a variables como la digitalización educativa y la brecha generacional parecen haber atravesado puntos aún más extremos en términos de extensión y amplitud de distanciamiento. Los paradigmas educativos actuales exigen una revisión y un desarrollo en función de las competencias indispensables por parte de docentes y alumnos universitarios.

### *Destinatarios del Siglo XXI*

La descripción del público, del auditorio o del alumno a quien se imparten y dirigen las clases se constituye como una variable de interés. Los jóvenes ingresantes al sistema educativo universitario, egresados recientemente de sus escuelas secundarias son aquellos pertenecientes a la Generación Z, nacidos en la década que va desde 1995 a 2005 (Schroer William, 2012). La taxonomía de generaciones se agrupa según los años de nacimiento en:

- Baby Boom: Corresponde a los sujetos nacidos en la pos guerra a partir de 1949 y hasta 1968. Algunos miembros de esta generación lograron acceder a estudios superiores e incluso consiguieron movilidad social a partir de este salto cualitativo en su formación.
- Generación X: Comprende al grupo que llegó al mundo entre los años 1969 y 1980 abarcados por el consumismo y valiéndose de accesos a la tecnología como el uso de grabadores, cámaras de acceso familiar y televisores en el hogar.
- Generación Millennials: Se denomina así a quienes nacieron a partir de 1981 y hasta el año 1994, atravesados ellos por un aumento en la comunicación y en los mecanismos de globalización presentan una cierta homogeneidad en las diversas sociedades del mundo, siendo que los jóvenes consiguen identificarse con idénticos valores, pero también con productos. Asimismo han sido objeto de críticas por aspectos ligados al hedonismo y sostenimiento de elecciones individualistas, primacía del placer, deseos de obtener todo rápidamente e inclusión del grupo *nini*, aunque este subgrupo tuviese un porcentaje pequeño en su conformación. Esta generación parece haber puesto en jaque valores previos cuestionando carreras formativas clásicas y empleos laborales de larga duración.
- Generación Z: También llamados Post Millennials, nacidos desde 1995, objetos de estudio del presente análisis, y quienes fueron concebidos en el contexto de una

alta digitalización. En la progresión de Darwin pareciera que para estas generaciones un teléfono celular se constituye en una prolongación de la mano y un complemento del *backup* de su memoria.

Los inscriptos de este grupo etario denominado Generación Z son promovidos por el talento, dejan de lado estructuras tradicionales y desafían a los docentes. No preguntan en clase si luego lo pueden buscar en Google. Lo digital se potencia con la movilidad geográfica, sintiéndose ciudadanos del mundo y con licencia para estudiar y trabajar en otras regiones. Muchos de ellos fueron formados en más de una lengua y ello acrecienta su grado de conectividad con otros habitantes del planeta. Algunos diseñaron aplicaciones que son de utilización masiva. No tienen temor en opinar y es además se postulan críticamente. Estas actitudes resultan desafiantes para el docente y requieren de una plasticidad particular para adaptarse a alumnos con estos perfiles. Sus velocidades son otras, desean obtener todo rápidamente y se diferencian de generaciones previas que aceptaban postergaciones y espera de años para el devenir de los logros. A la vez son ecologistas y solidarios y se valen de las redes para concretar acciones que de otro modo serían muchísimo más lentas.

#### *Docentes del Siglo Pasado*

Maura y Tirados (2008) postulan que la simple idea de que un profesional competente es quien porta los conocimientos y habilidades que le permiten desempeñarse con éxito en una profesión específica ha quedado atrás, reemplazada por la comprensión de la competencia profesional como fenómeno complejo. En un mundo cada más globalizado y con mayor acceso al conocimiento, sin lugar a dudas las exigencias se postulan cada vez como más altas. Los imperativos hacia los docentes incluyen títulos de posgrado, experticia en su profesión de base, fuerte solidez

académica y en simultaneo flexibilidad y plasticidad, enmarcados en la eficiencia, la ética y el compromiso social. Las competencias se constituyen como un grupo de características ligadas a la buena práctica y ejecución en un puesto de trabajo. Son capacidades relacionadas al rendimiento efectivo o superior en una situación o tarea específica. Se postulan como habilidades y atributos que dan cuenta del desarrollo de una tarea de modo fiable y eficiente. Las competencias se conciben como una dimensión de conductas abiertas y eficientes orientadas a un ejercicio sabio y lógico (Spencer y Spencer, 1993 y Woodruffe, 1993).

El enfoque de competencias como cualidades aisladas e inconectas entre sí evolucionó hacia la construcción de la sinergia entre recursos emocionales y culturales, conocimientos con caudales de acceso como los digitales, redes de colegas e interdisciplinarios. En el marco de estos aspectos crecientes las competencias universitarias docentes deben garantizar que los estudiantes adquieran y consoliden integrativamente conocimientos y saberes, con habilidades, actitudes, responsabilidades y aprendizaje abierto a la experiencia.

El proceso de enseñanza basado en competencias busca gestar la construcción del saber escudriñando soluciones autónomas y creativas a problemas en un mundo globalizado y una sociedad de conocimiento. El rol docente en el desarrollo de competencias integra los componentes cognitivos como habilidades y conocimientos a dimensiones motivacionales como sentimientos, actitudes y valores. A la vez la construcción de las competencias implica capacidades transversales o de corte genérico y aptitudes específicas. Este enfoque de igual forma incluye estas competencias de características técnicas particulares de una profesión determinada, es decir saber y saber hacer, con idoneidades sociales como el saber ser profesional (Maura y Tirados, 2008). El enfoque universitario basado en el

desarrollo y promoción de las competencias profesionales se ha vuelto un paradigma predominante siendo que la capacidad de trabajo en equipo se postula como una de las más valiosas entre las aptitudes profesionales genéricas (Morales Álvarez et al., 2019). El abordaje en equipo puede pensarse en espacios presenciales del mismo modo que en trabajos remotos, constituyéndose en una fortaleza en ambas versiones del acontecer grupal y teniendo en cuenta la valoración que realiza el estudiantado universitario de la presencia social y participación activa del profesor como pilar en el desarrollo de procesos como el aprendizaje autónomo y el trabajo en equipo.

El rol docente universitario implica además de desempeñar su función inherente a la enseñanza, llevar adelante investigaciones, ciertas actividades administrativas y de extensión, en un marco de calidad y excelencia de educación (Caramés, 2003). ¿La formación que el docente ha recibido aporta y habilita para cada uno de estos requerimientos? La respuesta a priori es negativa, a sabiendas que este resultado puede cambiar si el docente comienza su propia formación desde una apertura que nunca termina. Es decir que la formación continua del profesor lo coloca nuevamente en ese espacio de aprendiz para luego volver a la de un buen enseñante. Esta posibilidad de continuar capacitándose le permite al docente disminuir la brecha generacional y aumentar sus competencias en un marco actualizado. La ampliación de recursos formativos disminuye el estrés laboral y el síndrome de Burnout, acrecentando al mismo tiempo el autocuidado y ajuste emocional (Losada y Marmo, 2020).

Las representaciones sociales acerca del rol docente fueron analizadas en la investigación de Arbesú y Piña (2009) explicitando el carácter integrativo de la función del profesor, definida por los mismos actores en una combinación del factor humano en la actividad educativa y

en la promoción del desarrollo intelectual, siendo que los docentes participantes destacaron su misión en la responsabilidad pedagógica y en la selección de problemas sociales relevantes, como objeto de la exploración de los estudiantes. Entre los resultados percibieron su actividad como portadora de un elevado compromiso. Esta descripción de la autopercepción docente da cuenta de un auto reconocimiento significativo y una valoración de sus funciones.

Los recursos del desarrollo por competencias, la valoración del rol y la formación continua disminuyen distancias con estudiantes y favorecen dinámicas de proximidad y acercamiento. La construcción de las competencias es dinámica, a sabiendas que rompe con paradigmas tradicionalistas y genera un aumento del caudal creativo docente.

#### *Aprendizaje interactivo y brecha generacional en el intercambio educativo*

Freire (1993) postuló que todos portan un saber, pero también todos presentan ignorancia sobre algo. Por tanto se aprende siempre. Entonces el proceso de construcción del saber es indivisible alumno docente, enseñante aprendiz. Cuan relevante es el postulado de Freire cuando el docente se vale de metodologías digitales de enseñanza, teniendo en cuenta que nuestros alumnos de Generación Z nacieron y se desarrollaron en contextos de tecnologías crecientes. Los Objetos de Aprendizaje (OA) se postulan como contenidos pedagógicos organizados desde una metodología de desarrollo de software educativo valiéndose de aplicaciones informáticas portadoras de interactividad, flexibilidad y personalización a la vez. Los OA son recursos digitales que no suplen al aprendizaje en sí, sino que son apoyo para el aprendizaje. A su vez, el aprendizaje autorregulado incluye áreas

de regulación como la cognición, motivación, afecto, comportamiento y el contexto (Pintrich, 2004).

La cualidad de ser interactivo aprendizaje da cuenta de una capacidad dialógica entre usuarios y ordenadores en acción recíproca valiéndose del uso máquina humano en su uso tecnológico, comunicativo y pedagógico.

Valerse de los recursos de tecnología exige al docente una actualización permanente y a la vez lo acerca a una generación que nada naturalmente en el océano tecnológico.

Las características de un sistema interactivo definidas por Ruiz Velasco (2004) se constituyen como aquellas que:

- Conceden al usuario explorar e interactuar libremente con la tecnología.
- Otorgan interacción directa con los datos que alimenta el sistema.
- Permiten alterar los modelos que delimitan un fenómeno de estudio.
- Aúnan distintas formas de simulación conforme al concepto en análisis.
- Permiten anexar o editar gráficos.
- Proveen la interacción con distintos softwares.
- Posibilitan la interacción con distintos usuarios.
- Aprueban el control de dispositivos tecnológicos variados.
- Admiten la interacción con distintas interfaces de hardware.
- Suscriben el interactuar y navegar fácilmente en la internet.

Las exigencias docentes actuales a la hora de constituir como destinatarios a miembros de la Generación Z refieren a la necesidad de empleo de cada uno de estos recursos del sistema interactivo. El saber tecnológico del pedagogo promueve el acercamiento al alumno, que empáticamente percibe al docente interesado y partícipe de su mundo. El público universitario es exigente y se acerca al conocimiento desde una perspectiva crítica y también en búsqueda del error y del desconocimiento docente ¿Puede un profesor saberlo todo aún en el tema de su

estudio y especialidad? ¿Cómo puede acercarse al saber desde la perspectiva bienquista? El posibilitar decir que no se cuenta con ese dato o que no lo había pensado de ese modo, ayuda aún más a la humanidad inherente al acto enseñanza aprendizaje. Y en idéntica línea aprender del estudiante, valerse del acercamiento del aprendizaje dado por el educando como gestor del conocimiento. Y más aún como proceso compartido.

La comprensión crítica de la realidad biológica, psicosocial, política y económica se gesta desde la sinergia entre ambas generaciones y roles. Las visiones diferentes enriquecen sumamente la comprensión social. La expansión del conocimiento integra a los actores que deben dar respuesta a las demandas del mundo actual, aumentando la construcción en quehacer del aprendizaje.

Los procesos tecnológicos enmarcados en la perspectiva social no son contrarios a la percepción de los sucesos áulicos. En este sentido Torres Dantas (2019) analiza pormenorizadamente a la emocionalidad en la clase. Este concepto es altamente relevante y aporta una perspectiva humanística más allá de las clases presenciales o digitalizadas. El clima en el aula posibilita u obtura el proceso del aprender. El docente más allá de la cantidad de alumnos en el salón puede detectar esas emociones que afloran desde procesos individuales y desde contextos grupales. Suscribirse a esta perspectiva aporta cercanía alumno docente y nutre el quehacer profesional revalorizando la tarea que muchas veces se desarrolla de modo intuitivo y que sin embargo es un pilar fundamental en la adquisición y construcción del conocimiento.

Esta atmosfera de confianza puertas adentro de los espacios áulicos permite la expresión de dudas y preguntas, pero también es un ambiente propicio para



dar lugar al estudiante en un rol activo en la construcción del saber.

¿Es inherente al rol docente gestar motivación en el estudiante? La respuesta no convierte al docente en un animador permanente del estudiante. Alude a la construcción de un proceso recíproco donde el aprendizaje es motor y posibilitador de la edificación del saber. La cimentación del conocer incrementa habilidades cognoscitivas, normas, valores y patrones comportamentales en alumnos, pero también de los docentes.

El estudio de Rubio et al. (2019) ligó a las puntuaciones sobresalientes en las evaluaciones docentes aplicando una guía de tópicos a través de un grupo focal conformado por docentes universitarios. El relevamiento aportó que estos enseñantes mejor calificados que el resto se valen de un modelo didáctico constructivista sustentado en la teoría humanista. Estos gestores del saber se valen de roles innovadores y de un aprendizaje posicionado, reflexivo y basado en proyectos, colocando objetivos alcanzables y desafiantes a la vez al estudiante. Del mismo modo se denota un empleo asertivo de ambientes virtuales de aprendizaje, con usos de recursos didácticos creativos que avancen en el desarrollo de habilidades y actitudes que promuevan la resolución de problemáticas del contexto.

### Discusión

#### Bibliografía

1. Arbesú, M. I., & Piña, J. M. (2009). Representaciones sociales sobre el trabajo docente en profesores de educación superior. *Revista Observar, Revista Electrónica del Observatorio*, 3 42-54.
2. Caramés, R. (2003). Precarización y Burnout del Puesto de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad. *Revista Praxis*, 2, 13-21.
3. Freire, P. (1993). *Pedagogía de la esperanza: un reencuentro con la pedagogía del oprimido*. Siglo XXI.

La gestión del conocimiento y saber preponderantes en este siglo reciben a docentes y alumnos en un aprendizaje interactivo con exigencias de profesionalidad y especificidad conjugadas con competencias blandas en un marco de emocionalidad que optimice el proceso de aprendizaje. La perspectiva de las competencias docentes posibilitará la adquisición y construcción de estas capacidades en el estudiante.

Los desafíos incluyen la comprensión de las diferencias con otras generaciones y aún más valorar esta diversidad como aporte, eliminando la crítica al alumno por ser diferente. Es portador de un saber disímil y no necesariamente la similitud es la que permite el encastre educativo óptimo.

Los contrastes en términos de generaciones con cada una de sus expectativas frente al conocer no permiten un desaceleramiento y detenimiento a pensarlo con tiempo, ya que por el contrario demandan dar respuesta a necesidades educativas de este siglo. Y aunque abre otro camino en el debate ¿Cuál es rol de la Universidad? La Casa de Estudios debe favorecer el encuentro, promoviendo estrategias de incorporación tecnológica y homogenización de sus docentes, a la vez gestando el clima institucional que se espera en la emocionalidad de cada una de las aulas. Y esta es una tarea para este siglo, sin dudas.

4. Losada, A. V., & Marmo, J. (2020). El cuidado de quienes cuidan: Miembros de Equipos de Atención de Violencia Familiar. *REVISTA PSICOLOGÍA UNEMI*, 4(6), 8-19.
5. Maura, V. G., & Tirados, R. M. G. (2008). Competencias genéricas y formación profesional: un análisis desde la docencia universitaria. *Revista iberoamericana de educación*, 47, 185-209.
6. Morales Álvarez, A., Vales García, J. J. Echeverría Catro, S. B. y Sotelo Castillo, M. A. (2019). Percepción de la funcionalidad del trabajo en equipo en modalidad presencial y mixta en estudiantes universitarios, 181- 194.
7. Pintrich, P. (2004). A conceptual framework for assessing motivation and self regulated learning in college students. *Educational Psychology Review*, 16 (4), 385-407
8. Rubio, L. E. C., Guirado, M. A. Z., Castro, I. G., & García, M. A. V. (2019). Prácticas docentes exitosas para el desarrollo de innovaciones educativas en el aula. *Investigaciones sobre ambientes educativos mediados por tecnología*, 81-96.
9. Ruíz Velasco, S. E. (2004). *Ambientes virtuales de aprendizaje heurístico. Tecnología y comunicación educativas*. UNAM.
10. Schroer William, J. (2012). Generations X, Y, Z and the Others-Cont'd, The Social Librarian. *Recuperado de [http://www. socialmarketing. org/newsletter/features/generation3. htm](http://www.socialmarketing.org/newsletter/features/generation3.htm)*.
11. Spencer, L. M. y Spencer, S. M. (1993). *Competence at Work: Models for Superior Performance*. Wiley & Sons.
12. Torres Dantas, N. (2019). *La emoción en la clase y su reflejo en el cotidiano de la escuela*. Tesis Doctoral. Universidad Argentina John F. Kennedy Doctorado en Psicología Social.
13. Woodruffe, C. (1993). «What is Meant by a Competency?», en *Leadership and Organization. Development Journal*, 14, 1, 29-36.

## LA PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA EN ESCENARIOS INCIERTOS Y CAMBIANTES. Problemas característicos y nuevos desafíos.

Martínez, Marcelo Fabián  
mmartinezperez@hotmail.com  
Universidad de la Cuenca del Plata

### Resumen

El propósito principal de este trabajo es revisar la problemática de la planificación universitaria argentina ante los sucesivos escenarios ocurridos en los últimos años, y que parecieran repetirse sin encontrar verdaderas soluciones que permitan una ejecución de las estrategias y objetivos propuestos para el mejoramiento de la calidad institucional.

Innumerables trabajos publicados sostienen diferentes aspectos esenciales que suceden y que imponen la difícil concientización de la Planificación Universitaria con la verdadera ejecución luego de lo diseñado, que sirven de base para ratificar por medio de la misma experiencia de este autor en su transitar por una Institución Pública. Aquí es necesaria una aclaración, afecta también a muchas Universidades del Sector Privado. Las conclusiones nos arrojan que muchas veces no se consiguen los resultados esperados, como eficiencia en los costos, efectividad en la administración de los recursos, calidad, pertinencia, entre otros, propuestos inclusive ya en instancias de evaluación por la Comisión Nacional y que, cada vez más, se suceden nuevos desafíos a los que deben adaptarse.

**Palabras Claves:** Planificación, Objetivos, Problemas, Desafíos

### Abstract

The main purpose is to review the problems of Argentine university planning in view of the successive scenarios occurred in the last years, which seem to be repeated without finding real solutions that allow an execution of the strategies and objectives

proposed for the improvement of the institutional quality.

Innumerable published works support different essential aspects that happen and that impose the difficult awareness of University Planning with the true execution after the designed thing, that serve as base to ratify by means of the same experience of this author in his journey through a Public Institution. A clarification is necessary here, as it also affects many universities in the private sector. The conclusions show us that many times the expected results are not achieved, such as cost efficiency, effectiveness in the administration of resources, quality, relevance, among others, even proposed already in evaluation instances by the National Commission and that, more and more, new challenges arise to which they must adapt.

**Keywords:** Planning, Objectives, Problems, Challenges

### Introducción

La ejecución de la planificación estratégica para el mejoramiento de la calidad institucional de las Universidades de Educación Superior viene manifestándose mayormente en escenarios que son volátiles, inciertos, cambiantes y ambiguos. Sin embargo, se debería poder considerar cierta adaptabilidad y resiliencia, como una especie de aprendizaje que permita mejorar la Institución año a año.

Para este escrito, se ha analizado a diversos autores y publicaciones y se permite trasladarlo a la propia experiencia del autor, como estudiante universitario en su

momento, comenzando en el año 1991, y actualmente como docente (con 19 años de docencia) en esa misma Universidad Pública, para poder ratificar si estos problemas detectados se siguen manifestando en el tiempo. Entonces, si estas problemáticas son recurrentes, conocidas de antemano como aspectos adversos, ¿Por qué no se pueden solucionar en el cumplimiento del Planeamiento en Universidades Públicas como eje que direcciona el rumbo institucional?

Como si fuera poco, los efectos de la Pandemia, aceleró y potenció estas situaciones críticas y hasta hizo aparecer nuevas necesidades para tener en cuenta, consideradas por algunas Universidades como nuevos desafíos.

#### *Estrategia Metodológica de abordaje al tema*

Este trabajo tiene un carácter de exploratorio. Busca la intención de identificar y ratificar esas cuestiones o problemas relevantes, que muchos autores las enumeran, para el mejoramiento de la gestión universitaria en un contexto de demandas crecientes, recursos escasos y exigencias de construir mejores Universidades.

La metodología utilizada es mediante la revisión documental de las publicaciones, literatura específica, material provisto en la web y otras fuentes secundarias desarrolladas sobre el tema, agregando además la experiencia propia del autor en su transitar en la educación superior universitaria.

#### **Desarrollo**

La experiencia de participar en docencia universitaria, en este caso cumpliendo actividades en Universidades tanto Públicas como Privadas, implica ver cada año como las Direcciones de Carrera, Secretarías de Extensión y Decanatos, proponen acciones para apuntalar el desempeño de las funciones primordiales de generación, procesamiento, acumulación y transmisión del conocimiento a miles de estudiantes. Si

bien, forma parte de la ejecución de cierta planificación estratégica de la Universidad, surgen constantemente y hasta con ánimo de decir repetidamente, las mismas situaciones ya vividas en años anteriores y que deberían suministrar retroalimentación para abordar la próxima Planificación Universitaria.

Reconocerlo permite, aunque sea, una lenta superación de los déficits existentes para una mejor articulación, aun cuando ello no sea siempre perceptible desde afuera. Se lo dimensiona como problemática representativa de las universidades públicas, siendo algunas de estas situaciones consideradas de igual forma en diversas universidades privadas.

#### *La Planificación Universitaria*

Es sabida la necesidad de gestionar las universidades y cualquier organización privada o pública con un plan. Según lo expresado por Gabriel Ojeda Fosaro (2019, Video en Youtube, 2'35"), "un Plan es una toma anticipada de decisiones destinadas a reducir la incertidumbre y las sorpresas".

Pero ..... estamos en un entorno VUCA.

Según Wikipedia, aparece el término VUCA al finalizar la guerra fría, donde Estados Unidos lo menciona como referencia para identificar ciertas características del entorno presente, y para buscar algunas respuestas sobre lo que estaba sucediendo. Las siglas VUCA en inglés y VICA traducido en español, corresponden a la primera letra de los conceptos de: (V) Volatilidad, (I) Incertidumbre, (C) Complejidad y (A) Ambigüedad. Un entorno VUCA o VICA, en cualquiera de los casos, se considera para calificar escenarios complejos donde las tareas pueden variar y cambiar tan rápido como su ambiente.

El término VUCA se utiliza en el mundo de los negocios y sobre todo en este tiempo, ante cambios tecnológicos constantes y veloces que desconciertan cualquier planificación objetiva, obligando a las Organizaciones a modificar su gestión de forma más ágil. Aquí no importa el rubro, sucede en diferentes contextos, ya sea

servicios, industria, producción y tecnología.

La Educación no se escapa a este Entorno, en donde su planificación presupone previsión, organización, coordinación de esfuerzos, control de acciones y de resultados.

Ojeda Fosaro propone “dos tipos de planeamiento:

1) El planeamiento Tradicional o Normativo, que surge desde una situación actual diagnóstica hacia una futura, considerando una proyección o predicción de lo que ocurre y de lo que ocurrirá en el futuro, en la medida que se apliquen las medidas o acciones definidas en el diseño del Plan. Es acotado en el tiempo y realizado por un experto planificador de manera individual. Enfatiza en aspectos formales y responde a una decisión única.

2) El Planeamiento Estratégico, que implica contar con información sobre los estados futuros deseados, los niveles de aspiración, los recursos requeridos disponibles y sobre todo con información del contexto. Es ahora participativo, requiere de la participación de otros en el proceso, implicando capacidad creativa de los diversos actores que interactúan, dando lugar a un razonamiento interdependiente, dialógico, continuo e interpretativo” (2019, Video en Youtube, 5’25”)

Es decir, se establecen procesos formales para tomar decisiones que afectan al futuro de la organización, mirando el presente o posición actual.

Las Universidades proponen ese Plan Estratégico, como el desarrollo de la creación de un documento “político” que enmarca la situación actual llamada Autoevaluación diagnóstica, como punto de partida para llegar a una situación proyectada en el tiempo de 4 a 15 años, conocida como Situación futura deseada. Se compone, como señala Adolfo Stubrin (2019), de puntos esenciales como la Visión, Misión, Fines (líneas prioritarias o Ejes) y Objetivos generales y específicos. (2019, Video en Youtube, 3’50”). Dentro del lapso de tiempo se desarrollan las

implementaciones, con sus programas, proyectos, acciones y mediciones de metas significativas para lograr los resultados deseados.

Otra definición reitera:

“Los planes estratégicos, en términos generales, deben consistir en un proceso participativo, articulado, integral, que parta de un análisis del entorno de la universidad, con diagnósticos objetivos que permitan la definición de un escenario deseado a futuro, factible de lograr en un período de tiempo determinado. Para ello, tienen que formularse objetivos, estrategias y acciones necesarias para alcanzar las metas propuestas”. (Illescas, 2017, p.9)

Ahora, este entorno se acelera cada vez más rápido, y las organizaciones deben utilizar los planes como instrumento de aprendizaje para desarrollar equipos directivos preparados y con adaptabilidad para tomar decisiones, gestionar riesgos y resolver problemas.

La Secretaría de Políticas Universitarias del entonces Ministerio de Cultura y Educación, publicó el material -La Gestión de las Universidades Públicas, La Experiencia Internacional- de Ana María García de Fanelli (1998), que hacía hincapié con el siguiente párrafo literal:

“Para hacer posible e impulsar los cambios que importan, aquellos que van al núcleo de lo que se hace, es decisivo el rol de la gestión, entendida, como la capacidad del gobierno y de la administración de la institución de alcanzar los objetivos institucionales en el marco que imponen las regulaciones del Estado y la competencia del mercado. La calidad de la gestión -que se ve en la capacidad de anticiparse a los hechos que se vienen, en el buen uso de los recursos disponibles, en la preocupación por los servicios que se prestan, en el ambiente o «clima» institucional que se vive- incide y condiciona, positiva o negativamente, las posibilidades de innovación académica”. (p. 8)

Han pasado más de dos décadas de este enunciado y las universidades argentinas, a paso lento, vienen adaptando y cambiando

en base a nuevas exigencias, tratando de elevar sus niveles de calidad. Pero, sin embargo, se encuentran también con los mismos problemas que pareciera no poder superar o aprovechar considerándolas como oportunidades.

#### *Problemas Característicos*

De la revisión de las publicaciones encontradas, surge que existen diferentes aspectos que generan impactos sobre la correcta ejecución de la Planificación Universitaria Estratégica.

En la publicación, Modelos comparados de universidad del futuro. Y una propuesta propia, escrito por Charlie Palomo (2017, p.108) invoca un detalle elaborado por Augusto Pérez Lindo (1998), sobre aspectos que caracterizaron por años a la Universidad argentina:

- Como Aparato Ideológico: La Universidad dominada por motivos políticos e ideológicos.
  - Como Modelo Profesionalista: La Universidad centrada en la producción de profesionales sin tener en cuenta que el destino de ellos depende de la evolución del mercado de los conocimientos.
  - Con Burocracia: La administración de la Universidad preocupada esencialmente por la gestión de estructuras.
  - Con Cientificismo: La universidad centrada en su actividad académica o científica sin tomar en cuenta su pertinencia social.
  - Con Elitismo: La Universidad orientada a la Formación de las élites de poder.
  - Hacia la Masificación: La universidad orientada a la escolarización masiva sin tener en cuenta los rendimientos académicos o la calidad de la enseñanza.
- Estos puntos observados, son reconocidos por diversos autores y algunos manifiestan la misma situación, basada en definir a las Universidades como Organizaciones complejas, en donde cada gestión del Gobierno o Dirección institucional marca su impronta y también, por las variables del entorno que, a continuación, paso a detallar como característicos y hasta recurrentes.

Ellos son:

#### *A) Aspectos Internos*

1) La Complejidad Organizacional: Aquí Sergio Obeide (2004) “considera la heterogeneidad de los intereses en juego, la pluralidad del poder, la inexistencia de una única racionalidad rectora de las decisiones, la amplitud y ambigüedad de objetivos institucionales, constituyen rasgos fundamentales de la organización universitaria. Inclusive se hace grandes preguntas: ¿Cómo gobernarla? ¿Cómo gestionarla? (p.6)

2) Modalidades de gobierno y de gerenciamiento de las universidades: Anteriormente se expuso de la impronta de cada Gobierno institucional, que suele no adaptarse a las necesidades internas concretas y con típicas limitaciones estructurales, o demandadas de la articulación con el resto de la sociedad.

Según Pérez Lindo (2016): “El sistema de gobierno concentra a través del Consejo Superior una serie de funciones indiferenciadas como políticas, administrativas, académicas, gremiales, normativas, judiciales. Continúa resaltando: ...Con estos ingredientes se comprenden las dificultades que tienen las universidades nacionales para tomar decisiones y mantener un consenso estratégico. Las decisiones coyunturales devoran las sesiones de los órganos colegiados donde los temas prospectivos, de mediano y largo plazo, ocupan menos del 3% de las deliberaciones.” (pp. 76-77)

3) Escasa definición de las estrategias institucionales: Observado por Martínez Nogueira y Góngora (2000) resultan difíciles de definir las orientaciones estratégicas, si son conservadoras, expansivas u oportunistas antes los cambios visualizados del entorno. (p.88)

4) Objetivos expresados en los documentos institucionales con elevado grado de generalidad: Señalan Martínez Nogueira y Góngora (2000) respecto a los objetivos “que requieren su desagregación para convertirlos en la referencia y mandato para



las actividades institucionales. Carecen de precisión para la evaluación de los logros y no están circunscriptos en el tiempo. Encontramos falta de claridad en los objetivos a corto y mediano plazo para el desarrollo de tareas cotidianas". (pp.86-87)

5) Desconocimiento de las declaraciones estratégicas del Plan: La gran mayoría de los académicos comentan que no conoce ni está informado de las declaraciones de Visión y Misión de la Universidad. En la publicación de Ricardo Herrera Lara "Visión y Misión de las Universidades Chilenas: Declaraciones que no son Compromiso. Indicadores universitarios: experiencias y desafíos internacionales, Centro Interuniversitario de Desarrollo – CINDA (2002) se puede volcar en números esta afirmación. Comenta que se realizó una encuesta e investigación concreta en la Universidad de La Frontera en Chile, en donde arrojó que más del 80% de los académicos desconocía estas declaraciones y el 92% de los académicos señala que en la construcción de los perfiles de egreso no se tuvo en consideración la visión ni misión institucional. (p.32). Situación que podríamos también trasladar al ámbito educativo superior argentino.

6) Exigencias particulares con respecto a la planificación de las actividades: Señalan también Martínez Nogueira y Góngora (2000) "se exige que la planificación institucional sea flexible, ya que la coordinación interna no puede hacerse a través de la jerarquía o por medio de detallados programas preestablecidos, sino que requiere una continua retroalimentación y reformulación, además su personal básico - docentes e investigadores - tiene muy alta calificación técnica y goza de gran autonomía en los aspectos académicos y operativos, por lo que sin su participación, la planificación institucional no puede tener efectividad". (p.89)

Aquí encontramos problemas recurrentes como superposición de competencias, falta de coordinación entre autoridades, ausencia de programación de las

actividades de dirección, incorrecta articulación del circuito administrativo, falta de difusión de normativas, ausencia de seguimiento y control del currículo, de las actividades de investigación, desarrollo, extensión y transferencia como así también relacionados con el desempeño de los alumnos.

7) Las restricciones presupuestarias que obligan a optimizar los recursos escasos: El presupuesto universitario muchas veces determina la calidad en todas las funciones primordiales universitarias como docencia, investigación, cooperación, extensión y vinculación. Deben asegurar los recursos esenciales, tanto fijos como variables, a cada universidad, y estar en continua revisión para futuros incrementos presupuestarios (por salarios, gastos de funcionamiento de la infraestructura y necesidades específicas) año tras año. Queda demostrado, que el incremento otorgado no siempre acompaña el efecto inflacionario. Casi todo financiamiento universitario nacional está a cargo del Estado, dejando que un pequeño porcentaje de los gastos totales de estas instituciones puedan venir de otras fuentes. La mayoría de las universidades nacionales decidió arancelar los cursos de posgrados, además, se incorporan proyectos de transferencia de servicios, innovaciones o asesoramientos, que crearon la posibilidad de financiamiento (gracias a su autonomía). Por su parte, las universidades privadas obtienen sus recursos principalmente a través de los aranceles que pagan los alumnos. Los aportes realizados por empresas de distinta naturaleza no son muy significativos.

El alto costo de la gestión política y administrativa en relación con las funciones específicas de investigación, enseñanza y extensión, en algunas universidades, llega a superar al gasto en profesores e investigación.

8) La expansión de la matrícula en los últimos años, masificación y "deselitización" de la Educación Superior: La Sociedad se vuelca a la educación superior,

y cada vez más jóvenes aspiran a ingresar a la universidad. La universidad es de todas las clases sociales, no para una élite que

Evolución de la Matrícula  
Total Educación Superior en Universidades  
PREGRADO y GRADO



Fuente: Secretaría de Políticas Universitarias. Elaboración propia

accedía a la misma de forma especial. La masividad y la heterogeneidad social es visible ahora en la Universidad.

9) La feminización de la Educación Superior: Sobre este aspecto Pérez Lindo, (2016) sostiene que “revela un cambio profundo en las relaciones sociales y en el rol de las mujeres en el mundo educativo y laboral. Es evidente que se amplió la participación femenina y podríamos atribuir esto a un efecto de la democratización de la universidad y de la sociedad. Continúa: ... En los últimos años, las mujeres han progresado ocupando posiciones mayoritarias en la matrícula universitaria, en el sistema científico y en el número de graduados”. (p.43-44)

Según el informe de Síntesis de Información Estadísticas Universitarias (2020) del Departamento de Información Universitaria – DNPeIU – SPU del periodo 2019-2020, la Participación de las mujeres en la población estudiantil de Grado y Pregrado en el año 2019 rondaba el 59% elevándose al 61% el porcentual de Egresadas. (p.15)

10) Deserción y desgranamiento académico: Se percibe un bajo rendimiento académico de los estudiantes al comparar la relación entre estudiantes, ingresantes y egresados. Pareciera ser una línea casi constante desde hace décadas. El mismo informe de Síntesis de Información

Estadísticas Universitarias (2020) del Departamento de Información Universitaria – DNPeIU – SPU del periodo 2019-2020, publica que en la Universidad Pública la tasa de graduación ronda el 26%, mientras que en las privadas supera el 41% (p.14). Los valores más frecuentes indican que el 40% de los alumnos de las universidades públicas que se reciben insumen entre un 40% y un 60% más del tiempo teórico en egresar. Actualmente, el 29,6% de egresados de grado lo hace en el tiempo teórico esperado para una determinada carrera (p.14). En este sentido, los estudiantes que trabajan, tardan mucho más en recibirse.

Otro informe de la Fundación Libertad, sobre Radiografía de las Universidades Argentinas (2019), revela que Argentina posee 6 egresados cada 100 estudiantes, mientras que en Brasil y Chile el resultado es más del doble, 15 y 14 respectivamente. En promedio, el 51% de los estudiantes de universidades públicas nacionales no aprueba más de una materia por año y tan solo el 15% aprueba 6 o más materias, que son las necesarias para hacer la carrera acorde al tiempo teórico. (p.2)

11) Falta de tecnología: Ante tantos cambios tecnológicos, resulta indispensable estar a la vanguardia de nuevas modalidades de aprendizaje. Estas nuevas tecnologías permiten mejorar la relación profesor-alumno, el acceso a material bibliográfico y de investigación, el trabajo colaborativo entre estudiantes, y sobre todo, la globalización educativa con alcance geográfico de las ofertas académicas. Ahora, existen nuevos estudiantes que comienzan a ver a la educación a distancia o virtual como su mejor motivación para estudiar.

12) Falta de recursos físicos: quien ha sido estudiante universitario y hoy es docente en Universidades públicas puede revivir las mismas instalaciones sin grandes adecuaciones. Es manifiesta la incorrecta distribución de la infraestructura y del equipamiento en las aulas, la falta de capacidad adecuada de ciertas salas para

cátedras específicas como informática o laboratorio, o bien de puntos neurálgicos como biblioteca o comedor estudiantil.

13) Las actividades científicas y las innovaciones técnicas: Las universidades siguen en pleno desarrollo de investigaciones científicas, que deben estar acompañadas de la correcta provisión de recursos, instalaciones adecuadas y equipos actualizados, de personal académico competente y de relaciones con la Sociedad que demuestre el fruto de tales innovaciones.

Hoy, gracias a estas investigaciones en Ciencias, existen muchas especialidades nuevas que atraviesan todas las disciplinas y borran las fronteras tradicionales de las Carreras, como por ejemplo la biología molecular y las biotecnologías, las TIC's (Tecnologías de Información y Comunicación), la ecología, las técnicas de gestión, las teorías de aprendizaje y ahora, la aplicación de las neurociencias.

14) La inseguridad del cuerpo docente: se podría decir que es la otra cara de la expansión universitaria. La mayoría de los docentes universitarios trabaja con cargos de dedicación simple y ganan mucho menos como profesores universitarios que la mayoría de los asalariados calificados. Esto genera cierta inseguridad en contar con planteles motivados y estables. Además, del bajo porcentaje de profesores con doctorados o especialización en Docencia Universitaria a los que se le exige además tareas de investigación.

15) Falta de nuevos proyectos de políticas de conocimiento para valorizar el potencial de las universidades en función de las necesidades de la región y del país: Si bien se ha logrado un gran avance en este campo, se necesita mayor relación con la sociedad para trabajar en proyectos de vinculación tecnológica, social, empresarial o ambiental. Ya existen experiencias aplicadas al fomento de micro emprendimientos, programas de desarrollo regional o de mayor intervención en obras públicas importantes. Las universidades estatales demuestran un poco más esa

capacidad emprendedora, pero las universidades privadas ya han comenzado participar en proyectos similares.

16) Insuficiente informatización definitiva de las universidades: En varios informes de evaluación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en adelante CONEAU, quedan registrados los problemas que presenta la sistematización de la información. Se detectan débiles políticas de información y hasta falta de una cultura de informatización organizacional de las universidades.

En 1996 se crea el Sistema de Información Universitaria (SIU), destinado a informatizar la gestión y a mejorar la toma de decisiones basados en el conocimiento con mayor detalle de las universidades. Se cumplen 26 años de su lanzamiento, la experiencia del SIU, ha sido reconocida dentro y fuera del país, permitiendo gestionar alumnos, docentes, empleados y presupuestos.

En el portal del SIU ([www.siu.edu.ar](http://www.siu.edu.ar)) se encuentran algunos datos significativos: 124 instituciones universitarias, el 80% de 1.975.190 alumnos registrados y 146.653 docentes utilizaron en el año 2020 los programas del SIU.

Comenta Pérez Lindo, (2016) que "hay que destacar que el Ministerio de Educación ha ofrecido de manera gratuita los servicios del SIU a todas las universidades nacionales. A pesar de eso, restan Facultades de Universidades Nacionales aún, que se han resistido ante los intentos de crear un sistema consolidado de información sobre los distintos aspectos (administrativos o académicos) de las universidades". (p. 62)

#### *B) Aspectos Externos*

1) Progresiva politización y clientelización de la Universidad Pública: Aquí Pérez Lindo (2016) se enfoca en lo ocurrido la década pasada:

"Conforme con la Síntesis de Información Estadísticas Universitarias Argentina 2015 del Ministerio de Educación, la cantidad de instituciones universitarias pasó de 91 en 2003 a 133 en 2015. Se destaca que en 12 años (período 2003-2015) se crearon 24

instituciones de gestión estatal (universidades nacionales y provinciales) y 13 de gestión privada. En la mayoría de los casos prevalecieron motivaciones políticas más que académicas en la creación de estas instituciones. Muy pocas tuvieron el acuerdo del Consejo Interuniversitario Nacional y ninguna pasó previamente por una evaluación de la CONEAU. Un caso ejemplo, resulta notoria la voluntad clientelista de favorecer, por ejemplo, a los Municipios del Conurbano de Buenos Aires a fin de asegurar un caudal de votos decisivos para las elecciones del 2015". (p.33)

2) Restricciones en la intervención de la CONEAU: la intervención y composición de la CONEAU es permeable a las decisiones políticas y corporativas. Ha sufrido rechazo y hasta débil intervención en la creación de nuevas universidades nacionales entre 2012-2015. Como expresa Marcela Mollis (2014) en su artículo "Administrar la crisis de la educación pública y evaluar la calidad universitaria en América Latina: dos caras de la misma reforma educativa" cuando habla de las limitaciones del desempeño de la CONEAU, por el hecho de que las conclusiones de su evaluación externa no sean vinculantes, o no tienen grandes efectos al interior de las instituciones universitarias y por otro lado, por la composición de los miembros de la CONEAU, en donde la mitad de sus doce miembros son designados por los partidos en el Congreso Nacional y los otros designados por las mismas instituciones que deben ser evaluadas. En algunos casos los miembros de la CONEAU conservan sus cargos directivos en las universidades, creando así una incompatibilidad manifiesta. (p.39)

3) Incremento del derecho social a la educación: Tal lo expresado por Mariana Gesualdi, (2015): "El derecho a la educación superior universitaria presentaba cierto desprestigio, en tanto las condiciones de acceso, permanencia y acreditación del nivel resultaban adversas a las situaciones sociales, culturales y económicas de ciertos

grupos y clases sociales. En este sentido, la Ley de Educación Nacional 26.206 (LEN), sancionada en el 2006, y Ley de Educación Superior 24.521 (LES), sancionada en 1995 y actualizada en 2002 y 2006, junto con distintos programas y acciones desarrolladas por organismos nacionales, pueden considerarse avances en la garantía al derecho a la educación en tanto promueven la inclusión de grupos desfavorecidos a través de políticas universales y estrategias pedagógicas y de asignación de recursos" (p.2)

4) Baja inversión por el Estado en Educación: Los números en nuestro país son elocuentes. Según Pérez Lindo (2017) en su libro "El uso social del conocimiento y la universidad", exponía que en Argentina se invierte menos del 1% del PBI para las actividades científicas y un 6% en Educación. Además, de este esfuerzo solo se aprovecha aproximadamente menos del 50% porque hay mucha deserción educativa y mucho desaprovechamiento de las personas calificadas. Derrochamos los escasos recursos que tenemos y regalamos los recursos humanos que formamos. Más de 200.000 argentinos con estudios superiores trabajan en el exterior. (pp. 18-19)

Más cerca en el tiempo, incluso estos porcentajes son menores.

5) La desterritorialización de la Educación Superior: sigue y seguirá acentuándose rápidamente en la próxima década. Un estudio de Luciana Guido y Mariana Versino (2012) sobre "La Educación Virtual en las Universidades Argentinas", alertaba sobre la creación de campus virtuales como un problema que contribuye a expandir la oferta académica de las universidades independientemente de la región de pertenencia que tengan pautada por su CPRES de referencia (Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior). A su vez, la creación de sedes, subsedes, extensiones áulicas y distintos centros de apoyo para la educación virtual colaboran a extender el alcance de la universidad en el territorio nacional (p.11).

### Nuevos Desafíos

La Educación Superior es afectada y es forzada a modificar sus mecanismos de pedagogía para readecuarse a los rumbos actuales, buscando mantenerse en funcionamiento y sosteniendo sus recursos. Resulta importante detallar algunos desafíos a enfrentar como:

1) Educación a Distancia, Virtualidad y Bimodalidad. Se comienzan a ver los primeros cambios, con la universidad actual al mismo tiempo presencial y a distancia (virtual). La post pandemia genera oportunidades tanto para estudiantes, docentes e Instituciones, sobre todo teniendo en cuenta la alta tasa de Egresados que impone la modalidad a Distancia.

Evolución de la cantidad de estudiantes, nuevos inscriptos y egresados de ofertas de Pregrado y Grado modalidad a distancia Años 2011-2019



Fuente: Departamento de Información Universitaria – DNPeIU – SPU. Síntesis de Información de Estadísticas Universitarias (2019-2020) (p.54)

2) Docentes bajo Virtualidad: se proponen avances para adecuar la situación de docentes bajo modalidad “virtual”, mayormente compuesto de profesionales contratados sin que en todos los casos exista una política institucional que tienda a regularizar su situación laboral. A su vez, esta situación se refuerza dado que, en la mayoría de las universidades nacionales y hoy también las privadas, los docentes a cargo de asignaturas en el campus virtual, requieren una dedicación mayor y horarios más flexibles de trabajo, por ejemplo, para crear actividades en el aula virtual, responder correos electrónicos de alumnos, intervenir en los distintos foros, programar cuestionarios y evaluaciones digitales, entre

otros. Estos puntos pueden llevar mayor dedicación que los horarios normales de la presencialidad.

3) Redescubrimiento de lo pedagógico: Los profesores universitarios han tenido que volver al aula, haciendo cursos urgentes para aprender a enseñar en la modalidad virtual. El uso de la tecnología pasa a formar parte de los recursos, herramientas, dinámicas y nuevas formas de transmitir conocimiento y reinventar el aula. Durante el año 2020, se manifestaron ciertos inconvenientes en la formación docente pedagógica, en las inadecuadas metodologías para la evaluación, en la falta de capacidad para el desarrollo de actividades de investigación y de docencia en la virtualidad y, más grave aún, en la poca flexibilidad de planes de estudios y programas.

4) Aplicación de Aranceles: La Ley de Educación Superior permite a las universidades públicas a buscar alternativas de financiamiento al presupuesto público. Aquí surgen diversas fuentes para aumentar aportes de índole privado, como la venta de servicios, la vinculación y transferencia de tecnología al sector productivo, la promoción de actualizaciones profesionales o el arancelamiento hacia cursos académicos virtuales, como algunos ejemplos.

5) Internacionalización: Como se planteaba anteriormente, la globalización educativa de la mano de la virtualidad, permite la realización de Convenios Nacionales e Internacionales. Este último, por medio de dobles titulaciones con aval de universidades extranjeras a través de sus propios campus virtuales.

6) Los modelos de evaluación de la calidad: Se debe continuar redefiniendo los mejores modelos adaptados según la modalidad y especialidad. Tomar la calidad de la educación desde un enfoque sistémico sin descuidar los rasgos de los insumos, procesos, resultados y ofertas educativas que la imponen como su distinción. La educación con calidad, implica un proceso



sistemático y continuo de mejora sobre todos y cada uno de sus componentes.

7) Migración estudiantil entre las universidades privadas y estatales: en los últimos años se fue percibiendo un avance constante del sector privado y en 2019 se concentra más del 20% de la matrícula según el Informe de Síntesis de Información Estadísticas Universitarias del Departamento de Información Universitaria – DNPelU – SPU del periodo 2019-2020. Las proporciones entre la matrícula de la universidad estatal y la matrícula de la universidad privada sigue siendo de todos modos del orden 80 / 20. (p.26) En Brasil podemos encontrar una situación inversa, 20% de matrícula estatal contra 80% de matrícula privada. Igualmente, la crisis económica argentina con la disminución del poder adquisitivo de los estudiantes, sirve de variable de ajuste que vuelca movimientos de lo privado a lo estatal.

8) Mayor impulso hacia la transformación digital de las Universidades: Aquí Pérez Lindo (2016) sostiene que:

“La informatización administrativa y académica permite descentralizar y unificar al máximo el funcionamiento de las organizaciones. La introducción de las redes y sistemas de información para el gobierno, la administración, la actividad científica y los procesos de enseñanza-aprendizaje, modifica sustancialmente las organizaciones universitarias. Se incrementarán las posibilidades de participación de los actores universitarios”. (p.118)

De esta forma, todos los estos actores pueden ejercer el seguimiento de presupuestos, control de gestión y mejorar la rendición de cuentas a la sociedad.

### Conclusiones

La Argentina vive, desde hace tiempo, diferentes turbulencias que dificultan poder planificar acorde a lineamientos bien definidos. Hoy la estrategia pareciera se construye en tiempo real, y el verdadero objetivo estratégico es garantizar que los encargados de tomar decisiones

comprendan en detalle lo que sucede, compartan una base de información común y coincidan en las cuestiones más importantes. La crisis integral en el interior de la Educación Superior se manifiesta al mismo tiempo con crisis económica, social y política, en un presente inestable e incierto. Según Wikipedia, las premisas de VUCA “tienden a afilar la capacidad de las organizaciones para:

1. Anticipar problemas que modifican condiciones
2. Entender las consecuencias de problemas y acciones
3. Entender la interdependencia de las variables
4. Prepararse para desafíos y realidades alternativas
5. Interpretar y aprovechar oportunidades”

Los avances tecnológicos han sido una constante en los últimos años y potenciados aún más en estos dos últimos años con la Pandemia COVID-19, que sirvió de acelerador de transformación digital. Las posibilidades de impacto del desarrollo de la ciencia y de la tecnología son muy grandes en la transformación de los procesos educativos, traspasando fronteras, con nuevos modos de acceder a la información, con nuevas formas de organización y con marcados avances sociales.

En el libro cuyo compilador es Paulo Falcón (2020), “La universidad entre la crisis y la oportunidad”, se pueden representar las diferentes acciones llevadas a cabo por las Universidades Públicas y Privadas del país, en su adaptabilidad repentina o capacidad de reacción ante la Pandemia, de manera de reflexionar sobre estos cambios que atravesaron dichas Universidades y que permitieron de manera sorpresiva identificar cuáles son los desafíos que tienen por delante. Comprender tan profundos cambios permiten desarrollar estrategias adecuadas para aprovechar las oportunidades que surjan y así minimizar los impactos negativos que los acompañan. Como se expresa en el desarrollo de este escrito, la Educación Superior ha venido



transitando altibajos y hasta repitiendo, en mayor o menor medida, ciertos problemas que parecieran difíciles de superar.

Las Universidades consideran el desarrollo del Plan Universitario, pero en el interior se continúa con problemas de coordinación institucional, de recursos humanos y desarrollo curricular, de recursos físicos y de presupuesto, de organización interna y de normativa, aspectos recurrentes durante décadas. Las Universidades pueden y deben mejorar su gestión, siendo más eficientes, administrando mejor sus procesos, aceptando su organización en función de los intereses de variados grupos de trabajo y contribuyendo al logro de los fines de cada Plan Institucional.

Se debe reencontrar con las necesidades de la sociedad que cambia vertiginosamente, con el mundo del trabajo con más y mejor educación superior, formando profesionales con verdadero conocimiento y transformando comportamientos morales y éticos.

Este trabajo parte de la convicción y necesidad de:

- Mejorar la gestión universitaria que permita aumentar la calidad en el desempeño de sus funciones con libertad académica y con todas las voces.
- Satisfacer con eficiencia en la asignación de recursos, siendo productivos en su utilización en el logro de los objetivos fijados. El mantenimiento estricto del presupuesto financiero universitario, la incapacidad de poder incorporar nuevas fuentes de ingresos, la morosidad en el pago de la matrícula, el tiempo promedio de cursado y el abandono de algunos estudiantes, generan turbulencias económicas en las universidades.

### Bibliografía

1. Falcón P. (2020). La universidad entre la crisis y la oportunidad: reflexiones y acciones del sistema universitario argentino ante la pandemia. Buenos Aires y Córdoba, Argentina: Primera edición. Eudeba y Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba. [https://carreras-postgrado.campusvirtual.ucasal.edu.ar/pluginfile.php/22662/mod\\_resource/content/1/La%20universidad%20entre%20la%20crisis%20y%20la%20oportunidad%20.pdf](https://carreras-postgrado.campusvirtual.ucasal.edu.ar/pluginfile.php/22662/mod_resource/content/1/La%20universidad%20entre%20la%20crisis%20y%20la%20oportunidad%20.pdf) (01/04/2022)

- Mejorar la formación docente con nuevas estrategias pedagógicas ante los avances tecnológicos y con nuevas metodologías de dictado y evaluación.
- Promover políticas de inclusión social, sumando al conocimiento más actividades artísticas, deportivas, emprendimientos, etc.
- Incrementar el rendimiento de los alumnos de grado y de posgrado mejorando las instituciones y estableciendo más programas de becas o méritos en el estudio.
- Continuar con la transformación digital, y ampliar redes inter-universitarias con más convenios, proyectos de vinculación, extensión y aplicación práctica de los aprendizajes.
- Obligar al Estado a mejorar los nodos de Conectividad, que quedó demostrada por la inequidad o brecha digital en la infraestructura tecnológica, tanto universitaria como de conectividad del alumnado.

Para finalizar, veamos lo que expone Pérez Lindo (2016), cuando proyecta a la Universidad como una organización inteligente, siendo:

“aquella que conoce sus posibilidades y que define los medios para realizarlas. La universidad actual tiene ante sí nuevos desafíos y nuevas oportunidades que puede reconocer para alcanzar su autoconstrucción. Esta relación con el medio y con la época, sin embargo, no implica renunciar a los valores o finalidades que cada institución considera propios de su misión”. (p.112)

2. Fundación Libertad, (2019). Radiografía de las Universidades Argentinas. [https://libertad.org.ar/web/wp-content/uploads/2019/09/CISE\\_Radiografia\\_Universidades.pdf](https://libertad.org.ar/web/wp-content/uploads/2019/09/CISE_Radiografia_Universidades.pdf) (01/04/2022)
3. García de Fanelli, A. (1998). Gestión de las Universidades Públicas. La Experiencia Internacional. Buenos Aires. Argentina: Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Cultura y educación. Serie Nuevas Tendencias. <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002748.pdf> (02/04/2022)
4. Gesualdi M. (2015). Políticas universitarias y estrategias institucionales en el ingreso a universidades del conurbano bonaerense. Buenos Aires. Argentina: XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. <https://cdsa.academica.org/000-061/1147.pdf> (01/04/2022)
5. Guido, L. y Versino, M. (2012). La educación virtual en las universidades argentinas. Buenos Aires Argentina: IEC-CONADU. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Argentina/iec-conadu/20130228015857/Cuadernillo-Educacion-Virtual.pdf> (01/04/2022)
6. Herrera Lara R. (2002). Visión y Misión de las Universidades Chilenas: Declaraciones que no son Compromiso. Indicadores universitarios: experiencias y desafíos internacionales. Santiago, Chile: Compilado por Centro Interuniversitario de Desarrollo – CINDA. <https://cinda.cl/wp-content/uploads/2019/01/indicadores-universitarios-experiencias-y-desafios-internacionales.pdf> (01/04/2022)
7. Illescas, N. (2017). Análisis del Planeamiento en las Universidades Nacionales en la Argentina. El caso del Plan de Desarrollo Institucional 2010-2019 de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe. Argentina: Tesis publicada de Maestría en Administración Pública, Facultad de Ciencias Económicas, <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/handle/11185/1028> (01/04/2022)
8. Martínez Nogueira y Góngora (2000). Evaluación de la Gestión Universitaria. Buenos Aires, Argentina: CONEAU. <https://eco.mdp.edu.ar/cendocu/repositorio/00091.pdf> (01/04/2022)
9. Mollis M. (2014). Administrar la crisis de la educación pública y evaluar la calidad universitaria en América Latina: dos caras de la misma reforma educativa. México DF, México: Revista de la Educación Superior – RESU. Editorial Annuies. <http://www.scielo.org.mx/pdf/resu/v43n169/v43n169a3.pdf> (01/04/2022)
10. Obeide S. (2004). La Gestión Universitaria. Tucumán. Argentina: Ponencia, IV Encuentro Nacional, La universidad como objeto de investigación. [https://carreras-postgrado.campusvirtual.ucasal.edu.ar/pluginfile.php/22791/mod\\_resource/content/1/La\\_Gestion\\_Universitaria\\_Obeide\\_1.pdf](https://carreras-postgrado.campusvirtual.ucasal.edu.ar/pluginfile.php/22791/mod_resource/content/1/La_Gestion_Universitaria_Obeide_1.pdf) (01/04/2022)
11. Ojeda Fosaro, G. (2019). Planificación de instituciones de educación superior. Unidad 2: Concepciones y modelos. UNL Virtual. [Archivo de video] Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=kfrul4YO-fE>
12. Palomo, C. (2017). Modelos comparados de universidad del futuro. Y una propuesta propia. Montevideo, Uruguay: Publicación Arbitrada por la Comisión Científica, V Jornadas Binacionales de Educación y el Primer Foro Educativo Regional. [https://www.academia.edu/35495941/Modelos\\_comparados\\_de\\_universidad\\_del\\_futuro](https://www.academia.edu/35495941/Modelos_comparados_de_universidad_del_futuro) (01/04/2022)
13. Pérez Lindo, A (1998). Políticas del conocimiento, educación superior y desarrollo. Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.
14. Pérez Lindo A, (2016). La Educación Superior Argentina (1983-2015). Diagnóstico y Prospectiva. Buenos Aires, Argentina: Editorial Universidad de Buenos Aires – EUDEBA. [https://carreras-postgrado.campusvirtual.ucasal.edu.ar/pluginfile.php/18654/mod\\_resource/content/1/La%20Ed.Sup.arg.1983-2015.borrador.EUDEBA.pdf](https://carreras-postgrado.campusvirtual.ucasal.edu.ar/pluginfile.php/18654/mod_resource/content/1/La%20Ed.Sup.arg.1983-2015.borrador.EUDEBA.pdf) (01/04/2022)

15. Pérez Lindo A. (2017). El uso social del conocimiento y la universidad. Buenos Aires, Argentina: UAI Editorial. Editorial Teseo. <https://uai.edu.ar/media/109487/perez-lindo-uso-social-del-conocimiento.pdf> (01/04/2022)
16. Síntesis de Información Estadísticas Universitarias (2020). Departamento de Información Universitaria – DNPelU – SPU (periodo 2019-2020). <https://drive.google.com/file/d/1xAJme5qRX0BRwmOLWZmojIHxZBZHRDQt/view> (01/04/2022)
17. Sistema de Información Universitaria, SIU (2022). El SIU en números. Datos numéricos 2020. <https://www.siu.edu.ar/nuestra-gestion-en-numeros/> (02/04/2022)
18. Stubrin A. (2019). Planificación de instituciones de educación superior. Unidad 3: La planificación estratégica. UNL Virtual. [Archivo de video] Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=Tz7GNur8gwg>
19. VUCA Definición (2022). En Wikipedia. <https://es.wikipedia.org/wiki/VUCA>

## LAS SANCIONES ANÓMALAS DEL SISTEMA TRIBUTARIO ARGENTINO

Mario Prado Roberto Omar Albano, Fernanda Cabrera Rizzo y Silvina Verón<sup>2</sup>  
estudiormprado@hotmail.com  
Universidad del Centro Educativo Latinoamericano

### Resumen

Desde hace décadas en nuestro país se trocó un sistema tributario por un verdadero régimen tributario, debido a sucesivas normas que superponiéndose unas a otras abandonan la sana práctica de la tributación. En ese desmadre normativo no está ausente la AFIP, quién, recurriendo a vías de hecho aplica una serie de sanciones sin sustento legal alguno, dando origen a lo que se han denominado sanciones anómalas, impropias, indirectas, etc. El presente trata de identificarlas y poner de manifiesto los problemas que tiene el sujeto pasivo de la obligación tributaria al no contar con herramientas idóneas que hagan al debido proceso. Luego de demostrar el carácter de sanción de las vías de hecho comentadas se propone una solución para resguardo de los intereses de los contribuyentes.

**Palabras clave:** sanciones anómalas – actos administrativos – naturaleza penal

### Abstract

For decades in our country, a tax system has been replaced by a real tax system, due to successive regulations that, superimposed on one another, have abandoned the sound practice of taxation. The AFIP is not absent from this regulatory mess, which, resorting to de facto means, applies a series of sanctions without any legal basis, giving rise

to what have been called anomalous, improper,

indirect sanctions. This paper attempts to identify them and to highlight the problems faced by the taxpayer in the absence of suitable tools for due process. After demonstrating the sanctioning nature of the aforementioned de facto violations, a solution is proposed to protect the interests of taxpayers.

**Key words:** anomalous penalties - administrative acts - criminal nature

### Introducción

Desde hace décadas, la República Argentina, ha trocado su sistema tributario en un verdadero régimen tributario. Esto es, el mismo no funciona como un todo armónico y vinculado, sino que, por el contrario, evidencia un funcionamiento errático, proliferando en él modificaciones momentáneas que tienen que ver habitualmente con requerimientos recaudatorios, abandonándose así, de esta manera, la sana práctica de la tributación. Esta forma de proceder le quita previsibilidad al sistema y la constante inestabilidad de las normas atenta contra la inversión y el desarrollo productivo sobre todo de las economías regionales, todo esto más allá del signo político de las autoridades de turno.

<sup>2</sup> Este trabajo expone los resultados obtenidos a partir de un proyecto de investigación titulado “Análisis de las sanciones anómalas del Sistema Tributario Argentino”, desarrollado en el marco de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES de la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO (2021-2022). Director: Prado Roberto Mario, Co Director: Rizzo Omar Albano, Asistentes de investigación: Cabrera Fernanda y Verón Silvina.

Del mencionado desmadre normativo no queda al margen la Administración Federal de Ingresos Públicos, que es la encargada del dictado de las normas que hacen a la relación fisco contribuyente, tanto en los aspectos materiales como en los formales. Cuando el organismo recaudador representado por la AFIP actúa lo debe hacer dentro del marco que las normas específicas lo permiten. Es decir que todas sus acciones deben desarrollarse bajo el paraguas del principio constitucional de legalidad.

La Administración efectúa hechos y actos administrativos. Los primeros están representados por cualquier acción llevada adelante por algún funcionario en la que no es necesaria la existencia de un acto administrativo, mientras que estos últimos, los actos administrativos propiamente dichos, deben estar encuadrados en las previsiones del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549, quien establece los requisitos esenciales que debe contener dicho acto.

En este marco de accionar asistimos, en muchas ocasiones, a situaciones en que la Administración emite normas que colisionan con el principio de legalidad al que se hizo referencia al principio, provocándole un daño al administrado, o sea, al contribuyente de la obligación tributaria. Esto implica que la Administración recurre a vías de hecho para la aplicación de una serie de sanciones que no están contempladas en norma legal alguna

Existen innumerables ejemplos en los cuales, a partir de la aplicación en “forma automática” de diversas normas emanadas de la Administración o por inexistencia de ellas y adopción de vías de hecho, se impone a los contribuyentes sanciones que, en algunos casos, les impiden un normal desarrollo de sus actividades lícitas. A solo título de ejemplo podemos citar, baja de oficio por la aplicación del decreto 1299/98, limitaciones a la utilización de la CUIT, baja en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes, baja o suspensiones en

registros creados por la AFIP, sistema de perfil de riesgo, etc.

Todas las situaciones citadas, precedentemente, a modo de ejemplo, constituyen lo que la doctrina denomina “sanciones anómalas” o “sanciones impropias” o “sanciones indirectas”, cuyo catálogo no se agota en lo ejemplificado. Este régimen sancionatorio tiene además el agravante que en la mayoría de los casos no existe un mecanismo que permita al contribuyente ejercer su derecho de defensa con efecto suspensivo del acto administrativo. No existe norma que sustente la sanción, o cuando la hay, muchas veces existe exceso reglamentario. En efecto, una cantidad importante de las sanciones se aplican en forma sistémica, viendo el contribuyente de alguna manera diluida la posibilidad de la aplicación del debido proceso adjetivo.

La presente investigación ha tenido por objeto detectar las referidas sanciones a efectos de formular una propuesta de solución para aquellos casos en que el contribuyente, incumpliendo lo establecido por la norma, el estado tenga la posibilidad de reparación y el contribuyente pueda seguir con el desarrollo de sus actividades.

### **Consideraciones preliminares**

#### *Concepto de sanción en la Ley 11.683*

Consideramos conveniente antes de entrar al tema propiamente dicho efectuar una caracterización del tema “sanciones” a la luz de la Ley 11.683. El tema aparece desarrollado en el Capítulo VI, bajo la denominación de “intereses, ilícitos y sanciones”, interesándonos a los fines del presente los artículos 38 y 39, como así también el agregado a continuación del 38 según la Ley 25.795 y un párrafo incorporado al mismo según la Ley 26.044, como así también los agregados a continuación del 39 por las Leyes 25.795, 27.430 y 26.044.

Una primera cuestión a dilucidar remite al carácter o naturaleza de lo que en general podríamos denominar el “ilícito tributario”. Tal como sucede habitualmente al tratar

este tipo de temática las posturas son variables, es decir, si este tipo de injusto corresponden a lo que podría denominarse el derecho penal tradicional o clásico o bien si se trata de un tipo penal especial. Es decir, un derecho penal administrativo, cuestión tradicional en el derecho penal alemán (Giuliani Fonrouge 1997).

La doctrina adopta tres posturas: una penalista (la infracción tributaria no se diferencia en nada del derecho penal común), otra administrativista (donde el derecho penal tributario es una rama del derecho penal administrativo) y una tercera tributarista (donde el derecho tributario tiene autonomía y el derecho penal tributario es una rama de este último).

Ahora bien, vistas las posturas doctrinarias es interesante, a los fines del encuadre que se persigue, observar que ha dicho la justicia al respecto de las “infracciones tributarias”.

En el denominado fallo “Usandizaga”<sup>3</sup>, nuestro máximo tribunal en el Considerando 5º expresó “...que las infracciones y sanciones tributarias integran el derecho penal especial y le son aplicables las disposiciones generales del Código Penal, salvo disposición expresa o implícita en contrario”.

Consecuentemente al convalidar la naturaleza penal del injusto tributario y a los fines que el mismo se configure en menester que concurran los elementos esenciales como son los aspectos objetivos y subjetivos. El primero está vinculado con la tipicidad, es decir lo que la norma describe como el hecho en sí mismo y el segundo se refiere a la intencionalidad de quién lleva a cabo la acción descripta. Y sobre el tema también se había expedido antes del fallo precedentemente citado nuestro supremo tribunal. En efecto en “Parafina del Plata”<sup>4</sup>, al analizar el efecto sancionatorio de la Ley 11.683, en el

Considerando 5º establece “...con lo que se consagra el criterio de la personalidad de la prueba, que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir, aquel a quien la acción punible le pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente”. Es decir que para estar en presencia de un ilícito tributario se debe dar la concurrencia de los elementos indispensables como son la “acción”, la “tipicidad”, la “antijuridicidad” y finalmente la “imputabilidad”.

#### Funciones de AFIP

Sobre la base del encuadre anterior, nos abocaremos a continuación a la caracterización del órgano natural de aplicación de las sanciones del tipo analizado como es la Administración Federal de Ingresos Público.

La AFIP fue creada por el Decreto 618/97, reuniendo en un solo texto las funciones que hasta ese momento desarrollaban en forma paralela la Dirección General Impositiva y la Dirección General de Aduanas, teniendo como misión fundamental, tal como lo establece el artículo 3º, inciso a) la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos y accesorios dispuestos en las normas legales respectivas<sup>5</sup>.

De la lectura del artículo surge, con claridad meridiana, que la actuación del Organismo debe llevarse a cabo de acuerdo lo establecido en normas de mayor jerarquía, tal como se advierte en los incisos que se han destacado, como son en el inciso a) los acápites 1. y 2., dentro del acápite 3 el punto IV, y en que tal vez más relación tenga con el presente trabajo es el que se encuentra en el punto 4 del referido inciso a) que nos permitimos transcribir y que textualmente dice: *Las multas, recargos, intereses, garantías y cualquier accesorio*

<sup>3</sup> Usandizaga, Perrone y Juliarena SRL c/Fisco Nacional (DGI) s/demanda contenciosa. CSJN - 15/10/1981).

<sup>4</sup> Parafina del Plata SACI s/recurso de apelación – Impuesto a los Réditos (multa)” CSJN – 02/09/1968

<sup>5</sup> Decreto PEN (DNU) 618/97 – B.O. 14-07-1997



*que por situaciones de cualquier naturaleza puedan surgir de la aplicación y cumplimiento de las normas legales. (el destacado nos pertenece)*

Esto implica que, cualquiera de las sanciones que tratamos en el presente que pretenda ser aplicada por el ente rector en materia recaudatoria, debe necesaria e inexorablemente surgir de la aplicación y cumplimiento de las normas legales, o sea debe estar sustentada y respaldada por una norma legal, previa y de orden jerárquico superior. Va de suyo que en el tema “sanciones anómalas” lo anterior no se cumple.

#### *El acto administrativo*

Tal como expresamos en la introducción del presente trabajo el accionar del Organismo Recaudador debe llevarse a cabo con el respeto irrestricto al principio constitucional de la legalidad.

Reconociendo que existen distintas teorías respecto al alcance del concepto de legalidad (fundamentalmente la “teoría restrictiva” y la “teoría amplia”) en materia tributaria debe estarse siempre a la invocado en la “teoría restrictiva”, es decir que tanto para la creación de un tributo, como para el establecimiento de las sanciones por los incumplimientos que del mismo puedan derivarse se necesita lo que la doctrina denomina una “ley formal material”, es decir aquella que ha sorteado todos los “escollos legislativos” para convertirse en ley. Sin admitir discusión el obrar de la AFIP debe encuadrarse en el marco descripto, es decir, cumpliendo todos los principios constitucionales y fundamentalmente el de la legalidad.

Hemos señalado asimismo que la Administración ejecuta hechos y actos administrativos. Los hechos reflejan el actuar de los funcionarios donde para su accionar no necesitan de un “acto administrativo”. Pero existen otras acciones en las que, de no existir un “acto administrativo” se convierten en verdadero

“vías de hecho”, las que son contrarias a las normas que rigen el funcionamiento de la oficina recaudatoria. Consecuentemente los “actos administrativos” deben estar supeditados las previsiones de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549<sup>6</sup>, quien establece los requisitos esenciales que debe contener dicho acto.

#### *Elementos esenciales del acto administrativo*

Los elementos esenciales del acto administrativo están tratados en el artículo 7 de la Ley 19.549, siendo de particular importancia y habitualmente tratados en forma conjunta los que se refieren a “causa” y “motivación”. Y el motivo de ese tratamiento “conjunto” está en el hecho que la misma ley en su redacción los vincula. En efecto, en el ya mencionado artículo 7, en su inciso b) establece que el acto administrativo “deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable”, estableciendo por su parte el inciso e) que “deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignando además los recaudos indicados en el inc. b) del presente artículo”.

Los elementos mencionados son fundamentales para la validez del acto administrativo, en cuanto a sus aspectos esenciales atañe. No debemos perder de vista que la emisión del acto es una facultad discrecional de la administración y si la misma no expresa en forma concreta las razones que la llevaron a su emisión el mismo carecería de validez. La ley ha querido “proteger” al administrado al “exigir” a la administración que se manifieste o exteriorice la existencia de la causa y de la finalidad del acto que está emitiendo. Si faltare la motivación el acto es nulo.

Un fallo que conjuga ambos elementos del acto lo encontramos también en un fallo de

<sup>6</sup> Ley 19.549 – B.O. 27-04-1972 - art. 7

Cámara que de manera sumaria dijo que la motivación del acto administrativo es la explicitación de la causa, esto es la declaración de cuáles son las expresiones de las razones y las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a dictar el acto, y se halla contenida dentro de los "Considerandos". Aparece como una necesidad tendiente a la observancia del principio de legalidad de la actuación de los órganos estatales. Desde el punto de vista del particular responde a una exigencia fundada en la idea de una mayor protección de los derechos individuales. Constituye un requisito referido a la razonabilidad<sup>7</sup>.

#### *Elementos formales del acto administrativo*

Si importantes son los elementos esenciales, no menos trascendentes son los formales, recordando que las formalidades deben ser cumplidas por el "estado" rigiendo para los "particulares" el informalismo. A tal efecto el artículo 1, inciso c) expresa: *excusación de la inobservancia* por los interesados de exigencias formales no esenciales y que puedan ser cumplidas posteriormente (el destacado nos pertenece). En caso de inobservancia de los requisitos formales que el acto debe contener, dicha circunstancia puede tornar el mismo nulo o no, dependiendo de diversas circunstancias. Los actos que lleva adelante la Administración constituyen actos jurídicos que se traducen en instrumentos públicos. Así lo establece el Código Civil y Comercial en el artículo 289, inciso b) cuando expresa: *los instrumentos que extienden los escribanos o los funcionarios públicos* con los requisitos que establecen las leyes, (el destacado nos pertenece). Si dicho instrumento público careciese de los elementos formales citados caería en la nulidad. Al respecto el Tribunal Fiscal de la Nación dijo que "la resolución

administrativa es nula si se omite la fecha en que el acto fue dictado"<sup>8</sup>.

Consideramos que de lo anterior se desprende que para poder actuar y generar actos jurídicos que afectan derechos de los contribuyentes la AFIP debe contar, necesariamente, con la emisión de un acto administrativo con los requisitos esenciales y formales precedentemente enunciados. De no hacerlo de esa manera estaría recurriendo a vías de hecho.

#### *Las sanciones*

Efectuadas las consideraciones anteriores nos abocaremos ahora al tratamiento específico del tema. Consideramos conveniente efectuar una aclaración previa. En la Introducción del presente trabajo hacíamos referencia a que el objetivo era identificar la mayor cantidad posible de este tipo de sanciones. Tratamos de analizar las que podemos llamar "más frecuentes" dado que, por su carácter, muchas están solapadas y se toma conocimiento recién en el momento en que son aplicadas, razón por la cual preferimos ser cautos respecto a "la cantidad" pero si, abordando la problemática que les es común a todas ellas. En el desarrollo del presente se utilizarán como sinónimos las distintas formas de denominación que la doctrina ha encontrado para referirse a ellas, "anómalas", "impropias", "indirectas", etc. No existiendo una definición o conceptualización de estas sanciones y sin pretender construir una, podemos decir que el hilo conductor o causas de las mismas, radican en algún incumplimiento formal de parte del contribuyente. Ahora bien, ese incumplimiento formal puede tener una repercusión patrimonial y convertirse en una sanción de índole material.

Nos referimos a un "catálogo de sanciones" que presenta básicamente dos problemas:

<sup>7</sup> Langer Sebastián Javier c/Prefectura Naval Argentina – Disp DPSJ. JS1 – 399/97 – Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal – 18/12/1998.

<sup>8</sup> Ferroductil SAIC. TFN. Sala D. 16/4/1974. Errepar. Procedimiento Tributario. Tomo II

- a) No tienen sustento en norma legal alguna, o aun teniéndola no respetan el bloque de constitucionalidad.
- b) Al no estar encuadradas como sanciones en la ley 11.683, no disponen los contribuyentes de recurso del art 76 que tienen todas las sanciones enumeradas en los artículos 38 a 50, no permitiendo en consecuencia la aplicación del recurso con carácter suspensivo

Consecuentemente nos hallamos frente a sanciones que, de manera oculta o subrepticia, surgen de las normas de jerarquía normativa que habitualmente no es precisamente una ley, y que en su aplicación por parte de la oficina fiscal no considera las causas por las cuales el sujeto pasivo cometió las mismas.

Las sanciones anómalas o impropias o atípicas o indirectas, le deben su origen a tres fuentes. En primer lugar, a una inadecuada tutela legislativa de ciertos comportamientos del contribuyente, en segundo lugar, la deficiente regulación legal en cuyo caso la Administración es proclive a privilegiar su facultad por sobre el derecho del contribuyente y por último, la pérdida de eficacia de la sanción tradicional y la reacción de parte del legislador. Las mismas tienen efectos jurídicos desfavorables evidenciando una ineficiencia autoritaria y una clara falta de precisión del ilícito.

#### *Tipos de sanciones anómalas*

Remitiéndonos al momento de pensar la realización de este trabajo, la idea primigenia era la de individualizar la “mayor cantidad de sanciones impropias” que se aplicaban por la autoridad tributaria. A poco de andar advertimos que era una tarea prácticamente imposible, dado que son innumerables, debido al hecho que, en su inmensa mayoría se encuentran camufladas dentro de distintas normas, a las cuales echa mano la administración a fin de su aplicación. Es decir que bajo un ropaje “aparente de legalidad” se esconde una

sanción a la que puede ser sometido el contribuyente.

Por lo precedente, haremos mención a aquellas que, cotidianamente, afectan a los sujetos pasivos de la relación tributaria.

A continuación, mencionamos algunas de ellas:

- Baja de oficio Decreto 1298 por falta de presentación de las DDJJ por 3 períodos.
- Bloqueo de constancia de CUIT
- Inscripción por incumplimiento de requerimiento.
- CUIT Limitada RG 3832/16
- “Pase” a emisión de Factura M por distintos motivos.
- Decaimiento de beneficios por incumplimiento a planes de facilidades de pago
- Responsabilidad solidaria por culpa o dolo por actos que la Administración reconoce como antijurídicos.
- Bloqueo de emisión de cartas de porte.
- Los actos que declaran y disponen la exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.
- Aumento de base imponible del tributo.
- Quita de licencias para poder ejercer la actividad.
- Todas las referidas al Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA)
- Las que surgen de diversos regímenes de información como, por ejemplo:

Donaciones a entidades exentas (s/RG AFIP 2681 y modif.)

Régimen de información en la transferencia de vehículos usados (s/RG AFIP 2729)

Régimen de información en la transferencia de bienes

muebles registrables (s/RG AFIP 2762)  
Agentes de información de participaciones societarias y órganos de administración (s/RG AFIP 4697)  
Registro de entidades pasivas del exterior (s/RG AFIP 4697)  
Régimen de actualización de autoridades societarias (s/RG AFIP 4697)  
Régimen de información de operaciones inmobiliarias (s/RG AFIP 2820)  
Régimen de información de materiales a reciclar (s/RG AFIP 2849 y modif.)

Cabe señalar que, si bien las sanciones anómalas no están legalmente tipificadas, la costumbre, la habitualidad, han hecho que las mismas sean “tituladas” de distintas maneras, tratando de representar con su denominación el efecto que el contribuyente soporta con su aplicación

#### *Limitación al uso de la CUIT*

A través del dictado de la RG 3358<sup>9</sup>, la AFIP había creado un sistema de cancelación de la cuit para ciertos sujetos (sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades colectivas, sociedades en comandita simple, etc.) en las que, a criterio del organismo recaudador, de acuerdo a evaluaciones periódicas practicadas, hubieran incumplido con alguna obligación de tipo formal (no presentar declaraciones juradas determinativas entre dos momentos establecidos, de haberlo hecho las mismas no contengan declaraciones de ventas, etc. La situación implicaba lo que podría denominarse la “defunción administrativa tributaria” del sujeto pasivo, ya que, al no

contar con la cuit, prácticamente no podía realizar ninguna actividad.

Como paliativo a la situación descripta, luego de prácticamente cuatro años, el organismo dicta la RG 3832<sup>10</sup>, que sustituye el mecanismo de cancelación por otro mecanismo consistente en una suerte de evaluación periódica de contribuyentes con distintos encuadramientos que derivan en ciertas limitaciones de acceso a servicios con clave fiscal y a determinados trámites, siendo probablemente uno de los más graves los establecidos en el artículo 3° consistente en la inclusión en la denominada “Base de Contribuyentes no Confiables”, lo que comúnmente se denominad “Base APOC” haciendo alusión a las facturas apócrifas, ya que a partir de ese momento al contribuyente se la hace prácticamente imposible continuar con el giro de sus negocios. Oportunamente nos referiremos a los recursos con que cuenta el contribuyente.

De acuerdo a la reforma del artículo 35 inciso h) de la Ley 11.683<sup>11</sup> se facultó a la Administración Federal de Ingresos Públicos a disponer de medidas preventivas tendientes a evitar la evasión tributaria tanto en lo referido a la condición de inscriptos como a la emisión de comprobantes. Entendemos que este inciso no hace más que facultar al organismo de medidas sancionatorias sin la descripción de la acción típica del ilícito tributario, la cual lo convierte en arbitrario e irrazonable.

#### *Infracciones cometidas en las resoluciones que reglamentan el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA)*

Este sistema de información creado mediante la Resolución Conjunta 4248<sup>12</sup> emitida entre el Ministerio de Agroindustria, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, el Instituto Nacional de Semillas y la AFIP y reglamentada por la RG 4318<sup>13</sup> teniendo como premisa el reemplazo de distintos

<sup>9</sup> RG-AFIP 3358 – B.O. 10-08-2012

<sup>10</sup> RG-AFIP 3832 – B.O. 03-03-2016

<sup>11</sup> Ley 27.430 B.O. 29-12-2017

<sup>12</sup> RG-AFIP 4248 – B.O. 24-05-2018

<sup>13</sup> RG-AFIP 4318 – B.O. 29-10-2018

regímenes de información existentes hasta ese momento como los denominados REFOG (Registro de Operadores de Granos), TIRE (Registro de Tierras Rurales), RENSPA (que estaba vinculado al SENASA), Declaración Jurada de Siembra y Origen de Semillas, Régimen Informativo de Capacidad Productiva, entre otros. La idea podría haber sido considerada aceptable ya que, y como expresa en uno de sus “considerando” una de sus finalidades es “aumentar la calidad de los servicios provistos por el Estado incorporando Tecnologías de Información y de las Comunicaciones, simplificando procedimientos, propiciando reingenierías de procesos y ofreciendo al ciudadano la posibilidad de acceso por medios electrónicos a información personalizada, coherente e integral”. Hasta aquí y como sucede con la mayoría de estas normas, su creación obedece a un deseo o intención de brindarle a los contribuyentes mejoras o facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones ya sean formales o materiales. Pero este sistema trae de manera solapada un sinnúmero de sanciones impropias, aplicadas de manera sistémica, contradiciendo lo que establece la propia norma y de esa manera desvirtuando la génesis de su creación.

#### *Recurso por limitación de la CUIT*

Una vez cancelada la CUIT por AFIP para ser exceptuado de la denominada base APOC impone radicar una solicitud y además presentar cierto respaldo documental. En el caso en que la petición fuese rechazada por parte de AFIP dicha negativa (en función del Art.35 Inciso h de la ley 11683), implica sostener un sine die en el estado de suspensión del contribuyente, lo que da lugar a la articulación de la vía prevista por el art 74 DR 1397/79 (Recurso de Apelación Ante el Director General), lo que deriva en una total ausencia del acto administrativo el cual le impide al contribuyente ejercer su natural e incontrovertible derecho a defenderse. Como consecuencia, se ve virtualmente condenado a la espera de una

respuesta indefinida, lo cual coloca al mismo en la obligación de acudir a la vía amparo judicial (Ley de Amparo N°16986), no siendo este el remedio más idóneo para que el contribuyente logre ser excluido de la base APOC, pero en el mejor de los pronósticos, llegara a intimar a AFIP para que esta emite finalmente el correspondiente acto administrativo debidamente fundado, confirmando en su caso la inclusión de la base APOC como resulta ser práctica habitual. También el contribuyente debe formalizar el correspondiente recurso administrativo acompañado de la solicitud de pronto despacho como instancia previa al acceso de la vía ordinaria en cuyo marco correspondería impugnar el acto administrativo dictado.

Siendo la regla general para AFIP el silencio y la consecuente ausencia en el dictado del acto administrativo. El contribuyente ingresado en base APOC está imposibilitado dentro de un plazo no inferior a 2 años a continuar desarrollando su actividad comercial, ejerciendo la misma en absoluta informalidad, (no puede emitir facturación, no puede contratar legalmente, no puede ingresar aportes al sistema previsional ni a la obra social en caso de tener empleados en relación de dependencia y en relación a su cartera de clientes, nadie aceptaría contratar con un contribuyente ingresado en dicha base, ya que AFIP arremeterá contra todos y cada uno de los contribuyentes que hayan contratado bienes y/o servicios de buena fe con el individuo afectado). Dichos contribuyentes, que hayan tenido operaciones con el aquel que se encuentra incluido, indefectiblemente recurrirán a un asesoramiento profesional ya que es más que probable que le sobrevendrá una actividad probatoria de modo tal de controvertir arbitrarios ajustes comerciales genuinamente concertados.

Se impone un distingo fundamental, una cosa es la detección de una usina generadora de facturación comercial apócrifa a gran escala y en forma sistémica,



lo cual sí habilita al ente impositor a aplicar con toda rigurosidad las comentadas herramientas legales.

#### *Antecedentes jurisprudenciales*

Solicitud de certificado fiscal para contratar. Resulta interesante mencionar aquí el caso "A.M.J c/AFIP s/Amaro"<sup>14</sup>

El particular, en su hora, le solicitó al Fisco Nacional el otorgamiento del Certificado Fiscal para contratar (CFPC) y éste lo desestimó por entender que mediaban ciertos incumplimientos en sus obligaciones tributarias y, por ello, lo consideró como "inhabilitado fiscalmente para contratar". Al respecto, el contribuyente, en sede administrativa, manifestó su disenso con la postura de la AFIP, quien la ratificó habiéndose agotado la instancia. Posteriormente, el particular presentó una demanda contenciosa en los términos de la ley 19.549 objetando, por un lado, el fondo del asunto y pidiendo, por el otro, una medida cautelar que fue rechazada en primera instancia, pero la discusión llegó a la instancia superior.

El Tribunal de Alzada, en su pronunciamiento, hizo lo siguiente: a) examinó, en forma pormenorizada, los antecedentes propios del asunto, b) estimó que existían otros actos administrativos denunciados como hechos nuevos que estaban relacionados con la discusión donde el ente recaudador, en sede administrativa, reconsideró su posición original, c) precisó que en materia cautelar, no se le exige a los magistrados la certeza acerca del derecho sino sólo su verosimilitud agotándose su virtualidad en el marco de lo hipotético, d) señaló la importancia de las consecuencias

perjudiciales que derivaban de la ausencia de contar con el CFPC, y e) valoró la documentación aportada por el particular. Tales razones llevaron a la Cámara a revocar el pronunciamiento recurrido y, por lo tanto, ordenó, por un lado, suspender el acto hasta el dictado de la sentencia de fondo y, por el otro, exigió a la AFIP expedirse sobre la procedencia de emitir el CFPC absteniéndose de rechazarlo por las causas referidas en el acto administrativo que motivó la acción judicial.

¿La denegatoria del CFPC es una sanción?

Uno de los aspectos más salientes que plantea la cuestión es determinar si la denegatoria del CFPC es o no una sanción. En primer lugar, algunos autores precisan que, más allá de algunas penalidades típicas del derecho fiscal tales como la multa por omisión y/o defraudación, coexisten en el régimen tributario otras sanciones conceptualizadas como virtuales, encubiertas, anómalas impropias y/o indirectas. En efecto, se dijo que "las sanciones virtuales serían el conjunto de disposiciones de carácter sustantivo o procedimental que establecen condiciones para el cómputo de deducciones o utilización de beneficios o bien atribuyendo responsabilidad solidaria a los sujetos cuando incurren en determinadas conductas, infringiendo en todos los casos verdaderos castigos de carácter represivo"

A su vez, se sostuvo también: "*Entendemos que el acto administrativo denegatorio o de caducidad del certificado constituye una verdadera sanción indirecta*". Lo calificamos así ya que previo a otorgar el certificado la AFIP pondera la conducta fiscal del contribuyente como disvaliosa o no frente al ordenamiento tributario formal o material. De esta manera si el órgano fiscal considera que el contribuyente tuvo una conducta fiscal irregular, deniega el certificado, cercenando la posibilidad del contribuyente a ser oferente del Estado Nacional, lo que a nuestro entender constituye una verdadera sanción (...) De

<sup>14</sup> A.M.J. c/AFIP-DGI s/amparo Ley 16.986 – Cámara Federal de Córdoba – Sala A – Firme

CSJN 10-06-2021 por rechazo de recurso extraordinario del Fisco.



esta manera, reiteramos, la quita o denegación del certificado fiscal constituye una verdadera "sanción", ya que la RG<sup>15</sup> tuvo por finalidad imposibilitar que los contribuyentes que tengan una conducta fiscal irregular estén habilitados para ser oferentes del Estado Nacional...".

#### *La denegatoria del CFPC y su naturaleza jurídica*

Habiéndose señalado que la denegatoria del CFPC configura una sanción, se deduce que su naturaleza jurídica es de carácter penal y, por ello, le son aplicables a este instituto los principios generales propios del derecho represivo.

La Corte Federal, en el curso de su historia institucional y con el dictado de numerosas decisiones tales como "Usandizaga, Perrone y Juliarena SRL"(ver cita N° 3), "Cosecha Cooperativa Seguros Limitada"<sup>16</sup> y "Fizman y Compañía SCA c. DGI"<sup>17</sup> del 15-10-81, 14-2-89 y 23-6-09 respectivamente, consideró que las multas aplicadas por el Fisco eran una sanción de naturaleza penal y, por ende, resultaba viable la aplicación del principio de la personalidad de la pena en materia de sanciones fiscales no bastando para su materialización la mera verificación del elemento objetivo sino también el subjetivo.

Es susceptible de mención que no sólo las multas tributarias tienen naturaleza penal, sino también este criterio fue aplicable a otras sanciones propias del derecho tributario, tales como la clausura, el comiso de alcoholes, la caducidad de planes de facilidades de pago, la pérdida de un porcentaje de reintegro de un ahorro compulsivo, entre otros.

Asimismo, esta posición encuentra fundamento en la nueva redacción de la Ley Penal Tributaria<sup>18</sup> que, en su art. 14, prescribe: "Cuando los hechos delictivos previstos en esta ley hubieren sido

realizados en nombre o con la intervención, o en beneficio de una persona de existencia ideal, se impondrán a la entidad las siguientes sanciones conjunta o alternativamente:

(...) 3. Suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado, que en ningún caso podrá exceder los cinco (5) años...".

En otras palabras, la incorporación de esta enmienda en la Ley Penal Tributaria permite ratificar que la denegatoria del CFPC no sólo es una sanción, sino también que su naturaleza legal es de índole represiva.

#### **Conclusiones**

A partir del análisis del antecedente jurisprudencial del certificado fiscal para contratar, si se parte de la premisa de que la denegatoria del CFPC es una sanción de naturaleza penal, se observa que el mecanismo defensivo previsto por la RG 1814 consistente en el recurso de apelación ante el director general de la AFIP, previsto en el art. 74 del DRLPT, tiene un carácter devolutivo (y no suspensivo) y esto amerita serios reparos legales por afectar principios fundamentales que gobiernan la materia tributaria. En efecto, en este caso y en todas las sanciones anómalas señaladas a lo largo del presente, como así también y como se expresó oportunamente, en aquellas que no fueron mencionadas pero que participan de la misma característica, se infringe el principio de tutela judicial efectiva.

La vía recursiva establecida por el art 74 del Decreto Reglamentario de la Ley de Procedimiento Tributario<sup>19</sup> al tener un carácter devolutivo, deja abierta la posibilidad de aplicar una sanción de carácter penal sin que el administrado cuente con una revisión judicial suficiente, siendo contrario al derecho de defensa del

<sup>15</sup> RG-AFIP 1814 – B.O. 11-01-2005

<sup>16</sup> CSJN -Cosecha Cooperativa de Seguros Limitada c/Pcia. de Buenos Aires – 14-02-1989

<sup>17</sup> CSJN – Fizman y Compañía SCA c/DGI – 23-06-2009

<sup>18</sup> Ley 24.769 – B.O. 13-01-1997. Modificación artículo 14 por Ley 24.735 – B.O. 28-12-2011

<sup>19</sup> Decreto 1397/79 – B.O. 25-07-1979

particular, establecido en el art. 18 de la CN y plenamente reconocidos en los múltiples convenios internacionales a los que adhirió la República Argentina.

Existe ya una unanimidad en la doctrina que establecen el requisito de la razonabilidad como fundamento de la validez de los actos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), como derivación razonada de los principios constitucionales de legalidad e igualdad ante la ley, ya que si bien es cierto que el Estado Nacional tiene la atribución de diseñar la política económica, no es menos cierto que en un Estado de Derecho los principios constitucionales está por encima de los gobiernos. Éste y no otro es el fundamento del sistema democrático de derechos: proteger a los ciudadanos de los actos de la actividad arbitraria de los poderes del Estado. A su vez, una actividad arbitraria cuando carece de razonabilidad.

Las sanciones anómalas, impropias, atípicas o indirectas, tienen características particulares que podemos detallar a continuación:

- 1) La carga de la prueba para el sujeto pasivo termina siendo un castigo para el mismo además de afectarlo económicamente, (falta de objetividad),
- 2) La Administración no tiene en cuenta las causales de exculpación, atenuación o agravamiento que pudieron causar la conducta del contribuyente,
- 3) La automaticidad en la aplicación por parte de la Administración negando al contribuyente cualquier posibilidad de defensa, teniendo que ser el mismo quien soporte el castigo impuesto en cuanto a su aplicación o la graduación de los efectos (automaticidad),

#### **Bibliografía**

1. Giuliani Fonrouge, C. (1997). Derecho Financiero. Volumen II, 6ª edición. Depalma.
2. Usandizaga, Perrone y Juliarena SRL c/Fisco Nacional (DGI) s/demanda contenciosa. CSJN - 15/10/1981).
3. Parafina del Plata SACI s/recurso de apelación – Impuesto a los Réditos (multa)” CSJN – 02/09/1968.
4. Decreto PEN (DNU) 618/97 – B.O. 14-07-1997.
5. Ley 19.549 – B.O. 27-04-1972, art. 7.

Éstas son las características que fundamentan, que al no ser reconocidas o tipificadas como sanciones explícitas, generan restricciones a las mínimas garantías penales.

Consideramos, y además así lo ha dicho la justicia, que todas estas sanciones encubiertas tienen naturaleza jurídica de sanción penal. Consecuentemente al formar parte de la categoría mencionada para que las mismas queden verificadas es necesaria la concurrencia de los elementos objetivos y subjetivos tal como establece la normativa de fondo. Admitir lo contrario es ir contra los principios fundamentales del derecho.

Por otra parte, al no contar el sujeto pasivo de una herramienta que le permite ejercer el legítimo derecho de defensa, salvo el recurso establecido en el artículo 74 del Decreto Reglamentario de la ley de rito, nos encontramos ante el grotesco jurídico, en caso de ser sancionado, a recurrir la sanción aplicada por ante quién impuso la misma, con el previsible resultado negativo para el sujeto pasivo de la relación tributaria.

En consecuencia es necesario, a efectos de respetar preceptos indiscutibles como el republicanismo en lo concerniente a la división de poderes, y teniendo en cuenta el carácter penal de estas sanciones, que las mismas deberían siempre estar incorporadas como ley formal dentro del capítulo de ilícitos tributarios de los artículos 38 a 50 de la ley 11.683, lo que permitiría ser impugnadas por medio del remedio procedimental del artículo 76 de la ley precedentemente citada, contando así el contribuyente con todas las garantías procesales que hacen al debido proceso adjetivo.

6. Langer Sebastián Javier c/Prefectura Naval Argentina – Disp DPSJ. JS1 – 399/97 Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, 18/12/1998.
7. Ferroductil SAIC. TFN. Sala D. 16/4/1974. Errepar. Procedimiento Tributario. Tomo II.
8. RG-AFIP 3358 – B.O. 10-08-2012.
9. A.M.J. c/AFIP-DGI s/amparo Ley 16.986 – Cámara Federal de Córdoba – Sala A – Firme CSJN 10-06-2021 por rechazo de recurso extraordinario del Fisco.
10. CSJN -Cosecha Cooperativa de Seguros Limitada c/Pcia. de Buenos Aires – 14-02-1989
11. CSJN – Fiszman y Compañía SCA c/DGI – 23-06-2009.
12. Ley 24.769 – B.O. 13-01-1997. Modificación artículo 14 por Ley 24.735 – B.O. 28-12-2011. Decreto 1397/79 – B.O. 25-07-1979

## LOS NUEVOS PARADIGMAS DE LA FILIACIÓN FUNDADOS EN LA DEMOCRATIZACIÓN DE LAS FAMILIAS NO RECEPTADOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ARGENTINO

*Ana Marcela Ferreyra, Gabriela Carolina Colef, Cecilia Victoria Romero Murad,  
Daiana Sofía Ayala, Diamela Amancay Farias, Bianca Mosci,  
Luciano Ariel Larraburu, Delfina Isabel Romero.*  
anamarcelafferreyra@gmail.com  
Universidad de la Cuenca del Plata

### Resumen

En los últimos tiempos se han hecho visibles diversas maneras de concebir a la familia, y uno de los temas que emergió a nivel jurídico en relación a ello, es la posibilidad de reconocer la filiación múltiple, entendida como aquella en la que los lazos parentales son más de dos, también conocida como “familias multiparentales”.

Sin embargo, las acertadas y valiosas reformas realizadas en el Código Civil y Comercial de la Nación respecto de quién puede ser padre y/o madre legal en el contexto de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA) y de la adopción, no han ido acompañadas de cambios respecto a cuántas personas pueden serlo, desde el enfoque basado en la intención y la autonomía, manteniendo el art. 558 CCCN el binarismo filiatorio.

La relevancia de esta investigación radica en el reconocimiento de los derechos en juego. Por ello, la Filiación Múltiple o Socioafectiva no puede ser ignorada por el discurso jurídico civil por cuanto está contenida en los derechos fundamentales y humanos consagrados en la regla de reconocimiento constitucional y convencional argentina.

### Abstract

In recent times, various ways of conceiving family have become more visible, and one of the issues that emerged at the legal degree in connection with this subject is the possibility of recognizing multiple filiations, understood as one in which parental ties are more than two members, also known as “multiparent families”.

However, the correct and valuable modifications made in the Civil and Commercial Code of the Argentinian Nation (later as C.C.C.N) regarding who can be a legal father and/or mother in the context of Assisted Human Reproduction Techniques (known as TRHA) and adoption, have not been accompanied by changes regarding how many people can be that parental figure, all this from the approach based on intention and autonomy, maintaining the root of the 558 article from the C.C.C.N related to filiatorio binarism.

The relevance of this research lies in the recognition of the rights at stake and that's the reason of why Multiple or Socioaffective Filiation cannot be ignored by civil legal discourse since it is contained in the fundamental human rights enshrined in the Argentine constitutional and conventional rule of recognition.

**Palabras claves:** Derecho de familia, constitucionalización de la familia, identidad, filiación múltiple, socioafectividad.

**Keywords:** Family right, family constitutionalizing, identity, multiple affiliation, socioaffectiveness.

### Introducción

En los últimos tiempos se han hecho visibles diversas maneras de concebir a la familia. Se trata de situaciones de determinación,

concretización o ampliación de derechos que intentan buscar un reconocimiento jurídico y simbólico.

Algunos de los temas que han emergido a nivel jurídico en relación a ello son por un lado, la posibilidad de reconocer la filiación múltiple, entendida como aquella en la que los lazos parentales son más de dos, también conocida como “familias pluriparentales o multiparentales” y por el otro, la maternidad subrogada, que tiende a formalizarse a partir de un acuerdo por el que una mujer, la “madre subrogada”, “madre de alquiler” o “madre portadora”, acepta someterse a las técnicas de reproducción asistida para llevar a cabo la gestación a favor de un individuo o pareja comitente, también llamados “padres intencionales”, a quienes se compromete a entregar el niño o niños que puedan nacer. La figura de la maternidad subrogada formaba parte del Artículo 562 del anteproyecto de modificación del Código Civil y Comercial, pero fue eliminada antes de su aprobación por “dilemas éticos y jurídicos” de gran envergadura que ameritaría un debate más profundo de carácter interdisciplinario.

En el presente trabajo se ha seleccionado como eje de investigación la Filiación Múltiple. A modo de dato, los avances que se fueron dando en la ciencia durante los últimos años en materia de reproducción asistida, evidencian el quiebre que estas técnicas produjeron en el binomio procreación/filiación. Sin embargo, las acertadas y valiosas reformas realizadas en el Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante CCCN) respecto de quién puede ser padre y/o madre legal en el contexto de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA) y de la adopción, no han ido acompañadas de cambios respecto a cuántas personas pueden serlo.

La relevancia de esta investigación radica en el reconocimiento de los derechos en juego. La voluntad procreacional se aparta de la idea de identidad como sinónimo de vínculo biológico o genético y, en cambio, inspira el contenido del derecho a la identidad en

sentido amplio y multifacético, inclusivo de aspectos que se vinculan con la identidad en sentido dinámico.

Por ello, la Filiación Múltiple o Socioafectiva no puede ser ignorada por el discurso jurídico civil por cuanto está contenida en los derechos fundamentales y humanos consagrados en la regla de reconocimiento constitucional y convencional argentina.

El análisis de la problemática planteada se realizará desde un esquema hipotético-deductivo, tomando como marco de referencia los postulados de la Teoría Crítica y enfoques afines.

Asimismo, la presente investigación responde a un enfoque cualitativo, que se desarrolló en el campo del Derecho Civil, proponiendo un cruce entre el Derecho de Familia y el Derecho Sucesorio del ordenamiento vigente, en el marco de los Derechos Humanos y con las disciplinas de las ciencias psicológicas y sociológicas a fin abordar la multiparentalidad como nueva fuente de filiación a partir de las técnicas de reproducción humana asistida y de la adopción, que se presente como una nueva modalidad de constituir vínculos filiatorios. La acción indagatoria de la que nos hemos valido para cuestionar el recorte epistémico efectuado se sustentó casi absolutamente en la técnica de revisión de documentos, llevando adelante una investigación exploratoria sobre el tema en análisis, tomando como fuentes a las siguientes: fuentes bibliográficas nacionales y extranjeras (libros, revistas, jurisprudencia, doctrina, publicaciones en internet, etc.), fuentes normativas, nacionales y extranjeras, para el estudio comparativo del sistema de filiación y fuentes jurisprudenciales de los órganos de justicia provinciales y nacionales e iguales órganos de otros Estados, referente al tema de investigación.

Dentro de los objetivos propuestos en la presente investigación se ha planteado como objetivo general el examinar la viabilidad de la admisión de la multiparentalidad en nuestro ordenamiento jurídico y el correlato de los

efectos jurídicos de la misma sobre el derecho a la identidad, la responsabilidad parental y los derechos sucesorios de las personas. Para ello, se han establecido como objetivos específicos: analizar los distintos tipos de filiación existentes en Argentina y en países cuya legislación influyen en la nuestra para conocer la fuente generadora de los vínculos filiales, contrastar el derecho a la identidad del niño frente a la multiparentalidad a fin armonizar el principio de la verdad biológica y el de la verdad socioafectiva, indagar la responsabilidad parental frente a la multiparentalidad para responder al interés superior del niño, estudiar la figura de la socioafectividad en Brasil a fin de lograr su comprensión ante la falta de recepción en el derecho argentino, finalmente, establecer los efectos de la multiparentalidad en el derecho sucesorio, en especial para los casos de fecundación post mortem.

A lo largo de los diferentes capítulos se irán profundizando los temas relevantes al objeto de nuestra investigación. Así en el capítulo I se revisará el concepto de familia a lo largo del ordenamiento jurídico argentino, en el capítulo II se verán las diversas fuentes filiatorias y su correlato con la multiparentalidad, en el capítulo III se analizará el principio del binarismo filial adoptado por nuestro ordenamiento jurídico como restricción a la multiparentalidad, en el capítulo IV se indagará la recepción de la multiparentalidad en el derecho extranjero, en el capítulo V se realizará el planteo entre la identidad biológica y la identidad socioafectiva, en el capítulo VI se abordará el análisis de los efectos de la multiparentalidad en el contexto del ordenamiento jurídico argentino, finalmente, en el capítulo VII se examinará la jurisprudencia de los tribunales nacionales en materia de multiparentalidad.

#### **Antecedentes**

En la sociedad globalizada e intercultural del siglo XXI conviven diversas concepciones,

nuevos paradigmas, múltiples modelos de familia: uniones de hecho, familias monoparentales, matrimonios heterosexuales con o sin hijos biológicos, matrimonios homosexuales, matrimonios o parejas con hijos adoptivos, matrimonios poligámicos, matrimonios islámicos, matrimonios “*solo consensu*”, familias formadas por diversos vínculos de parentesco, las denominadas “familias ensambladas”, entre otras.

Todas las formas existentes conforman una familia, así lo reconocen los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos. El art. 231 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 expresa: “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”. En igual sentido, se pronuncian el art. 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, el artículo 16.3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, el artículo VI de la Declaración americana de los derechos y deberes del hombre del mismo año, el artículo 17.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) de 1969, entre los principales, todos con rango constitucional en la República Argentina.

Se puede constatar que la regulación jurídica de los distintos tipos de familia está en proceso de transformación, en permanente evolución, conforme lo enuncia Acosta Vargas (2005):

“no sólo porque ellas están cambiando y ahora se reconocen muchas más formas familiares que antes, sino porque el ordenamiento internacional le presta cada vez más atención al entorno familiar. Los individuos pertenecemos a núcleos familiares, sean extensos, restringidos, monoparentales, de parejas sin hijos, e incluso de una sola persona, que forma una familia digna de ser entendida como tal” (CEPAL, 2005, p. 9).



Con la puesta en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación se introdujeron modificaciones sustanciales en el campo del derecho filial, motivadas en la necesidad de adecuar el régimen vigente a los principios constitucionales y de los tratados internacionales de derechos humanos, a fin de concordar su normativa a los diversos modelos de familias existentes en nuestra sociedad, y dar solución a las discordancias que en el plano jurídico han suscitado los avances biotecnológicos en materia de técnicas de reproducción humana asistida. Asimismo, instituyó un nuevo paradigma basado en la constitucionalización y convencionalización del Derecho Civil y Comercial al estipular que los derechos no son configurados por el Código, sino que éste opera como una garantía de mínimos de los derechos establecidos por los principios que nos rigen.

Si bien en muchos aspectos el nuevo Código funciona como una garantía ampliatoria de los derechos, mantuvo una restricción aún dentro de la lógica expuesta y sin fundamentos consistentes al disponer que ninguna persona puede tener más de dos vínculos filiales cualquiera sea la naturaleza de la filiación (cf. arts. 558 y 578 CCCN).

### **La familia en el ordenamiento jurídico argentino**

La institución familiar se encuentra en constante modificación dada su permeabilidad a los diferentes cambios culturales, históricos, económicos, políticos y sociales que se producen a su alrededor. Así lo señala Jelin al decir que “la familia nunca es una institución aislada, sino que es parte orgánica de procesos sociales más amplios, que incluyen las dimensiones productivas y reproductivas de las sociedades, los patrones culturales y los sistemas políticos” (Jelin, 2005, p. 5).

Lo antes señalado permite sostener que la familia es una institución polisémica debido a que, como señala Giberti, “las organizaciones familiares se asientan en procesos de estructuración y procesos de configuración, cuya dinámica permite la

incorporación de conceptos y vocablos traccionados desde otras ciencias y disciplinas” (Giberti, 2007, p. 75). Así, los aportes de la interdisciplina nutren y ayuda a comprender la naturaleza de las familias al establecer un marco referencial sobre el cual el sistema familiar pueda apoyarse.

Asimismo, el sistema jurídico no es ajeno a lo que sucede en la realidad social dado que los cambios tanto políticos como sociales, culturales y económicos tienen una incidencia directa en la regulación de las diversas relaciones jurídicas y, particularmente, en el derecho de familias. Estas modificaciones develan que la institución familiar no es un elemento incólume e inmodificable sino que, necesariamente, se encuentra en constante adaptación y readaptación a su entorno.

En nuestro país, el ordenamiento jurídico fue receptando los cambios que se han suscitado en nuestra sociedad a lo largo del tiempo. Por ello, resulta relevante realizar una breve recapitulación de la evolución normativa que se dio en nuestro país con relación a la familia.

Así, el Código Civil de 1869 reconoció al modelo familiar del Derecho Canónico como el único válido para la organización de la familia, donde el matrimonio religioso e indisoluble y la autoridad incuestionable del padre que ejercía la patria potestad sobre sus hijos menores fueron las premisas sobre las cuales se edificó el derecho argentino. Este modelo de familia respondía claramente al imperante en la época, donde el rol de la mujer y de los hijos estaba suscripto por la obediencia y la inferioridad. A pesar de la sanción en 1888 de la ley 2393 de “Matrimonio Civil”, que permitió la secularización del matrimonio, la condición de inferioridad en la que se situaba a la mujer subsistió. Se debió esperar hasta 1926 con la sanción de la ley 11.357 - denominada “Derechos civiles de la mujer” - se le otorgase la capacidad plena a la mujer soltera, casada, divorciada o viuda.

Esta ampliación de derechos fue concordada con la sanción de la ley 17.711 que le otorgó a la mujer una plena

capacidad civil e impactó en la institución familiar al otorgarle a cada cónyuge la libre administración y disposición de los bienes propios y gananciales sin importar el modo de adquisición –salvo en el caso de lo prescripto por el artículo 1277 (Gil Domínguez, Famá, Herrera, 2006).

Posteriormente, las leyes 23.264 y 23.515 le concedieron mayores derechos a las mujeres, ya que la primera ley permitió una equiparación de los derechos del hombre y de la mujer en el ejercicio de la patria potestad -hoy responsabilidad parental- sobre las personas menores de edad, mientras que la segunda ley modificó favorablemente la situación de la mujer mediante la eliminación de la obligación de utilizar el apellido del marido -modificando de esta forma la ley de nombre- y permitió una igualdad de los cónyuges en relación a sus derechos y deberes en calidad de tales. En definitiva, se cambió de un modelo jerárquico a uno asociativo donde la igualdad entre cónyuges fue el eje fundamental sobre el cual se estructuró el sistema normativo (Mizrahi, 2006).

Estos avances legislativos se complementaron con la ratificación, mediante la ley 23.179, de la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer en 1985. Este instrumento procura lograr no solamente una igualdad jurídica sino una igualdad de facto entre varones y mujeres mediante la eliminación de patrones culturales y funciones estereotipadas (Mizrahi, 2006).

La sanción de la ley 26.618 -ley de matrimonio igualitario- rompió con el sistema familiar heterosexual existente hasta el año 2010 al permitir la celebración de matrimonios entre personas del mismo sexo. Su finalidad fue consagrar a la institución matrimonial sin distinción por motivo de orientación sexual y fundarla en la dignidad de la persona, se consagró el principio *pro homine* a través del cual las personas del mismo o diferente sexo tienen garantizado el máximo grado de protección basados en un principio de igualdad (Gil

Domínguez, Famá, Herrera, 2010). La ley de matrimonio igualitario vino a modificar todos los institutos del derecho de familia que se fundaban en la heteronormatividad y en la dualidad de sexos opuestos.

La superación de este binarismo dicotómico enmarcado en hombre-mujer fue complementada por la ley 26.743 de identidad de género, que permitió la separación del cuerpo asociado del género reconocido (Maffía, 2014). Ello se sumó a lo ya prescripto por la ley de matrimonio igualitario que separó tres conceptos que estaban fuertemente aunados: familia, matrimonio y heterosexualidad.

A pesar de los avances legislativos, el Código Civil seguía enmarcado en una concepción restrictiva y arcaica en virtud de que el matrimonio continuaba siendo el modelo familiar sobre el cual debía edificarse la familia. Esto se evidencia en la postura casi omisiva que este instrumento adoptó al no atribuir efectos jurídicos a aquella relación de pareja que no se asentaba sobre las bases de un matrimonio.

La concepción de familia sustentada por el Código Civil no era concordante con los postulados de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos debido a que, a partir de la reforma de 1994, la clásica “protección a la familia” consagrada en el tercer párrafo del artículo 14 bis de la Carta Magna debió ser compatibilizada con los numerosos instrumentos internacionales que protegían a los individuos pertenecientes a la familia. Lo antes referenciado dio lugar a la “constitucionalización del derecho privado” a partir de una lectura transversal entre derecho público y derecho privado, generándose una relación, complementación e integración entre la Constitución Nacional y el derecho privado (Lloveras, Salomón, 2009).

Este nuevo paradigma significó una apertura del derecho de familia hacia la pluralidad de formas familiares, configurándose así un “derecho constitucional de familias”.

En este orden de ideas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido en el caso “Atala Riffo y niñas vs. Chile” que, en la “Convención Americana no se encuentra determinado un concepto cerrado de familia, ni mucho menos se protege sólo un modelo “tradicional” de la misma”(6) (Corte IDH, Atala Riffo y niñas vs. Chile, 24/2/2012).

Todo ello dejó en evidencia que era necesaria una reforma integral que recepte las diversas formas familiares. En este contexto se dictó el decreto reglamentario 415/2006 reglamentario de la ley 26.061 que adoptó un concepto ampliado de familia al señalar que: “Se entenderá por “familia o núcleo familiar”, “grupo familiar”, “grupo familiar de origen”, “medio familiar comunitario”, y “familia ampliada”, además de los progenitores, a las personas vinculadas a los niños, niñas y adolescentes, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada. Podrá asimilarse al concepto de familia, a otros miembros de la comunidad que representen para la niña, niño o adolescente, vínculos significativos y afectivos en su historia personal como así también en su desarrollo, asistencia y protección”. Constituyendo un avance en la legislación nacional al adoptar una noción más amplia y plural de familia.

Por su parte, en los fundamentos del proyecto de Unificación de los Códigos Civil y Comercial (2011) se hizo especial hincapié en la recepción de diversas formas familiares al señalar que:

“la familia clásica con base en el matrimonio heterosexual debe compartir el espacio con otros núcleos sociales que también constituyen familias, como, por ejemplo, las fundadas a partir de una unión convivencial, las que se generan tras la ruptura de una unión anterior, habiendo o no hijos (conformación familiar que se conoce en doctrina –y en menor medida, en la jurisprudencia como

“familia ensamblada”), las que aparecen reconocidas por la ley 26.618, etcétera” (Fundamentos del Anteproyecto del Código Civil y Comercial de la Nación, 22012, p.60).

La sanción del Código Civil y Comercial de la Nación vino a plasmar una legislación de familia más plural e igualitaria. La adecuación de la normativa interna a lo ratificado por nuestro país a través de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos constituía una antigua deuda con toda la sociedad.

El nuevo Código Civil y Comercial ha dejado de lado la familia matrimonializada y sacralizada hacia una multiplicidad de formas de familias, reguló las Técnicas de Reproducción Humana Asistida –en adelante TRHA– como nueva fuente filial, estableciendo una disociación entre sexo y reproducción, permitiendo fundar una familia “con independencia de la orientación sexual de la persona o pareja que quiera formarla” (Kemelmajer de Carlucci, Herrera, Lloveras, 2014, p.421).

### La filiación

La filiación es la institución que determina la posición jurídica de los sujetos en el orden de las generaciones dentro de la familia. El Código Civil y Comercial de la Nación inaugura el Título V del Libro II dedicado a la filiación admitiendo que ésta puede derivar de tres fuentes: por naturaleza, por la adopción, o por técnicas de reproducción humana asistida.

La filiación por naturaleza: vincula las personas que descienden unas de otras (padres/hijos/nietos) o de un antepasado común (hermanos/primos/tíos/sobrinos, etc). Genera vínculos entre el hijo engendrado, con su padre y su madre, resultando el elemento biológico una cuestión inexpugnable para determinar la filiación.

La filiación por TRHA: tiene fundamento en un acto derivado de la ciencia médica, y a consecuencia de ello, en el elemento volitivo con independencia de quien

aportara el material genético. Requiere el consentimiento previo informado. Impone una forma para brindar ese consentimiento. Los nacidos por TRHA son hijos de quien dio a luz y del hombre o mujer quien también prestara su consentimiento.

La filiación por Adopción: al igual que filiación por TRHA, se determina por el elemento volitivo, pero se diferencia porque en las TRHA esta voluntad debe ser manifestada en oportunidad previa a la gestación, y en la adopción en cambio, la voluntad se presta respecto de una persona ya nacida. Es decir que aquí esa voluntad no actúa como causa fuente del origen y existencia de la persona. Puede ser simple, plena o integrativa.

Para el derecho argentino, la filiación por adopción plena, por naturaleza o por técnicas de reproducción humana asistida, matrimonial y extramatrimonial, surten los mismos efectos legales.

Asimismo, ninguna persona puede tener más de dos vínculos filiales, cualquiera sea la naturaleza de la filiación. Esto constituye la regla del binarismo en materia de filiación y se encuentra expresamente legislada en el artículo 558 del CCCN.

Cada una de las clases de filiación presenta una regulación específica que será desarrollada brevemente a continuación.

Nuestro Código Civil y Comercial de la Nación es un código que acoge la diversidad y la multiculturalidad, que si bien no previó la situación de la multiparentalidad, es función del juez, conforme los nuevos paradigmas el perfil de la magistratura de este siglo debe estar teñido de amplitud de pensamiento que permita darse cuenta que hay otras realidades con sus propias particularidades, no temiendo las transformaciones que se vienen presentando, con la clara convicción de que hay que tener una visión constitucional-convencional que respete los derechos a la libertad, igualdad, no discriminación, dignidad, autonomía de la voluntad y pluralidad. Como lo sostenido por la Corte Suprema de Justicia: "Queda totalmente desvirtuada la misión específica de los

tribunales especializados en asuntos de familia si estos se limitan a decidir problemas humanos mediante la aplicación de una suerte de fórmulas o modelos prefijados, desentendiéndose de las circunstancias del caso que la ley les manda concretamente a valorar" (SAIJ, 2000).

En ese sentido, se viene gestando la ruptura del binarismo de roles. Por lo que hay que darle valor a la socioafectividad vislumbrada en la crearon de vínculos valorables y protegibles. El reconocimiento de la "socioafectividad" en las relaciones del niño y adolescente destaca la importancia en el desarrollo del niño de aquellas personas que, sin tener con él un vínculo legal de parentesco, tienen una vinculación afectiva. En tal sentido, se afirma que podrá asimilarse al concepto de familia a otros miembros de la comunidad que representen para la niña, niño o adolescente, vínculos significativos y afectivos en su historia personal como así también en su desarrollo, asistencia y protección (argto. jurisp. SCBA, causa C.118.781 "A., O.E.", sent. del 11/11/2015). Es claro que la pluriparentalidad es uno de los grandes desafíos del derecho de familias contemporáneo.

### **La multiparentalidad y la cuestión binaria en el derecho argentino**

Bladilo (2018) define a la multiparentalidad como la posibilidad que tiene un niño/a de gozar más de dos vínculos filiales simultáneos a raíz del deseo o voluntad de un grupo de personas adultas que busca desempeñar roles de cuidado, asistencia y crianza.

Así, la pluriparentalidad es entendida como el reconocimiento de más de dos vínculos filiales que, al contrariar el principio binario sobre el que se estructura el derecho filial - art. 558 del CCCN-, conforma una red de relaciones jurídicas inéditas, a partir del ejercicio del derecho a la voluntad procreacional o del reconocimiento de una relación fundada en la socioafectividad.

Herrera y Gil Domínguez (2020) afirman que la multiparentalidad se instaló en el

derecho argentino, ampliando los márgenes de familia, y cuestionando las limitaciones impuestas por el ordenamiento jurídico. Dicha afirmación encuentra sustento en el crecimiento de casos en los que se conforman familias de las cuales más de dos individuos ejercen o pretenden ejercer los roles parentales, encontrándose una ruptura en el sistema binario tradicional preponderante.

De ahí que, si bien es innegable la existencia de estas situaciones, es importante tener en cuenta que el derecho argentino prohíbe la pluriparentalidad y lo hace expresamente a través del último párrafo del artículo 558 del Código Civil y Comercial de la Nación, allí se encuentra la explícita limitación a la cantidad de vínculos filiales, puesto que, como expresa su anteproyecto, con la reforma del Código se decidió mantener el sistema binario.

De manera que se observa un condicionamiento legal para aquellos proyectos familiares que buscan adquirir más de dos vínculos filiales reconocidos legalmente, cuya única respuesta para el logro de sus pretensiones es la petición vía judicial de dicho reconocimiento, que se consigue a través de la declaración de inconstitucionalidad o inaplicabilidad del artículo anteriormente mencionado, solución que genera opiniones y tendencias divididas, por lo que se trata de un problema legal en el que existen dos posturas marcadas.

Zabaleta (2019), por su parte, dice que generalmente aquellos partidarios de la pluriparentalidad argumentan el derecho a la identidad del niño, el concepto amplio de familia, y de socioafectividad, entendiendo que son receptados por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Por otro lado, de los comentarios que hace la referida autora en su trabajo doctrinal se extrae que los fundamentos de aquellos que están en contra de la multiparentalidad o al menos de la declaración de inconstitucionalidad del artículo que es óbice para lograrlo (art.558 CCCN) se basan

en el carácter biológico del ser humano, del cual aducen sería el argumento por el cual el legislador habría optado por establecer el máximo de dos vínculos filiales por persona, y de la “constitucionalidad” de lo legislado debido a que dicha regla correspondería al sistema de valores preponderante dentro de la sociedad, que al haber sido incorporado expresamente dentro del texto de la reforma, mantuvo lo establecido por el Código derogado, ratificando implícitamente el susodicho sistema de valores.

La pluriparentalidad se está abriendo camino en nuestra realidad social y se reconocen diversas razones para que esto suceda: el poder dar solución a situaciones de dificultades reproductivas de cualquier tipo (económicas, médicas, etc.), el responder a vínculos afectivos o incluso a la existencia de una relación poliamorosa entre los involucrados, el interés de resguardar el derecho a conocer los orígenes biológicos del hijo, el deseo de compartir las responsabilidades que derivan de la parentalidad, las opciones personales o de vida, entre otras.

Más allá de las posturas a favor o en contra de la multiparentalidad, es realidad fáctica que la cuestión binaria en el derecho argentino genera conflictos dentro de los proyectos familiares que atentan contra lo normado. Es por esto que por su parte Herrera y Gil Domínguez (2020) comienzan a cuestionarse el principio binario a la luz de la filiación socioafectiva reflexionando en la posibilidad de afiliarse a través del amor.

En consecuencia, si se piensa a la familia como una construcción social, no sería errado afirmar que dicho concepto puede variar conforme la evolución de la sociedad, y en todo caso ampliarse en vista del Interés Superior del Niño.

### **El Derecho a la Identidad. La verdad biológica vs. la verdad socioafectiva**

Iniciando una contextualización del tema podemos decir que antes del año 1994, en nuestro país, doctrina y jurisprudencia entendían que el derecho a la identidad era



uno de los tantos derechos implícitos en la Constitución Nacional.

La reforma de la Carta Magna en 1994 incorporó en el bloque de constitucionalidad a la Convención Internacional de los Derechos del Niño que dispone expresamente en su art. 8 que: “Los Estados partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas”.

Ahora bien, Litardo (2019) nos dice que:

“La modernidad nos ha hecho creer que somos sujetos con identidades fijas dentro de los marcos culturales. La asignación de identidad de acuerdo con los roles domésticos-familiares, con los esquemas de distribución de la fuerza de trabajo y con las relaciones inter-sexos, se fundó sobre la idea según la cual la persona es idéntica siempre y en cualquier situación a su yo: una estabilidad nucleada e inmutable frente a los conflictos o vicisitudes sociales, culturales, históricas. La modernidad y su proyecto de unidad existencial impactaron en la conformación de una idea de identidad nuclear configurativa de un conjunto de cualidades prefijadas según valores culturales impuestos. En este aspecto, la identidad jugaba según las reglas del individualismo y un marco de referencia impuesta. (...) En otras palabras, se desconoce el carácter relacional y dinámico de la identidad junto con las prerrogativas orientadas según la elección personal y la constitución social” (Litardo, 2019, p. 389).

En sí, la identidad no tiene que ser algo impuesto, sino algo que se desarrolle con el paso del tiempo, y aparecen dos factores importantes: el afecto y lo biológico,

Al referirnos a la verdad biológica, abarca, además del dato genético, otros aspectos comprensivos de la vida (bio) de una persona, entre otros, los vínculos trabados, incluso, con otras personas (abuelos, hermanos, etc.), que integran su propia historia.

Los lazos genéticos y los vínculos jurídicos familiares están íntimamente asociados, por eso, generalmente, el derecho a conocer los orígenes va unido al derecho a establecer vínculos jurídicos, así, por ej., un hijo extramatrimonial no reconocido tiene derecho a saber quién es su padre y, además, a interponer acción por reconocimiento de la filiación extramatrimonial contra la persona que lo engendró.

En cambio, en relación con la verdad socioafectiva podemos decir que el afecto que el niño pueda llegar a tener con otras personas, que a su vez los asume como padres, puede ser muy beneficioso para él, porque en la relación jurídica filiación se destina, principalmente, a proteger a los niños, en consecuencia, en un número importante de casos, el mejor interés del niño podría verse satisfecho al permitir el reconocimiento de tres o más padres/madres legales, cuando éste es el deseo unívoco de todas las partes. Esta solución puede mejorar la seguridad económica de un niño al asegurarle que, desde el primer momento de su vida, los adultos tienen responsabilidades hacia ellos. Por el contrario, la falta de reconocimiento jurídico de la pluralidad afecta la posibilidad de obtener una indemnización por accidente, muerte o lesión de alguno de ellos. Otro tanto ocurre cuando ante la separación uno de ellos no es automáticamente responsable de su manutención. En este contexto, entonces, es posible afirmar que la ampliación del número de padres/madres beneficia la posición económica del niño.

En este sentido, cabe recordar el concepto más difundido sobre identidad personal elaborado por el reconocido jurista peruano



Fernández Sessarego (2012), quien la ha definido como:

«el conjunto de atributos y características que permiten individualizar a una persona en la sociedad. La identidad personal es todo aquello que hace que cada cual sea “uno mismo” y no “otro”. Este plexo de características de personalidad de “cada cual” se proyecta hacia el mundo exterior, se fenomenaliza y permite a los demás conocer a la persona, a cierta persona, en su “mismidad”».

Sobre esta base, el autor identifica una faz dinámica y otra estática dentro del derecho a la identidad. La primera involucraría las relaciones sociales que la persona va generando a lo largo de su vida, comprendiendo su historia personal, su biografía existencial, su estructura social y cultural, entre ellas, la socioafectividad, mientras que la segunda responde a la concepción restrictiva de identificación y se establece, como regla, sobre los datos físicos de una persona, como ser, los genes. Entonces, ¿Qué es más importante? ¿Lo biológico? ¿El afecto? Sin dudas esta importancia va a depender dentro de qué casos nos encontremos, pero la realidad es que ambos son importantes en la vida del niño.

Conforme lo sostiene Kemelmager de Carlucci (2017), en cuestión de filiación, no existe una única verdad, sino que hay varias: la biológica (o genética, sustentada en los llamados lazos de la sangre), la sociológica (que genera la posesión de estado), la de la voluntad individual (del que quiere ser padre o madre), la del tiempo (la que sustenta y refuerza el vínculo con el transcurso del tiempo), la afectiva (padre es el que ama y protege).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación recuerda, en diversos precedentes, que “la verdad biológica” no es un dato absoluto cuando se relaciona con el interés superior del niño, pues la identidad filiatoria que se

gesta a través de los vínculos consolidados en los primeros años de vida es un dato con contenido axiológico cuando se trata de resolver el alcance del interés superior del menor” (Voto del Dr. Maqueda), y que “la premisa de que es mejor para el niño la convivencia con los padre biológicos no puede ser tomada como una verdad autoevidente”, “es la conveniencia del niño lo que, eventualmente, debe justificar su retorno a la familia de origen y no, al revés, la preservación del vínculo biológico lo que sirve de justificación al trauma del retorno” (voto de la Dra. Argibay).

### **Los efectos de la Multiparentalidad en el ordenamiento jurídico argentino**

- a) La responsabilidad parental frente a la multiparentalidad

El artículo 638 del CCCN conceptualiza la Responsabilidad Parental como el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre la persona y bienes del hijo, para su protección, desarrollo y formación integral mientras sea este menor de edad y no se haya emancipado.

Del articulado de mención surge que a los progenitores les atañe deberes y derechos, tanto sobre la persona como también sobre los bienes de sus hijos, produciéndose así relaciones entre padre y/o madre e hijos/as de tipo tanto personal como patrimonial. Al respecto, Herrera ha dicho: "... Por lo tanto, la regulación de la responsabilidad parental se integra con disposiciones dedicadas a cuestiones de cuidado u otros derechos de índole personal que involucran a padres e hijos, y también a normativas de carácter patrimonial ..." (Herrera, 2019, p. 201).

Así, se desprende que la finalidad de estos deberes-derechos que evidencian los progenitores, tiene como norte principal lograr la protección, desarrollo y formación integral del hijo o hija.

La titularidad de estos deberes-derechos sobre la persona y los bienes de los hijos la tienen ambos los progenitores, es decir, que se encuentra en cabeza de los dos, salvo en los supuestos de extinción o privación, más

allá que ellos convivan con el hijo o que no lo hagan"

Por cuanto, los progenitores legales se involucran en las responsabilidades parentales, tales como proporcionar apoyo, vivienda, atención médica, educación y el desarrollar una relación afectiva con el niño o niña, influenciando directamente en su desarrollo social, educativo y moral.

Pero también existen otras personas, como lo son las madres lesbianas no biológicas o los progenitores socioafectivos, quienes asumen las responsabilidades propias de los roles parentales y disfrutan de muchos beneficios, pero no cuentan con un estatus legal reconocido, y por lo tanto no gozan de protección en sus relaciones con los hijos que han criado, ni esos niños respecto de las relaciones que puedan haber forjado.

Las Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA) tornaron posible que se pueda tener más de una madre: la madre genética, la madre gestacional, y la madre intencional. De la misma manera, es posible tener dos padres: el donante de esperma y el padre previsto. Así, la determinación de qué individuos deben poseer status legal como progenitores se ha complejizado.

Tanto el avance de las TRHA, como el aumento continuo de las familias "no tradicionales" desafían el paradigma ortodoxo de doble progenie que ha sido un bastión del derecho de familia. Esta teoría basada en la familia nuclear biparental heterosexual se ha ido desarticulando.

En virtud de estos nuevos modelos de familia, la responsabilidad parental debe ser reexaminada desde el interior del núcleo familiar múltiple y dispar. Se debe repensar y remodelar los roles y responsabilidades parentales. Es necesario permitir que todos los adultos relevantes participen en la vida del niño, niña y adolescente, manteniendo la continuidad y la estabilidad de los vínculos, y cuando sea apropiado, reconocer que más de dos individuos pueden asumir los muchos papeles y obligaciones que la familia implican, ya que los niños, niñas y adolescentes pueden beneficiarse del reconocimiento legal de

todas esas personas, integrantes de sus realidades, como progenitores.

Asimismo, se debe adecuar la legislación local al enfoque basado en la intención y la autonomía, teniendo necesariamente que modificarse el tercer párrafo del art. 558 CCCN en tanto determina que: "Ninguna persona puede tener más de dos vínculos filiales, cualquiera sea la naturaleza de la filiación", como así también el art.562 CCCN, que mantiene idéntica limitación al referir que: "los nacidos por las técnicas de reproducción humana asistida son hijos de quien dio a luz y del hombre o de la mujer que también ha prestado su consentimiento previo, informado y libre". Por ello, toda norma por proyectarse debe expresamente referirse a la multiparentalidad en forma clara, concisa y de modo tal que no permita interpretaciones excluyentes, cerradas y discriminatorias.

#### b) La multiparentalidad en el derecho sucesorio

La fertilización post mortem (FPM) constituye un supuesto especial de técnica de reproducción humana asistida (TRHA), cuya característica definitoria radica en que se realiza después de la muerte de uno de los miembros de la pareja o matrimonio. Pueden presentarse dentro de esta categoría, tanto desde el plano fáctico como teórico, diferentes supuestos.

En relación a los sujetos, la doctrina ha identificado tres supuestos: que el miembro supérstite de la pareja o matrimonio (heterosexual o del mismo sexo) sea mujer, en tal caso en su cuerpo se realizará la FPM o que sea el varón, lo que implicará recurrir a la gestación por sustitución (GS) y, finalmente, que ambos fallezcan, lo que también implicará la realización de la GS.

Respecto a sus modalidades: puede ser que la técnica se realice con un embrión criopreservado de la pareja, generado durante la vida de ambos, o bien que el embrión sea generado también post mortem con material genético

criopreservado del fallecido/a u obtenido a través de la extracción de su cadáver.

Estas posibilidades fácticas que brinda la biotecnología interpelan al Derecho, que puede adoptar diferentes posturas frente a la FPM: a) su permisión expresa y la regulación de las condiciones de su realización y sus efectos (p.ej.: España, Bélgica, Reino Unido, Israel, Grecia), b) su prohibición expresa (p.ej.: Francia, Alemania, Italia, Portugal), y c) el silencio jurídico —éste es el caso de la Argentina—.

Aquellos ordenamientos que admiten la FPM, regulan en líneas generales sobre la base de dos aristas centrales: el tiempo, estableciendo un límite máximo para su realización (seguridad jurídica) y el consentimiento previo de la persona fallecida (autonomía de la voluntad). Cumpliéndose los requisitos legales, la FPM puede desplegar efectos en materia de derechos filiatorios y sucesorios del nacido/a (p.ej., art. 9º, ley española 14/2006).

En nuestro país, se pretendió regularla bajo este esquema mediante el artículo 563 del Anteproyecto de Código Civil y Comercial, cuya redacción fue eliminada del Código efectivamente sancionado (ley 26.994) luego del debate parlamentario en la Cámara de Senadores de la Nación.

Este artículo establecía: “En caso de muerte del o la cónyuge o conviviente de la mujer que da a luz, no hay vínculo filial entre la persona nacida del uso de las técnicas de reproducción humana asistida y la persona fallecida si la concepción en la mujer o la implantación del embrión en ella no se había producido antes del fallecimiento. No rige lo dispuesto en el párrafo anterior si se cumple con los siguientes requisitos: a) la persona consiente en el documento previsto en el art. 560 o en un testamento que los embriones producidos con sus gametos sean transferidos en la mujer después de su fallecimiento, b) la concepción en la mujer o la implantación del embrión en ella se produce dentro del año siguiente al deceso”.

Asimismo, el Anteproyecto consagraba que pueden suceder al causante las personas “nacidas después de su muerte mediante técnicas de reproducción humana asistida...” (art. 2279, inc. c), reconociendo derechos sucesorios a los nacidos por FPM. Este artículo se conserva en el CCCN vigente.

Por ende, existe un vacío legislativo en torno a la regulación de la FPM, con los desafíos que implica para los jueces frente a los casos que puedan presentarse.

### Conclusiones

Es una realidad innegable la multiparentalidad en Argentina. Recientes fallos que admitieron esta figura y la necesidad de contemplar nuevas realidades familiares siempre que exista un vínculo socioafectivo con el niño, niña o adolescente o una voluntad procreacional con el niño por nacer, fueron ampliando los márgenes de los modelos familiares.

El avance tanto social como legislativo que tuvo lugar en nuestro país en los últimos años ha puesto en crisis el binarismo hombre/mujer, papá/mamá, familia binaria/familia plural y sin duda la impulsión de leyes rupturistas como la del matrimonio igualitario, el reconocimiento de identidades más allá de las categorías binarias ha promovido el proceso de deconstrucción y construcción de vínculos filiales, en cuanto condujeron a una reinterpretación de los vínculos afectivos.

Así, la pluriparentalidad no es exclusiva de las técnicas de reproducción asistida, en verdad, este fenómeno puede darse en las otras fuentes de filiación y situaciones familiares diversas.

Los fundamentos del reconocimiento de la pluriparentalidad variarán conforme sea el momento en que se presenta la solicitud a la justicia. Si la petición de reconocimiento de esta realidad familiar pluriparental se instaura una vez constituido el vínculo afectivo, el fundamento debería afianzarse en la preeminencia del lazo socioafectivo ya producido. Si, en cambio, la solicitud se inicia de manera preventiva, es decir, con el

fin de lograr, tras el nacimiento del niño/a, su inscripción inmediata con tres o más vínculos filiales, la premisa fundante de la petición será la voluntad procreacional.

La regla del art. 558 del CCyCN no puede resultar un obstáculo para darle virtualidad jurídica a esta realidad familiar, que lejos de implicar desavenencias para sus protagonistas, se haya en un contexto totalmente satisfactorio para que los niños, niñas y adolescentes continúen desarrollándose en forma plena.

Esta regla vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes a su identidad, a su interés superior y, finalmente, resulta contrario a nuestra Constitución Nacional.

Ante la ausencia de una normativa sobre filiación socioafectiva, el único remedio que tienen los jueces en nuestro país para zanjar el binarismo filial y fallar en clave de derechos humanos para reconocer todas las realidades familiares en base de derecho a la igualdad, es la declaración de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la tercera parte del art. 558 del CCyCN, por conculcar el derecho a conformar una familia en términos diversos y plurales.

Lo afectivo debe ser considerado un pilar fundamental ya que, todo lo que represente para el niño, niña o adolescente vínculos significativos y afectivos, se relaciona con su historia personal como, innegablemente, impacta en su identidad y desarrollo.

Debe comenzar a valorarse el componente afectivo como un elemento que no debe ser ajeno al derecho, pues, en definitiva, estamos en presencia de relaciones humanas que varían en cada situación en particular. "...cómo lo afectivo adopta un lugar de peso en lo social, y cómo lo social se ve interpelado por ciertos y determinados afectos..." (Herrera, 2015).

La ausencia de normativa en nuestro país sobre filiación multiparental afecta el derecho a la identidad dinámica y el derecho a vivir en una familia, ya que no se valora en conjunto las vivencias, experiencias y el deseo del niño, niña o adolescente a mantener sus vínculos afectivos. Afirmar que la familia solo se

compone por vínculos filiales de tipo binario implica desconocer otros tipos de familia que hoy son una realidad de quienes, como seres humanos, han tenido experiencias y realidades de vida diferentes.

Resulta necesario repensar una modificación del art 558 del CCC in fine, permitiendo la multiparentalidad para los casos de vínculo socioafectivo comprobados o voluntad procreacional expresada para las TRHA, ante una realidad familiar que va teniendo mayor presencia en la sociedad.

Por lo tanto, se sostiene que la legislación debe acompañar y enmarcar jurídicamente los vínculos fundados en la socioafectividad como correlato de lo que la jurisprudencia viene visibilizando en los últimos años.

Asimismo, entendemos que la inscripción de múltiples filiaciones en relación a un niño, niña o adolescentes no debería ser a través de un simple procedimiento administrativo como el implementado por Brasil, sino que, por el contrario, consideramos que este proceso debe estar regulado por los tribunales, que se centran a la hora de fallar en favor del mejor interés del niño, interpretando este estándar desde un enfoque funcional y psicológico, o en las intenciones de los integrantes del proyecto multiparental, plasmadas mediante un acuerdo de voluntades anterior a la concepción vía TRHA. Supuestos estos que deben concurrir en un vínculo para hacer lugar al reconocimiento de una filiación múltiple en cada situación en particular y desde una perspectiva de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Así, el enfoque basado en la intención contiene la diversidad de relaciones características de las estructuras multiparentales, tanto aquellas diagramadas previa y posteriormente al nacimiento, sin limitar el número de integrantes, ni debiendo ajustarse dentro de un marco heteronormativo.

Por ello, concluimos que se debe mantener como regla general de nuestro ordenamiento jurídico el sistema binario y las fuentes de filiación enumeradas

taxativamente en el art. 558 del Código Civil y Comercial. Asimismo, a fin de evitar las tachas inconstitucionalidad e inconventionalidad que dicha norma ha recibido, se propone incorporar al final del art. 558 del Código Civil y Comercial una habilitación especial al juez, con carácter excepcional, para apartarse de la norma general y reconocer más de dos vínculos filiales basados en la socioafectividad, siempre que encuentre su fundamento en el interés superior del niño, niña o

adolescente o bien, y en el caso del adulto en su voluntad procreacional indubitablemente expresada con anterioridad. A fin de lograr una regulación armónica entre las normas, se plantea incorporar como apartado *in fine* al art. 578 del Código Civil y Comercial, una disposición que remita al supuesto excepcional dispuesto por el art. 558 *in fine* del mismo cuerpo normativo.

### Bibliografía

1. Bladilo, A. (2018). Familias pluriparentales: donde tres (¿o más?) no son multitud. *Revista Jurídica Universidad Autónoma De Madrid*, Nº38.
2. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2005). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/1223-panorama-social-america-latina-2005>.
3. Cooke, E. (2021). Algunas nociones de la Responsabilidad Parental y su determinación en contextos de Violencia intrafamiliar en la Ciudad de Córdoba. SAIJ, 19 de Marzo de 2021, [www.saij.gob.ar](http://www.saij.gob.ar), Id SAIJ: DACF210048
4. Dias, M. B. (2010). *Manual de Derechos de la Familia*. São Paulo. Revista Dos Tribunais.
5. Diniz, M. H. (2002). *Curso de Derecho Civil Brasileño*. São Paulo, Saraiva.
6. Fernández Sessarego, C., Pliner, A., & Pérez Vargas, V. (2012). Derecho a la identidad personal.
7. Giberti, E. (2007). *La familia, a pesar de todo*. Buenos Aires, Nove-duc.
8. Gil Dominguez, A., Famá, M. V., Herrera, M. (2010). *Matrimonio igualitario y derecho constitucional de familia*. Buenos Aires, Ediar.
9. Gil Dominguez, A., Famá, M. V., Herrera, M. (2006). *Derecho constitucional de familia*. Buenos Aires, Ediar.
10. Herrera, M., Gil Domínguez, A. (2020). Derecho constitucionacional de las familias y triple filiación. LA LEY. Recuperado de: <http://www.colectivoderechofamilia.com/wp-content/uploads/2021/06/2020>
11. Herrera, M. (2019). *Código Civil y Comercial explicado, doctrina - jurisprudencia, Derecho de Familia*. Tomo II, 1ra edición revisada, LORENZETTI, Ricardo Luis (Director General), HERRERA, Marisa (directora), Rubinzal-Culzoni editores, Santa Fe, p. 201.
12. Herrera, M. (2015). Tratado de Niños Niñas y Adolescentes (dir. Silvia Eugenia Fernandez). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Abeledo Perrot, Tomo I, p. 975.
13. Herrera, M. (2014). La noción de socioafectividad como elemento 'rupturista' del derecho de familia contemporáneo. *Derecho de Familia. Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia*, 66.
14. Herrera, M. y Lamm, E. (2014) De identidad e identidades. El derecho a la información y el derecho a conocer los orígenes de niños nacidos de reproducción humana asistida heteróloga. LL on line AR/DOC/ 2545/2014.
15. Jelin, E. (2005). Las familias latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales: Hacia una nueva agenda de políticas públicas. En: *Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales-LC/L. 2373-P-2005-p. 69-88*.
16. Kemelmajer de Carlucci, A. (2017). Identidad biológica versus paternidad socio-afectiva en las acciones de impugnación de la filiación llamada "por naturaleza". *Anuario Uruguayo Crítico de Derecho de Familia y Sucesiones*, (5), 7-29.

17. Kemelmajer de Carlucci, A., Herrera, M., Lloveras, N. (2014). *Tratado de derecho de familia*. T. I, Buenos Aires, Rubinzal Culzoni.
18. Kemelmajer de Carlucci, A. (2014). Las nuevas realidades familiares en el Código Civil y Comercial argentino de 2014. *Revista Jurídica La Ley*, 8 de octubre de 2014, p. 9. LL, 2014, AR/DOC/3592/2014.
19. Litardo, E., Novillo Funes, S., Regueiro de Giacomi, I., & Spinelli, G. (2019). Múltiple filiación en Argentina: Ampliando los límites del parentesco.
20. Lloveras, N., Salomón, M. (2009). *El derecho de familia desde la Constitución Nacional*. Buenos Aires, Universidad.
21. Maffia, D. (2014). Géneros, identidades y familias diversas. Desafíos al derecho a la igualdad, en *Revista Voces en el Fénix*, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, 2014, Nº 32, pp. 16-21.
22. Mizrahi, M. L. (2006). *Familia, matrimonio y divorcio*. Buenos Aires, Astrea.
22. SAJJ. (2000). Tribunales de familia, deberes del juez, interpretación de la ley. Sumario de Fallo. 15 de Febrero de 2000, [www.saij.gov.ar](http://www.saij.gov.ar), Id SAJJ: SUA0054447
23. Solari, N. (2005). La intimidad familiar y la realidad biológica. *La Ley Gran Cuyo* 2005-670.
24. Peralta, M. L. (2014). Filiaciones múltiples y familias multiparentales: la necesidad de revisar el peso de lo biológico en el concepto de identidad. *Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia Derecho de Familia*, 68, 53-70.
26. Zabaleta, D. (19-03-2019). ¿Es constitucionalmente válida la doble filiación? Comentario a la sentencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mar del Plata recaída en los autos "C., M. F. y otro"(\*). *El Derecho - Diario*, pág. Tomo 282. IJ-DCCLXXVII-711



---

## EL MERCADO LABORAL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS AEROAPLICADORAS EN LA PROVINCIA DEL CHACO, ARGENTINA. Año 2022.

*Ernesto Ferrando, Lucia Mosimann, Camila Chamorro, Micaela Sánchez, Adrián Mosimann*  
ferrandoernestodaniel\_cen@ucp.edu.ar  
Universidad de la Cuenca del Plata

---

### Resumen

El presente artículo se basa en un estudio de caso (diseño cualitativo) y tiene por objetivo analizar el mercado de trabajo de empresas dedicadas a la aplicación aeroagrícola en la provincia del Chaco, Argentina. Dicho mercado presenta particularidades interesantes. No se halló abundante literatura sobre la problemática ya que posiblemente no ha sido visualizada como un actor más en las tareas convencionales del proceso productivo rural tradicional cuyo protagonista es el chacarero, hombre del mundo rural que trabaja la tierra. La implementación de nuevas tecnologías y estrategias organizacionales como la necesidad de desarrollar competencias en los recursos humanos, ha desafiado a las organizaciones obligándolas a adaptarse para ser competitivas. La hipótesis inicial fue en que éste mercado de trabajo se halla en situación de oferta y de demanda simultáneamente, siendo un contexto difuso y dual no sólo por la formación de los pilotos aeroaplicadores. Como resultado de la investigación, se validó la hipótesis inicial. El mercado de trabajo está en situación de oferta para los pilotos veteranos, que además de certificar formal y posteriormente sus estudios, su experiencia es determinante, y en situación de demanda para los jóvenes con certificación oficial, no cumplen con el perfil solicitado por las empresas.

**Palabras clave:** mercado laboral- oferta y demanda- empresas aeroaplicadoras- competencias- calificación laboral.

### Abstract

This article is based on a case study (qualitative design) and it has the aim to analyse the job market of enterprises engaged in aero agriculture in the province of Chaco, Argentina. Such market presents interesting peculiarities. There was not abundant literature on the problem since it has been visualized as just another actor in the conventional tasks of the traditional rural production process in which the main character is the farmer, man in the rural world that works the land. The implementation of new technologies and organizational strategies as the need to develop skills in human resources, has challenged organizations by forcing them to adapt in order to be competitive. The initial hypothesis was in that this labour market is simultaneously in a supply and demand situation, being a diffuse and dual context not only for the training of aero applicator pilots. As a result of the investigation, the initial hypothesis was validated. The work market is in a supply situation for the veteran pilots, who in addition to formally and subsequently certifying their studies, their experience is decisive, and in a demand situation to young people with official certification, who do not meet the profile requested by companies.

**Key words:** Labour market- supply and demand-air applicator companies-skills-job qualification

### Introducción

Si bien la literatura, en cuanto a investigaciones acerca del mercado de

trabajo en el sector agropecuario son variados en cuanto al abordaje de los actores que intervienen en la actividad (jornaleros, capataces, cosecheros, contratistas, tractoristas, etc.) no se hallaron abundantes estudios referidos a una actividad vinculada al rubro de la agricultura que, si bien no podría considerársela como un actor más, tiene cierto protagonismo en la organización del trabajo rural y sus esquemas productivos.

Nos referimos a las empresas que prestan servicios de fumigación aérea, denominadas empresas agroaéreas y que emplean como personal a pilotos denominados aeroaplicadores.

Según Tablado, L. (2016)

“La agricultura moderna se caracteriza por el manejo de monocultivos, los cuales son atacados por diferentes organismos que disminuyen los rendimientos esperados. Con el objeto de controlar estas enfermedades o plagas, es necesaria la aplicación de pesticidas por vía aérea, lo que comúnmente denominamos fumigación aérea, logrando por este medio, ser oportunos y eficientes en el cubrimiento de grandes áreas en poco tiempo. La aviación agrícola se está consolidando dentro de las actividades agrícolas como un instrumento de importancia. La aeronave agrícola ha pasado a constituirse en una herramienta de gran utilidad para la obtención de una mayor producción, de una mayor productividad, no sólo por su alta capacidad operativa, sino también por la posibilidad de actuar en momentos donde los equipos terrestres no pueden hacerlo, supliéndolos también con una correcta uniformidad de distribución” (7). Aquí es importante destacar que considera que la labor de la aeroaplicación es complementaria a las tareas terrestres. La autora lo visibiliza en esta afirmación.

En esa misma línea pero profundizando lo antedicho, Gómez, H. (2012) afirma que:

“La aviación agrícola – también denominada trabajo agroaéreo- es aquella destinada a diferentes actividades como el rociado, espolvoreado, siembra, aplicación de

fertilizantes, combate a la erosión, defoliación, protección contra heladas y persecución de animales dañinos, entre otras” (6). Este autor se enfoca en la aeroaplicación de químicos.

Según el citado autor: Gómez (2012)

“En la República Argentina la aviación agrícola representa el veinte por ciento de las aplicaciones de agroquímicos a los cultivos. El país cuenta con más de doscientas empresas controladas destinadas al trabajo aéreo, de las cuales aproximadamente un ochenta por ciento tienen por objeto el trabajo agroaéreo” (4). A nivel nacional, esta actividad está nucleada en la Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas (en adelante denominada Fe.Ar.CA.) la cual es una entidad sin fines de lucro creada para desarrollar, fomentar y difundir la Aviación Agrícola en todas sus aplicaciones.

Dicha entidad, según sus siglas FeArCa, se conformó legalmente en 1996, y desde entonces funciona sin interrupción, alcanzando importantes objetivos. Es su misión trabajar en conjunto con otras entidades gubernamentales y organismos oficiales relacionados con la actividad del sector agropecuario, para formular y ejecutar iniciativas que tiendan a la protección, mejoramiento y progreso de la actividad agroaérea en el país y el Mercosur. Es la representante de la Aviación Agrícola Argentina a nivel patronal, es decir las empresas pero los pilotos aeroaplicadores, siendo trabajadores de la actividad, no poseen un gremio que los represente sindicalmente.

Según datos oficiales del Fe.Ar.Ca. el sector aeroagrícola en Argentina no solo posee la tercera flota mundial de aviones agrícolas, sino que además, es uno de los más activos generadores de divisas del agro y de la aeronáutica en el país. Por ello también radica en la importancia de su abordaje.

A nivel nacional se estima que existen 800 empresas y 1.200 aeronaves que pertenecen a este sector y actividad. En el Chaco en particular, existen alrededor de veinte empresas que operan.

Según la revista de publicación de la Fe.Ar.Ca. en el año 2017 afirmó que:

“La aviación agrícola es un sector de vital importancia dentro de la aviación y de la industria agropecuaria. Se compone de individuos y pequeñas empresas que utilizan las aeronaves para ayudar a los productores rurales en la producción de alimentos, fibras y biocombustibles en forma segura, asequible y abundante. Desempeñan un papel importante en el desarrollo de la economía argentina” (2)

En una investigación publicada por Aparicio, Berenguer y Rau (2004) ya evidenciaba la irrupción de contratistas tercerizados -sin mencionar específicamente a esta actividad pero ponía en el tapete la tendencia de estas modalidades de tercerización- que se dedicaban a brindar servicios que complementaban la producción rural como legitimando una tendencia que se ocurría de hecho en el ambiente rural. En este sentido este artículo toma esta investigación y sus conclusiones procurando ampliar esa mirada e incluir a esta actividad cuyo abordaje –similar a aquel- nos habla del mercado de trabajo. Por lo anterior, Aparicio et al. (2004) afirmaban que:

“Los mercados de trabajo agrarios han sido tradicionalmente caracterizados como basados en trabajadores estacionales, con empleos precarios y organizados en espacios que incluyen áreas geográficas distantes, satelizadas a través de “enganchadores” que ponían en contacto a subempleados rurales con los demandantes situados en lugares lejanos. Detrás de estas caracterizaciones estaba presente como supuesto que, a medida que la agricultura se industrializara, se iba a generalizar un mercado de trabajo formal, desapareciendo la intermediación laboral. Sin embargo, la creciente modernización y tecnificación de la agricultura ha implicado cambios que no van en la dirección esperada (APARICIO y BENENCIA, 1999). Producciones altamente capitalizadas e intensivas en mano de obra muestran que se han creado nuevas figuras que reemplazan al tradicional enganchador.

Tal es el caso de los contratistas de mano de obra temporal. Estos actores cumplen el rol de vincular oferta y demanda de mano de obra, no sólo en circuitos locales sino también incluyendo el reclutamiento de fuerza de trabajo en circuitos nacionales, de países limítrofes e inclusive urbanos. Pero ellos son algo más que intermediarios en el mercado laboral, los actuales contratistas llegan a desempeñar también un importante papel en las tareas de organización y dirección del proceso de trabajo en la zafra” (62)

En las reflexiones finales de una investigación académica de Benencia y Quaranta (2006) señala a modo de conclusión que:

“Los mercados laborales, las relaciones del trabajo y el tipo de trabajador adquieren una creciente diferenciación y experimentan cambios de diferente índole y dirección. El cambio tecnológico orientado por la mecanización, tanto en la Pampa Húmeda como en otras regiones del país, impactó sobre el trabajo planteando el requerimiento de mayores calificaciones para el desempeño laboral, generando un tipo de trabajador transitorio calificado y brindando a un grupo reducido de trabajadores mayor continuidad ocupacional a lo largo del año”. (111)

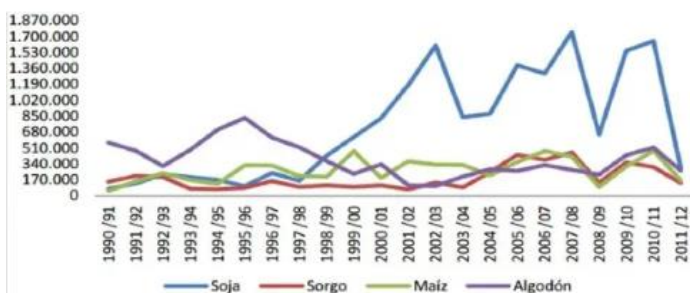
Sobre esta reflexión, una tesis de graduación de la disciplina de las ciencias agronómicas titulada “contratistas de maquinaria agrícola y forestal” cuyos autores son Rey, R. Karina Olivera Burgueño y Victoria P. Belloso (2001) -cuyos objetivos entre otros se trató de identificar el grado de especialización del operador- afirmaban que se había producido una serie de cambios en las modalidades de producción en la agricultura moderna, tanto en nuestro país (en referencia a Uruguay) como en el mundo...” y que “... la fuerza del trabajo rural ha disminuido en el transcurso del tiempo, encontrándose en la actualidad una mayor especialización”. En este trabajo académico, aparte de los contratistas convencionales más comunes, también abordó a las empresa aeroaplicadoras, sus

características, tarifas y tipo de contratación según rubro productivo. Asimismo, siendo interesante a los fines de esta investigación, señalaron que hay tres modalidades de empresas contratistas de maquinaria agrícola y que éste trabajo académico los agrupó en *contratistas* (los cuales son empresas que no realizan esta tarea como complemento de la producción agropecuaria, sino que su fin comercial es el arrendamiento de la maquinaria), *contratistas-productores* (los cuales son empresas en que el servicio de contratación de maquinaria es un rubro ocasional de la producción agropecuaria realizado como forma de aprovechar el tiempo ociosos de la maquinaria ya existente en el establecimiento) y *agregaciones* (en las cuales se agruparon todas las formas de organización de productores que brindan servicios para sí misma y para terceros). Como parte de sus reflexiones, recalamos una en particular que afirma que en cuanto al grado de especialización del operario se puede concluir que no es un factor relevante para las empresas agrícolas contratistas, excepto para las empresas forestales y aeroaplicadoras. Aquí cabe preguntar si estas conclusiones se replican en las empresas locales dedicadas a la aeroaplicación.

En ese sentido también corresponde pensar que la actividad de aeroaplicación desempeña un papel fundamental en la organización y dirección del proceso de trabajo haciéndolo extensible a todos los cultivos, no sólo a la zafra, sino también a los que se practican en la región del nordeste de la Argentina, más precisamente en la provincia del Chaco. En este caso, aludimos a la soja y otras oleaginosas.

En un informe elaborado por Heredia, Alegre et.al. (2017) "El desarrollo del cultivo de la soja en la Provincia del Chaco empezó a cobrar importancia desde 1996/97, hasta convertirse en la provincia con mayor superficie cultivada con cereales y oleaginosas fuera del área pampeana. (Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de Nación, 2016)".

Siguiendo lo señalado por los mencionados autores "...Chaco aportó el 95% de la producción total de soja del NEA, en la campaña 2006/2007 (Covacevich et al, 2009: 47) y según datos más recientes del ministerio de agricultura de la nación, la



preponderancia de la provincia del Chaco en la región se mantuvo, alcanzando un 93% para la campaña 2015/2016. “

**Figura 1.** Evolución de producción chaqueña de principales cultivos

Fuente: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación en informe de Asociación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas-ACOVIA (2013,p.1)

Por otro lado, Gómez, H (2012), afirmó que: "En el vigésimo Congreso del MERCOSUR y Latinoamericano de Aviación Agrícola de 2011 se destacó que en Brasil la aviación agrícola representa el once por ciento de la aviación general, contra el sesenta por ciento de la argentina" (p.4)

La aeroaplicación de pesticidas en latinoamérica tiene entre sus principales destinatarios a los cultivos de soja.

El Mercosur representa el cuarenta por ciento de la producción alimentaria mundial. Vale destacar que, luego de los Estados Unidos de América, Brasil y Argentina son los mayores productores de soja del mundo.

Según Gómez, H. (2012) La exportación de soja en la República Argentina representa alrededor del 20% de sus exportaciones, por lo cual en los ingresos fiscales derivados de las retenciones al producto durante el año 2011 se estimaron en 6500 millones de dólares.

Entendemos que las anteriores consideraciones son una muestra de la importancia económica de la actividad. Por ello la pertinencia e importancia de abordar una actividad como la propuesta dado que genera valor agregado desde el punto de vista de la economía como también promueve el empleo desde el punto de vista del mercado de trabajo, ofreciendo empleos para perfiles altamente calificados y a la vez complementarios a la labor rural. Según un informe publicado por Treboux, J. (2019) para la Bolsa de Comercio de Rosario acerca del Censo Nacional Agropecuario del año 2.018 muestra un gráfico en donde exhibe que el Chaco se encuentra en el séptimo lugar en relación al área sembrada de cereales y oleaginosas frente a otras provincias como Buenos Aires, Córdoba...” Siguiendo con lo antedicho en otro informe para la Bolsa de Comercio de Rosario, el mencionado autor en coautoría con Ferrari, B. y Terré, E. (2021) afirman que: “la soja es el principal generador de divisas en la economía argentina”.

Según un informe dado a conocer por el periódico local Diario Norte de la Subsecretaría de Agricultura del Chaco dependiente del Ministerio de Producción de la citada provincia, afirmó que:

“El departamento Almirante Brown (Pampa del Infierno, Los Frentones y Río Muerto), es el que mayor superficie implantó: 155.000 hectáreas sobre una estimación de 200.000 para la presente campaña. **En el segundo lugar, el departamento 12 de octubre (General Pinedo), con 90.000 hectáreas sembradas de las 90.000 estimadas. Es el departamento en el cual se cumplieron las expectativas de siembra, favorecidos por las lluvias que se dieron en la zona.** En tercer lugar, el departamento Independencia, que abarca Avia Terai, Campo Largo y Napenay, implantó 52.000 de las 60.000 hectáreas que se estimó”

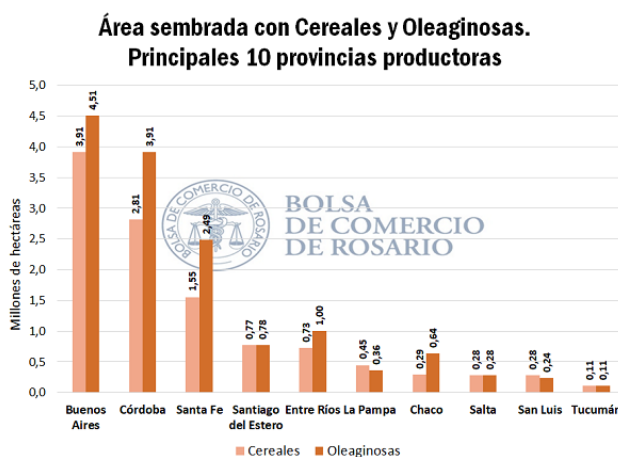
A nivel provincial hay empresas agroaéreas y en esa zona en particular, de diverso tamaño y estructura, que prestan servicios como contratistas pudiendo ser productores rurales incluso. Casi todas son organizaciones familiares. Más allá de eso, dichas empresas están representadas a nivel de cámaras patronales por la Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas (en adelante Fe.Ar.Ca).

En línea con lo anterior, esta particularidad parece replicarse en otras latitudes, pues en una tesis de maestría mexicana se afirmó que en este tipo de empresas: “tienen un promedio de 10 personas ocupadas, en donde el 30% se compone de personal con vínculos familiares” (Reséndiz, 2006:8)

La Federación está conformada por seis cámaras regionales, que abarcan las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Chaco, Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Jujuy y Mendoza. En la provincia del Chaco en particular se encuentra la Cámara de Empresas Agroaéreas (en adelante C.E.A.CH.) con sede en Resistencia, Chaco.

Las principales esferas de aplicación pueden dividirse en nueve grandes sectores: agrícola-ganadero, prospección y cateo, fotografía y filmación aéreas, publicidad y

**Figura 2.** Principales provincias productoras de cereales y oleaginosas



En esa línea -si tomamos como criterio esa metodología de ranking en cuanto superficies de áreas sembradas según provincias- a nivel local hay datos oficiales sobre la siembra de soja, a nivel provincial y particular por región.



propaganda, patrullaje e inspección, lucha contra incendios, producción de aire turbulento, acuicultura y otros posibles usos no catalogados. De todas ellas, indudablemente la primera es la más relevante, tanto desde el punto de vista económico como de la frecuencia con que se las emplea. En el Chaco, la aeroaplicación más frecuente es la del sector agrícola-ganadero.

Desde otra perspectiva -panorámica a nivel internacional-, Gómez (2012: p.X) señala que desde hace varias décadas la jurisprudencia de los Estados Unidos de América, el país con más desarrollo de este tipo de aviación, viene sosteniendo que los elementos más importantes de la fumigación aérea son seis entre los cuales en razón del interés científico de este artículo, enunciaremos los métodos de aplicación y la experiencia del piloto el cual es un tema muy importante en el mercado de trabajo conformado por las empresas agroaéreas, sobre todo por la licencia especial, su credencial la cual será objeto de abordaje entre otras cualidades y competencias.

#### **Repasando las razones que motivan este artículo:**

-El sector y la actividad en la zona del nordeste argentino tiene particular importancia dado que se vincula desde el mercado de trabajo brindando servicios que impactan en el producto bruto interno del país generando valor agregado y de divisas.

-Es una temática vinculada al mundo rural aunque no tan abordada como otras problemáticas del mercado de trabajo rural más frecuentes.

-Argentina posee la tercera flota a nivel mundial de aviones dedicados a la actividad.

-Es pertinente a la visión y misión de la Universidad de la Cuenca del Plata la cual está situada en la misma región en donde se desarrolla esta investigación. Se pretende generar conocimientos por ende se la enfoca como un *estudio regional*.

El mercado de trabajo de esta actividad presenta una situación dual y simultáneamente difusa entre oferta y

demanda según algunas características como por ejemplo el rango etario, las credenciales habilitantes, la experiencia adquirida y la capacitación.

Por ello los **interrogantes centrales** que nos planteamos es ¿Cómo es el mercado de trabajo de las empresas agroaéreas en la provincia del Chaco? ¿Qué situación prevalece en cuanto a la oferta y a la demanda? ¿Qué modelo de gestión se implementa en estas empresas? y en razón de ello si las competencias que se requieren en el mercado de trabajo están vinculadas a ese modelo.

#### **Marco Teórico**

*Mercado de Trabajo. Conceptos. situación de oferta y de demanda.*

El mercado, como concepto general, es el ámbito en donde suceden los intercambios. Hay una situación de oferta y demanda entre quienes necesitan un producto y/o servicio y quienes están dispuestos a proveerlo, a cambio de algo, una contraprestación. Hay una dinámica que se manifiesta básicamente en la satisfacción de las necesidades de los actores que intervienen en las transacciones (cualquiera sea) dependiendo del espacio temporal y territorial. Es un espacio geográfico, económico y de actores en donde confluyen la oferta y la demanda.

Conocer cómo funciona el mercado es fundamental –no sólo desde la perspectiva de los productos- sino de las personas que lo componen.

El mercado de trabajo, laboral o de empleo, *es una variante del mercado en donde quienes participan de la dinámica son las empresas y los trabajadores*, se conjugan las ofertas u oportunidades de empleo o de trabajo que ofrecen las organizaciones en determinado lugar y época hacia quienes están en condiciones de trabajar sea porque estén disponibles o en situación de trabajo actual.

Desde luego que el mercado de trabajo y de recursos humanos son un subsistema de uno mayor y que lo afecta. La economía en este caso, dependiendo del sector y de la



actividad en que las organizaciones se encuadren como así también a la industria o rubro en la que se nuclean (Ej, la industria lechera, autopartista, etc) y que en razón de ello se definen la visión, misión, objetivos, estrategias y desde luego los recursos humanos necesarios para poder no sólo con las tareas y operaciones rutinarias sino cumplir aquellas pautas mencionadas y en ello el perfil del capital humano que forma parte la dotación de personal de las organizaciones es una variable importante según las necesidades del sector y la actividad en general y de las organizaciones en particular si hablamos en el marco de la competencia existente entre ellas.

Las organizaciones conforman el mercado de trabajo, el cual funciona en términos de oferta y demanda, es decir, disponibilidad y demanda de empleos respectivamente.

Chiavenato (2.011) expone que:

“Las organizaciones no están solas en el mundo de los negocios. Toda organización opera dentro de un ambiente en el que existen otras tantas, del ambiente organizacional obtiene datos e información para la toma de decisiones (investigación de mercado y de proveedores, coyuntura económica, pedidos de clientes, etc.), insumos para su operación (entrada de recursos, materiales, máquinas, equipos y materias primas, entre otros), recursos financieros (préstamos, financiamiento, créditos, utilidades de la facturación, etc.), recursos humanos, restricciones impuestas por el ambiente (legislación relacionada con sus operaciones, contribuciones e impuestos, y limitaciones legales relativas a los procesos, entre otros).” (p112)

El mismo autor afirma que: “en los últimos años, el mercado de trabajo sufrió una notable reducción del empleo...”, “... la oferta de empleo en el sector servicios aumentó en el mismo período, lo que ocasionó una verdadera migración del empleo industrial (sector secundario) hacia el empleo terciario (sector de servicios). (p.114).

*El mercado laboral o de empleo está compuesto de las ofertas de trabajo o de*

*empleo hechas por las organizaciones en determinado lugar y época.* En esencia, lo definen las organizaciones y sus oportunidades de empleo. Cuanto mayor sea la cantidad de organizaciones en una región, mayor será el mercado laboral y su potencial de vacantes y oportunidades (Chiavenato, 2006:180).

El mercado de trabajo se divide por sectores de actividades o de categorías (empresas metalúrgicas, de plásticos, bancos, financieras, etc) por tamaño (organizaciones grandes, medianas pequeñas y microempresas, etc) o también por regiones (Ej. nordeste de la Argentina). Cada región tiene características propias.

Toda organización, en la medida en que ofrece oportunidad de trabajo, es parte integrante del mercado laboral, el cual es dinámico y experimenta continuos cambios, y estos cambios influyen en las prácticas de recursos humanos en el mundo de las organizaciones.

Siguiendo la línea del autor mencionado (Chiavenato, 2006:181-182) se indica que *cuando predomina la situación de oferta en el mercado laboral* (las oportunidades de trabajo son mayores que la demanda de aquel). Es una situación en que abunda la disponibilidad de empleo: las ofertas de empleo de las organizaciones exceden al número de candidatos para satisfacerlas.

Esta situación causa las siguientes consecuencias a las organizaciones: *a) elevadas inversiones en reclutamiento, lo cual resulta una cantidad insuficiente de candidatos o por debajo del estándar de calidad deseado, b) criterios de selección más flexibles, y menos rigurosos para compensar la escasez de candidatos, c) elevadas inversiones en capacitación de personal para compensar la falta de preparación de los candidatos inversión en entrenamiento para compensar las desviaciones del perfil, d) ofertas salariales más seductoras para atraer candidatos, lo cual distorsiona la política salarial de las organizaciones, e) cuantiosas inversiones en beneficios sociales, tanto para atraer candidatos como para*

conservar el personal existente, y a que cualquier sustitución se demora y es arriesgada, f) énfasis en el reclutamiento interno como medio de mantener el personal y dinamizar los planes de carreras, g) fuerte competencia entre las organizaciones que disputan el mismo mercado de recursos humanos, los recursos humanos se convierten en un recurso difícil y escaso, que merece atención especial.

Para esclarecer más aún, esta situación expone que las personas son insuficientes para llenar los cargos disponibles de las empresas.

Esta situación en donde la **oferta es mayor a la demanda** ocasiona ciertas consecuencias para los candidatos: a) Exceso de vacantes y oportunidades de empleo en el mercado laboral, b) Los candidatos seleccionan las organizaciones que les ofrezcan mejores cargos, oportunidades, salarios y beneficios sociales, c) Las personas se arriesgan a salir de sus organizaciones para probar oportunidades mejores en el mercado laboral, aumentando la rotación de personal, y d) Al mismo tiempo, los empleados se sienten dueños de la situación y exigen reivindicaciones de mejores salarios, beneficios y se vuelven más indisciplinados, faltando al trabajo y llegan retrasadas, aumenta el ausentismo.

Otra situación, no tan común en la Argentina es que la oferta sea igual a la demanda. En donde hay una situación de relativo equilibrio entre el volumen de ofertas de empleo y el volumen de candidatos para satisfacerlas.

Cuando **predomina la situación de demanda en el mercado laboral** (situación en que las ofertas de empleo hechas por las organizaciones son pocas, hay escasez de ofertas de empleo y exceso de candidatos para satisfacerlas. Esta situación ocasiona las siguientes consecuencias para las organizaciones: a) bajas inversiones en reclutamiento debido al gran volumen de candidatos que buscan las organizaciones, b) criterios de selección más rígidos y rigurosos para aprovechar mejor la

abundancia de candidatos, c) Muy bajas inversiones en capacitación, ya que las organizaciones pueden aprovechar los candidatos ya capacitados y con bastante experiencia previa, d) Las organizaciones pueden hacer ofertas salariales por debajo de su propia política salarial, ya que los candidatos están dispuestos a aceptarlas, e) Muy bajas inversiones en beneficios sociales, ya que no hay necesidad de mecanismos de retención de personal, f) Énfasis en el reclutamiento externo como medio para mejorar el potencial humano, se sustituyen empleados por candidatos de mejor calificación, g) No hay competencia entre las organizaciones en cuanto al mercado de recursos humanos, h) Los recursos humanos se vuelven un recurso abundante y fácil de conseguir, no requieren atención especial.

Esta situación de demanda de empleos también ocasiona las siguientes consecuencias para los candidatos:

- Escasez de vacantes y oportunidad de empleo en el mercado laboral,
- Los candidatos compiten entre sí para conseguir las pocas vacantes que surgen, ya sea presentando propuestas de salarios más bajos u ofreciéndose como candidatos a cargos inferiores a su calificación profesional,
- Las personas buscan afianzarse en las organizaciones por temor de aumentar las filas de candidatos desempleados,
- Al mismo tiempo, las personas prefieren no crear dificultades en sus organizaciones ni dar pie a posibles despidos, se vuelven más disciplinadas y procuran no faltar al trabajo ni atrasarse en él.

Para sintetizar, en esta situación se da que los empleos que se ofrecen son mucho menores que la cantidad de personas que lo necesitan. Aquí hay disputa por los puestos de trabajo. Por lo expuesto se suele afirmar que el mercado de trabajo y el mercado de recursos humanos son reflejo uno del otro. Cuando uno está en oferta, el otro está en demanda.

*Gestión de la aeroaplicación en las empresas agroaéreas*

En lo que atañe a las organizaciones dedicadas a esta actividad y que por ende conforman el mercado de trabajo, es común que posean una manera de planificar sus actividades diarias, las tareas, su coordinación interna, etc.

En el caso de la empresa dedicada a esta actividad la podemos definir como una organización de gestión privada con fines de lucro que prestan servicios a terceros bajo modalidad como contratistas, que poseen no sólo personal calificado para las tareas de aeroaplicación, denominados pilotos aeroaplicadores sino también de la maquinaria específica para esas finalidades. Dichas empresas ejecutan sus labores de gestión en fases o etapas que tienen que ver no sólo con el pilotaje, sino con funciones básicas administrativas y operativas (técnicas) al trabajo de aeroaplicación en sí. Esta investigación toma como modelo de gestión integral de la aviación agrícola expuesta por Hernán Gómez (2012) en su publicación cuyo título es "Responsabilidad Ambiental derivada del Contrato de Aeroaplicación. Responsabilidad por daños a terceros superficiales e impacto ambiental" para analizar a las empresas locales dedicadas a esta actividad desde esta perspectiva que brinda y que posee elementos o factores relativos al mercado de trabajo.

Según Gómez (2012),

"El concepto de gestión integral de esta actividad, que proponemos de acuerdo a las premisas ambientales, empresariales y administrativas es comprensivo de todo el proceso o ciclo que conlleva la aviación agrícola. Proponemos tres etapas de gestión. La primera es aquella que se contempla los factores anteriores al vuelo, la segunda aquellos que se producen durante el mismo y la tercera los avvenidos con posterioridad. Esta calificación es independiente de la responsabilidad de cada uno de los actores en cada etapa del proceso." (X)

La gestión o proceso implica una manera de trabajar conjuntamente. En este ámbito nos referimos al trabajo aéreo que la

Organización de Aviación Civil Internacional, organismo dependiente de Naciones Unidas (citada por Capaldo, 2012), lo define como un conjunto de operaciones especializadas de la aviación comercial que no incluyen a las que son propias del transporte aéreo.

Por definición, según Tablado, L. (2016)

"Los trabajos agrícolas aéreos son aquellos que se realizan con aviones equipados con depósito para carga en tierra, ya sean de líquidos como de sólidos y los cuales se realizan a baja altura, haciendo el reparto lo más homogéneamente posible para una óptima aplicación".(1)

Gómez en su investigación publicada en el 2016 propone dos enfoques -y que ésta investigación toma como parte de sus estrategias de abordaje- uno el cual es la gestión integral jurídico técnico. En particular nos focalizamos en los **factores anteriores al vuelo** entre los cuales se enuncian los más relevantes a los fines de esta investigación, siendo éstos: a) los múltiples actores gubernamentales: entre ellos la Administración Nacional de Aviación Civil, b) la aptitud técnica de las aeronaves y su equipo de rociado, c) Factores humanos. El piloto aeroaplicador: El piloto es una persona altamente capacitada, entre otros motivos por el vuelo a baja altura, que muchas compañías de seguro consideran como acrobático lo que genera una presión extra al piloto. Debe contar con una licencia especial, vestimenta de seguridad, entre otros requisitos, d) Los productos químicos, su almacenamiento y manipulación (mezcla y carguío), e) Consideraciones metodológicas. Reconocimiento del campo a fumigar, f) Contrato de aplicación aérea de agroquímicos entre dueño o explotador del fundo a fumigar y la empresa aeroaplicadora, y, g) el mantenimiento de las aeronaves.

En cuanto a la segunda etapa de la gestión integral de la aviación agrícola se encuentran factores durante el vuelo, siendo éstos: a) la utilización de banderilleros satelitales en reemplazo de personas, b) tender al uso de combustibles

alternativos al convencional y motores de última generación, c) operación segura. Correcto uso de equipos de pulverización de agroquímicos, y, d) Evitar la deriva del producto.

En cuanto a la tercera etapa de la gestión integral de la aviación agrícola se encuentran factores con posterioridad al vuelo, siendo éstos: a) tratamiento de los contenedores vacíos de productos químicos y disposición final de otros residuos, b) limpieza o “descontaminación” del equipo. Plantas de efluentes para tratar dicha limpieza y evitar la contaminación del suelo, y c) actores con responsabilidad jurídica ante eventuales daños originados como consecuencia de la actividad.

Lo precedente es a modo panorámico las actividades que se desarrollan con motivo de la gestión a nivel interno que realizan las empresas citadas, por lo que es un requerimiento de las organizaciones tener un conocimiento general de estas actividades aunque cada miembro tenga una función en particular. En relación a ello, en cuanto a las funciones que debe desempeñar el piloto puede que necesite no sólo el conocimiento sino las competencias necesarias para desenvolverse, entiéndase habilidades, destreza, formación, etc.

#### *Desarrollo y metodología. Herramientas y materiales*

Siendo tipo de estudio cualitativo, la herramienta por excelencia fué la entrevista en profundidad semiestructurada como así también la observación participante y análisis de fuentes primarias y secundarias. Nos enfocamos en empresas de la provincia del Chaco, en particular aquellas que están radicadas en el departamento 12 de octubre (Gral. Pinedo) que han sido referenciadas por la Subsecretaría de Agricultura del Chaco como el espacio en donde se cumplieron las expectativas totales de siembra. De las veinte empresas, se procedió a entrevistar siete, lo cual estimamos son representativos del total relevado.

La entrevista fue un cuestionario de catorce preguntas las cuales giraron en torno al conocimiento que los empresarios poseen del sector en cuanto a las necesidades de una dotación de personal competente para el correcto desempeño en el ejercicio de las funciones y tareas teniendo en cuenta la gestión integral de la actividad.

El cuestionario consistió en las siguientes preguntas: 1) ¿Qué cualidad considera para contratar a un piloto Aeroaplicador aparte de las horas vuelo?, 2) ¿Conoce los centros de formación de donde egresan los pilotos? ¿cuáles son? ¿tienen preferencias por la formación recibida a la hora de contratar pilotos?, 3) ¿Están a la búsqueda activa o sólo contratan cuando necesitan?, 4) ¿Invierten (sea en tiempo, dinero u otros recursos) en capacitar a sus pilotos?, 5) Sobre su dotación de personal: ¿tiene pilotos que no sean parte del grupo familiar?, 6) ¿La empresa tiene una estrategia y políticas de capacitación de RR.HH. interna o simplemente es al azar y según la necesidad?, 7) ¿Existen diferencias entre los pilotos ya sean por la formación recibida, experiencia, conocimientos y capacitación?, 8) ¿La tecnología virtual, simuladores de vuelo, realidad virtual, sistemas de gestión son importantes en la formación del piloto aeroaplicador? ¿Por qué?, 9) ¿Cuáles son las nuevas habilidades que debería tener un piloto aeroaplicador para un futuro?, 10) ¿Tuvo que ser más flexible o “pasar por alto” algunos requisitos en el momento de contratar pilotos?, 11) ¿Los pilotos contratados anteriormente por su empresa, eran ya trabajadores de la empresa que fueron ascendidos de puesto o fueron contratados de otro lugar?, 12) ¿Hay competencia entre las empresas del rubro por este recurso humano?, 13) ¿Cuál es la modalidad de contratación más frecuente en el rubro?, y 14) ¿La empresa posee políticas de retención de talentos? ¿En qué consiste? (cómo haría usted para retener un buen piloto, ej incentivo, reconocimiento)

#### **Procesamiento de datos**

*En relación a la primera pregunta, la mayoría coincide que las horas vuelo es un factor determinante en cuanto a la credencial habilitante y la obtención del empleo. Pero la necesidad de que el candidato tenga conocimiento integral de las tareas previas y posteriores al vuelo es igualmente importante y complementa a las horas vuelo. No se trata únicamente de ser habilitado para el pilotaje de aeronaves. Si tenemos que tomar el modelo de gestión expuesto en la teoría por Gómez, entendemos que se tratan de factores anteriores, durante y posteriores al vuelo enumerando las cualidades mencionadas por los entrevistados según este criterio.*

*En cuanto a la gestión integral relativa a las actividades anteriores al vuelo, los entrevistados señalaron que los factores a tener en cuenta son: el conocimiento sobre agroquímicos, cultivos, variables como el viento, presión, entre otros, y en base a ello decidir si están dadas las condiciones para proceder a realizar el servicio.*

*En cuanto a la gestión integral relativa a las actividades durante el vuelo, los entrevistados señalaron que los factores a tener en cuenta son muy similares a los relacionados con la actividad previa a realizar el servicio, esto se debe a los cambios que pueden producirse durante la realización del mismo como por ejemplo: el cultivo detallado por el cliente difiere del que realmente existe en el lote, también pueden darse cambios en las condiciones climáticas, o algún otro motivo que dificulte la realización del servicio como la presencia de casas y escuelas rurales, lo cual lleva al piloto a tomar un conjunto de decisiones. Otros de los factores importantes a considerar durante la realización del servicio son la prolijidad, atención y responsabilidad.*

*En cuanto a la gestión integral relativa a las actividades posteriores al vuelo, los entrevistados detallaron sobre la importancia de informar sobre cualquier desperfecto que se haya presentado durante el vuelo, para revisar detalladamente el avión, con el objetivo de*

*que esté en condiciones de seguir operando cuando se lo necesite.*

*Por ello las competencias requeridas que complementan a las horas vuelo son: iniciativa, toma de decisiones, compromiso ético, con la calidad del resultado, responsabilidad y sentido común.*

*En cuanto al segundo interrogante, surge de los entrevistados que en la provincia de Córdoba egresan los pilotos recién graduados pero con la particularidad que reciben formación general (pilotos de avión) lo cual no sería formación específica (no son especialistas como pilotos de avión aeroplacador). Son dos actividades y por ende formaciones distintas. Esto es un punto clave dado que la empresa al momento de contratar debe contemplar un período de formación, capacitación y entrenamiento relacionados a este tipo de pilotaje en particular sin mencionar el conocimiento y experiencia general del rubro. También existen aeroclubes que brindan instrucción con aeronaves de otra categoría no específica para la aeroplacación. Pero en el caso de la localidad de Charata, el aeroclub es un centro habilitado por la Administración Nacional de Aviación Civil el cual otorga un carnet que certifica oficialmente las horas vuelo requeridas. El centro de enseñanza mayormente referenciado por los encuestados, es Falconer Aviation es una escuela de vuelo de gestión privada de perfil teórico-práctico sito en la localidad de Marcos Juárez, Córdoba.*

*En cuanto a la tercera cuestión, los entrevistados coincidieron que actualmente no están en búsqueda de nuevo personal para pilotos aeroplacadores, debido a que no poseen vacantes por cubrir ni tampoco demanda del servicio de clientes. En este caso, las empresas -mayormente de carácter familiar- ya poseen pilotos propios (padres, hijos, primos, sobrinos) con lo cual, contratan en caso que haya aumento de pedidos de clientes.*

*En cuanto a la cuarta pregunta, las empresas relevadas afirman que las*



capacitaciones en la Argentina son escasas. La inversión que se gestiona tiene que ver con el espacio destinado a los encuentros bajo formato de jornadas de intercambios de experiencias y saberes, charlas las cuales son producto de años de profesión entre los mismos pilotos (generalmente de los veteranos a los más jóvenes). Porque las capacitaciones a nivel técnico-profesional cuestan mucho dinero (alrededor de USD 6 mil más estadía) y es en el exterior.

*En cuanto a la quinta pregunta*, la dotación de pilotos se da por partes iguales. Pero en la composición del plantel, los pilotos externos (que no son parte de la familia) son los más veteranos cuyo rango etario es de 45 en adelante. Pero en el caso de los pilotos jóvenes tienen entre 20 y treinta años de edad y pertenecen mayormente al grupo familiar.

*En cuanto al sexto interrogante*, las empresas contestaron que no poseen políticas que promuevan la capacitación en sus estructuras organizacionales.

*En cuanto a la séptima pregunta*, la principal diferencia radica en que si bien los pilotos jóvenes están más especializados, los más veteranos -producto de la experiencia del pilotaje como del conocimiento en cuanto a la gestión integral agroaérea- siguen teniendo ventaja comparativa. Otra de las principales diferencias es que en la mayoría de las empresas actuales cuentan con aviones más sofisticados con mayor autonomía, lo cual significa una barrera para los más jóvenes debido a que fueron entrenados para volar aviones de menor potencia y capacidad, siendo ineficientes para abarcar las grandes superficies sembradas de la actualidad.

*En cuanto al octavo interrogante*, esos dispositivos son útiles dado que son los más cercanos a la realidad. Pero es una tecnología escasa, argumentan la mayoría. Los simuladores puntualmente sirven para algunas contingencias y emergencias, pero no son útiles para operaciones como despegar y aterrizar.

*En cuanto a la novena pregunta*, el panorama es alentador para los pilotos

jóvenes dado que están familiarizados con la tecnología digital, realidad virtual etc. Pero la mayoría de las empresas coincide que el rubro va a desaparecer tal como existe. Tal posibilidad es factible dada la irrupción de los drones, por ello la actividad en sí misma se replantee. Puede que el puesto de aeroplicador se rediseñe dando lugar a un operador de drones especializado en aeroaplicación pero operando desde tierra.

*En cuanto a la décima interrogante*, la mayoría coincidió en que las normas impuestas por la ANAC son importantes. No se puede ser flexibles -argumentaron- dada la importancia de la actividad, el costo del capital, entre otros detalles.

*En relación a la undécima pregunta*, se dió un caso aislado en que una empresa apostó por la capacitación y formación de su propio personal que luego fueron promovidos a pilotos. El resto mayormente han contratado a pilotos que se desempeñaban como tales en otras empresas del sector.

*Acerca de la doceava pregunta*, hay competencia por la puja pero en el segmento de pilotos más veteranos que son los más experimentados por parte de las empresas. En cuanto a los más jóvenes recientemente graduados, las empresas no los toman dado que tienen conocimiento que el interés real de los candidatos jóvenes no es la aeroaplicación en sí sino más bien un puerto de entrada tipo puente a otro rubro que es la aviación comercial. Por ello las empresas no invertirán tiempo y recursos en contratar candidatos de ese perfil etario.

*Sobre la modalidad de contratación* mayormente es la eventual o temporario dado el perfil golondrina del piloto aeroplicador. Salvo algunos casos en que la contratación se dió a plazo indeterminado.

*Acerca de la última pregunta*, la mayoría de las empresas entrevistadas afirman que son difíciles de retener dado que se desempeñarían bien en cualquier otra empresa. Aún así se recalca el buen clima laboral, el reconocimiento, la remuneración justa. Una de las empresas, como



estrategia, decidió convertir al piloto en un asociado más de la organización.

### Conclusiones

De lo relevado, surgen las siguientes reflexiones. No es sólo el carnet habilitante que acreditan las doscientas (200) horas de vuelo, es tener conocimientos específicos (sobre aeroaplicación), ciertas competencias (toma de decisiones, iniciativa, sentido común, responsabilidad, compromiso con la calidad del trabajo) y experiencia en el rubro (la gestión integral agroaérea descrita por Gómez, H.) lo que define que el mercado de trabajo esté en situación de oferta para los mayores de 40 años y en situación de demanda para los más jóvenes. Algo que agrava esta situación de demanda es que, los miembros más jóvenes de la familia son pilotos también y poseen conocimientos sobre la gestión integral agroaérea, conocen del rubro en general y se los forma de acuerdo a la necesidad. La hipótesis inicial se validó, por lo que existe una situación dual y/o difusa en este mercado según las premisas que se manejaron al principio.

Un dato importante a considerar es que son empresas mayormente contratistas, salvo algunas que simultáneamente son contratistas-productores y que tienen en sus estructuras personal familiar en casi la misma proporción que la señalada por Reséndiz (2016).

En relación a esta segmentación por rango etario -que surgió de la información suministrada por las empresas relevadas- podemos establecer los efectos que se producen a raíz de esta situación como ser la fuerte puja entre las empresas del rubro por estos recursos humanos y que son un recurso difícil y escaso que merece atención especial. Pero en el caso de los pilotos jóvenes se da la necesidad de adiestrar, entrenar y capacitar dado que su nivel de formación está por debajo del estándar deseado.

### Bibliografía

Es necesario aclarar que cuando aludimos al término *formación*, nos referimos a la *educación que se recibe en el trabajo*. Las empresas relevadas no contemplan a la capacitación en sus políticas, sino más bien que se realizan cuando se presenta la oportunidad o porque la temática suscita interés en la empresa. Pero no poseen programas y planes de capacitación en sus estrategias formativas.

Los conocimientos se relacionan con la aplicación de una técnica específica. Es lo disciplinar. La habilidad implica pericia, destreza. Es la capacidad para desempeñar cierta tarea física o mental con ejemplar dedicación y eficacia. Se adquiere por entrenamiento y experiencia. Es la posibilidad de ejercer una habilidad por ser apto e idóneo (conocimientos). El entrenamiento o adiestramiento es una enseñanza práctica conducente a instalar habilidades motoras, destrezas manuales, etc que permite su adecuación al puesto de trabajo y la eficiencia del mismo. Nos resultó adecuado establecer dichas diferenciaciones a los fines de clarificar al lector con precisión el alcance de cada concepto.

Con respecto a la formación, entendida como la educación que se recibe en el ámbito de trabajo, la totalidad de las empresas analizadas mencionaron que ninguno de sus pilotos egresaron de un instituto de formación, sino más bien son pilotos que recibieron una instrucción informal y general sobre cómo volar una aeronave y que luego recibieron una adaptación a un avión fumigador. La totalidad de los pilotos cuentan con un libro de vuelo donde se detallan todas las horas vuelo con las que cuentan, las cuales deben ser certificadas por las autoridades para otorgar validez a las mismas. Sin embargo, la mayoría de los casos mencionaron tener sus libros de vuelo desactualizados.

1. Sección Editorial (abril-junio 2017) Sección Institucional de la Revista Aviación Agrícola. de la Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas. Edición Nº18, Año VI.
2. Benencia, Roberto y Quaranta, G. (2006) *Los mercados de trabajo agrario en la Argentina. Demanda y oferta en distintos contextos históricos*. Documento de Trabajo s/n. Argentina. CONICET. págs. 81-119.
3. Capaldo, Griselda (2.012) *Los intereses ambientales y el trabajo agroaéreo*: CEDAE. Recuperado el 28 de abril de 2022 en [cedaeonline.com.ar/2012/12/21/algunas-singularidades-del-convenio-de-montreal-de-1999/amp/](http://cedaeonline.com.ar/2012/12/21/algunas-singularidades-del-convenio-de-montreal-de-1999/amp/)
4. Chiavenato, Idalberto (2.011) *Administración de Recursos Humanos. El capital humano de las organizaciones*. 9ª edición, México, Editorial Mc. Graw Hill.
5. Chiavenato, Idalberto (2.006) *Administración de Recursos Humanos*. 5ta. edición. México. Ed. Mc. Graw Hill.
6. Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas Página Web oficial [internet] Rosario (Pcia de Santa Fé-Argentina) Disponible en <https://fearca.org.ar/institucional>
7. Gómez, Hernán (2.012) *Responsabilidad Ambiental derivada del Contrato de Aeroaplicación. Responsabilidad por daños a terceros superficiarios e impacto ambiental*. Argentina: CEDAE
8. Heredia, Alegre, Balbiano, et.al. (2017) *Sojización del Chaco. Estado del Conocimiento*. Chaco-Argentina. Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco.
9. Reséndiz, (2006) "Los servicios de las empresas fumigadoras en Tijuana, Baja California: Una propuesta de organización empresarial" [tesis final de Maestría en Administración] Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Baja California. México. Disponible el 2 de mayo de 2022 en: [repositorioinstitucional.uabc.mx/bitstream/20.500.12930/5777/1/TIJ076244.pdf](http://repositorioinstitucional.uabc.mx/bitstream/20.500.12930/5777/1/TIJ076244.pdf)
10. Rey, Burgueño y Reynoso (2001) *Contratistas de Maquinaria agrícola y Forestal* [tesis de grado] Facultad de Agronomía de la Universidad de la República (Uruguay).
11. Sáenz Peña -Agencia- (2022) *La soja manda en cantidad de hectáreas en el Chaco*. *Diario Norte*:[https://www.diarionorte.com/214372-la-soja-manda-en-cantidad-de-hectareas-en-el-chaco#:~:text=El%20departamento%20Almirante%20Brown\(Pampa,200.000%20para%20a%20presente%20campa%C3%B1a](https://www.diarionorte.com/214372-la-soja-manda-en-cantidad-de-hectareas-en-el-chaco#:~:text=El%20departamento%20Almirante%20Brown(Pampa,200.000%20para%20a%20presente%20campa%C3%B1a).
12. Tablado, Luciana (2016) *Sistema De Gestión De Aviación Agrícola* [trabajo final de graduación] Universidad Empresarial Siglo 21. Argentina.
13. Treboux, Javier (2019) *Área por tipo de cultivo: lo que nos deja el censo nacional agropecuario 2018*. Número de Edición 1931. Bolsa de Comercio de Rosario. Disponible en: [www.bcr.com.ar/es/mercados/investigacion-y-desarrollo/informativo-semanal/noticias-informativo-semanal/area-por-tipo](http://www.bcr.com.ar/es/mercados/investigacion-y-desarrollo/informativo-semanal/noticias-informativo-semanal/area-por-tipo).
14. Ferrari, B. Terré, E. y Treboux, J. (2021) *Datos Clave de la importancia de la cadena soja en la economía nacional*. Edición Nº 1.997. Bolsa de Comercio de Rosario. Disponible en: [www.bcr.com.ar/es/mercados/investigacion-y-desarrollo/informativo-semanal/noticias-informativo-semanal/datos-clave-de#:~:text=Respecto%20al%20sector%20externo%2C%20el,preliminares%20publicados%20por%20el%20INDEC](http://www.bcr.com.ar/es/mercados/investigacion-y-desarrollo/informativo-semanal/noticias-informativo-semanal/datos-clave-de#:~:text=Respecto%20al%20sector%20externo%2C%20el,preliminares%20publicados%20por%20el%20INDEC)

## POPULISMO Y SALUD MENTAL EN ARGENTINA: LA REFLEXIÓN SOBRE UNA ARTICULACIÓN COMPLEJA DESDE UN LUGAR INCÓMODO.

Federico Gastón Waissmann  
federicowaissmann@gmail.com  
Universidad Nacional del Litoral

*\*El presente artículo fue producido en el marco del Seminario "Teoría Política Contemporánea: Populismo, un mapa de la cuestión. El Viaje temporal y espacial de un concepto incómodo", a cargo del Dr. Gastón Souroujon y el Dr. Esteban Kaipf, en el marco del Doctorado en Estudios Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (2022).*

### Resumen

El presente artículo gira en torno a la pregunta sobre qué tensiones se pueden establecer entre el proceso de consolidación de la salud mental como perspectiva en la Argentina y una serie de políticas públicas a lo largo del siglo XX y parte del XXI, de corte populista. Por lo cual, de manera general y sistemática, se establecerán tensiones entre los mencionados términos, atendiendo específicamente, de un lado, a la identificación del proceso de constitución del paradigma de la salud mental en la Argentina, del otro, al reconocimiento del populismo en su trayectoria y en sus coordenadas como un concepto incómodo en las ciencias sociales, y, por último, se relacionará la definitiva consolidación de la salud mental en la Salud Pública, al interior de las políticas públicas de corte populista de comienzos del siglo XXI. Un ejercicio un tanto incómodo en perspectiva de salud mental.

**Palabras clave:** Populismo, Salud Mental, Teoría Política.

### Abstract

This article revolves around the question of what tensions can be established between the process of consolidation of mental health as a perspective in Argentina and a series of public policies of a populist manner throughout the 20th century and part of the 21st. Therefore, in a general and systematic way, tensions will be established between the aforementioned terms, specifically

attending, on the one hand, to the identification of the process of constitution

of the mental health in Argentina as a paradigm, on the other, the recognition of populism in its trajectory and in its references as an uncomfortable concept in the social sciences, and, finally, as related to the definitive consolidation of mental health in Public Health, within the populist public policies at the beginning of the 21st century. A somewhat uncomfortable exercise from a mental health perspective.

**Keywords:** Populism, Mental Health, Political Theory.

### El paradigma de la Salud Mental en la Argentina

El proceso de consolidación de la salud mental como paradigma en la Argentina es correlativo a la configuración de las políticas públicas, desde la profesionalización de la psicología –entre los años 1940 y 1955, aproximadamente– hasta la sanción y la promulgación de la Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657 en el año 2010. En este sentido, los trabajos que se desprenden de la obra doctoral de Nicolás Campodónico (2020), por ejemplo, nos ayudan a situar cruces entre un período álgido en la vida democrática de la Argentina y el despliegue de un conjunto de políticas públicas de corte populista. En el derrotero, la revisión de la bibliografía del área en torno al período nos demuestra asimismo que se trató de una cohorte donde sobrevivieron una serie de transformaciones en la

sociedad que están estrechamente ligadas a este significante.

Empero, en el campo de la salud mental, la palabra “populismo” suena despectiva.

Con todo, en referencia a lo enunciado por Galende (1990), es innegable que, junto a la segregación y la violencia sobre “el loco”, advino un movimiento de visibilización de las problemáticas alrededor del padecimiento mental, en perspectiva de los derechos fundamentales, como una suerte de marco de orientación que encuentra su cauce, en términos de un proceso con dimensiones históricas, sociales y culturales en específico, en la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657 en calidad de instrumento público. Este instrumento está cargado de unos sentidos que nos remiten a todo un proceso de disputa de los profesionales psicólogos y, particularmente, de aquellos que ejercen el psicoanálisis, desde la aparición de la carrera de grado en la universidad –largamente relegada– hasta el afianzamiento de una perspectiva que pusiera el acento sobre la relación del sujeto con su comunidad como nodal en la comprensión de la dupla salud/enfermedad.

A grandes rasgos, la configuración del campo de la salud mental en Argentina nos habla del pasaje de un modelo asilar o manicomial al entendimiento de este campo como un terreno de disputas donde amerita que se considere el aspecto restitutivo sobre los derechos de los usuarios en el desarrollo de actividades. El punto de inflexión se encuentra en las propuestas asistenciales que se generaron como una crítica al sistema asilar de los años '50 del siglo pasado. Desde entonces las prácticas en salud mental son comprendidas como un subcampo de las prácticas de la Salud Pública, cuya especificidad gira en torno al abordaje crítico de la figura del loco y de las formas como es alojado por las instituciones de la sociedad, en sentido lato (Campodónico, 2019: 39).

En otra escala, el proceso de configuración del campo de la salud mental en Argentina nos remite a las reformas sanitarias de otros idearios y en diferentes geografías, tal es el caso de la Psiquiatría Comunitaria en el Reino Unido o bien de la Reforma Psiquiátrica en Italia. Con todo, las propuestas de reforma tienen una serie de características en común, como lo nodal de los conceptos de sufrimiento psíquico o de padecimiento subjetivo, el quiebre de la supuesta peligrosidad que se encuentra asociada a la reclusión del usuario, las prácticas ambulatorias o sin internación para la atención de las patologías psiquiátricas, el trabajo junto a los usuarios acerca de la producción social de este padecimiento subjetivo, la incorporación del trabajo como un proceso salutogénico y la necesidad de un abordaje interdisciplinario, intersectorial y político de las problemáticas.

De manera local, la Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657 generó un marco de referencia para el cambio en aquellas prácticas de internación típicas del Siglo XIX y la resignificación de los nosocomios asociados a las prácticas de tipo asilar o manicomial, como en el caso del Hospital Neuropsiquiátrico “Antonio Luis Roballos” de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, que cambió su nombre por Hospital Escuela en Salud Mental y generó una serie de propuestas de apertura a la comunidad, con diferentes dispositivos y talleres, atravesados por lo educativo.

Por todo lo mencionado, la consolidación del paradigma de la salud mental en la Argentina se inscribe en un debate más amplio sobre la protección de los derechos cívicos, sociales y culturales de los usuarios que transitan con su padecimiento subjetivo por la salud pública, un entramado que naturalizó históricamente la vulneración de los derechos de los usuarios. Un anudamiento que se tensiona en relación con el planteo de Carpintero (2011), quien reflexiona acerca de la relación que existe entre la pregnancia de la Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657 y

una expansión de la globalización neoliberal que, de momento, dejaremos en suspenso en función de un señalamiento de carácter histórico.

En la Argentina, en 1854 se creó el Hospicio de Mujeres, hoy “Braulio Moyano”, y en 1863 el de Hombres, hoy “José T. Borda”, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos desde una visión de encarcelamiento que atendía a las condiciones especiales del alienista para su “tratamiento moral”. La única experiencia que escapa al alienismo fue la iniciada por Domingo Cabred en 1899 y que se replicaría en los siguientes treinta años con el nombre de sistema *Open Door*, que deriva del nombre de una de sus colonias, cuyo énfasis se encontraba en la asistencia a los pacientes y en la insistencia en su educación. Ya en épocas de la inmigración masiva, el higienismo estableció las primeras críticas acerca de las políticas públicas y de la institucionalización de la figura de “el loco”.

En el ínterin, el afianzamiento del Estado de Bienestar hacia el 1940 se caracterizó por el surgimiento del peronismo que, si bien es asociado a la ideología populista, en términos de la formulación de políticas públicas, vio emerger la alianza entre las recientes obras sociales –lo cual conlleva la incidencia de los sindicatos como otros actores en el campo de la salud– y los psiquiatras que se hallaban en defensa del conocido dispositivo asilar o manicomial. Pues, hacia el 1950 existió la expectativa de que las organizaciones mutuales constituyeran la base institucional de un Sistema Integrado de Seguridad Social.

No obstante, desde el apartado público del sector, la gestión del ministro Carrillo entre el 1946 y el 1952 es un *primer enlace* entre una serie de políticas de corte populista y la configuración de unas prácticas en esta dirección dentro del campo de la Salud Mental, que se materializaron en un conjunto de soluciones en torno a la capacidad hospitalaria y la coordinación de las derivaciones entre las diferentes jurisdicciones de la Argentina. Ello generó

una tensión entre las obras sociales y el apartado público del sector salud que se resolvió en la sustracción del apoyo de los psiquiatras y los burócratas de los sindicatos al Ministro Carrillo al tiempo que los intelectuales como Pichon-Rivière eran echados de los hospitales públicos del país como los promotores del marxismo y la homosexualidad.

En todo caso, curiosamente, los hechos que hoy podemos comprender como fundantes de un campo de la Salud Mental se sucedieron en el meollo del desarrollismo y de la Dictadura de Onganía: la creación de un Instituto Nacional de Salud Mental, de un servicio de psicopatología en el Hospital General de Lanús y la creación de la carrera de grado en Psicología en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (Campodónico, 2019b: 20-21). Hasta 1990, cuando se afirman las políticas neoliberales de privatización y competencia, la estructura manicomial continuó vigente, con el apoyo de diferentes poderes políticos que atravesaron las décadas de 1960 y 1970, entre la represión o la prohibición de experiencias. Una época de sinsabores que se encuentra signada –tal como sucede con el medioevo– por unos hitos cuyo impacto fue más o menos modesto durante el período y, sin embargo, le darían fuerza a las razones tras el movimiento de desmanicomialización, como sucedió con la Ley de Reforma Antimanicomial de la Provincia de Río Negro de 1991 y la sustitución de un Hospital Psiquiátrico por un Hospital Escuela en la ciudad de San Luis entre el 1993 y el 2006, junto a la nacimiento de otros dispositivos comunitarios.

Si las políticas públicas del ministro Carrillo entre el 1946 y el 1952 fueron un *primer enlace*, el segundo enlace, que nos devuelve a las políticas públicas en tiempo presente, está dado por el plexo normativo de “las veintiséis mil”, el cual fue sancionado durante el kirchnerismo, junto con la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Protección Integral de los Derechos de las

Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, la Ley de Protección Integral de las Mujeres N° 26.485, la Ley de Identidad de Género N° 26.743, la Ley de Matrimonio Civil N° 26.618 –mejor conocida como de “Matrimonio Igualitario”– y la Ley de aprobación de la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo N° 26.378, un conjunto de leyes cuya sanción y promulgación no sólo coincide de manera anecdótica en un mismo período histórico sino que enhebran una cierta discursividad en torno al rechazo del privilegio de unos pocos como una forma de construcción de lo político.

En este doble enlace se sitúa el anudamiento de unas políticas públicas en Salud Mental, dentro de un conjunto más amplio políticas de corte populista –acerca de las cuales reflexionaremos a través de la Teoría Política en el siguiente apartado– con el énfasis puesto en cómo este plexo normativo, que tiene una matriz discursiva, nos remite a la construcción de un antagonismo en relación a otros significantes relevantes. Pues, “el loco” fue un eslabón central en el modelo asilar-manicomial y de la medicalización. En un comienzo, a cargo del discurso jurídico, con su abordaje social de lo marginal, fue un significativo que se extravió en la masa amorfa de todo aquello que atenta contra lo instituido. En el devenir de los significantes el campo de la Salud Mental es heredero del higienismo.

Lo instituido, aquello que es amenazado por la masa amorfa, es el individualismo posesivo, el autogobierno del cuerpo y de la mente se halla ligado desde la Ilustración al imaginario de una clase media que es fundamentalmente autónoma, ordenada y previsible en su accionar. La práctica manicomial en este orden era consecuente en la suspensión de los derechos civiles de “el loco” en razón de carecer de autonomía, orden y previsibilidad (Oosterhuis, 2018: 525-526).

### El populismo. Un concepto incómodo

De acuerdo a la revisión de la literatura sobre un concepto tan elusivo como el populismo, existen una serie de características comunes al concepto y su trabajo empírico se encuentra circunscrito, de acuerdo al tipo de abordaje que se realice, a un grupo de países o regiones. De allí la dificultad de realizar comparaciones entre sus diferentes variantes. Puesto que lo reprochable sería la realización de generalizaciones de acuerdo a un caso. En la historia de la democracia moderna “el pueblo” es una fuente de la autoridad política, una suerte de entidad capaz de actuar, soberanamente, y atribuir poder a los funcionarios, cimentando aquél terreno común entre las políticas democráticas y el camino al populismo. Del empleo del concepto por los miembros del *People’s Party* en los Estados Unidos (1891) al caso del *Boulangismo* en Francia (1896) existe una apelación al pueblo como virtuoso y un sentido de conducción de las políticas democráticas como cercanas a la gente. Si bien algunos autores han empleado la noción de populismo en la descripción de fascismo, fue la emergencia del *poujadismo*, también en Francia (1950), el precedente que estableció una variante del populismo en Europa al tiempo que proveyó las bases para las expresiones más recientes del fenómeno dentro del país, específicamente (Rovira et al., 2016: 16-21).

Desde la década del ‘90 del siglo XX ocurrió un crecimiento en el estudio más académico del populismo y, en este crecimiento de producción, los politólogos se han hallado al frente. La investigación acerca del populismo siempre estuvo caracterizada por el debate abierto sobre la definición del fenómeno en sí, porque los autores no otorgan una definición clara. Por lo cual, parte del problema de la definición del populismo en las Ciencias Sociales atañe no sólo a lo elusivo de la conceptualización sino a lo elusivo del posicionamiento en el autor.

Aunque los textos canónicos como *The Oxford Handbook of Populism* se organizan en torno a diferentes aproximaciones –en



este caso, ideacional, político-estratégica y socio-cultural– se evitan las explicaciones de carácter económico del populismo ya que, por un lado, las consecuencias económicas no arriban al establecimiento de un criterio claro y, por el otro, la definición se limita a unas formas de izquierda o inclusivas del fenómeno. De manera que no llega a aprehender a las variantes de derecha o exclusivas del mismo.

De vuelta al planteo de Carpintero (2011) es interesante pensar cómo el contexto que posibilitó la emergencia de la Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657 es el avance de una globalización de la economía de mercado donde los elevados costos de la internación que caracteriza a la estructura asilar o manicomial, se aduce, resulta el principal impulsor de las políticas sanitarias de organismos como la Organización Mundial de la Salud, que son relativos a la desinstitucionalización y al abordaje ambulatorio en la salud mental. Con todo, esta hipótesis no debería obturar una lectura más amplia, en términos de cómo la sanción y la promulgación de la Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657 contribuyó a ordenar una serie de antagonismos al incluir una normativa del sector salud dentro de un conjunto más amplio, un plexo normativo, de manera tal que esta transformación se estabilizó como concomitante al fenómeno del populismo kirchnerista en la Argentina. Entonces, la reflexión sobre el populismo como concepto implica una aclaración sobre qué es y qué no es el populismo, una suerte de ejercicio intelectual de similitud u oposición, de manera tal que el empleo de concepto no vaya más allá de unos ciertos límites (Rovira et al., 2016: 35).

Por un lado, varios académicos emplean una aproximación del tipo ideacional, que no es lo mismo que hablar de una aproximación ideológica –al menos, explícitamente– al populismo. En el sendero de Laclau, la definición del populismo como un discurso político o un lenguaje que se relaciona con un modo de identificación, con un marco político o un estilo político,

más allá de la terminología específica, los autores consideran que el populismo opera sobre las ideas en general y, de manera específica, acerca de los términos de “élite” y de “pueblo”. En la definición de Mudde, se trata de una ideología que considera que, en última instancia, la sociedad está separada en dos formas que configuran las similitudes y los antagonismos: por un lado, la idea de la pureza del pueblo y, por el otro, la idea de la corrupción de la élite. El argumento, como telón de fondo, es que la política debería ser un reflejo de la voluntad general. Por ello, los conceptos clave son la ideología, el pueblo, la élite y la voluntad general, que gravitan en torno a una cierta moralidad en la toma de decisiones en la esfera de lo público. Su operación sobre las ideas es aquello que torna al populismo en una ideología “fina” que, al contrario de las “gruesas”, como el socialismo o el liberalismo, tiene ambiciones modestas ya que no formula un gran espectro de soluciones a los grandes problemas socio-políticos (Mudde, 2016: 44-67).

Más adelante retornaremos sobre la posición de Laclau acerca del populismo. Por otro lado, la aproximación del tipo político-estratégica no se centra en aquello que un populista enuncia sino en aquello que el populista hace de cara a la consecución del poder. En otras palabras, aunque el poder emana del concepto de “pueblo”, este es un agregado de amplio espectro que resulta demasiado heterogéneo para actuar por sí mismo, de manera que se recae en la figura de un líder para la provisión de una dirección necesaria en la movilización hacia aquellos objetivos que se considera que son la voluntad del pueblo. Para Weyland, el lazo que une a este líder con sus seguidores es casi directo, ya sea que se trate de la movilización hacia un evento masivo o de la transmisión por un medio masivo. El cual es capaz de tomar una intensidad extraordinaria en relación al abordaje del enemigo y, en esta dirección, a la movilización del líder y sus seguidores a una empresa heroica. Ello deviene en una suerte de añoranza al sentido de

pertenencia que habita al movimiento en relación a un compromiso que generó y sostuvo aquél enérgico y destacable liderazgo. No obstante, la fuerza del liderazgo personalista no se confunde con aquellas experiencias como el fascismo de Mussolini o el nacionalsocialismo de Hitler, porque en ellos prevaleció el fervor ideológico mientras que en el populismo se trata del pragmatismo y el oportunismo. Por lo tanto, la aproximación del tipo político-estratégica nos ayuda a delimitar la extensión del populismo en relación a un liderazgo personalista que distancia una variante ideológica, la cual no es populista, de una variante oportunista del personalismo, que sí es populista. Aunque el populismo es renuente al empleo de una sola estrategia y tiende a articular varias que consigan el apoyo masivo, una base masiva de ordenamiento, lo común al populismo es una afirmación de la independencia de los grupos de élite en una determinada sociedad, cuya crítica en la construcción de lo político es una forma de revisar los privilegios de pocos (Wayland, 2016: 69-97).

Por último, la aproximación del tipo socio-cultural es una mirada relacional del populismo donde se retoma el componente sociológico de la recepción del populismo que está ausente en las conceptualizaciones de Mudde o Weyland e introduce una dimensión que es clave en la diferenciación de los mandatos políticos de acuerdo a unas coordenadas de altos y bajos, junto a las coordenadas de la izquierda o de la derecha que otrora estructuraban y definían la localización de una forma de construcción de lo político dentro de la esfera de lo público. En referencia a los anteriores autores aquello que caracteriza en este marco al populismo es una forma de construcción que se articula desde lo bajo y tiene una recepción positiva en los diferentes sectores de una sociedad por motivos históricos, en un sentido socio-cultural. En este marco, el populismo es definido como un “alardeo desde abajo” y, sin embargo, ello no es sinónimo de una

reducción del fenómeno a la manipulación ni a la demagogia. Porque no es inherente al liderazgo el sentido de un fenómeno “hacia arriba desde abajo”. En cambio, sí está definido en algún punto por la conexión entre el líder y sus seguidores. Por lo tanto, la mirada relacional no sólo se enfoca en la relación entre un pueblo y su líder, sino también en la relación de esta dupla con la creación de un otro tan nefasto como hostil. Esta perspectiva se propone una definición normativamente más o menos neutral donde se recuperan tanto la cuestión de la identidad en lo subjetivo como el antagonismo en lo social. Y, como sucede en toda identificación, sus relaciones son tanto verticales como horizontales. El populismo incluye la creación de una variedad distintiva de la relación porque el núcleo de la comprensión del “abajo” en términos culturales está en lo performativo de su cercanía: el populismo performa, entre las identidades y los antagonismos, un retrato del pueblo en sí mismo, el cual emerge como un subproducto del discurso en Mudde o de una estrategia en Weyland (Ostiguy, 2016: 99-128).

En el caso de la Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657 el saber biomédico fue asociado a una suspensión de los derechos debido a la carencia de autonomía, orden y previsibilidad, de la cual nos habla Oosterhuis (2018) y, acaso, el significante de “el loco” fue asociado con aquella parte de un pueblo que permanece en desventaja frente al privilegio de unos pocos. La desmanicomialización, aparte de las estrategias comunitarias, promueve la Salud Mental como cosa –de la mano con la desestigmatización de las emergencias subjetivas– de todos, al tiempo que el plexo normativo de “las veintiséis mil” instaló la participación de profesionales de la Salud Mental –desde la Psicología al Trabajo Social– en las diferentes instituciones. En este sentido, debido a su aspecto performativo, tal vez el riesgo de la Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657 y sus Órganos de Revisión es una romantización de “el loco” junto a otros significantes o

eslabones que coadyuvan en esta construcción de lo político y, a diferencia de los otros significantes, no cuentan en su base material, más allá de una discursividad, con idénticas oportunidades. Empero, esta relación entre populismo y salud mental no advino ex nihilo.

El primer enlace, que situamos en la gestión del ministro Ramón Carrillo es coincidente con la presidencia de Juan Domingo Perón y la exaltación de la lucha contra el fraude electoral como la encarnación de la verdad de la nación frente a los valores de la élite extranjerizante que, de acuerdo a su política redistributiva y de sustitución de las importaciones, devino en una polarización entre “el pueblo”, de un lado, y la “oligarquía”, del otro, de tipo fundamental. El segundo enlace, que situamos en “las veintiséis mil” como normativas es coincidente con la presidencia de Néstor Kirchner y la exaltación de la lucha contra la corrupción en política como una consecuencia de la debacle económica, política y social de diciembre del 2001 que, de acuerdo a su política financiera y la intervención de distintos organismos, devino en una desconfianza generalizada en los políticos en general y en la élite gobernante en particular (De la Torre, 2016: 242, 246).

#### **Acerca de la consolidación. Populismo y Salud Mental.**

En la reflexión acerca de la consolidación del paradigma de la Salud Mental en la Argentina y en paridad al plexo de políticas públicas que, incómodamente, se denominan “populistas”, nos dirigimos ahora hacia Germani, Laclau y Mouffe con la intención de conjeturar la inserción de “el loco” en la cadena significativa, junto a otros, dentro de este particularísima manera de construcción de lo político en la esfera pública que –en el juego de formación de identidades, antagonismos y agonismos, que le resulta inherente– generó inclusiones y exclusiones tras la sanción y la reglamentación de “las veintiséis mil” que, en verdad, nos remiten

a aquellas tensiones y afinidades del populismo y la democracia.

Para Germani (1962), a manera de preludeo al abordaje del Peronismo, es necesario afirmar la unidad del mundo sociocultural en el que se producen las distinciones de las disciplinas. Dicho esto, una de las cuestiones a saldar, desde los enfoques sociológicos a una teoría política del populismo, es si se trata de un caso de *misplaced concreteness* en las Ciencias Sociales o del abordaje de un fenómeno en calidad de hecho, en vez de tratar sus múltiples aspectos, lo cual deriva en un enraizamiento o en una reificación de las categorías y de los conceptos, sin advertir que toda esta reconstrucción en torno al hecho conlleva una cierta artificialidad. Si bien la visión de Germani es estructuralista y la observación del mundo sociocultural es la del conjunto o totalidad que se distingue por una estructura que refiere a una sociedad global y a otras estructuras, que serían partes o sectores en condiciones de recíproca dependencia. Para Laclau, desde otro prisma, el Siglo XX continúa siendo una época de transición donde la coexistencia de formas sociales que pertenecen a distintas épocas le imprime un cierto carácter, inevitablemente experimentado como conflicto en sus interrupciones y anudamientos (Germani, 1962: 11, 22-23, 77).

Empero, Germani describe una sucesión de hechos que esbozan un marco al surgimiento del peronismo en Argentina, de manera específica, y en América Latina, de manera general. Por lo tanto, del clima ideológico del Siglo XIX y como corolario del período de entreguerras nos encontramos con una crisis de la democracia que favoreció la aparición de otras formas de participación, más allá del modelo de la democracia representativa, en una escala global, puesto que ya no se trataba de un modelo de modernización sino de una ideología de corte conservador que protegía las formas de una sociedad tradicional (Germani, 1962: 206-207).

En el ínterin, para Germani el peronismo constituyó un caso de manipulación porque, en términos que nos recuerdan las incomodidades inherentes al trabajo sobre el concepto, lo define como un movimiento fascista que desembocó en un régimen de aspecto totalitario, el cual, en Argentina y a diferencia de las variantes europeas, tuvo el apoyo de la mayoría y, aún así, el apoyo se llegó a expresar a través de una revolución militar.

En el primer enlace, sobre las tensiones del populismo con respecto a la democracia y de allí a la posición sobre el sujeto y sus derechos desde una perspectiva en salud mental, lo problemático de la visión de Germani es que, a través de su prisma teórico-sociológico, la democracia se funda en una participación genuina del ciudadano y de que el populismo, a contramano, se fundaría en la ilusión acerca de la masa como decisiva en la cosa pública. No obstante, para Germani, el peronismo se estructuró como un movimiento *sui generis*, ya que se sostuvo con el apoyo de las clases trabajadoras de una población urbana y rural, pero no con el apoyo de una base burguesa como ocurrió con los totalitarismos europeos. La tragedia de la política en Argentina, según Germani, se encuentra en que la integración política de las masas aconteció a la sombra del totalitarismo y de esta manera obturó tanto la organización política, por un lado, como la garantía de los derechos básicos, por el otro. De cara al futuro, la inmensa tarea sería la realización de una experiencia similar que se vincule de forma indisoluble con la teoría y la práctica de la democracia y de la libertad (1962: 325-336, 353).

Ahora bien, la postura de Germani nos sitúa frente a la incomodidad de este concepto, que nos devuelve a la legitimidad o no de las decisiones que avanzan sobre los derechos de un grupo o sector so pretexto de hacerse eco de la voz de una mayoría, de “el pueblo”. Y en este punto del ensayo académico también se vuelve estimulante la puntualización sobre un enunciado que fue reiterado en varios momentos de la

articulación, sin referente: que el populismo es un modo de construcción de lo político. Pero, ¿qué significa esto?

El enunciado de Laclau interpela a los habitantes del campo de las Ciencias Sociales por su análisis de cualidades que tradicionalmente no fueron consideradas “populistas”. La vacuidad de conceptos, la imprecisión de los límites y el armado de un estado del arte nos señalan que el populismo no remite a un fenómeno o unidad referencial en sí misma, sino a una lógica, cuyos efectos se vislumbran en los fenómenos sociales, y nos remiten a la suerte de exceso que rebalsa, en su simplicidad, los moldes de la comunidad racional.

Tan simple que hace incómoda la intelectualización de sus efectos sobre las identidades y de la articulación que antecede a la emergencia de una demanda (Laclau, 2005: 9-11).

La elaboración de Laclau se inicia en la revisión de Germani a manera de ejemplo sobre las lecturas que han intentado capturar algo del fenómeno populista y, como un escollo, este los devuelve con humildad a las limitaciones de la teoría al momento de la reflexión sobre las maneras en que los agentes sociales dan cuenta del conjunto de su experiencia y, con todo, la adición de determinantes a un concepto tal como se adjetiva un sustantivo no basta para hegemonizar el análisis en concreto de una experiencia como el populismo. La alternativa es que, partiendo del cuestionamiento de los supuestos, la reflexión lleve a una ponderación de los efectos de la aprehensión conceptual sobre una definición a priori, más aún cuando la lógica de aquello en estudio se caracteriza por una vacuidad o carencia de determinantes y, por más que lo intentemos, nos impide la adjetivación de “la cosa”. Pues, acto seguido, el ejercicio nos aproxima a una ponderación distinta de la categoría de vacuidad que, en definitiva, se relaciona con la construcción de un significado político.

Para Laclau, la especificidad de una práctica populista se establece en torno a unidades más pequeñas que dan lugar a productos sociales dentro de una construcción populista, ya sea que la demanda, en relación a este producto, signifique una petición o un reclamo, ello tendrá distintos efectos, en la mirada del autor, sobre la satisfacción de una demanda: pues, si ella es satisfecha, la cuestión no reviste mayor grado de análisis ni consecuencias, pero, si ella no es satisfecha, un actor social se encuentra con la demanda de otros actores, y, en el encuentro de las demandas insatisfechas, se establecen relaciones de equivalencia. Si una demanda no está aislada, si constituye subjetividad social, es una demanda popular.

Ya enunciamos que “el loco” es un eslabón central en el modelo asilar-manicomial y cómo este eslabón dejó de ubicarse como elemento marginal de la discursividad jurídica para hallarse inscripto en el movimiento instituido e instituyente de un plexo normativo que lo emplaza como el usuario de un sector de servicios del Estado y sujeto de derechos, de manera que sus demandas como actor se articulan con las demandas de otros actores, junto a otros significantes o eslabones que coadyuvan en esta construcción de lo político.

En tal sentido, si conjeturamos que la Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657 corre el riesgo de la romantización de “el loco” en paridad a unos significantes que son diferentes, es porque performa, en un juego de identidades y antagonismos, un retrato de “el pueblo”. Que es inherente a su modo de dar cuenta de la cercanía en la construcción de lo político. “Las veintiséis mil” recuerdan las precondiciones del populismo en Laclau: de un lado, la conformación de una frontera antagónica que distancie al “pueblo” del poder, por el otro, una articulación equivalencial de aquellas demandas de donde surge el “pueblo”, y, por último, la unificación de las demandas dentro de un sistema estable de significación.

Y, por lo tanto, la relación que se establece entre “el loco”, “el pobre” y otros significantes no quita que, si bien la salud mental es una cuestión de todos, el significante de “el loco” no emerge ex nihilo del entramado social ni articula una demanda de manera tan unívoca.

Pero, ¿cuál es el lugar de “el loco” en este sistema de articulación de las demandas?

Pues, el antagonismo fundamental que instala el populismo en tanto forma de construcción se relaciona con la tensión entre la idea de “el pueblo” y aquella otra del interés individual que se vería asociada a la conformación de un ideario de carácter neoliberal. En el meollo, el sostenimiento de una perspectiva de derechos en la salud mental, o bien, la inquietud sobre la inviolabilidad de los derechos de todas y cada una de las personas, hace anclaje en la inquietud sobre la defensa de esta suerte de entidad que es “el pueblo”, que no se reduce a una aglomeración de personas ni a una aglomeración de sus intereses, sino que se trata de una idea que concentra en sí un conjunto de innumerables cualidades. Por lo tanto, la aspiración a la universalidad que persigue la redacción de cualquier ley tiene como contracara la distancia que separa a la ley de la intervención en una institución, o sea, que separa a unas garantías descritas de las características de un contexto signado, en lo concerniente específicamente a nuestra Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657, por la vulneración sistemática de los usuarios en términos de derechos y de vida material, con la cual el promotor de derechos debe lidiar para brindar una accesibilidad al sistema.

Respecto de la tensión entre la idea de “el pueblo” y el ideario de impronta neoliberal, el concepto de hegemonía supone la categoría de articulación y la capacidad de identificar por separado los elementos que son articulados al interior de una totalidad independiente. El populismo como modo de construcción tiene un eje gravitacional que remite a la idea de una vaguedad o una vacuidad que se relaciona con la lógica social y con sus efectos, que renuncia a una



totalidad fundante y, de allí en más, intenta domesticar las diferencias, de manera tal que ya no existe un espacio suturado que amerite ser llamado “la sociedad”, lo cual aplica también a una cierta precariedad de las identidades dentro de esta totalidad (Laclau y Mouffe, 1985: 129-132).

Para Mouffe (2002), en la vereda de enfrente a la perspectiva de derechos, se encuentra el atractivo del populismo de derechas. Este populismo articula a un conjunto de voluntades que gravitan en torno al fin de la política. Aunque la autora no ve allí un retorno a la irracionalidad, sino el resultado de un consenso post-político. Es decir, un consenso sobre la ausencia de debate democrático y la inexistencia de alternativas a la conducción. El resultado de ambas es que la mayoría de las decisiones sobre las relaciones sociales o económicas no se toman ya sobre la arena de la política, porque los partidos tradicionales serían incapaces de un abordaje político de las problemáticas que aquejan a la sociedad. En consecuencia, se acude a la judicialización de la vida cotidiana como único ámbito de resolución de conflictos, tras el ordenamiento y la regulación jurídica de las relaciones. La ausencia en el ámbito público de un escenario para el enfrentamiento político tiene unas consecuencias muy duras para el funcionamiento de la vida democrática, puesto que, la apuesta al fin de la política y a la resolución imparcial que se obtendría mediante el ordenamiento y la regulación jurídica encubre la inexistencia de una solución imparcial.

Pero, ¿cómo es posible el giro entre el momento de emergencia de “las veintiséis mil” y las prácticas policiales de hostigamiento hacia lo marginal de la administración Macri, cuando se producen las denuncias en relación a aquellos jóvenes en contextos de pobreza que son demorados en las estaciones de subte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires? Por supuesto, desde una explicación que vaya un tanto más allá del orden de lo jurídico y se pregunte por la articulación significativa

en el orden de una cierta discursividad social.

En este sentido, de la misma manera en que es posible reconstruir una relación entre la consolidación de la salud mental como perspectiva y un conjunto más amplio de políticas, es posible establecer la relación entre el avance del populismo de derechas a fines 2015, con aquella “revolución de la alegría” o “cómo las cosas podrían llegar a ser diferentes”, y el proyecto de reforma del decreto reglamentario de la Ley de Salud Mental del 2017, que pretendió una modificación en términos de la perspectiva de los Derechos Humanos, en contradicción con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, en coherencia, a contramano del modelo social de la discapacidad (Mouffe, 2002: 182)

Si el populismo de derechas es una regresión y esta se vincula a las políticas neoliberales, es remarcable que el populismo de izquierdas en tanto que oposición al avance neoliberal no supone asimismo la oposición abnegada al capitalismo financiero (Mouffe, 2018: 25). Aquí vale retomar la crítica de Carpintero a Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657.

#### **A manera de cierre**

En el planteo de Carpintero (2011) el contexto de sanción y promulgación de la ley es la globalización de la economía de mercado y la desinstitucionalización en salud mental, como un modo de disminuir los altos costos de internación de la institución manicomial. Más arriba enunciamos que esta hipótesis no debería obturar una lectura más amplia sobre cómo la sanción y la promulgación de la ley ordenó una serie de antagonismos en el plexo, de una manera concomitante al populismo en la Argentina de comienzos del Siglo XXI.

El objetivo de la lucha hegemónica consistiría en desarticular las prácticas sedimentadas de una formación existente que, a través de la transformación, y la instauración de nuevas, es capaz de arribar a un proceso de rearticulación significativa y



su institucionalización. En este sentido, se debe tener muy en claro que la idea de democracia y su articulación con la apropiación de los medios de producción y la soberanía popular da lugar a políticas cuya relación con el libre mercado, la propiedad privada o el individualismo es diferente (Mouffe, 2018: 27).

Empero, si dentro de la arena política se debate en el registro de un cierto moralismo, la democracia se encuentra en peligro. Pues, en primera instancia, la moralización no nos permite aprehender la causa de aquello que está en el núcleo del conflicto. Y, en segunda instancia, si el debate político y el agonismo escudriñan al otro en calidad de adversario, la moralización del debate convierte a este oponente en un enemigo (Mouffe, 2002: 184).

El pluralismo en una formulación de las políticas públicas cuyo horizonte se encuentre en la reconstrucción de la trama social y de los vínculos de aquellos usuarios en salud mental, requiere el sostenimiento de un enfrentamiento agonístico entre proyectos hegemónicos donde los sujetos políticos se representen colectivamente y no de una manera individual.

La efectiva existencia de un Órgano Nacional de Revisión de la Ley de Salud Mental y, junto a este, de otros órganos que replican su dinámica en cada una de las jurisdicciones, alienta la restauración del agonismo como una condición constitutiva de una democracia.

Lo destacable de las tensiones entre el proceso de consolidación de la Salud Mental y la implementación una serie de políticas públicas que situamos más arriba en dos enlaces, nos lleva a atisbar las desinencias inusitadas del populismo como modo de construcción: de la idea de “el pueblo” como idea abstracta en torno a los pueblos de una misma nación a los efectos sobre otros términos, “el loco” y “el pobre”, y sobre aquella articulación que antecede a la emergencia, ubicando a estos significantes en una cadena, de una demanda.

La discursividad propia del modo de construcción política del populismo hace referencia a un pueblo único y unido que emerge de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos, haciendo por momentos olvidar que la sociedad, con sus grupos y sus sectores, es habitada en una dinámica de disputa constante por la hegemonía y, un olvido que tiene sus costos, porque los sucesivos intentos de reforma de las leyes no se producen en un solo sentido, acaso, en ocasiones amenaza una construcción democrática en su calidad de adversario, y reanima el agonismo en un debate que nos interpela a eludir toda moralización a riesgo de convertir al adversario político, en detrimento de la construcción, en franco enemigo.

Para autores como Finchelstein, lo sorprendente del Peronismo, como referencia para un análisis en tensión con desarrollo de una historia de la salud mental en la Argentina, es que no sólo se trata del primer populismo sino de aquél que hizo lugar a las variantes, porque, nacido contra el consenso democrático, norteamericano y liberal de la posguerra, sus variantes se despliegan desde los primeros gobiernos de Perón entre el 1946 y el 1955 a la guerrilla de izquierda de Montoneros y la derecha de la Triple A entre 1960 y 1970, pasando por el encuentro con el neoliberalismo de Carlos Saúl Menem en los años 1990, hasta el populismo de los gobiernos kirchneristas que se podrían denominar neoclásicos.

En el período que situamos como primer enlace, entre el 1943 y el 1955, la ideología sufrió reformulaciones en relación a los diferentes reclamos de una sociedad peronista, aunque la polarización fue el elemento constante en la consolidación de este nuevo orden, ahora bien, en el período que situamos como un segundo enlace, entre el 2003 y el 2015, la estrategia fue de carácter horizontal y su intención fue trascender el peronismo clásico, porque aunó en el interior de su construcción discursiva unos motivos ideológicos que, en ocasiones, en términos históricos, eran “de izquierda”, y en otros, eran “de derecha”,

pero, la constante o el punto de encuentro, fue situar al neoliberalismo como un adversario (Finchelstein, 2018: 41-52).

De vuelta sobre el aspecto performativo y el riesgo de la Ley Nacional de Salud Mental de caer en esta construcción junto a otros significantes en una romantización de “el loco”

—relacionado a su manera de dar cuenta de una cercanía en la construcción de lo político, dentro de un juego, de identidades y de antagonismos, tal como sucede con “el pueblo”—cuya consecuencia tal vez son las equivalencias entre términos de dudosa equivalencia, el argumento de Carpintero (2011) sobre el contexto de sanción y promulgación de la ley, —es decir, de globalización de la economía y de desinstitucionalización de la salud mental, y las políticas de disminución de costos sobre la internación de tipo asilar-manicomial— nos permite volver la mirada, en razón de la anterior observación, sobre la dicotomía entre la base material del usuario en salud

mental y la articulación discursiva de su demanda en este particularísimo modo de construcción de lo político que se denomina “populismo”.

La omisión de la Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657 entre “las veintiséis mil”, como conjunto de Políticas Públicas que formó parte de un proyecto político-ideológico, y un núcleo, en su particularísima forma de construir discursividad social, nos impedirá el avizoramiento colectivo de nuevos horizontes para la salud mental que no devenga en la polarización, la moralización ni en la resolución de los conflictos en el ámbito jurídico, sino en la asunción de unos posicionamientos que coadyuven en la comprensión de que el debate en salud mental, y su relación con proyectos más amplios, es un debate político.

#### Bibliografía

1. Campodónico, Nicolás (2019a). El impacto de las políticas públicas en Salud Mental en la construcción de la identidad y en la práctica del psicólogo argentino. En: *Perspectivas en Psicología* - Vol. 16, N° 1 - Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata.
2. Campodónico, Nicolás (2019b). El impacto de la relación entre política pública y Salud Mental. Una lectura desde la historia de la psicología. XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
3. Campodónico, Nicolás (2019c). Las políticas públicas en el campo de la salud mental: Un abordaje historiográfico desde la psicología. En: *Anuario de Investigaciones*. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.
4. Campodónico, Nicolás (2020). La configuración de las políticas en Salud Mental desde la profesionalización de la psicología hasta la Ley Nacional de Salud Mental (1954-2010) En: *Anuario de Temas en Psicología* - Vol. 5 - Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata.
5. De la Torre, Carlos (2016). “Populism in Latinamerica”. En: Rovira Kaltwasser, C. (et. Al.). *The Oxford Handbook of Populism*. New York: Oxford University Press.
6. Finchelstein, Federico (2014). Peronismo populism and Fascism. En: Finchelstein, Federico. *The Ideological Origins of Dirty war, Fascism, Populism and Dictatorship in 20th Century Argentina*. New York: Oxford University Press.
7. Galende, Emiliano (1990). *Psicoanálisis y Salud Mental*. Buenos Aires: Paidós.
8. Mouffe, Chantal. (2002). “La fin du politique et le défi du populisme de droite”. En *Revue La Découverte*, n°20, pp. 178-194.
9. Mouffe, Chantal. (2018). *Por un populismo de izquierda*. Buenos Aires: Siglo XXI.

10. Mudde, Cas (2016). "Populism. An ideational approach". En: Rovira Kaltwasser, C. (et. Al.). The Oxford Handbook of Populism. New York: Oxford University Press.
11. Germani, Gino. (1962). Política y sociedad en una época de transición, de la sociedad tradicional a la sociedad de masas. Buenos Aires: Paidós.
12. Laclau, Ernesto (2005). La razón populista. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
13. Laclau, Ernesto y Chantal Mouffe (1985). Hegemonía y estrategia socialista. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
14. Oosterhuis, Harry. (2018). Locura, salud mental y ciudadanía: del individualismo posesivo al neoliberalismo. Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, 38(134), 515-545.
15. Ostiguy, P. (2016). "Populism: a sociocultural approach". En: Rovira Kaltwasser, C. (et. Al.). The Oxford Handbook of Populism. New York: Oxford University Press.
16. Rovira Kaltwasser, C., Taggart, P., Ochoa Espejo, P. y Ostiguy, P. (2016). "Populism an overview of the concept and the state of the art". En: Rovira Kaltwasser, C. (et. Al.). The Oxford Handbook of Populism. New York: Oxford University Press.
17. Weyland, Kurt (2016). "Populism. A political-strategic approach". En: Rovira Kaltwasser, C. (et. Al.). The Oxford Handbook of Populism. New York: Oxford University Press.

## PROMOVIENDO EL APRENDIZAJE CRÍTICO-REFLEXIVO

María Cecilia Cardozo Benitez  
cardozobenitezmaria\_cen@ucp.edu.ar  
Universidad de la Cuenca del Plata

### Resumen

El presente artículo se centra en el análisis de los distintos procedimientos pedagógicos, utilizados en la asignatura "Taller de Práctica Profesional II" durante los años 2018 y 2019: la plenaria de socialización de avances, las devoluciones sobre cada entrega de avances, el ensayo individual y ejercicio de autoevaluación y socialización de la experiencia. Para cumplir este objetivo se relevaron y analizaron datos de fuente primaria y fuente secundaria. Dando como resultado una propuesta didáctica que contribuyó a la propuesta metodológica de la asignatura, al cumplimiento de los objetivos perseguidos por la misma y a la formación de futuros profesionales de la carrera de Contador Público.

**Palabras claves:** socialización de aprendizajes - evaluación formativa - práctica profesional -

### Abstract

This article aims to communicate the different pedagogical procedures and their results, used for the purpose of promoting the didactic strategy proposed by the subject "Professional Practice Workshop II" during the years 2018 and 2019.

The procedures were designed considering that the Workshop, the case method and collaborative group work are the transversal axes on which the methodological proposal of the subject is based, in which the student becomes relevant when becoming in the protagonist of their own learning process.

But both significant learning and situational learning require the teacher to "Re-think" the class and this, first of all, implies placing oneself in a decision-making space that covers a variety of aspects, which involve the integration of actions with each other to that the development of the dictation of the subject is constituted as an articulated and coherent event between the practices of teaching and learning which it involves, thus assuming the teacher the role of facilitator.

**Keywords:** socialization of learning - formative evaluation - professional practice

### Introducción

El presente artículo pretende comunicar los distintos procedimientos pedagógicos y sus resultados, utilizados a los fines de potenciar la estrategia didáctica propuesta por la asignatura "Taller de Práctica Profesional II" durante los años 2018 y 2019.

Los procedimientos fueron diseñados considerando que el Taller, el método de casos y el trabajo en grupo de manera colaborativa, son los ejes transversales en los cuales se apoya la propuesta metodológica de la asignatura, en la cual el estudiante cobra relevancia al convertirse en el protagonista de su propio proceso de aprendizaje.

Pero tanto el aprendizaje significativo, como el aprendizaje situacional exigen al docente un "Re-pensar" la clase y ello primero que nada, implica ubicarse en un espacio de decisiones que abarca una variedad de aspectos, que involucran la integración de acciones entre sí para que el desarrollo del dictado de la asignatura se

constituya como un acontecer articulado y coherente entre las prácticas de enseñar y aprender a las cuales involucra, asumiendo el docente de este modo el rol del facilitador.

### Metodología

El estudio se centra en la asignatura Taller de Práctica Profesional II de la carrera de Contador Público, dictada en la Sede Central de la Universidad de la Cuenca del Plata, en la ciudad de Corrientes.

El horizonte temporal considerado abarca los años 2018 y 2019.

El objetivo perseguido con este estudio fue analizar el impacto de los distintos procedimientos pedagógicos implementados en la asignatura y determinar si los mismos fueron un dispositivo favorecedor para la propuesta pedagógica de la misma, evidenciando la participación activa del estudiante en la construcción de su conocimiento y generando información que retroalimente el proceso de enseñanza-aprendizaje

Para cumplir este objetivo se relevaron y analizaron datos de fuente primaria y fuente secundaria

Entre las fuentes secundarias se pueden considerar distintos documentos, como ser programa de la asignatura, instrumentos de evaluación y producciones escritas de los estudiantes (avances parciales y trabajo final), respuestas de los estudiantes en el ejercicio de autoevaluación

Entre las fuentes primarias se incluyen las valoraciones realizadas por los estudiantes durante el cursado y una encuesta realizada al finalizar el mismo. Participaron de las encuestas el total de estudiantes.

Anualmente se cuenta con aproximadamente 40 estudiantes que cursan la asignatura.

### Breve síntesis de la asignatura

La asignatura "Taller de Práctica Profesional II" pertenece al quinto año de la carrera de Contador Público de la Universidad de la Cuenca del Plata,

Los objetivos perseguidos por la asignatura son los siguientes:

- Propiciar el despliegue de competencias que permitan al profesional en formación resolver situaciones profesionales reales.
- Brindar el espacio institucional adecuado y pertinente para la identificación, análisis y reflexión acerca de los procesos disciplinares y personales implicados en el ejercicio de una práctica en contexto.
- Utilizar efectivamente los conocimientos, optimizando las herramientas y los recursos disponibles, para la solución de situaciones problemáticas propias de la práctica profesional.
- Desarrollar las capacidades que permitan la confrontación entre la teoría y la práctica como recurso permanente para la búsqueda de soluciones problemáticas del contexto profesional,
- Apropiar las estrategias de reflexión y metacognición, como mecanismo de regulación de sus propios aciertos y revisión de errores,
- Valorar la importancia de la participación, el trabajo en equipo, la construcción del perfil profesional creativo e innovador, capaz de responder a los cambios constantes, con la premura, idoneidad y ética profesional que ha construido durante su formación.
- Desarrollar continuamente el pensamiento estratégico, analítico y de comunicación efectiva.

La propuesta pedagógica se aplica durante todo el cuatrimestre y atraviesa a la totalidad de los siguientes ejes conceptuales: el Rol del Contador en Auditoría Interna, el Rol del Contador en la Gestión Financiera de Las Organizaciones, el Rol del Contador en el Área Judicial y el Rol del Contador en la Gestión De Recursos Humanos

Para llevarla a cabo los estudiantes formaron pequeños grupos de entre cuatro

y cinco integrantes, cuya composición es de elección libre. Cada grupo transita por las siguientes etapas: selección del caso objeto de estudio, descripción del caso de estudio, análisis del caso de estudio e identificación de demandas y definición de objetivos, recomendaciones y construcción del plan de acción.

Con respecto a la elección del caso, es responsabilidad de cada grupo contar al inicio con una o varias organizaciones con las cuales trabajar, el docente guía en el proceso de decisión.

Al finalizar el cuatrimestre los estudiantes deben presentar un "Trabajo Final". El mismo es una producción escrita en la cual se plasma lo que han trabajado a lo largo del cursado de la asignatura. Dada su extensión y complejidad se prevee tres entregas parciales y una entrega final. Cada una de las entregas constituye una instancia de evaluación.

#### *Fundamentación de la propuesta pedagógica*

La asignatura "Taller de Práctica Profesional II" pertenece al quinto año de la carrera de Contador Público de la Universidad de la Cuenca del Plata, a través de la misma se busca generar situaciones de aprendizaje a partir de la reflexión de la teoría con los problemas propios de la realidad profesional, recuperando contenidos y procedimientos ya aprehendidos a través del intercambio, interacción e integración disciplinaria. Esta propuesta se aplica durante todo el cuatrimestre y atraviesa a la totalidad de los módulos conceptuales.

El taller es una estrategia a través de la cual los estudiantes aplican su marco de conocimiento, sus habilidades, destrezas y actitudes en experiencias prácticas de aprendizaje (Universidad de las Américas, 2005).

Además la utilización del método de casos permitirá el uso de los conocimientos adquiridos previamente, priorizando la enseñanza indirecta y el aprendizaje por descubrimiento. De este modo la asignatura no apunta sólo a la adquisición de

conocimientos sino a la posibilidad de operar con los conocimientos disponibles, de aplicar lo aprendido a situaciones complejas.

A su vez el método de caso se constituye como plataforma de abordaje donde se articulan las actividades de producción grupal e individual. A través de las mismas se busca promover la comprensión, el análisis y organización de la información, la síntesis y el juicio crítico, la toma de decisiones y la solución de problemas.

Asimismo el trabajo en equipos, como modalidad de trabajo, permitirá que los estudiantes vivencien y comprendan su importancia en el desempeño y desarrollo profesional.

Ante la metodología planteada, los procedimientos cobran relevancia, puesto que en este marco el docente debe asumir el rol de facilitador. Cuando se hace referencia a "procedimiento" se alude al modo de realizarse una tarea en vez de la tarea misma. Lograr el equilibrio entre ambos es la clave de una facilitación satisfactoria (Brockbank y Mc Gill, 2002).

Por ello el rol del docente debe ser principalmente el de guía y facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje. Es parte de esta labor, brindar apoyo metodológico, orientar sobre contenidos conceptuales, guiar la investigación del caso de estudio, la selección y el uso de los recursos, promover nuevos intereses a partir de lo que moviliza a los estudiantes, estimular a los estudiantes para que lleven a cabo discusiones constructivas, realizar un acompañamiento personalizado y permanente de los avances de cada grupo (y de sus miembros) de modo de que puedan conocer cuáles son sus progresos, identificar las dificultades y encontrar las maneras de superarlas, y propiciar un espacio de trabajo, que permita a los estudiantes el establecimiento de relaciones, entre sus experiencias, conocimientos y habilidades, así como de los aprendizajes necesarios para su futura práctica profesional, adquiriendo competencias para el análisis, la síntesis, la



toma de decisiones, la resolución de problemas y el juicio crítico.

Los procedimientos pedagógicos aplicados son: plenaria de socialización de avances, devoluciones sobre cada entrega de avances, ensayo individual y ejercicio de autoevaluación y socialización de la experiencia.

#### *Plenaria de socialización de avances*

El objetivo de la plenaria de socialización de avances fue generar un proceso de cuestionamiento y retroinformación que ayude a modelar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, el cual a su vez se alimenta de las relaciones entre profesor y estudiante, estudiante y estudiante, y entre ambos y el tema de estudio (Brockbank y Mc Gill, 2002). “Ese diálogo capacita a los alumnos para crear por su cuenta conocimientos y significados que conecten sus aprendizajes con la realidad”. (Brockbank y Mc Gill, 2002, p.176)

Para implementarla se explicó a los estudiantes en que constaba la actividad, diferenciándola de la exposición y remarcándola como una instancia de intercambio. Para remarcar esta idea fue relevante determinar la disposición de los participantes (estudiantes y docente) en el aula. Para ello se dispuso que todos se sienten en círculos, evitando la percepción de los roles de expositor y público.

El docente debe adquirir el rol de moderador y promover preguntas críticas sobre el abordaje del caso de estudio. Para propiciar que un grupo de estudiantes participe en un diálogo reflexivo, el docente debe alterar intencionalmente el papel primordial de experto, para atender a los otros dos dominios del aprendizaje: el afecto (emoción) y la acción., lo que no significa que se deje de ser experto en la disciplina, sino que el juicio profesional con respecto al equilibrio entre los contenidos y el procedimiento regirá el uso que se haga de los métodos facilitadores cómo y cuando sea conveniente. (Brockbank y Mc Gill, 2002)

Para ello se deben tener en cuenta que existen tres tipos de preguntas que deben realizarse y que van aumentando en complejidad:

- Interrogantes en torno a los acontecimientos del caso,
- Interrogantes en relación con el análisis de los acontecimientos del caso
- Interrogantes que incitan un análisis más profundo

Con este propósito al momento de implementar la discusión del caso según Wasseman (1994) es preciso que el docente se abstenga de juzgar las ideas de los estudiantes e incitar la discusión y la confianza en la discusión del caso. Debe generar un ambiente de respeto en donde los estudiantes pueden expresar sus ideas sin temor. Dado que las preguntas, respuestas y repreguntas resultantes entre el intercambio del docente con los estudiantes y los estudiantes entre sí, brindan la posibilidad de alcanzar nuevos niveles de comprensión. Para lograr esto es necesario enseñar a los estudiantes a formular preguntas de un mayor nivel de profundidad (Anijovich y Mora, 2009).

Para ello se utilizó como recurso la coevaluación entre pares. La evaluación entre estudiantes no tuvo como objeto la acreditación de conocimientos a través de una calificación, sino promover la generación de preguntas que permitan hacer un juicio crítico sobre lo expuesto por cada uno de los grupos, incluyendo el propio.

Para ello se entregó a cada grupo una rúbrica en la cual deberían colocar sus valoraciones por cada grupo (incluido el propio). A esos efectos se definieron los siguientes criterios de evaluación: claridad y precisión en el desarrollo de los aspectos abordados, adecuada fundamentación de lo afirmado, pertinencia y coherencia de las conclusiones y pertinencia y coherencia de las propuestas realizadas.

La rúbrica es una herramienta versátil que provee al estudiante de un referente de cómo mejorar su trabajo y al docente la

posibilidad de manifestar sus expectativas sobre los objetivos de aprendizaje fijados. De este modo ofrece grandes posibilidades como recurso para una evaluación integral y formativa, como instrumento de orientación, como herramienta de trabajo, como perspectiva de criterio más que de referencia a una norma y negociación de significados (Cabero y Rodríguez Gallego, 2013).

#### *Devoluciones sobre cada entrega de avances*

Si bien cada entrega de avances constituyó una instancia de evaluación acreditable, se tomó la devolución de cada una de ellas como una oportunidad, desde la enseñanza, de revisar el propio aprendizaje, considerando el carácter procesual de la evaluación y no a esta como un punto de llegada (Steiman, 2008)

Ello implicó planificar distintas acciones sobre cómo llevar a cabo la devolución y definir los instrumentos adecuados.

Para que la devolución cumpla sus fines, hay que tener en cuenta que existen varios factores a considerar para que se dé una buena retroalimentación como ser: el clima en el aula y la posibilidad de que se dé un buen diálogo entre docente y estudiante. Estos factores ayudan al estudiante a que se sienta seguro, pudiendo reflexionar tanto como debatir o aclarar cuestiones no comprendidas, y que al momento de la devolución pueda reconocer sus errores, modificarlos, incorporando las pautas recibidas de manera constructiva.

De este modo una correcta evaluación motiva al estudiante a continuar desarrollando su trabajo, y para ello es vital la función del docente en esta instancia y su dedicación en obtener una buena retroalimentación.

Es importante destacar que si de la evaluación se hace un ejercicio continuo, siempre se llegará a tiempo para actuar e intervenir, para hacerlo inteligentemente en el momento oportuno, cuando el sujeto necesita de orientación y ayuda para evitar

que cualquier fallo detectado se convierta en definitivo (Álvarez Méndez, 2001)

#### *Ensayo individual*

A través del ensayo individual se buscó que el estudiante pueda desarrollar el pensamiento crítico: analizar, sintetizar, emitir juicios y valoraciones (Prieto, 2012). Los ensayos son por su escritura complejos encadenados formados por argumentos subjetivos y objetivos. Por lo tanto este tipo de producciones motiva tanto la postura crítica del estudiante, como la demostración de los conocimientos adquiridos en algún área desarrollada a partir del abordaje del caso de estudio. Además hay que tener en cuenta que la producción de un ensayo como texto argumentativo requiere de lecturas críticas como base del conocimiento sobre el tema del escrito, seguido de un proceso de reflexión que permita a cada sujeto elaborar su perspectiva personal del contenido a partir de la revisión bibliográfica especializada.

#### *Ejercicio de autoevaluación y socialización de la experiencia*

Por medio del Ejercicio de autoevaluación se promovió un espacio para que el estudiante pueda reflexionar sobre los logros de aprendizaje alcanzados a través del cursado de la asignatura y pueda reconocer la contribución de las distintas actividades e instancias para dicho logro. Como menciona Ferry (1997), uno también se forma por mediación, siendo los compañeros mediadores humanos, al igual que las circunstancias, los textos, el hacer, y la relación con los otros.

La importancia de esta instancia también radica en que una experiencia será formadora si existe un momento y un tiempo para trabajar sobre uno mismo, para pensar, tener una reflexión sobre lo que se ha hecho. Es falso pensar que uno se forma sólo haciendo, una experiencia sólo se convierte en formadora, si se encuentran los medios para hacer un balance reflexivo. De este modo el valor formativo de un

grupo no se reduce a las adquisiciones cognitivas o prácticas sino en los efectos de cambios que afectan a sus miembros (Ferry, 1997)

Asimismo, es consecuente con el objetivo pedagógico de la asignatura ya que no se trata de adquirir conocimientos para cambiar simplemente el nivel de conocimientos, se trata de asimilar conocimientos para adquirir capacidades que nos permitan ejercer la profesión (Ferry 1997)

Además permitió contar con un instrumento de retroalimentación pedagógica, dado que son necesarios los datos y el análisis sistemático de los fenómenos para realizar un análisis de la enseñanza y una propuesta de mejora (Ferry 1997).

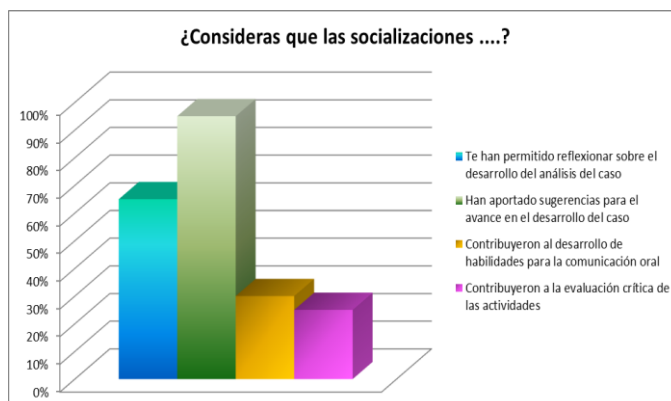
Los ejes en los que se basó el ejercicio hacían principalmente referencia a: las plenarias de socialización de avances y los aportes de los compañeros, las devoluciones sobre cada entrega del trabajo, el ensayo individual y los objetivos alcanzados a través del cursado de la asignatura y el desarrollo del trabajo de diagnóstico sobre un caso real

### Resultados

La plenaria de socialización fue beneficiosa en función de la participación de los estudiantes, el grado de percepción positiva por parte de los participantes y al grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. Un indicador de la participación de los estudiantes que se obtuvo de manera directa, fue el tiempo dedicado a preguntas y aportes, lapso de tiempo que se incrementó en cada realización. También lo fue el grado de profundidad y precisión conceptual en las intervenciones, y la pluralidad de participantes.

En relación al grado de cumplimiento de los objetivos propuestos para esta actividad, el 95% de los estudiantes consideró que la misma les aportó sugerencias para avanzar en el desarrollo del caso y el 65% apreció que le permitió reflexionar sobre el mismo (Gráfico N° 1).

**Gráfico 1.** Valoraciones de los estudiantes sobre las Plenarias de Socializaciones

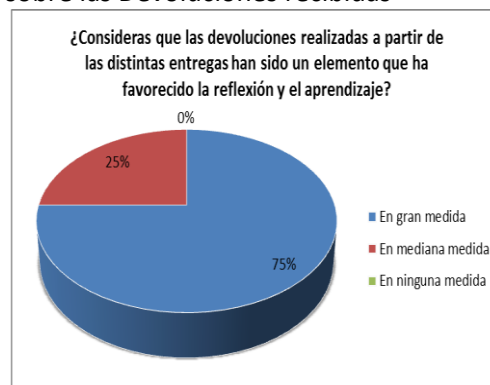


Fuente: Elaboración propia

También se puede considerar un indicador del grado de percepción positiva por parte de los estudiantes, el pedido expreso de volver a realizar la misma, luego de haberla llevado a cabo la primera vez.

También se puede concluir que la devolución de los avances fue positiva. En este sentido, el 75% de los estudiantes la consideró un elemento que favoreció en gran medida la reflexión y el aprendizaje (Gráfico N° 2). Se observaron los resultados en el desarrollo de las posteriores presentaciones. De este modo, se entiende que la corrección tuvo un resultado positivo, ya que el estudiante tomó la devolución como una guía para optimizar su trabajo.

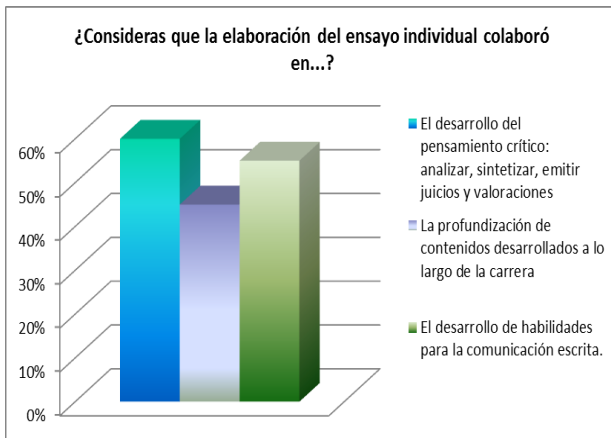
**Gráfico 2.** Valoraciones de los estudiantes sobre las Devoluciones recibidas



Fuente: Elaboración propia

Si bien el Ensayo individual, tuvo una percepción positiva por parte de los estudiantes (Gráfico N° 3), el 33% debió rehacer el mismo. Además se observó un desempeño dispar en lo referente a competencias comunicacionales correspondientes a la dimensión escrita. Por lo cual indica que es algo sobre lo cual se debe continuar trabajando

**Gráfico 3.** Valoraciones de los estudiantes sobre el Ensayo Individual

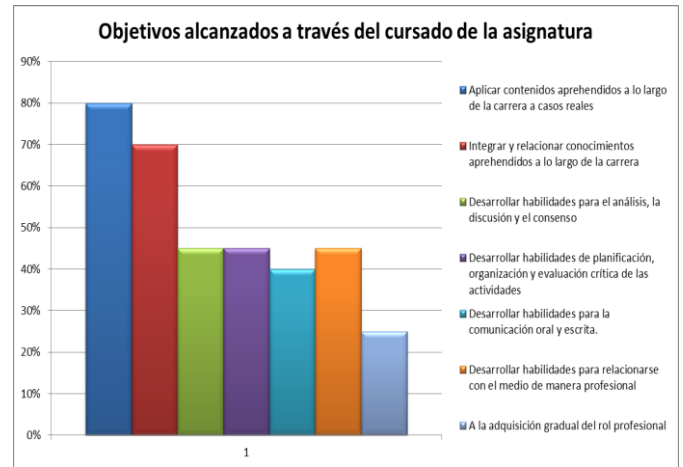


Fuente: Elaboración propia

El ejercicio de autoevaluación y la socialización de los resultados de la experiencia, fue muy valioso por la calidad de las reflexiones expuestas por los estudiantes, como por su valor como instrumento de retroalimentación a la labor docente. En este sentido el 95% de los estudiantes consideró positiva su experiencia de cursado.

En relación a la percepción sobre el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos por la asignatura, aproximadamente el 80% de los estudiantes consideró valioso que pudieron aplicar contenidos aprendidos a lo largo de la carrera a casos reales, mientras que el 70% valoró que lograron integrar y relacionar conocimientos aprendidos a lo largo de la carrera para poder aplicarlo a casos reales, aunque hayan atravesado distintas dificultades a lo largo del cuatrimestre o lo hayan considerado un desafío (Gráfico N° 4).

**Gráfico 4.** Percepción de los estudiantes sobre los Objetivos alcanzados a través del cursado de la asignatura



Fuente: Elaboración propia

### Conclusiones

El desarrollo de los procedimientos pedagógicos mencionados a lo largo del presente artículo contribuyó a la propuesta metodológica de la asignatura y al cumplimiento de los objetivos perseguidos por la misma, así como a la formación de futuros Contadores Públicos.

Con la aplicación de los procedimientos se logró generar un proceso de cuestionamiento y retroinformación que ayudó a modelar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, permitiendo la reflexión sobre el desarrollo del análisis del caso, favoreciendo el desarrollo del pensamiento crítico, contribuyendo a la evaluación crítica de las actividades, promoviendo el desarrollo de habilidades para la comunicación oral y escrita, así como aportando sugerencias para el avance en el desarrollo del caso.

### Bibliografía

1. Álvarez Méndez, J. M. (2.001). *Evaluar para conocer, examinar para excluir*. Madrid: Morata.
2. Anijovich, R y Mora S (2009). *Estrategias de enseñanza, otra mirada al quehacer en el aula*. Buenos Aires: Aiqu
1. Brockbank, A., y McGill, I. (2002). *Aprendizaje Reflexivo en la Educación Superior*. Madrid: Morata.
2. Cabero, J. y Rodríguez-Gallego, M. R. (2013). La utilización de la rúbrica en el diseño de materiales para la e-formación. EDUTEC, Revista Electrónica de Tecnología Educativa, 43. [https://www.edutec.es/revista/index.php/edutec-e/article/view/3/pdf\\_26](https://www.edutec.es/revista/index.php/edutec-e/article/view/3/pdf_26)
3. Ferry, G. (1997). *Pedagogía de la formación*. Buenos Aires: Novedades Educativas.
4. Pimienta Prieto, J H (2012). *Estrategias de enseñanza-aprendizaje. Docencia universitaria basada en competencias*. México: Pearson
5. Steiman, J. (2008). *Más didáctica*. Buenos Aires: UNSAM: Miño y Dávila.
6. Universidad de las Américas (2.015). *Guía de métodos y estrategias de enseñanza y aprendizaje*. Santiago: UDLA

---

## REPRESENTACIÓN, PARIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. IGUALDAD O DESIGUALDAD DE GÉNERO EN LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES VECINALES DE LA CIUDAD DE POSADAS, MISIONES.

Mariela G. Prendoné, Miriam E. Saidman  
prendonemariela\_pos@ucp.edu.ar  
Universidad de la Cuenca del Plata

---

### Resumen

El trabajo reflexiona sobre el desafío que asumen las mujeres posadeñas al momento de disputar espacios de poder como autoridades de las Comisiones Vecinales, su representación dentro de estas organizaciones que se constituyen como verdaderas herramientas de participación ciudadana, observando la igualdad o desigualdad de género al momento de elegir la presidencia del órgano. Las Comisiones Vecinales son instrumentos propicios para tomar decisiones, son espacios de transformación social donde, además, se disputan intereses y se construyen puentes de acción entre el vecino y el Gobierno local, con el propósito de generar políticas públicas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos. El objetivo del trabajo es determinar el posicionamiento, la participación y representación de la mujer posadeña en la estructura orgánica de estas organizaciones. La estrategia metodológica utilizada es de corte cualitativo, apoyada en un trabajo de campo, relevamiento de datos, y revisión de la norma reguladora, además de analizar casos seleccionados, rescatando experiencias vividas mediante entrevistas presenciales. Los resultados obtenidos permiten afirmar la disminución de la brecha existente entre hombres y mujeres al momento de ejercer posiciones de liderazgos en estos centros de acción, siendo indispensable potenciar y visibilizar las acciones realizadas por estas mujeres generando una articulación de experiencias innovadoras que permitan su fortalecimiento.

**Palabras claves:** Paridad, Participación Ciudadana, Representación.

### Abstract

The work reflects on the challenge assumed by the women of Posada when disputing space of power as authorities of the Neighborhood Commissions, their representation within these organizations that are constituted as true tools of citizen participation, observing gender equality or inequality when electing they president. The Neighborhood Commissions are propitious instruments to make decisions, they are spaces of social transformation where, in addition, interests are disputed and bridges of action are built between the neighbor and the local Government, with the purpose of generating public policies that improve the quality of life of citizens. The objective of the work is to determine the position, participation and representation of women from Posada in the organic structure of these organizations. The methodological strategy used is qualitative, supported by field work, data collection, and review of the regulatory standard, in addition to analyzing selected cases, rescuing lived experiences through face-to-face interviews. The results obtained allow affirming the reduction of the existing gap between men and women at the time of exercising leadership positions in these action centers, being essential to enhance and make visible the actions carried out by these women, generating an articulation of innovative experiences that allow their strengthening.



**Keywords:** Parity, Citizen participation, Representation.

### Introducción

La ciudad de Posadas organiza su territorio en comisiones vecinales, integradas en principio por vecinos pertenecientes a una misma chacra, donde se plantean diversas demandas y problemáticas barriales funcionando como un nexo articulador frente al Gobierno Municipal. Las comisiones vecinales son verdaderos instrumentos de participación ciudadana, y es una herramienta con una doble finalidad, por un lado, permite la gestión del espacio público y además fortalece lazos entre los vecinos, propiciando escenarios aptos para el crecimiento y la participación de la comunidad. Al mismo tiempo el barrio, se transforma en un espacio común para conocer y discutir problemas propios, elaborar planes estratégicos en beneficio del bien común, coordinando tareas conjuntas, incentivando el trabajo colectivo, favoreciendo a toda la comunidad.

La estructura y organización de las comisiones vecinales se encuentra regulada tanto en la Carta Orgánica Municipal (parte dogmática, art. Artículo 30° y siguientes) y en la Ordenanza que reglamenta su implementación (Ordenanza I- N° 20).

Esta norma determina los procesos de elecciones con la intervención de la voluntad popular, establece su autoridad de aplicación, como así también fija las condiciones para la conformación y elección de las autoridades de cada Comisión. De su lectura se observa que las comisiones vecinales constituyen un verdadero proceso transformador que se encuadra en el marco de relaciones de poder, donde los vecinos se disputan un espacio de representación más real que simbólico. En este contexto nos preguntamos ¿Cuál es el grado de participación de las mujeres en estos espacios de acción? ¿Qué dificultades deben superar a fin de lograr liderazgos y una representación real como autoridad de la comisión vecinal?, ¿existen dificultades

en los procesos electorarios o resultan lo suficientemente organizados para garantizar la participación real y efectiva de las mujeres posadeñas? El análisis de la norma y de los procesos electorarios y el relato de las experiencias en primera persona de algunas mujeres presidentas de comisiones vecinales nos permitieron determinar el posicionamiento, la participación y representación de la mujer posadeña en la estructura orgánica de estas organizaciones.

### *Análisis específico de la norma. Ordenanza I-N° 20. Paridad y Perspectiva de Género.*

El lenguaje es la primera estructura condicionante del sujeto, el uso que de él se hace lo caracteriza. La revisión de la redacción legislativa en cuestión, permite observar que el sexismo está presente en los usos que se hace de la lengua, usos que cristalizan el orden androcéntrico de la cultura en la que se vive actualmente.

Tanto en la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Posadas, como en la Ordenanza I-N°20 se puede advertir en la redacción legislativa el uso de un lenguaje androcentrista y sexista, que contribuye a reproducir relaciones asimétricas, jerárquicas y desiguales, asimilando al varón como universal, siendo la consecuencia inmediata la subordinación e invisibilización del género femenino.

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 18 refiere “*la mujer y el hombre tienen iguales derechos en lo cultural, social, familiar, político y económico. (...)*”, no obstante, en el Capítulo Sexto al hacer referencia a las autoridades de las comisiones vecinales establece en su artículo 32 “*el presidente de la comisión vecinal (...)*” incluso cuando hay mujeres ejerciendo dicho cargo. En igual sentido, en la Ordenanza I-N°20 se observan términos y expresiones que reflejan estereotipos discriminatorios basados en el género, presentándose de manera repetitiva la expresión “*los vecinos*” para referirse a quienes integran las comisiones vecinales, sin mencionar a las vecinas como miembros

integrantes de las mismas, incluso, estando previsto en su artículo 25 la equidad electoral y el cumplimiento de la Ley Nacional de Democratización de la Representación Política (Ley 26.571).

Partiendo de la base que el lenguaje es la primera estructura condicionante, es imprescindible que los textos producidos en el ámbito legislativo expresen sus contenidos desde una perspectiva igualitaria y de equidad de género, haciendo uso del *lenguaje* inclusivo y no sexista, representativo y respetuoso del género femenino y la diversidad sexual, como práctica jurídica para desarmar estereotipos y promover la igualdad de *género*, no existiendo justificativo alguno para usar un lenguaje excluyente o discriminatorio.

La ordenanza analizada se encuadra en el tipo de normas abstractas o políticas públicas llamadas *ginopes*, donde aparece la exclusión de la mujer en forma invisibilizada al no hacer referencia expresa a su participación o función. En este sentido podemos observar cómo en el texto normativo, a diferencia de la práctica actual, la participación de las mujeres se ve segregada, pues al no mencionarlas se invisibiliza, en cierto modo, su reconocimiento, participación y representación.

Cabe reconocer, que hoy las mujeres cuentan con una mayor participación dentro de la esfera política, debido a ciertos cambios de paradigmas logrados por las largas y constantes luchas, conquistas y reconocimientos de derechos. Sin embargo, hay normas, como la que se analiza, que la única mención que hace en relación a las mujeres refiere a ellas como las “mujeres amas de casa” contribuyendo a la normalización de los estereotipos de género. Esto es así, porque aún prevalece un lenguaje que todavía no ha logrado evolucionar y sobre todo por la falta de inclusión en la redacción de una perspectiva de género y enfoque de derecho en normas de alcance general, porque si bien el lenguaje es un constructo social que da

cuenta de la realidad que están viviendo hombres y mujeres, lo cierto es que, si ese lenguaje prescinde del sujeto femenino, nos da a entender que existe una sociedad en donde la mujer no vale en su representación lo mismo que el varón. De esta manera, podemos afirmar que la paridad de género, resulta ser un gran desafío cuando los mismos textos que regulan nuestros propios derechos ni siquiera tienen presente a la mujer como sujeto activo dentro de la participación política.

#### *La comisión vecinal como herramienta de participación ciudadana y representación. Aplicación real de la Norma*

Dentro de los sistemas representativos y democráticos se reconocen en diferentes dispositivos normativos algunas figuras de participación ciudadana en el marco de la toma de decisiones en los asuntos públicos, es el caso de las figuras jurídicas de plebiscito, iniciativa popular, referéndum, revocatoria de mandato, entre otras. Asimismo, se reconocen otras figuras que generan más bien acciones de articulación, que permiten al vecino y vecina discutir problemáticas comunes para luego demandar la solución de las mismas al Estado local, a través de una figura representativa elegida por los propios vecinos que actúa de nexo o puente, entre ellas se encuentran las comisiones vecinales.

Autores como Escuder (2008), definen a la participación como la capacidad y posibilidad que se reconoce a personas o grupos de personas de influir en las condiciones que afectan sus vidas, el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, siendo las comisiones vecinales el escenario propicio para desarrollar dicha participación.

El análisis del marco normativo en donde se inscriben las comisiones vecinales nos permite reconocer a estas herramientas como verdaderos espacios de participación de cada vecino y vecina hacia el interior del barrio, en donde se ejerce el derecho pleno de ciudadanía logrando una interlocución

con el Estado municipal. En este sentido nos interesa reflexionar acerca de la realidad de las comisiones vecinales en la ciudad de Posadas, su organización a la hora de ejercer el derecho a elegir sus representantes, las tensiones, situaciones problemáticas y desafíos que se presentan, considerando las características propias del barrio y el grado de conocimiento en relación al ejercicio de la representación y participación ciudadana de los vecinos y vecinas, y en este escenario identificar cual es la participación de la mujer como actora social, buscando definir su lugar estratégico para participar y representar a vecinos y vecinas de su barrio e interceder frente al Gobierno municipal para hallar soluciones a las demandas planteadas. Para ello se toma como referencia los barrios: Sesquicentenario, Villa Urquiza (Chacra 11), y Villa Cabello (Chacra 147).

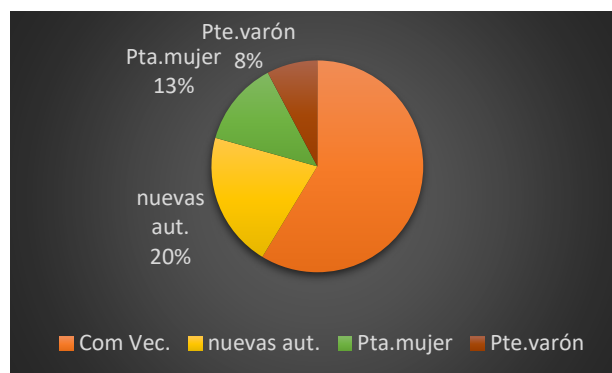
La ciudad de Posadas, conforma su territorio con 201 barrios, cada barrio comprende diferentes chacras que son nucleadas dentro de las Comisiones Vecinales. Según el Sistema de Información Geográfica, la ciudad de Posadas cuenta con aproximadamente 250 comisiones vecinales, siendo su principal objetivo trabajar para el desarrollo de los barrios y actuar como nexo directo entre el vecino y el Gobierno local, a través de una forma de representación un poco más directa y personal. De las 250 comisiones vecinales hasta el momento de la finalización del presente trabajo, 88 comisiones pudieron renovar sus autoridades luego de los dos años de pandemia. Las 162 comisiones restantes continúan con autoridades con mandato vencido, hasta tanto se lleven adelante las elecciones correspondientes en el transcurso de este año.<sup>20</sup>

De las ochenta y ocho comisiones que se encuentran funcionando hasta el día en que se concluyó con la investigación (julio 2022),

\*Cabe mencionar que al iniciarse la pandemia y al establecerse el distanciamiento social preventivo y obligatorio y el aislamiento correspondiente, por Resolución se estableció

cincuenta y cinco comisiones tienen una mujer como presidenta y 33 un varón.

Figura 1.



En relación a su funcionamiento y organización interna, se tomaron como muestras de observación 3 Comisiones con características diferentes pudiendo alcanzar los objetivos propuestos. El criterio que se consideró para seleccionar los barrios y sus Comisiones tiene que ver con las características que presenta cada Comisión en cuanto a su conformación y autoridades, de esta manera, la comisión vecinal del Barrio Villa Cabello, está presidida por una mujer Miriam Velozo quien participó como entrevistada, la Comisión Vecinal del llamado Barrio Villa Urquiza presidida por Patricia López, actualmente en funciones y finalmente, la comisión vecinal del Barrio Sesquicentenario, que nunca tuvo una presidenta mujer, actuando como entrevistado su actual presidente Severo Maidana.

Ubicación geográfica de las comisiones seleccionadas:

- 1) Comisión Vecinal Barrio Villa Cabello: (Chacra 148 y 147) se encuentra definido en la Sección N° 18 de Posadas, comprendiendo las Chacras 202, 201, 198, 138, 150, 149, 152, 156 y 203 y de la Sección Catastral 19 las Chacras 139, 136, 135, 140, 147, 154, y 153.

la suspensión de los procesos electorarios, disponiéndose la continuidad de las autoridades existentes.

Figura 1. Ubicación B° Villa Cabello

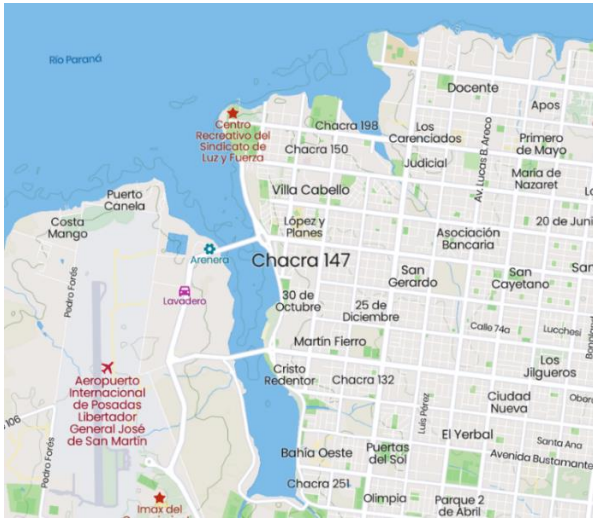


Figura 2. Ubicación B° Villa Urquiza



Figura 3. Barrio Sesquicentenario

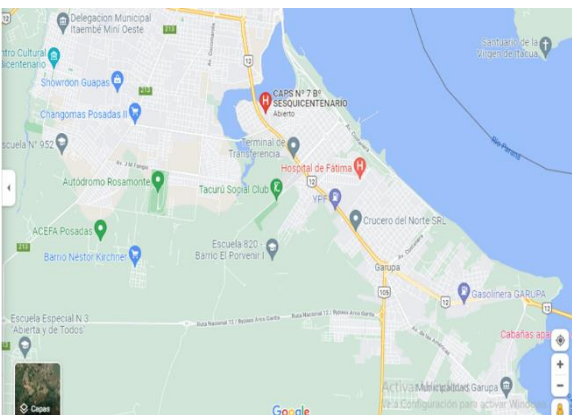


Figura 4. Mapa de las Comisiones Vecinales, Posadas



**Procesos electorarios. Representación, Paridad: desafíos y tensiones en clave de género.**

*Comisión Vecinal Barrio Villa Cabello: (Chacra 148 y 147)* El barrio Villa Cabello se origina a través del impulso de un proyecto de una Asociación Cristiana encabezada por un sacerdote, Padre Juan Markiewicz para la construcción de viviendas para un sector humilde de la población, abarcando las chacras 148, 149, 147, 152, 137 y 154. En sus inicios se presentaba como una zona más bien baja, de aspecto campestre y monte, con muy pocas señales de progreso y con escasas y precarias viviendas. Gracias al dinero obtenido de la venta de cabellos de unas diez mil mujeres argentinas para la fabricación de cabello para muñecas, se realizó la construcción de las primeras 25 viviendas, de ahí la mención del proyecto conocido como “Villa Cabello”. Con los años el proyecto fue evolucionando, se extendió la construcción de viviendas y se fueron ampliando las obras hacia huertas educativas, diferentes escuelas y centros educativos, una parroquia, un



polideportivo, y hasta un observatorio astronómico.

Conforme al último censo realizado en el año 2010, 700 familias son las que viven en el populoso barrio, siendo la chacra 147 la más poblada. La presidenta de la comisión vecinal actual es la Sra. Miriam Velozo, quien además es empleada administrativa del Concejo Deliberante de Posadas. Ejerce el cargo desde el año 2019, se la conoce en el barrio como “Nena”, es catequista y reconoce que los presidentes antecesores fueron todos varones, sin embargo, afirma que:

“No fue difícil llevar la gestión, como mujer no se nos dificulta este ámbito ya que, al tomar este compromiso, el hecho de ser mujer ayuda, somos más organizadas, detallista y comunicativas con los vecinos y sobre todo cuando hay que gestionar ante alguna autoridad. (entrevista personal. 9 de diciembre 2021)

Relata con orgullo su rol dentro del barrio, reivindicando su trabajo y el de quienes la acompañan con mucho sacrificio, entrega y desinterés. Su aspiración mayor es el reconocimiento del vecino, una vez que pudo traer la solución al problema planteado.

El barrio se transformó en uno de los más poblados de la Ciudad. En cuanto a distancias no se encuentra tan alejado del casco urbano, en donde se encuentra el Edificio Municipal, razón por la cual se infiere que las respuestas a las demandas planteadas no deberían retrasarse, sino por el contrario y en virtud de la proximidad, éstas deberían ser más visibles y atendidas. Los avances de infraestructura que presenta el barrio, como la construcción de varias escuelas, supermercados, centros comerciales, y espacios de recreación, demuestran las ventajas del desarrollo local, siendo un sector en constante crecimiento, esto ayuda según lo manifiesta “Nena” a que disminuyan las necesidades en cada hogar del barrio. Sin embargo, los flagelos arraigados en la sociedad como la

delincuencia, las drogas y el alcohol, son cuestiones que no pueden erradicarse con el desarrollo local, siendo una de las complicaciones más perceptibles y más difíciles de afrontar.

Frente al interrogante de cuál es la realidad de la comisión vecinal en relación a estas cuestiones y su vínculo con el Gobierno local manifiesta que:

“como representante de barrio allí si nos complica el hecho de ser mujer ya que hay muchos barrios conflictivos (con problemas de delincuencia y consumo de droga y alcohol y al ser representante mujer estamos expuestas a muchas situaciones difíciles al querer solucionar esta problemática. ...”

El trabajo social dentro de las comisiones es complicado ya que como mujer tomamos cada situación como responsabilidad personal, y justamente para querer solucionar las mismas gestionamos en diferentes instituciones y entidades del gobierno que están destinados para ese caso y no somos escuchadas en la mayoría de los casos”. (Entrevista Personal 9 de diciembre 2021)

En sus declaraciones se observa cómo se va caracterizando su cargo como un trabajo de ayuda social, corriéndose de la esfera de lo público, considerándolo casi como una extensión natural de su función biológica de mujer reproductora y cuidadora, relegando su participación a una esfera casi doméstica o privada, desnaturalizándose el concepto y la función de la comisión vecinal como espacio público de deliberación y herramienta de participación ciudadana y co-gobierno.

#### *Comisión Vecinal Barrio Villa Urquiza (Chacra 11)*

Conforme datos extraídos del sitio oficial de la Municipalidad de Posadas y según Ordenanza N° 621/2000, el Barrio “Villa Urquiza” comprende las Chacras N° 8, 9, 12 y 14, Sección 2. Los orígenes del barrio se

remontan a la decisión de algunos vecinos que deciden adquirir propiedades en la zona, la cual fue creciendo paulatinamente, funcionando en la chacra 10 "La Tablada" o Matadero Municipal hasta el año 1916.

En el mismo año se impulsa la creación del Hospital Regional, continuando con los loteos que permitieron el crecimiento del barrio y la instalación de numerosos comercios, la construcción de la seccional tercera de la Policía, escuelas y la Iglesia Inmaculada Concepción. Actualmente es uno de los barrios más populosos de la Ciudad, cuenta con numerosos centros educativos (Escuelas y Universidades) y Clubes Sociales y Deportivos que permiten el desarrollo de diferentes actividades.

La comisión vecinal del barrio es presidida actualmente por la Ingeniera **Patricia López**, quien se encuentra ejerciendo la función desde el año 2019 debido a la pandemia mundial que imposibilitó realizar el proceso eleccionario correspondiente, prorrogándose así su mandato hasta las próximas elecciones.

Su antecesor, fue un vecino del barrio, que luego ocupó el cargo de vicepresidente de la comisión al asumir ella como presidenta. En la actualidad, desempeña la autoridad de la comisión sin el acompañamiento del vicepresidente quien decidió no continuar. Al ser un barrio tan populoso refiere Patricia que *nada le es sencillo*, sin embargo, logró generar una red de contención entre vecinos y vecinas que le permiten llevar adelante la tarea sin mayores inconvenientes.

“Por momentos uno tiene inconvenientes, y además es una tarea más que una decide afrontar, además de las tareas diarias que una tiene. Porque ni siquiera sábados y domingos esto termina, porque los requerimientos están, a la madrugada, en cualquier horario, porque los inconvenientes están a cualquier hora y hay que responder.”

Patricia es profesional, Ingeniera en Sistema, madre de dos hijos, y desde hace

dos años presidenta de la comisión vecinal de uno de los barrios más numerosos en cuanto a población de la Ciudad. Refiere al desafío que implica sumar una actividad más a las ya asumidas en su vida cotidiana, resaltando en cada momento el apoyo que siente por parte de los vecinos y vecinas y el trabajo en red que generaron, sin el cual reconoce, que no sería posible cubrir las demandas del barrio.

No siente que su condición de mujer, haya sido una dificultad a la hora de ejercer la autoridad de la comisión, si reconoce como una acción positiva que en la conformación de la comisión que preside está bien representada la figura femenina, ya que muchos lugares dentro de lo que es el órgano de gobierno de la Comisión están ocupados por mujeres.

“...En nuestra comisión somos bastante mujeres. El barrio se caracteriza más bien por una conformación de gente mayor y jóvenes, prácticamente no hay niños. Me interesaba saber la visión, el compromiso y las demandas de los jóvenes, entonces pensé en armar alguna comisión y convoqué a personas jóvenes, y ahí se sumaron muchas mujeres. La mirada joven nos puede ayudar a ver cosas nuevas.

“...No hay mayores inconvenientes, nos sentimos acompañadas más allá de que a veces se ven diferencias con los varones en la forma de pensar o plantear problemas. Los problemas que plantea una mujer son diferentes a los que plantean ellos, nosotras miramos más detalles, tenemos mayores consideraciones.”

Desde hace muchos años, en la sociedad el ejercicio del poder, los cargos públicos y todo lo que pueda relacionarse con la cosa pública fue construido simbólicamente desde lo masculino, y a pesar de los esfuerzos y avances logrados por las mujeres, para romper con esa lógica patriarcal, con estereotipos dominantes



sobre la subjetividad femenina, aún hoy, sigue vigente la necesidad de la mujer de tener que construir una imagen signada por la fortaleza para lograr el respeto, algo de liderazgo y concretar aspiraciones al poder. Cuando se le consultó a Patricia si ella cree que su condición de mujer fue un punto crítico a la hora de ejercer el poder, ella manifiesta:

“...Mucho tiene que ver con la actitud que ponga una antes de afrontar una situación que son variadas. La postura que una tienen, una tiene que lograr el respeto. Una debe inspirar el respeto ante los hombres y el resto de los vecinos. Por el mismo accionar y dedicación que uno pone, uno se va ganando el respeto.”

En relación al proceso eleccionario y cuestiones a considerar sobre el funcionamiento de las comisiones vecinales, la presidenta destaca con pesar la escasa participación de vecinos, situación que se acentúa en las elecciones de lista única y afirma que, para que una comisión funcione resulta fundamental la relación entre la comisión y el Ejecutivo Municipal

“...Cuando fui electa presidenta nuestra lista era única. Eso cambiaría, me gustaría que la gente participe más. Cuesta mucho que la gente asuma la responsabilidad de llevar adelante esta tarea extra a la tarea diaria. Es tener que estar siempre predispuesta a llevar soluciones. Hay una demanda constante y hay que solucionar. En cuanto al proceso, si bien nosotros mejoramos el porcentaje de participación, sigue siendo baja, cuesta que la gente se involucre.”

“...para que la comisión funcione tiene mucho que ver la relación que hay entre esa comisión y el ejecutivo municipal. Nosotros tenemos la delegación municipal Villa Urquiza, eso hace que tengamos respuestas inmediatas, cada vez que tenemos

inconvenientes. El hecho de tener una delegación municipal en el barrio agiliza mucho las respuestas.”

*Comisión Vecinal Barrio Sesquicentenario.  
Presidente: Severo Maidana*

En el año 1960 aproximadamente, existían tierras que se extendían entre la ruta Nacional Nº 12 y el río Paraná, desde antes del Arroyo Zaimán hasta después de dicho curso de agua. Las mismas formaban parte de los campos llamados Villalonga, Villa Puojade y Villa Lanús. Precisamente en esa zona comenzaron a construirse viviendas económicas en forma circular, justo en el año que se conmemoraba el Sesquicentenario de la Revolución de Mayo. Las viviendas eran precarias, sin servicios básicos como agua potable y tendido de luz eléctrica, hasta que un desborde del río Paraná provocó una inundación que derrumbó las mismas. A partir de ahí el Gobierno de la Provincia ordenó construir un nuevo barrio, en una zona más elevada de la costa del río, naciendo así el barrio Sesquicentenario. Desde aquel momento, el crecimiento fue constante, ya cuenta con servicios básicos, una escuela, lugares de esparcimiento y recreación cultural y deportiva, un SUM que no solo ocupan los vecinos del barrio sino también de otros barrios aledaños como el barrio Las Vertientes y 6 de septiembre.

En relación al objeto de la presente investigación, es un barrio que desde el año 2016 cuenta con el mismo presidente en la comisión vecinal, Severo Maidana, “Puchi” para todos los vecinos de la zona. Su primera gestión fue desde el año 2016 hasta el año 2018, luego fue reelecto hasta el año 2020. Debido a la pandemia declarada y ante la imposibilidad de llevar adelante procesos eleccionarios, por decisión del Ejecutivo municipal, se extiende su gestión hasta abril del año 2022, donde finalmente en un nuevo proceso eleccionario, al presentarse una sola lista resulta electo nuevamente cumpliendo su mandato hasta el año 2024.

Desde la conformación del barrio solo tres mujeres fueron presidentas de la comisión, siendo la última una ferviente colaboradora de la comisión actual. “Puchi”, fue parte de las tres comisiones y reconoce que de la mano de ellas aprendió y conoció el trabajo y las responsabilidades que tiene un presidente de Comisión.

Al ser preguntado por el rol de las mujeres en todos estos años que le toca ser autoridad reconoce y aclara, que pese a mantenerse como autoridad de la comisión de su barrio por tantos años, en la conformación de su comisión, siempre hay mayoría de mujeres. Actualmente su comisión está integrada por ocho mujeres en total y entiende que no existen, ni deberían existir diferencias en cuanto al género, manifestando que: “no es difícil ser presidente para una mujer, porque ya seas hombre o mujer tenemos la misma responsabilidad frente a los vecinos ...”

En relación a los procesos electorarios, y después de estar desde hace tanto tiempo en el ruedo, Puchi hace una clara crítica que tiene que ver con el escaso tiempo de las jornadas electorarias, manifestando que: “hay vecinos que por el horario dispuesto se le dificulta venir a votar...” y propone que se extienda la jornada hasta las 14 horas.

A la hora de evaluar la gestión que lleva adelante la comisión como herramienta positiva en relación al vínculo con el gobierno municipal, Puchi no duda en responder que “...según como cada uno se mueva se obtienen respuestas del Ejecutivo”, marcando la trascendencia que tiene la figura del presidente de la comisión vecinal como puente ante el gobierno local para lograr cubrir las necesidades de los vecinos.

Orgullosa manifiesta lo conseguido para su barrio desde el asfalto y reductores de velocidad frente a la Escuela N° 445, donde asisten todos los niños del barrio y de la zona, hasta la luminaria para todo el barrio y el Polideportivo que logró refaccionar, donde los niños y jóvenes practican diferentes deportes como fútbol, básquet, y vóley.

En materia educativa, logró mediante un convenio con el Ministerio de Educación y el Programa Sispted, (Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo) la terminalidad primaria y secundaria para adultos, y el dictado de diferentes cursos para oficios como peluquería. Finalmente, una de las actividades que más destaca logradas en su gestión, es la Feria de Micro-Emprendedores que cuenta con 61 vecinos feriantes que permite generar espacios de oportunidades para ayudar al vecino económicamente.

### **Procesos electorarios. Participación ciudadana.**

A lo largo de este trabajo de investigación, se puntualizó en reiteradas oportunidades que las comisiones vecinales son herramientas dentro de una comunidad con determinadas funciones siendo una de las más significativas el hecho de estimular la participación democrática y solidaria de los vecinos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de cada habitante del barrio. A partir de ese proceso se pretende darle una representación más directa y personal al vecino de las cuestiones vinculadas con la cosa pública, involucrándose con las distintas problemáticas del barrio, interactuando con instituciones, organizaciones y el propio gobierno local.

### **Constitución y proceso de elección de autoridades.**

Conforme la norma que regula la constitución y el funcionamiento de las comisiones vecinales, las mismas están integradas por vecinos que cumplen con ciertas pautas de residencia, pertenecientes a una misma chacra, entendiéndose por tal a las unidades establecidas por denominación catastral, admitiéndose la adhesión de otras chacras a la conformación de una comisión vecinal, siendo requisito contar con el aval del setenta por ciento (70%) de los vecinos pertenecientes a esa chacra adyacente que pretende unirse a la comisión vecinal.

Una vez conformada la comisión vecinal, ésta debe ser reconocida como tal por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el otorgamiento de una certificación expedida por el Registro Municipal de Comisiones Vecinales, siendo reconocidas únicamente aquellas que se encuentren registradas en el mencionado registro.

Puede ser miembro de una comisión, todo vecino mayor de 18 años de edad que acredite domicilio ininterrumpido por un año dentro de la unidad geográfica denominada chacra, siendo sus facultades aportar una cuota societaria si quisiera, solicitar la convocatoria a una asamblea con el aval del veinticinco por ciento de los vecinos y gozar de los derechos que le corresponden como vecino miembro de la comisión.

En cuanto a la elección de autoridades, se lleva a cabo de acuerdo al sistema de voto directo, secreto y no obligatorio, en un proceso electoral en donde participan en carácter de veedores del mismo, funcionarios del órgano Ejecutivo como el Director de Asuntos Barriales, concejales representando al órgano Legislativo y el Defensor del Pueblo.

La conformación de los padrones la realiza el Cuerpo Electoral conformado por vecinos. La inscripción de los vecinos en los padrones tiene una vigencia de dos (2) años, siendo una exigencia la renovación para tener derecho de participar en futuras elecciones de autoridades. Cincuenta días antes de la elección, se coteja el padrón confeccionado con el Padrón Electoral de la Provincia, exhibiéndose copias de los padrones aprobados en lugares visibles durante 45 días previos a la elección. Cabe acotar en este punto una observación hecha por el secretario de la Comisión de Asuntos Sociales y Desarrollo Vecinal del Concejo Deliberante, quien en una entrevista personal advirtió en relación a las publicaciones de los padrones la necesidad de que se busque otro medio de publicación de los padrones aprobados, ya que hoy en día los mismos se pegan en postes de luz o

en paredes de alguna despensa conocida del barrio. (Entrevista al secretario de la Comisión de Asuntos Sociales, abril 2022).

En cuanto a la conformación de las listas, estas se conforman con el aval de apenas el 5% de los vecinos, siendo la lista ganadora aquella que obtenga la mayor cantidad de votos, quienes deberán cubrir los siguientes cargos: Comisión de Gobierno y Comisión Revisora de Cuenta, siendo el presidente el titular de la Comisión de Gobierno, acompañado por otros 6 integrantes.

Como ya se indicó en capítulos anteriores, entendemos que la norma reguladora del funcionamiento de las comisiones vecinales carece de una perspectiva de género necesaria en la redacción de normas de alcance general. Pese a ello, y conforme lo indican los resultados de las observaciones llevadas adelante en esta investigación resulta significativa la presencia y participación de mujeres en los últimos años como autoridades de las comisiones vecinales.

En relación a ello, expresa la concejal Malena Mazal quien ofició de veedora en las elecciones llevadas adelante en diciembre (2021), febrero y marzo (2022) en las chacras: 103 (Av. Blas Parera y calle 64), chacra 92 Barrio San Cayetano, del barrio Congreso parcela 50 y chacra 32-33 :

“...en las elecciones a las que asistí se ve un claro y activo rol protagónico de las mujeres encabezando la mayoría de las listas. Es algo que me llamó la atención gratamente desde la primera elección, son mujeres de entre 60 y 70 años con un recorrido de hecho de participación en el barrio, ya sea manejando un merendero o canalizando los pedidos y demandas de vecinos y vecinas.

“...creo que estos espacios representan una intersección entre los doméstico/privado y lo barrial/público....entonces quizás las mujeres nos vamos animando a ocupar esos espacios en los que

vemos un impacto directo de nuestras acciones y queremos "mejorar el barrio para nustrxs hijos", " para cuidar los espacios verdes" y "para trabajar por mejor seguridad, iluminación" y la " creación y mejora de espacios comunes para que lxs jóvenes y adultos mayores del barrio tengan donde hacer actividades y no estar en la calle"

Siendo estos también algunos comentarios que se registraron de las mujeres candidatas.

**Figura 5.** Elecciones de autoridades Barrio San Cayetano



Afirmamos que el propósito de este tipo de organizaciones que proponen una gestión participativa, es la democratización de las relaciones entre el gobierno local y los vecinos, fomentando dispositivos que fortalezcan e incentiven la participación

ciudadana. Sin embargo, mediante las entrevistas realizadas se observa el bajo porcentaje de participación de los vecinos (30 %), siendo notablemente menor la participación en los casos donde se presentan listas únicas.

Al momento de pensar en un buen gobierno y una gestión de calidad, resulta oportuno generar este tipo de espacios, visibilizando la participación activa de mujeres para que se genere el empoderamiento necesario del sector, sosteniendo verdaderos espacios de gestión, con miradas genuinas al momento de diseñar políticas públicas vinculadas con lo cotidiano, dando respuestas a las demandas diarias y locales.

### Conclusiones

Luego de diez meses de trabajo observando algunos procesos electorarios de autoridades y la conformación de las comisiones vecinales de diferentes barrios de Posadas, reflexionando sobre las vivencias relatadas por cada Presidenta de Comisión, y analizando la norma que regula el funcionamiento de estos espacios, nos encontramos en condiciones de arribar a las primeras conclusiones considerando el objetivo inicial del presente trabajo de investigación. En este sentido, afirmamos que la norma vigente es una norma de carácter abstracto, de las llamadas ginopos, carente de una perspectiva de género, pero que, a la luz de los resultados obtenidos, es una norma que ha sido superada por la realidad si consideramos el grado de participación de la mujer en estos espacios de gestión.

En cuanto a la representación de las mujeres en estos centros comunitarios de acción, de los guarismos obtenidos se concluye que, en la ciudad de Posadas, un significativo número de mujeres hoy desafían el rol que se les impuso en algún momento, asumiendo el reto de ocupar posiciones de liderazgo, pese a las pruebas de idoneidad y capacidades que en algunos casos se les exige para ocupar espacios de poder. Los resultados obtenidos evidencian que las prácticas de empoderamiento de las

mujeres presidentas y las integrantes de las Comisiones están condicionadas por diferentes factores, si bien ellas constantemente intentan romper la lógica patriarcal y los estereotipos dominantes sobre la subjetividad femenina, aún hoy, en sus relatos y en muchas de sus prácticas sigue vigente la necesidad de tener que construir una imagen caracterizada por la fortaleza con el fin de obtener el debido respeto, como así también algo de liderazgo sin correrse de ese rol casi maternal y de cuidadora responsable de todo. Así, las acciones realizadas apuntan más a un tipo de representación asistencial, siendo las prácticas participativas o acciones de co-gobierno más bien simbólicas que reales.

Los elementos negativos se identificaron en los procesos electorarios y en el grado de participación de los vecinos que resulta ser bastante escaso. Si bien el escenario analizado es el más próximo al estado de pandemia que fue un impedimento para que se lleven a cabo dichos procesos, de la observación participante y de las entrevistas realizadas, se pudo determinar

la necesidad de revisar los mecanismos y procedimientos utilizados para el proceso de elección de autoridades y para revertir la escasa participación de los vecinos, sobre todo considerando que es reiterada la situación de la presentación de una sola lista en las elecciones. Esta escasa participación de los vecinos es una situación que es percibida por los funcionarios del gobierno local, sin embargo, entendemos que no lo consideran como una problemática a resolver.

Finalmente, la realidad actual de la conformación de las comisiones vecinales en la ciudad de Posadas demuestra que se ha disminuido la brecha existente entre hombres y mujeres al momento de acceder y ejercer posiciones de liderazgos. Resulta indispensable potenciar y visibilizar las acciones realizadas por estas mujeres y generar una articulación de experiencias innovadoras que permitan el fortalecimiento de las comisiones vecinales como centros comunitarios de acción.

#### Bibliografía:

1. Di Marco G. (2006) Democratización, ciudadanía y derechos humanos. Hacia una sociedad inclusiva. Anales de la educación común / Tercer siglo / año 2 / número 4 / Filosofía política del currículum / agosto de 2006. Publicación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Provincial de Planeamiento Versión digital del artículo publicado en pp. 116 a 127 de la edición en papel. <https://cendie.abc.gov.ar/revistas/index.php/revistaanales/article/view/304/1725>
2. Escuder, M. (2008) Auditoría ciudadana: la participación ciudadana en políticas públicas. En A. Lissidini, Y. Welp, D. Zovatto (Ed.) Democracia directa en Latinoamérica, Bs. As. Prometeo Libros.
3. García Beaudoux, V. (2015) Estereotipos de género, comunicación política y liderazgo femenino. ¿Para qué sirve la táctica de reencuadre? 6-8. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/70099>
4. Repositorio Cepal. (2016) Cap IV Participación en el poder y autonomía en los procesos de adopción de decisiones- 127 [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40633/4/S1601248\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40633/4/S1601248_es.pdf)
5. Rodríguez Gustá, A. (2008). Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. Recuperado en file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-LasPoliticassensiblesAlGenero-3655761%20(1).pdf
6. Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Posadas.
7. Ordenanza I – N° 20 <http://digesto.hcdposadas.gov.ar/>
8. Municipalidad de Posadas Plano Urbano [https://posadas.gov.ar/planurbano/wp-content/uploads/2012/11/1\\_Barrios.pdf](https://posadas.gov.ar/planurbano/wp-content/uploads/2012/11/1_Barrios.pdf)



---

**SOBRE LA JUSTIFICACIÓN EXTERNA EN LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA:  
¿UNA CUESTIÓN DE REGLAS?  
Hacia un modelo de justificación externa estructurado en principios.**

*Carlos A. Molina.*

[molinacarlos\\_cen@ucp.edu.ar](mailto:molinacarlos_cen@ucp.edu.ar)

Universidad Nacional del Nordeste- Universidad de la Cuenca del Plata

---

### Resumen

En las siguientes líneas se pretende brindar un modelo de "justificación externa" en la argumentación jurídica estructurado en principios, simplificando de esa manera la actividad de justificar decisiones, que lleva consigo necesariamente pasar por un largo y arduo proceso estructurándose en una variedad de reglas que trae aparejado el tema objeto de investigación. No se pretende en la siguiente investigación, crear una teoría nueva en relación al tema base de esta investigación, sino, tomar dos de sus mayores exponentes tanto en Europa como en América: desde Alemania, Robert Alexy, y desde España Manuel Atienza Rodríguez, y sintetizar sus propuestas teóricas para la justificación externa. Como punto de partida, se brindará una conceptualización general de "argumentación jurídica" y "justificación externa" con la finalidad de que el lector aprecie su significado. En un segundo escalón, se expondrá la discusión actual en relación a los principales problemas teóricos-prácticos, específicamente en relación la justificación externa, teniendo en cuenta los acuerdos y desacuerdos de los exponentes nombrados anteriormente, con la finalidad de que el lector aprecie dicha problemática. En un tercer nivel, se intentará proponer al lector, una conclusión, simplificando las reglas de justificación externas a principios que la puedan capturar sin alterar su base teórica e incidencia práctica. Teniendo en cuenta que, la justificación externa de la argumentación no es un problema exclusivo del derecho, el enfoque de la presente investigación será en

el marco de la teoría general del derecho, la ética y la filosofía del lenguaje.

**Palabras clave:** verdad, consenso, lógica, retórica, habla, argumento, discurso, persuasión, convencimiento.

### Abstract

In the following lines it is intended to provide a model of "external justification" in legal argumentation structured in principles, thus simplifying the activity of justifying arguments, which necessarily entails going through a long and arduous process being structured in a variety of rules that brings with it the subject under investigation. It is not intended in the following research, to create a new theory in relation to the base theme of this research, but, to take two of its greatest exponents both in Europe and in America: from Germany, Robert Alexy, and from Spain Manuel Atienza Rodríguez, and synthesize their theoretical proposals for external justification. As a starting point, it will provide a general conceptualization of "external justification" in order for the reader to appreciate its meaning. In a second step, the current discussion will be presented in relation to the main theoretical - practical problems, specifically in relation to external justification, taking into account the agreements and disagreements of the exponents named above, in order for the reader to appreciate said problem. At a third level, an attempt will be made to propose a conclusion to the reader, simplifying the external justification rules to principles that can capture them without altering its



theoretical basis and practical incidence. Taking into account that the external justification of the argumentation is not an exclusive problem of law, the focus of this research will be within the framework of the general theory of law, ethics and the philosophy of language.

**Keywords:** truth, consensus, logic, rhetoric, speech, argument, speech, persuasion, conviction.

### Introducción

*Marco teórico: Estado actual de la argumentación jurídica. Teoría y argumentación.*

La voz “argumentación jurídica” tan importante en la experiencia jurídica de hoy en día, es entendida en sus inicios como una vertiente de lo que se conoce en teoría general del derecho como “lógica jurídica”, haciendo alusión con ello a lo razonable, fundado, aceptable, etc. a su vez, autores como Larenz, Canaris, Kriele trabajan a la argumentación jurídica como sinónimo de “método jurídico”, es decir, como un proceso de interpretación y aplicación del derecho. Sin embargo, lo que en la actualidad se conoce como argumentación jurídica se debe estrictamente a dos momentos bien definidos por obras de distintos autores de teoría general del derecho.

El primero ocurre en la década de 1950 con el nacimiento de la “lógica deóntica” con un trabajo publicado por Von Wright y, con la “nueva retórica” publicada por Perelman, vale decir que son trabajos que se contraponen a la llamada lógica formal y es por ello que la argumentación va tener mucha influencia de dicha contraposición

Por su parte a finales los años setenta se produce una modificación y se elabora lo que hoy actualmente llamamos “argumentación jurídica”, la cual aparece expuesta en trabajos como de Wróblewski, Alexy (ideas seguidas por Manuel Atienza), Macormick, Pecenic entre otros, poniendo un mayor enfoque en lo que es el aspecto material de la argumentación jurídica, a su vez han influido de manera decisiva en lo que hace en

relación al discurso justificativo judicial las elaboraciones de Dworkin, Summers y Raz. A partir de aquí el

interés por la argumentación jurídica, es muy sencillo de verificar, basta con ver el índice de cualquier revista de teoría general o filosofía del derecho, la importancia de este fenómeno se debe en palabras de Manuel Atienza a que “No se trata solo de un interés teórico, de los filósofos del derecho sino un interés que ellos comparten con los profesionales y con los estudiantes de derecho” (Atienza, 2006, pág. 15)

Es necesario advertir desde ya, que la argumentación jurídica como teoría, es posible imaginarla únicamente desde el pragmatismo jurídico, por el solo hecho de que la finalidad de la argumentación jurídica no tiene como objeto un derecho “construido” no parte de la base de un sistema perfectamente autosuficiente y positivizado, donde el único razonamiento posible es la deducción lógica meramente formal de normas jurídicas que componen el sistema, por el contrario, el tema objeto de la investigación tiene como pretensión “un derecho en construcción” con ello me refiero a que la finalidad de la argumentación jurídica es construir un derecho (en un conflicto particular, un caso concreto) a través de ciertos elementos que tienen por finalidad la persuasión y explicación en la decisión de los jueces, que de aquí en adelante denominaremos “justificación”. En la palabra de Manuel Atienza “la teoría de la argumentación jurídica de nuestro día se ocupa, casi exclusivamente, del discurso justificativo de los jueces, esto es de las razones que ofrecen los jueces como fundamento – motivación- de sus decisiones” (Atienza, 2006, pág. 13) la presente investigación, dentro del marco dado, se basará pura y exclusivamente en el “discurso justificativo de los jueces”.

### *Lineamientos generales sobre argumentación jurídica*

La argumentación jurídica, tiene un peso de gran importancia en la teoría del derecho, si

bien el derecho no puede reducirse a la argumentación jurídica, esta última brinda aportes para una mejor práctica y una mejor teoría jurídica.

Es necesaria la argumentación, porque en todo proceso existe una decisión y no sería aceptable una decisión sin fundamentos, sin justificativo, tanto como un mero proceso mecánico, es justamente la misión de la argumentación jurídica brindar argumentos, razones de la decisión, por lo que se puede decir que, en palabras de Manuel Atienza: argumentar y decidir son facetas de una misma realidad (Atienza, 2006, pág. 62)

Es útil aclarar desde ya que la decisión solo es una parte del argumento, no el argumento mismo, la decisión es únicamente la conclusión de una serie de argumentos que deberán ser brindados al momento de decidir.

Ahora bien, el concepto de Argumentación, es complejo, como consecuencia de los distintos campos que estudian el fenómeno, no puede referirse pura y exclusivamente a cuestiones referida con la lógica, sino que, lleva consigo otros sentidos, particularmente en el derecho podemos encontrar un sentido formar, material y pragmático de la argumentación jurídica.

Entonces podemos, Siguiendo a Atienza, dar cuatro rasgos distintivos de la argumentación:

a) Argumentar es una acción siempre referida al lenguaje. b) Una argumentación presupone siempre un problema. c) Hay dos formas de ver la argumentación como un proceso (una actividad) y como producto o resultado de la misma d) Finalmente argumentar es una actividad racional. (Atienza, 2006, pág. 73 a 76)

Las distintas concepciones de la argumentación son, como adelantaba, formal, material y pragmática, dicha distinción va ser trazada en base a la necesidad de argumentar en el caso concreto, es decir, según el problema planteado va diferir el sentido de argumentación a utilizar. La primera hace alusión a problemas puramente formales, donde el proceso argumentativo va consistir

en, identificar la premisa mayor, premisa menor, y conclusión; distinguir los métodos o razonamiento deductivo de los inductivos; traducir dichas proposiciones a la notación lógica; y finamente construir una prueba formal de validez para esa serie de razonamientos. La segunda hace referencia a los problemas materiales, como ser averiguar la verdad, predecir determinado acontecimiento, justificar determinada acción (decisión), sugerir tal o cual acción, Etc., Problemas, vale decir, característicos del derecho. El tercer sentido encuentra base en los problemas que no son materiales ni formales, sino que se da en situaciones donde interactuamos con un tercero, y nos vemos en la necesidad de persuadir o convencer de una determinada idea, o atacar una idea contraria, desestimarla, contraargumentarla.

Es necesario aclarar que, los sentidos de argumentación tratados en el párrafo anterior, no son incompatibles entre sí, podemos en un caso concreto encontrarnos con problemas de índole pragmáticos, materiales y formales, inclusive varios teóricos fusionan distintos sentidos para elaborar su teoría de argumentación jurídica, sin embargo, estimo necesaria la breve aclaración realizada para brindar mayor entendimiento el lector, en las siguientes páginas, nos ubicaremos dentro de un problema material de la argumentación jurídica, específicamente, el de justificar una decisión, acción o argumento.

#### *Sobre la justificación en la argumentación*

La justificación o el proceso de justificación, hace referencia al conjunto de razonamientos, argumentos, motivos, mediante el cual el decisor (el juez) llega a una decisión, y que tiene como finalidad además tornar a dicha decisión de aceptable, correcta, justa o debida, no se trata pues, únicamente de explicar la toma de una decisión u otra, por el contrario, se trata de justificar con argumentos dotados de validez suficiente siguiendo una serie de principios o reglas para lograr consenso o por lo menos aceptación de la decisión tomada.

En este orden de ideas la teoría estándar de la argumentación jurídica, coincidiendo con la caracterización brindada por Atienza: el propósito de autores como MacCormick, Aarnio, Peczenik, Alexy, etc., no es estudiar cómo se toman o se deberían tomar las decisiones, sino como se justifican (y/o deberían justificarse); más en concreto esos autores suelen tener propósitos reconstructivos: ofrecen modelos de cómo deben fundamentarse las decisiones a partir de como de hechos se fundamentan. (Atienza, 2006, pág. 100)

De los autores nombrados en la cita anterior (y por qué analizar todos los autores extenderían ampliamente las fronteras del presente artículo) tomare el modelo de justificación de Robert Alexy para analizar su propuesta teórica y, luego intentaré modificar dicho modelo en su aspecto metodológico, con la finalidad de sea menos complejo a la hora de justificar.

#### *El modelo de justificación de Robert Alexy.*

El autor alemán parte de la base de que la argumentación jurídica es un caso especial del discurso practico general<sup>9</sup>, donde la pretensión, en sus palabras, es que las proposiciones normativas en el marco del ordenamiento jurídico vigente puedan ser racionalmente fundamentadas. (Alexy, 2014, pág. 213)

Para ello un punto central o rasgos distintivo en su teoría es el proceso de justificación interna (problemas de argumentación en sentido formal) y justificación externa (problemas de argumentación en sentido material).

#### Con justificación interna

Alexy hace referencia a los problemas lógicos (silogismo jurídico) problemas que son tratados en la actualidad aplicando métodos de lógica moderna, un ejemplo la forma más básica de justificación interna podría ser la siguiente: 1. El ascendiente que matare a su descendiente debe ser penado con prisión perpetua (premisa mayor). 2. Aníbal efectuó cinco disparos contra su descendiente Ramiro ocasionándole la muerte (premisa

menor) 3. Aníbal debe ser penado con prisión perpetua (conclusión).

Es necesario aclarar que para que tenga sentido el ejemplo dado, debe estar dotado de una norma de carácter universal, es decir, en la decisión jurídica, debe seguirse al menos de una norma universal, será aplicable entonces esta norma de carácter universal o general en tanto no exista una excepción del mismo carácter, un ejemplo de ello, valiéndonos de nuestro caso podría pensarse como excepción una causa de justificación<sup>11</sup>, esta norma de carácter universal, puede ser o no positiva, afirma el autor, si no se extrae ni una regla de la ley entonces habrá que constituir la (Alexy, 2014, pág. 215)

Sin embargo, en caso de mayor complejidad resulta insuficiente el esquema de fundamentación dado. Estamos ante casos de mayor complejidad en la teoría de Alexy: a) cuando la norma contiene varias alternativas en los supuestos de hecho, b) cuando se necesitan aclarar, limitar o extender dicha norma con otras normas o reglas, c) cuando son posible en el caso distintas consecuencias jurídicas y d) cuando en la norma utilizada se admiten distintas interpretaciones posibles.

Lo que hay que realizar en esos casos de mayor complejidad es intentar concretizar cada vez más las normas, sin llegar a la corrección de las premisas, lo cual será objeto de la justificación externa, para ello el autor se val de dos reglas fundamentales: a. son necesarios los pasos de desarrollo que permitan formular expresiones cuya aplicación al caso en cuestión no sea ya discutible, y b. hay que articular el mayor número posible de pasos de desarrollo.

Como en forma muy destacable lo explica Robert Alexy: El mal entendido más grave sería las exigencias de deducibilidad lógica de manera que la fundamentación jurídica consista solo en la deducción de las normas previamente dadas, en los casos más complejos se necesita para la fundamentación de la decisión jurídica, una serie de premisas que no pueden ser deducidas de ninguna ley. En muchos casos,

la norma con la que se comienza no es ni siquiera una norma del derecho positivo. La exigencia de la deducción lleva precisamente consigo a lo contrario del encubramiento de la parte creativa de la aplicación del derecho: las premisas no extraídas del derecho positivo aparecen claramente en toda su extensión. Este es quizás el aspecto más importante de la justificación interna. El justificar estas premisas del derecho positivo es tarea de la justificación externa. (Alexy, 2014, pág. 220)

Lo que debe quedar claro es que hay determinadas premisas que, necesariamente deberán ser fundamentadas, justificadas externamente.

Lo analizado en la justificación interna vale decir es que, a partir de reglas o normas generales, y procesos deductivos, más cuando son extraídas del derecho positivo, brindan seguridad jurídica y racionalidad, a las decisiones jurídicas.

#### *Justificación externa*

La pretensión de la justificación externa es la fundamentación de las premisas usadas en la justificación interna, específicamente será tarea de la justificación externa fundamentar aquellas premisas o reglas del derecho positivo donde su fundamentación estará dada en la demostración de que dicha regla es coherente con el ordenamiento jurídico vigente, enunciados empíricos donde para fundamentar se acudirá desde métodos de ciencias empíricas a reglas de carga de la prueba y premisas que no son ni derecho positivo ni tampoco enunciados empíricos, es aquí que juega un rol fundamental lo que puede denominarse la teoría de la argumentación jurídica en sentido estricto y donde pone énfasis Alexy en su teoría proponiendo una serie de reglas y forma de argumentos de justificación externa.

Las reglas sobre justificación externas propuestas por el autor son: 1. De la interpretación, 2. De la argumentación dogmática, 3. Del uso de los precedentes, 4. De la argumentación práctica general, 5. De la argumentación empírica y 6. Las llamadas

formas especiales de argumentos jurídicos (Alexy, 2014, pág. 223).

A continuación, realizare un breve análisis de cada una de ellas, las relaciones entre ellas, sus principales efectos, remarcando su importancia como forma o regla de fundamentación.

De la Argumentación empírica: Aquí serán analizados todos los datos de conocimiento empírico, es un análisis interdisciplinar donde se analizan las circunstancias de hecho, no se argumenta, ni discute en relaciones a cuestiones de normas, reglas o principios, sino que, se discute de que base fáctica se tomara como punto de partida. En relación a la justificación interna la podríamos relacionar con la determinación de la premisa menor.

Como regla el autor propone: R.113: "Cualquier hablante puede en cualquier momento pasar a un discurso teórico (empírico)" (Alexy, 2014, pág. 224)

De la interpretación: Los cánones de interpretación que deben ser tomados no están definidos estrictamente, tampoco existe un acuerdo sobre ello, no es objeto de este artículo, ni de la teoría de la argumentación jurídica, hacer un análisis detallado de todo su problemática, solo en base ellos dar algunas formas específicas de argumentos, los mismo según el autor pueden agruparse en seis cánones de interpretación: los de interpretación semántica, genética, histórica, comparativa, sistemática y teleológica. (Alexy, 2014, pág. 226) en relación ello se derivan seis formas concretas de argumentos: argumentos semánticos: teniendo como base el lenguaje natural o técnico, lo que se realizar es especificar dicho lenguaje y su significado. Argumentos genéticos: se interpela a la voluntad del legislador, se apunta a lo que el legislador quiso decir, no lo que realmente dijo. Argumentos históricos: se aduce a hechos que dieron lugar al problema jurídico en discusión. Argumentos sistemáticos: se tiene en cuenta la norma jurídica en relación con el sistema jurídico, con otras normas de igual y superior jerarquía, lo más importante en relación a los mismos será demostrar la

contradicción de la norma con el sistema. Argumentos teleológicos: se tendrán en cuenta los fines racionales en relación al ordenamiento jurídico vigente, se puede decir que se relacionan con los principios de un ordenamiento jurídico, el problema de argumentar en base a principios es la demostración que la norma no sigue dichos principios.

Como reglas de las formas de los distintos argumentos el autor propone: R.2: “Debe resultar saturada toda forma de argumento que haya de contar entre los cánones de interpretación, impide por ello habladurías vacías” (Alexy, 2014, pág. 236). R.3: “Los argumentos que expresan una vinculación al tenor literal de la ley o a la voluntad del legislador histórico prevalecen sobre otros argumentos, a no ser que puedan aducirse motivos racionales que concedan prevalencia a los otros argumentos”. R.4: “La determinación del peso de los argumentos debe tener lugar según las reglas de ponderación” (Alexy, 2014, pág. 239). R.5: “Hay que tomar en consideración todos los argumentos que se puedan proponer y que puedan incluirse por su forma en los cánones de interpretación” (Alexy, 2014, pág. 240)

De la argumentación dogmática: En un sentido general se debe entender que dogmática jurídica es sinónimo de ciencia del derecho, la cual el autor la asigna tres actividades esenciales: 1. La descripción del derecho vigente, 2. Su análisis sistemático y conceptual y, 3. La elaboración de propuestas para la solución de casos jurídicos problemáticos (Alexy, 2014, pág. 241)

El cual tiene tres funciones específica en que serán de importancia en relación a la argumentación jurídica: 1. El análisis lógico de los conceptos jurídicos, 2. La reconstrucción de este análisis a un sistema y, 3. La aplicación de los resultados a este análisis en la fundamentación de las decisiones jurídicas. (Alexy, 2014, pág. 243)

Para que estos conceptos jurídicos sean pasibles de conformar un argumento dogmático deben cumplir con ciertas condiciones: 1. Por dogmática debe entenderse enunciado, 2. Dichos enunciados

deben estar relacionados con normas establecidas y con la jurisprudencia, 3. Deben formar un todo coherente (no contradicciones entre sí) 4. Deben estar dentro del marco de la ciencia que funcione institucionalmente y, 5. Deben tener un contenido normativo. (Alexy, 2014, págs. 244-245)

En cuanto a la argumentación dogmática el autor propone las siguientes reglas: R.6: “todo enunciado dogmático si es puesto en duda, debe ser fundamentado mediante el empleo, al menos, de un argumento práctico de tipo general”. R.7: “todo enunciado dogmático debe poder pasar una comprobación sistemática”. (Alexy, 2014, pág. 254) R.8: “si son posible argumentos dogmáticos, deben ser usados” (Alexy, 2014, pág. 261)

Del uso de los precedentes: En cuanto al uso de precedentes como forma de argumento, hay que tener en cuenta que rige el principio de universalidad, es decir, tratar de igual manera a lo igual, decidir de igual manera un mismo caso. La problemática que trae su utilización es que no todos los casos son iguales, lo que dotara de complejidad a este razonamiento, es encontrar que diferencia son relevantes para dar un trato distinto al caso.

Lo que hay que determinar es quien tiene la carga de la argumentación en cuanto a los usos de los precedentes, y afirma el autor que, todo precedente se presupone válido, y tendrá la carga de argumentar quien tenga la pretensión de apartarse de dicho precedente, demostrando que las diferencia que tiene el caso concreto, son relevante para poder dar por fundamentado dicho apartamiento.

Del uso de precedentes se extraen dos reglas: R.9: “Cuando pueda citarse un precedente en favor o en contra de una decisión debe hacerse”. R.10: “Quien quiera apartarse de un precedente, asume la carga de la argumentación” (Alexy, 2014, pág. 265)

Del uso de los argumentos jurídicos especiales: según el autor son aquellos que son utilizados en la metodología jurídica, como la analogía, el argumentum e contrario,



el argumentum a fortiori y el argumento ad absurdum (Alexy, 2014, pág. 266)

Los argumentos jurídicos especiales se expresan como formas de inferencia lógicamente válida, lo cual exigirá que se introduzcan nuevas premisas al análisis y por lo general permanecen en argumentaciones referidas a las cuestiones de hecho. En relación a ello remarca el autor trae aparejada dos ventajas: hace posible la comprensión de su forma lógica y aclara su contenido no lógico (Alexy, 2014, pág. 267)

Las reglas sobre argumentación que se extraen son: R.11 “La necesidad de un esquema de inferencia lógicamente válido”. R.12: “Se debe tener en cuenta el principio de universalidad”. R.13 “Se deben tomar en consideración todas consecuencias”. R.14: “Las formas de argumentos jurídicos especiales.

De la argumentación práctica general: Los argumentos prácticos de tipo general podrán ser necesarios: 1. En la fundamentación de premisas normativas que se requieren para la saturación de las distintas formas de argumentos, 2. En la fundamentación de la elección de distintas formas de argumentos que llevan a diferentes resultados, 3. En la fundamentación y comprobación de enunciados dogmáticos, 4. En la fundamentación de los distinguishing y overruling<sup>14</sup> y, 5. Directamente en la fundamentación de los enunciados a utilizar en la justificación interna. (Alexy, 2014, pág. 271)

Ciertamente y como se vio en párrafos anteriores no son las únicas formas de introducir argumentos prácticos de tipo general ante estas situaciones, es posible pensar en las demás clases de argumentos como ser por eje., los argumentos dogmáticos o uso de precedentes, cuando no tenemos al alcance dichos argumentos, enunciados dogmáticos o precedentes, interviene la argumentación práctica general.

### Conclusión

*Críticas al sistema expuesto, reflexiones de simplificación estructurado en principios.*

Como se puede observar resumidamente el conjunto de reglas que conforman la justificación externa en el sistema de Robert Alexy, lo torna un poco complejo, al momento de utilizar tal o cual argumento. Es sin lugar a duda, un análisis sobresaliente en cuanto a la forma de justificación para quien escribe, sin embargo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El autor propone una teoría que pretende ser de corrección<sup>15</sup> y, 2. Si bien durante su obra nombra algunas relaciones de la justificación interna y externa, no está estructurado de esa manera.

Siguiendo esa lógica de razonamiento se podría pensar en una forma de justificación basada en justamente principios correctivos que pueden ser derivados de la justificación interna, me refiero a: principios de premisa mayor o de normas generales, principios de premisa menor o de determinación fáctica y principios absolutamente correctivos o generales.

Si bien con esta estructura de justificación externa no se modifica el núcleo de las formas de argumentos, lo que brinda en relación al sistema planteado al momento de argumentar es un mayor orden y practicidad, y esto es así porque se entiende mejor la idea de corrección (complementación) de la justificación formal, se deduce con mayor facilidad la idea correctiva de cada argumento y su ubicación metodológica.

Como ocurre en la mayoría de las cosas, quien decide y pretende argumentar sabe, conoce o por lo menos intuye si el problema es de derecho, de hecho, o dogmático, con el sistema brindado el sujeto directamente se ubicará en la serie de principios al momento de argumentar, facilitando de esa manera, la elección del argumento a utilizar.

Las ventajas además del sistema brindado es que nos otorga un mayor entendimiento en relación a la idea de la determinación en el sentido que se relaciona directamente con la justificación interna, y desde las premisas de ella se complementa con los argumentos de la justificación externa.

A continuación, veamos de que trata cada uno de los principios propuestos:



-Los principios de premisa mayor de normas generales, estarían conformados con todos aquellos que tienden a corregir o completar los elementos constitutivos de normas, reglas, derecho, principios y directrices, podríamos ubicar a los argumentos relacionados a la interpretación, los dogmáticos, argumentos jurídicos especiales y usos de precedente.

La importancia de estos principios, radica en que va ser el parámetro normativo, marcara los límites al justificar, es el mundo normativo, lo que nos brinda una generalidad de casos a analizar.

-Los principios de premisa menor o de determinación fáctica, estarían conformados por los que hacen referencia al hecho mismo, todos aquellos postulados de las ciencias fácticas, empíricas, dentro de estos principios de argumentación podríamos ubicar a los argumentos de índole facticos y los dogmáticos.

Principalmente nos va servir como verificación de la el caso particular y su encuadre con una norma de carácter general. La importancia de estos principios radica, en que va definir las cuestiones de hecho, el punto de partida de toda discusión y justificación, como se remarcó en párrafos anteriores, no se puede discutir, si no se sabe cuál será el punto de discusión

-Principios absolutamente correctivos o generales, son aquellos que no tienen que ver ni con la premisa mayor, ni la premisa menor, es donde se tomaría en cuenta única, y exclusivamente los argumentos de argumentación practica general, cabe aclarar, que los argumentos a lo que me estoy refiriendo deben utilizados únicamente cuando no se pueda argumentar con las otras formas de argumentos.

Es decir, se exigen que los demás argumentos se encuentren completamente saturados. De

alguna forma esto principios generales de la argumentación práctica, nos ayudaran a complementar además todos los demás argumentos, en caso de ser necesario, nos ayudaran a explicar la forma y razón de la forma de argumentar.

Son de gran importancia debido a que, su utilidad tomara mayor virtualidad en los casos en donde podrán ser utilizados.

Por último, en relación a los principios generales, son la base, donde encuentra mayor fuerza la teoría de la argumentación jurídica. Ya que podemos decir que es “La argumentación de la argumentación” reforzar los argumentos, justificar la justificación.

De lo expuesto en el trabajo, se puede afirmar que la argumentación es un campo muy abierto casi tanto como la misma teoría general del derecho que comprenden no solo a la ciencia del derecho, sino que su análisis es pluridimensional.

El núcleo central de la argumentación jurídica, por lo menos de lo que se ocupa la dogmática hacen foco en la argumentación en sentido material y fáctico, dando por se puede decir, superada la discusión en sentido formal.

En relación al párrafo anterior, la actividad más compleja dentro de la argumentación jurídica es la justificación externa, lo que, como se vio en este trabajo, tiene necesariamente que seguir un parámetro, una referencia, o un principio para lograr mejores resultados. Finalmente, acentuar una vez más, que queda mucho por estandarizar e investigar dentro del campo de la argumentación.

### Bibliografía

1. Alexy, R. (2014). Teoria de la argumentacion juridica. madrid: centro de estudios politicos y constitucionales.
2. Atienza, M. (2006). Derecho y Argumentación. madrid: ariel derecho.
3. Habermas, J (1987) Teoría de la acción comunicativa. taurus: madrid.
4. Laclau, M. (2010) Sendas del pensamiento jurídico. buenos aires: abeledo perrot.

---

## EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA: INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE JUEGOS SERIOS

*Claudia R. Screpnik<sup>1</sup>, Christian Parkinson<sup>1</sup>, Melisa Losekann<sup>1</sup>, Jesus Salinas Ibañez<sup>2</sup>,  
Francisca Negre<sup>2</sup>*

screpnikclaudia\_cen@ucp.edu.ar

jesus.salinas@uib.es

<sup>1</sup> Universidad de la Cuenca del Plata

<sup>2</sup> Universidad de las Islas Baleares, Grupo de Tecnología Educativa

---

### Resumen

El presente trabajo expone las posibilidades que brinda la tecnología como herramienta educativa. La educación en todos sus niveles y modalidades se encuentra interpelada por la responsabilidad docente de poner en práctica el uso de recursos, estrategias y dispositivos. Las oportunidades cognitivas generadas permiten llegar a todos los sujetos de aprendizaje, cualquiera sea su condición. El proyecto busca promover un ambiente de aprendizaje significativo, a través de la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación. Su objetivo es impulsar la igualdad de oportunidades y garantizar una educación integral. En particular, la propuesta se enfoca en las perspectivas: social y laboral. Se sabe que los juegos serios son aplicados como pilar fundamental para engendrar motivación. Por ello, se propone el desarrollo de un prototipo para el aprendizaje del reconocimiento y gestión del dinero en niños con síndrome de Down. Se busca contribuir en la realización de actividades de la vida diaria de manera autónoma, posibilitando el acceso al mundo laboral y a una vida independiente. Esta investigación se conforma de un equipo interdisciplinario e incluye vinculaciones institucionales logradas. Utiliza como enfoque metodológico la Investigación Basada en Diseño y aplica técnicas ágiles para el desarrollo de software como marco de trabajo.

**Palabras claves:** Juegos Serios, Síndrome de Down, Enseñanza, Tecnología

### Abstract

This paper exposes the possibilities offered by technology as an educational tool. Education at all levels and modalities is challenged by the teaching responsibility to put into practice the use of resources, strategies and devices. The cognitive opportunities generated make it possible to reach all learning subjects, whatever their condition. The project seeks to promote a significant learning environment, through the application of Information and Communication Technologies. Its objective is to promote equal opportunities and guarantee a comprehensive education. In particular, the proposal focuses on the perspectives: social and labor. It is known that serious games are applied as a fundamental pillar to engender motivation. Therefore, the development of a prototype for learning to recognize and manage money in children with Down syndrome is proposed. It seeks to contribute to carrying out activities of daily living autonomously, enabling access to the world of work and an independent life. This research is made up of an interdisciplinary team and includes successful institutional links. It uses Design-Based Research as a methodological approach and applies agile techniques for software development as a framework.

**Keywords:** Serious Games, Syndrome

Down, Teaching, Technology

### Introducción

Los individuos deben contar con autonomía plena para poder realizar las actividades de la vida diaria en su contexto social. Dotar a las personas de formación para el trabajo combinadas con las prácticas laborales facilita la independencia necesaria [1]. En la ejecución de algunas tareas el conocimiento y gestión del dinero se torna indispensable.

Los niños con síndrome de Down (NSD) muestran capacidades diversas en el funcionamiento de las actividades de la vida diaria (AVD): en la articulación cognitiva, en la conducta y en las habilidades sociales.

La realidad de las personas con discapacidad varía en función del grado de desarrollo económico y social. Sin embargo, con frecuencia, estas personas viven en condiciones de desventaja. Para cambiar esa situación injusta, es necesario promover medidas eficaces para la prevención de las deficiencias y la rehabilitación de las discapacidades. Pero, sobre todo, es importante avanzar en la construcción de los objetivos de igualdad.

Desde la perspectiva educativa formar a los NSD para asumir su desempeño social de manera autónoma es un desafío. Las herramientas didácticas mediadas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) pueden contribuir a mejorar ese proceso.

Disponer de recursos multimediales que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje respetando las identidades culturales y personales de cada uno de sus estudiantes genera una ventaja en la adquisición del conocimiento.

### Propuesta de trabajo

La propuesta es desarrollar una aplicación para facilitar el aprendizaje del manejo del dinero en niños con Síndrome de Down (NSD). El conocimiento matemático es una comprensión difícil de lograr en estos estudiantes, dado que necesita del pensamiento abstracto. Este trabajo plantea utilizar la tecnología a fin de direccionar principios de diseño vinculados con elementos de juegos para facilitar esa aprehensión.

#### *Importancia de la inclusión educativa del niño con Síndrome de Down*

La inclusión educativa de los NSD es un proyecto que beneficia a todos los actores intervinientes (alumnos, docentes, directivos, padres, etc.). A estos alumnos, porque se forman en una simulación del ambiente real, replicando situaciones que más tarde encontrarán en la etapa adulta en la sociedad. La escuela, al fin y al cabo, no es más que una sociedad en miniatura. A los demás, porque les permite aprender cuestiones que no se visualizan en los libros y son difíciles de interiorizar sin experiencias vitales de este estilo. Entre ellos los valores como la tolerancia y el respeto a quien es diferente. Sin embargo, no basta con que estos niños estén en la clase, sino que se debe aprovechar al máximo las posibilidades que esa asistencia proporciona. Y eso solamente se consigue prestando la adecuada atención y, una actitud favorablemente predispuesta, sumando la conveniente capacitación de los educadores [2].

Uno de los mitos más nocivos que se han sostenido durante mucho tiempo en la escuela es suponer que la enseñanza produce automáticamente el aprendizaje. Hoy se disiente en esta afirmación. El proceso de enseñanza-aprendizaje es complejo. En él, como ocurre con todo proceso de comunicación humana, se produce la

interrelación constante entre el emisor y el receptor del mensaje. Entre esos dos agentes, el aprendiz es el más importante, considerando que el objetivo es la adquisición de los contenidos previstos. La presencia de una buena planificación educativa, de un trabajo pedagógico riguroso y de una metodología didáctica adecuada, son condiciones necesarias, pero no suficientes, para que el aprendizaje se produzca. Debe considerarse que, si bien el profesor puede explicar en forma correcta, pensar detalladamente su metodología, utilizar muchos y variados recursos, el secreto de la educación está en el aprendizaje del alumno. Este es el objetivo primordial, no el sistema de enseñanza del docente. La adquisición de una determinada competencia o habilidad no se enseña, sino que se aprende a través de la presentación de multitud de situaciones, de diversas experiencias configuradas como oportunidades de aprendizaje [2].

#### *Inclusión social*

En este marco, la inclusión surge como paradigma que busca priorizar el principio “todos somos diferentes” y plantea a la escuela el desafío de crear un sistema de enseñanza asumiendo la diversidad de los alumnos y, en consecuencia, planteando un proyecto educativo que incluya a todos.

El alumno con discapacidad interpela la práctica institucional, implica desterrar la idea de homogeneización propia de la escuela tradicional. La trayectoria educativa habitual se centra en tiempos iguales para todos, según su edad y asumiendo aprendizajes en un determinado tiempo. Se la denomina trayectoria teórica, y se enmarca en la idea de un aprendizaje monocrónico constitutivo del sistema educativo. Al respecto Terigi [3] expresa:

“Este es el supuesto de la educación moderna: secuencias unificadas de aprendizajes sostenidas a lo largo del

tiempo con el mismo grupo de alumnos (...) de forma tal que al final de un período (...) y desarrollada la enseñanza tal como haya sido prevista, los sujetos habrán logrado aprender las mismas cosas (p.16)”. -

Repensar estas actuaciones, requiere de nuevas líneas de acción, Nicastro [4] brinda algunas consideraciones para pensar en una práctica de intervención inclusiva, entre las cuales se destacan:

- La temporalidad, es decir, ligar la situación presente a una historia y en un marco de condiciones institucionales y políticas que lo sostengan.
- La construcción de condiciones para acompañar y sostener la trayectoria del alumno.
- Diseñar dispositivos de acompañamiento específicos y situados.

#### *Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC)*

Las TIC construyen y reconfiguran nuevas formas, espacios, tiempos de relación, nuevas representaciones institucionales, nuevas experiencias, nuevas dimensiones culturales [5]. Son herramientas (como ordenadores, pizarras, proyectores digitales, Tablet, iPad, Smartphone, etc) diseñadas para facilitar el acceso a la información, y en torno a la educación, contribuyen, entre otras cuestiones, al logro de mayores aprendizajes [6].

Si bien las TIC no son suficientes ni imprescindibles para el desarrollo humano, vinieron para no marcharse. Se torna necesario encauzarlas para que asuman un papel social al servicio del desarrollo de los pueblos. Se han elaborado variadas definiciones en torno a lo que son las TIC, siendo algunas más generales que otras, con características más específicas. De este modo, las TIC se comprenden como las tecnologías necesarias para la gestión y transformación de la información, haciendo uso de ordenadores y programas para crear, almacenar, modificar, proteger y recuperar la

información [7].

#### *Aprendizaje significativo*

En las teorías de Piaget el valor del juego, como estrategia educativa, radica en el desarrollo del pensamiento y la adquisición de conocimientos mediante actividades divertidas. En cambio, Vigotzky lo considera como la transformación e imitación de lo real, permite concentrar la atención, memorizar y recordar de manera consciente y divertida, sin necesidad de esfuerzos [8].

Los juegos serios surgen tomando como base estas teorías. Los mismos se aplican como estrategias de enseñanza aprendizaje para mejorar las competencias cognitivas en los estudiantes y alcanzar un mejor rendimiento académico [9].

Para Dale [10], según su cono de aprendizaje “aprendemos haciendo”, la mayor tasa de aprendizaje se consigue cuando el estudiante tiene un rol de sujeto activo y resuelve situaciones simuladas o reales. En ese sentido, los juegos serios favorecen estos procesos combinando conductas, como la toma de decisiones y las acciones fundamentales para desenvolverse en el contexto sociocultural.

#### *Recursos didácticos*

La acción educativa requiere de una teoría y de una práctica. La primera es proporcionada por la pedagogía, se constituye en la ciencia de la educación; y la práctica, es decir, el cómo hacerlo, se configura en la didáctica. Etimológicamente la palabra didáctica se deriva del griego didaskein: enseñar y tékne: arte. Entonces, se puede decir que la didáctica es el arte de enseñar [11].

La didacta se entiende como la acción del maestro para sostener el objeto de enseñanza, poniendo a la vista del alumno/estudiante para la apropiación de saberes. Se fundamenta en mejorar la enseñanza mediante diversos métodos,

herramientas y estrategias, destinados a favorecer el acceso a los conocimientos de una forma más eficaz en los educandos [12].

Según los autores [13, 14], los recursos didácticos son todos aquellos medios empleados por el docente para apoyar, orientar, dirigir, complementar, acompañar o evaluar el proceso educativo. Éstos abarcan una amplia variedad de técnicas, estrategias, instrumentos, materiales, etc., que van desde la pizarra y el marcador hasta los videos y el uso de Internet [13], ampliando los espacios y tiempos de aprendizaje. Así mismo, benefician la comunicación entre docentes-alumnos y alumnos-alumnos.

#### *Juegos serios*

Actualmente, la utilización de los juegos se encuentra difundida entre los hábitos más comunes de las personas. Es un ámbito donde niños desde temprana edad hasta personas adultas, se sienten cómodos con la forma de interacción de un producto de software [15].

La inclusión de los juegos cobra cada vez más visibilidad en el mundo informático, desde juegos en PC, en formato de modo local o en red, participando con otras personas desde distintos lugares. Estas aplicaciones, permiten el acceso desde diferentes dispositivos como ser: tablets, notebooks y móviles. Responden a las novedades tecnológicas del mercado, existiendo una amplia gama de categorías para escoger [15].

Los juegos serios (JS) experimentan un aumento de su popularidad, donde las áreas de aplicación se extienden más allá de la educación, a los sectores: militar, sanitario, empresarial, etc. [16].

La utilización de los JS, se orienta cada vez más a las distintas áreas de nuestra vida cotidiana. Se destaca la importante inclusión de la práctica de videojuegos para la adquisición de habilidades y destrezas en los ambientes digitales. Se observa un crecimiento de manera

exponencial en todos los campos de la sociedad actual, por ejemplo, en medicina el manejo de sofisticados equipos de imagenología, intervenciones quirúrgicas mediante láser y a distancia; en el área deportiva, el manejo de vehículos de carreras con múltiples controles” [16].

Actualmente, los JS están cada vez más presentes en el campo de la medicina, aparecen nuevas propuestas para su inclusión en ámbitos que no relacionados anteriormente, por ejemplo, Peñeñory et.al [17] proponen que “durante el proceso de diseño de juegos serios enfocados en la rehabilitación se tenga en cuenta la actividad a realizar y cómo hacer que este se enriquezca con los procesos lúdicos y motivacionales a través de los elementos formales de los juegos, permitiendo así la aparición del elemento clave motivacional dentro de la terapia; ‘la diversión’”. A su vez, Cogmed [18] expone una serie de juegos dedicados a mejorar la atención y la memoria para diferentes niveles (preescolar, niños, adolescentes y adultos). Según un estudio de Björkdahl et.al [19] “En personas con lesión cerebral la intervención mediante Cogmed QM® ha permitido lograr una mejoría significativa en la atención, las funciones ejecutivas, la memoria de trabajo y la fatiga”. FroggyBobby desarrolla una investigación sobre un videojuego aplicado en terapias para chicos con dificultades motrices, su uso permitió “disminuir a través de las sesiones de uso, influenciando la manera en que los niños realizaban los ejercicios de coordinación motriz y permitiendo a la terapeuta enfocarse en la ejecución del ejercicio motriz del niño” [20].

#### *Desarrollo del pensamiento numérico en las operaciones de manejo de dinero*

Promover un aprendizaje significativo en el área de las matemáticas para NSD sigue siendo una continua preocupación de los profesionales de la educación. Se

buscan diversas estrategias pedagógicas para que los estudiantes, de una manera lúdica, desarrollen las competencias necesarias.

Los NSD presentan un ritmo de aprendizaje lento y resulta necesario ir paso a paso en este proceso. Se diseñó un programa para el manejo del dinero desarrollando las habilidades lógico – matemáticas y la autonomía, tomando como punto de partida los aspectos en los que estos niños presentan problemas. Entre ellos se consideró: los mecanismos de atención, procesos de memoria a corto y largo plazo, mecanismos de análisis, cálculo y pensamiento abstracto [21]. Fue desarrollado a partir de las cualidades de los NSD como: buen desarrollo de la percepción y memoria visual, buena comprensión lingüística, y de sus necesidades y dificultades como el requerir de una atención directa e individual. Ellos poseen inconvenientes para trabajar solos, presentan problemas de percepción auditiva, cuentan con poca memoria auditiva secuencial, no retienen órdenes seguidas, tienen dificultad con el lenguaje expresivo y para dar respuestas verbales, exhiben problemas de motricidad gruesa y fina, tienden a no aceptar cambios rápidos ni bruscos de tareas, por lo general su concentración dura poco tiempo, esto ocurre por cansancio, muestran dificultades en el proceso de activación, conceptualización y generalización, dificultades en planificar estrategias y resolver problemas [21].

#### **Metodología**

El marco metodológico para esta propuesta será la Investigación Basada en Diseño, con un desarrollo incremental basado en técnicas ágiles del diseño de software. El proceso de este tipo de investigación presenta, generalmente, dos etapas. La primera de ellas consiste en investigar hasta crear un nuevo producto e ir realizando los ajustes necesarios para sucesivas mejoras. En



segundo lugar, aportar conocimiento en forma de principios para proponer nuevos procesos de diseño [22]. De esta manera la metodología acompaña la propuesta de desarrollar por un lado el diseño que permita contar con una herramienta de apoyo al docente (plataforma virtual) y por el otro lado considera los procesos y estrategias pedagógicas necesarias para organizar el método de enseñanza.

#### Primeros resultados

El proyecto actualmente se encuentra en su etapa inicial, aunque se vislumbran resultados alentadores. En primer lugar, el acercamiento de la institución a diferentes actores para alcanzar la especificación de los requerimientos funcionales del aplicativo. La respuesta positiva de colaboración permitió generar una red de trabajo involucrando a instituciones del medio, como el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de la Provincia del Chaco (IPRODICH), y la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco. El apoyo de ambas instituciones como socios estratégicos permite dotar de calidad y validez al desarrollo de esta propuesta. Poder contar con un grupo de expertos facilitará el trabajo de validación y, al mismo tiempo, se constituye un recurso en la fase de control del diseño. A partir de ello, generará un valor añadido al proyecto tener la posibilidad de transferir la experiencia a otros contextos mediante las vinculaciones institucionales. Otro apoyo importante a la propuesta es el reconocimiento de interés provincial por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco. Además, el equipo técnico del proyecto cuenta con un experto en videojuegos y una licencia de psicopedagogía, quienes desde su perspectiva profesional aportan una mirada diferente. En principio, los alumnos de la Tecnicatura de

Videojuegos de la Universidad Cuenca del Plata están desarrollando la arquitectura y el diseño de elementos del JS, por ejemplo, los avatares. En ese sentido el aporte a la formación técnica de estos estudiantes se ve enriquecida con los aspectos de valores sociales. Su aporte desinteresado permite dar sentido regional al desarrollo del prototipo. En la figura 1, se aprecian algunas de las producciones (Alumnos: Sibert Lucas, Muñiz Rafael, Murad Rodrigo, Raicevich Drago, Docente: D.G. Serini Daniela, materia: Diseño y Animación 2D).

Figura 1. Avatares del prototipo 1



La idea central del uso de avatares en la aplicación es promover la motivación. La mayoría de los juegos permiten al participante adoptar una identificación de acuerdo de sus gustos personales. Contar en nuestra propuesta con este elemento es el primer paso para incentivar su uso por parte del alumno. En estos momentos, el proyecto se encuentra en tramitaciones con organizaciones educativas para comenzar las actividades de análisis de la población para implementar la fase de utilización del aplicativo. La idea central es trabajar con un grupo de enfoque, que utilizará el prototipo, y un grupo de control, que servirá para verificar el resultado. Contar con un análisis previo de los conocimientos de ambos conjuntos permitirá realizar comparaciones de validez objetiva para alcanzar conclusiones verificables.

#### Espacio de Aprendizaje

El diseño propone tres perfiles de

usuarios con privilegios diferentes. Según las funciones predefinidas pueden ejecutar actividades de administración, gestión y participación. Los mismos han sido establecidos tomando como base las propuestas de Parkinson [15, 16]. A continuación, se detallan esos perfiles:

- Administrador: cuenta con todos los permisos, desde la creación de elementos del juego (escenarios, situaciones, etc.) hasta gestionar los permisos especiales de otros usuarios, por ejemplo: asignar a un usuario los privilegios de institución educativa, para invitar a otros y así, proporcionar permisos de docentes, para su posterior seguimiento.

- Docente: puede crear cursos, e invitar a sus alumnos para participar del curso y adquirir desafíos propuestos. También, puede crear sus propios escenarios, fijar los objetivos y establecer premios.

- Jugador: pertenece a un curso y ha sido dado de alta por un docente, puede realizar las actividades en el aplicativo, consultar los logros obtenidos y los resultados de sus tareas. Cada actividad se explica de forma detallada oral y escrita en todo el contexto, configurando un ambiente de aprendizaje continuo. A medida que el estudiante supera los distintos niveles de dificultad se desbloquean automáticamente nuevos escenarios de mayor complejidad.

#### 4.2 Procesos de medición

Se han establecido tres procesos de medición de resultados:

- Proceso de Evaluaciones: en cada área de trabajo el docente puede generar evaluaciones para analizar el nivel de comprensión de una temática. Este proceso permite la creación de temas y dentro de él actividades, como el armado de preguntas, que se almacenan en el Framework y sus posibles soluciones. Cada tarea cuenta con una puntuación establecida por el docente. No se establece nivel de aprobación de la evaluación, pero si se configuran premios

para los jugadores según las respuestas válidas obtenidas.

- Proceso de Seguimientos de resultados: Se realizarán estadísticas a través de mediciones en el desarrollo de las diferentes actividades implementadas. Especialmente en aquellos, que transversalmente, hayan presentado mayor dificultad. Estos datos permitirán evaluar el rendimiento individual de cada estudiante.

- Proceso de seguimiento de contenidos: estadísticamente permitirá evaluar el rendimiento de los cursos. Los contenidos creados por el docente responden al diseño curricular y deben ser autorizados por las autoridades del establecimiento. Se busca responder a los lineamientos de trabajo institucionalmente definidos, brindando la seguridad y la calidad educativa propia de cada una de las escuelas.

#### Conclusiones

El uso extendido de los videojuegos es una realidad. Contar con una herramienta educativa que facilite el acceso a la gestión del dinero tiene un valor agregado especialmente para NSD. Si se consideran sus necesidades para el aprendizaje esta propuesta puede permitir la adquisición de esas habilidades necesarias para la vida diaria. Los primeros recorridos del proyecto evidencian el interés de las instituciones del medio, especialmente aquellas destinadas a la formación de estos individuos. La confirmación de colaboración de los equipos técnicos de las organizaciones, los directivos de los establecimientos escolares y los docentes involucrados dan cuenta del interés en mejorar la calidad educativa.

El desarrollo de este prototipo promueve una innovación educativa en la gestión del dinero para NSD, desarrollando habilidades para la vida diaria y ampliando sus oportunidades de inserción social.

### Bibliografía

1. Scilletta, G. A. Síndrome de Down. Inclusión laboral y relato de experiencias exitosas en la actualidad, disertación Doctoral, Universidad Católica de Córdoba, (2020).
2. Ruíz Rodríguez, E. Programación educativa para escolares con síndrome de Down. Revista Virtual de Canal Down. SA-129-2012 ISBN. 978-84-615-7500-8 (2012).
3. Terigi, F. Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares. Conferencia en Cine Don Bosco- Santa Rosa: La pampa (2010).
4. Nicastro, S. (2018). Escuelas e inclusión: una relación que interpela escenarios y contextos. En Miradas hacia la educación inclusiva (pp. 149 -161) Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires.
5. Martín, M. V., Kap, M., & Génova, E. Entre el distanciamiento y la conectividad. Revista Argentina de Estudios de Juventud, 1-12. (2020).
6. Vázquez, D. y Seoane, D. (2019). La implementación de TIC y MDD en la práctica docente de Educación Primaria. Universidad de Coruña, España.
7. Sánchez Duarte, E. Las tecnologías de información y comunicación (TIC) desde una perspectiva social. Revista electrónica Educare, XII, 155-162. (2008).
8. Aizencang, N. Jugar, aprender y enseñar. Ediciones Manantial. (2005).
9. Fernández, I. Centro de comunicación y Pedagogía. (2015). Recuperado el 17/12/16, de Juego serio: Gamificación y Aprendizaje: <http://www.centrocp.com/juego-serio-gamificacion-aprendizaje/>
10. Dale E. "Audio-visual methods in teaching". New York: Dryden. (1946, 1954, 1969).
11. Torres Maldonado, H., y Padilla Girón, D. A. Didáctica General. Centroamérica. Editor AMA. S.A. (2009).
12. López Gómez, E., Cacheiro, M. L., Camilli, C., & Fuentes, J. L. Didáctica general y formación del profesorado. (2016). Recuperado de [https://www.unir.net/wp-content/uploads/2016/07/DIDACTICA\\_GENERAL\\_baja.pdf](https://www.unir.net/wp-content/uploads/2016/07/DIDACTICA_GENERAL_baja.pdf)
13. Grisolia, M. ¿Qué es un recurso didáctico? (2009.). Recuperado de: <http://webdelprofesor.ula.ve/humanidades/marygri/recursos.php>
14. Marqués, P. Los medios didácticos y los recursos educativos. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona. (2010). Recuperado de <http://www.peremarques.net/medios.htm>
15. Parkinson, C., y Martínez, R. Aplicación de juegos serios como herramienta de enseñanza en tiempos de pandemia. Convergencia entre educación y tecnología: hacia un nuevo paradigma: XXIV Congreso Internacional EDUTECH (pp. 873-877). Eudeba. (2021).
16. Parkinson, C., Martínez, R., Vera, P. M., y Rodríguez, R. A. Framework para configuración de batallas históricas: generando a través del juego un espacio de aprendizaje. In XXVI Congreso Argentino de Ciencias de la Computación (CACIC) (Modalidad virtual, 5 al 9 de octubre de 2020).
17. Peñeñory, V. M., Bacca, A. F., & Cano, S. P. (2018). Propuesta metodológica para el diseño de juegos serios para la rehabilitación psicomotriz de niños con discapacidad auditiva. Campus Virtuales, 7(2), 47-54.
18. Codmed, <https://www.cogmed.com/> Consultado: 25/5/2022
19. Björkdahl A, Åkerlund E, Svensson S, Esbjörnsson E. A randomized study of computerized working memory training and effects on functioning in everyday life for Revista Cubana de Informática Médica 2019;11(2)140-157 <http://scielo.sld.cu> 155 patients with brain injury. Brain Inj [Internet]. 2013 Oct [cited 2018 Jul 12];27(13- 14):1658-65. Disponible en: [http://www.researchgate.net/profile/Eva\\_Esboernsson/publication/257887702\\_A\\_randomized\\_study\\_of\\_computerized\\_working\\_memory\\_training\\_and\\_effects\\_on\\_functioning\\_in\\_everyday\\_life\\_for\\_patients\\_with\\_brain\\_injury/links/0deec52c51f1f9fc25000000.pdf](http://www.researchgate.net/profile/Eva_Esboernsson/publication/257887702_A_randomized_study_of_computerized_working_memory_training_and_effects_on_functioning_in_everyday_life_for_patients_with_brain_injury/links/0deec52c51f1f9fc25000000.pdf)
20. Caro, K., Martínez-García, A. I., & Tentori, M. Apoyando las terapias de coordinación motriz

- de niños con autismo a través de videojuegos serios basados en movimiento.
21. Troncoso, M. V. Educación para la autonomía de la persona con síndrome de Down. En: Flórez, J. y Troncoso, M. V. (eds). Síndrome de down y educación. España. Ed. Masson. (1997).
22. De Benito-Crosetti, B., y Salinas-Ibañez, J. M. La Investigación Basada en Diseño en Tecnología Educativa. (2016) Obtenido de ResearchGate:  
[https://www.researchgate.net/publication/305622644\\_La\\_Investigacion\\_Basada\\_en\\_Diseño\\_en\\_Tecnología\\_Educativa](https://www.researchgate.net/publication/305622644_La_Investigacion_Basada_en_Diseño_en_Tecnología_Educativa)

---

## ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE COMO INNOVACIÓN EN LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA FACILITAR LA ELECCIÓN PROFESIONAL EN ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR

*Lis Maldonado Rivera*

lis.maldonado@umich.mx

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México

---

### Resumen

La Educación Media Superior significa un momento determinante para sus estudiantes, representa más que una preparación académica que condiciona el ingreso a la Educación Superior, es el tiempo en el que los estudiantes desarrollan conocimientos acerca de la propia persona, de su entorno sociocultural, se despliegan habilidades que inciden en su crecimiento como personas y que permite la elaboración de un plan de vida. Entre las decisiones más trascendentes se encuentra la elección de una profesión que se inserte favorablemente al propio proyecto de vida, tarea compleja que representa un reto, en primera instancia implica tener un conocimiento acerca de la propia persona y una clara percepción del entorno. En el afán por construir conocimiento objetivo se analizan diferentes modelos teóricos, se aplican encuestas y cuestionarios para recabar información desde la experiencia particular de los estudiantes, a través de la investigación acción se establece el propósito por desarrollar un entorno virtual que facilite la elección profesional de los estudiantes de bachillerato.

**Palabras clave:** orientación, vocacional, virtual, profesión

### Abstract

Senior high school education is a defining moment for most students, it means more than just an academic requirement for their admission to higher education, It is the time in which students develop knowledge about their person, their socio-cultural environment, and skills that affect their

growth as people and that allow the development of a life plan is displayed. Among the most important decisions is the choice of a profession that fits favorably into one's life project, a complex task that represents a challenge, in the first instance it implies knowing their selves as a person and to have a clear perception of their environment. To build objective knowledge from the students' perspective, many theoretical models are applied such as surveys and questionnaires to gather valuable information from their particular experiences. Through Action-Research Methodology, the purpose of developing a virtual environment that facilitates the professional choice of Senior high school students is established.

**Key words:** guidance, vocational, virtual, profession

### Introducción

Es en el tránsito por el Bachillerato que el estudiante toma decisiones sobre su futuro inmediato con un impacto a largo plazo, entre las decisiones más trascendentes se encuentra la elección de una profesión que se inserte favorablemente al propio proyecto de vida, tarea compleja que representa un reto, llevar a cabo esta tarea implica tener un conocimiento acerca de la propia persona y una clara percepción del entorno. Se suma un elemento más, la adolescencia entendida como una crisis del desarrollo (Aberastury, 1994) queda patente que el nivel de dificultad para elaborar un plan de vida aumenta, ya que en

esta fase apenas se encuentran en desarrollo las habilidades intelectuales y emocionales necesarias para emprender dicha tarea.

El Bachillerato de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo tiene como propósito la formación integral de sus estudiantes, se promueve el desarrollo óptimo de su personalidad a través de la comprensión de la propia persona, de su entorno, de una capacidad autocrítica, de una autoestima saludable y una óptima salud física, promueve la inserción productiva en la sociedad, así como la mejora en su nivel de vida.

En respuesta a tal encomienda y considerando las características propias de la etapa de desarrollo que viven los estudiantes, se emprenden acciones paralelas a las actividades escolares de aprendizaje, se recurre a la Orientación Educativa<sup>21</sup>, un proceso de ayuda técnica que considere los factores psicológicos, sociales y culturales que influyen en los estudiantes a lo largo del proceso de formación.

De la Orientación Educativa se desprende la Orientación Vocacional, servicio que considera los intereses, expectativas, aptitudes, actitudes y habilidades de los estudiantes, brinda instrumentos y herramientas para apoyar el descubrimiento de su vocación y la expresión de ésta a través de un área profesional o laboral. Al tiempo que consolida el esfuerzo institucional por fomentar la formación profesional en sus estudiantes.

A partir de la práctica como docente ante grupo, como psicóloga y tutora, se ha presentado la oportunidad de presenciar la dificultad por decidir el propio futuro ocupacional en los estudiantes de bachillerato como una constante en cada

ciclo escolar, esa presencia persistente alimenta la intención por convertir este tema de interés en un objeto de investigación formal para conocer con mayor objetividad el proceso de elección de profesión u ocupación que enfrentan los estudiantes de bachillerato y para definir el tipo herramientas e intervenciones que faciliten la elección profesional.

#### *Orientación vocacional*

En el campo de la Psicología el concepto de orientación se relaciona con el concepto de percepción, Rubinstein (1967) explica que la percepción organiza los estímulos recibidos, orienta y coordina las acciones e intereses de la persona. Lewin (1980) considera que a partir de la estructura cognitiva sobre el espacio vital de la persona se orienta su conducta. Se tiene entonces que el proceso cognitivo modifica la percepción y a su vez la percepción guía la movilidad del receptor. José Cueli (1973) define la vocación como impulso, un llamado o necesidad insatisfecha, la profesión es la satisfacción de esa necesidad, enfatizando que la vocación dirige hacia la profesión, pero no es la profesión misma. En el mismo sentido Eduardo Spranger (1962) identifica a la profesión como la objetivación de la vocación. Serrano y Esteban (1999, pág. 33) explican la vocación como una posibilidad individual originada por las disposiciones innatas (aptitudes), condicionada en sus preferencias por el medio (intereses), hacia una esfera específica de valores diferentes para cada persona, acorde a su subjetividad afectiva que lleva a elegir lo que se hace bien y se facilita hacer.

Las definiciones previas configuran la vocación como la expresión de la personalidad encauzada al mundo del estudio y del trabajo, disposición que se conforma a lo largo de la vida, se reconoce

---

<sup>21</sup> "La orientación educativa es un servicio que busca fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como atender cuestiones vocacionales y socioemocionales al interior de los planteles

mediante la aplicación de procedimientos sistemáticos y organizados que respondan a las necesidades y demandas de la comunidad estudiantil." (SEP, 2019)



según el proceso de madurez, de la experiencia, de la interacción y del entendimiento de la realidad del sujeto. Así como no existen dos personas idénticas, tampoco existen dos vocaciones iguales. (Cortada, 2014)

Bohoslavsky (2007) presenta la orientación vocacional como un campo de actividad propio de los científicos sociales, debido a que constituye un amplio espectro de tareas de orden pedagógico y psicológico, elaborar diagnósticos, prevención y resolución de la problemática vocacional considerando un rol productivo en el sistema económico.

Existen tres enfoques en la orientación vocacional (Cortada, 2014), 1. El psicológico, priorizando el bienestar personal. 2. La educación, al propugnar la continuidad y superación en los estudios, 3. El socioeconómico, el desarrollo social y económico de la sociedad.

Armienta (1979) delega a la orientación profesional la responsabilidad de procurar el bienestar individual como base del bienestar social a través del desarrollo personal y productivo, vincular la vocación con el objeto satisfactor, ese objeto ocupacional que posibilita su realización.

Las condiciones descritas ejemplifican con claridad la plasticidad de la orientación vocacional, es producto del tiempo que vive, se advierte en su cualidad por renovarse para mantenerse vigente ante las circunstancias que ocurren, ampliando sus abordajes, partiendo de una esfera individual y presencial al uso de ambientes mediados por la tecnología.

#### *La orientación vocacional en los entornos virtuales de aprendizaje*

Negroponte (1995, pág. 7) explica la cualidad que distingue a las sociedades del conocimiento, la capacidad de generar procesos de aprendizaje necesarios para la construcción de una acción propia, que la sociedad sepa apropiarse y generar conocimiento sobre su realidad por considerarlo el factor más importante de progreso y bienestar social.

La gestión del conocimiento en la red provoca cambios significativos en la educación, debe trascender la apropiación y transmisión de la información para lograr la construcción de saberes. En este contexto emerge la virtualidad en la educación, al integrar instrumentos y procesos que permiten la transmisión, producción, el intercambio de información y conocimiento a través de medios electrónicos. (Zambrano, 2010)

La incorporación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el proceso de enseñanza-aprendizaje no es exclusiva de la educación en línea (e-learning), su uso se expande en la educación presencial y en la combinada (b-learning), es necesario considerar su efectividad en el proceso de enseñanza-aprendizaje, su factibilidad (técnica) y viabilidad (económica y operativa) (Quiroz & Muñoz, 2019).

La incorporación de las TIC a la educación da lugar a la creación de espacios virtuales educativos, un ambiente o entorno virtual de aprendizaje (EVA) es definido por diversos autores como el espacio en donde se lleva a cabo el trabajo de la E-learning, B-learning o la modalidad virtual que se desee (Leyva, Mendoza, López, Castro, & Abacuc, 2015, pág. 63), (Díaz-Barriga & Morales, 2009, págs. 4-25).

Estas modalidades educativas aumentan las posibilidades en el desarrollo de procesos de innovación pedagógica, sitúan el proceso de enseñanza aprendizaje en un medio virtual para facilitar la interactividad (Tinker, 2008, pág. 37), donde estudiantes y docentes interactúan psicológicamente con relación a ciertos contenidos, el docente determina los métodos y las técnicas que permitan a los estudiantes adquirir conocimientos, desarrollar habilidades, actitudes, capacidades o competencias (González, Sfer, & Malagón, 2000, págs. 16-65).

Las alternativas de interacción que facilitan los entornos virtuales se convierten en realidades comunicativas y educativas presentes en todas las esferas de la

dinámica social, han transformado diversos aspectos de la vida cotidiana, los procesos de interacciones de las personas con las otras personas y con la información, configurando nuevas formas de aprender y nuevas alternativas de educación que emplean recursos digitales, a las que la orientación vocacional y profesional debe adaptarse.

Navarro (2014) menciona cuatro principios que favorecen su acción en una modalidad virtual: 1. Principio de prevención: las actividades de orientación vocacional tienen un carácter proactivo. 2. Principio de desarrollo: la orientación vocacional se presenta como un proceso de acompañamiento, centrado en el desarrollo integral de la persona. 3. Principio de intervención social o ecológico: sitúa al individuo en su contexto para entender los elementos externos que influyen en su desarrollo personal y en su elección de carrera. 4. Principio de fortalecimiento personal: en el proceso de orientación se plantean posibles soluciones a las cuestiones del contexto que obstaculicen el desarrollo del estudiante.

La orientación virtual vocacional profesional se define como un proceso de ayuda, asesoría y acompañamiento al individuo, mediado por entornos virtuales que favorecen el autoconocimiento y el reconocimiento del entorno, permiten la búsqueda y análisis de información sobre la oferta educativa y laboral, que a su vez favorece una toma de decisiones autónoma y reflexiva en el estudiante para construir un proyecto de vida armónico en el aspecto profesional y personal. (Santana & Viguera, 2019)

### Metodología

En el afán por construir conocimiento objetivo se analizan diferentes modelos teóricos, se aplican encuestas y cuestionarios para recabar información desde la experiencia particular de los estudiantes, a través de la investigación acción se establece el propósito por desarrollar un entorno virtual que facilite la

elección de profesión en los estudiantes de bachillerato.

Latorre (2005, pág. 23) define la investigación acción educativa como una familia de actividades que desempeña el profesorado en su práctica docente con la intención de generar el desarrollo curricular, el autodesarrollo profesional, la mejora en los programas educativos y en la política de desarrollo, ante ese propósito Pring (2000) destaca las características de la investigación acción, ser cíclica, participativa, cualitativa y reflexiva.

El proceso de la investigación-acción es explicado por Lewin (1946) como ciclos de acción reflexiva, Elliott (1993) como un diagrama de flujo, Carr y Kemmis (1988), McKernan (1999), McNiff, Lomax & Whitehead (1996), como espirales de acción. Se trata entonces de una espiral de ciclos de investigación y acción, de un continuo de las fases para: planificar, actuar, observar y reflexionar, de esta manera se entiende que la espiral dialéctica fluye entre la acción y la reflexión, logrando que esos dos momentos se integren y se complementen.

Concretamente en el ámbito educativo la investigación-acción se conceptualiza como un proyecto de acción compuesto por estrategias de acción, vinculadas a las necesidades del profesor-investigador, la espiral de ciclos es el procedimiento que permite mejorar la práctica a través de la comprensión de la realidad educativa, en este sentido no basta con ampliar y mejorar el conocimiento sobre la práctica educativa, la investigación-acción pretende construir y formular alternativas de acción, cambiar el proceso para mejorar las prácticas.

### El diagnóstico

Para este estudio se trabaja con una muestra no probabilística (dirigida), elegida en función de las características de la investigación, sin pretender la generalización en términos de probabilidad (Rojas, Guía para realizar investigaciones sociales., 2013). La población de estudiantes seleccionados en la muestra

estudia en el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo perteneciente al Bachillerato de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

La edad de los estudiantes es de 16 años, pertenecen a la clase media a media baja, aproximadamente un 60% son de Morelia y el otro 40% de otra ciudad o municipio, se ha identificado la necesidad de iniciarse en la actividad económica, disfunciones en las familias que afectan su rendimiento escolar, en su mayoría no refiere practicar algún deporte, manifiestan destinar su tiempo libre al internet y las redes sociales (UMSNH, 2020)

Se invitó a estudiantes del Colegio a participar en una entrevista, obteniendo una respuesta pronta y con disposición favorable para realizar dicha actividad. Se realizaron tres entrevistas estructuradas en forma individual, mediante la aplicación de Google Meet, por restricciones derivadas de la pandemia por COVID 19, la intención por desarrollar la entrevista a través de una

videollamada se debe a la posibilidad de dotar de cercanía a la interacción interpersonal, a pesar de la distancia física, gracias a la virtualidad.

Se aplicó a 78 estudiantes una encuesta, para su instrumentación se emplea un cuestionario, una serie de preguntas que se administra por escrito. (Rojas, Guía para realizar investigaciones sociales, 1995) (Ávila, 2006). El cuestionario se elaboró con la herramienta Google Forms, cuestionario autoadministrado ya que se proporciona de manera directa a los participantes, quienes registran sus respuestas de forma individual, sin intermediarios. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

#### Explicación de Hallazgos

Para el análisis de los datos se hace uso de la estadística descriptiva.

Categoría: Elección Profesional						
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje
Sujeto que decide	2	0.006	2	0.006	0.610	1%
Orientación	17	0.052	19	0.058	5.183	5%
Toma de decisión	38	0.116	57	0.174	11.585	12%
Fuentes de información	53	0.162	110	0.335	16.159	16%
Factores internos	37	0.113	147	0.448	11.280	11%
Factores externos	181	0.552	328	1	55.183	55%
	328	1			100	100%

**Tabla 1.** Tabla de frecuencia de la categoría "Elección Profesional".

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 2.** Tabla de frecuencia de la categoría “Sitio web”.

Categoría: Sitio Web						
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia Relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje
Sitio web herramienta	19	0.388	19	0.388	38.776	39%
Sitio web OV	7	0.143	26	0.531	14.286	14%
Información	7	0.143	33	0.673	14.286	14%
Ambiente virtual	2	0.041	35	0.714	4.082	4%
Atención constante	7	0.143	42	0.857	14.286	14%
Interacción	7	0.143	49	1	14.286	14%
	49	1			100	100%

Fuente: elaboración propia

**Tabla 3.** Tabla de frecuencia de la subcategoría “Factores externos”.

Subcategoría: Factores externos						
	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje
Carreras	108	0.597	108	0.597	59.669	60%
Escuelas	27	0.149	135	0.746	14.917	15%
Materia OV	12	0.066	147	0.812	6.630	7%
Información profesiográfica	17	0.094	164	0.906	9.392	9%
Trabajo	17	0.094	181	1	9.392	9%
	181	1			100	100%

Fuente: elaboración propia

**Tabla 4.** Tabla de frecuencia subcategoría “Fuentes de información”.

Subcategoría: Fuentes de información						
	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje
Padres	8	0.151	8	0.151	15.094	15%
Coetáneos	3	0.057	11	0.208	5.660	6%
Profesionistas	18	0.340	29	0.547	33.962	34%
Orientadora	4	0.075	33	0.623	7.547	8%
Internet	5	0.094	38	0.717	9.434	9%
Series de TV	4	0.075	42	0.792	7.547	8%
Investigar	11	0.208	53	1	20.755	21%
	53	1			100	100%

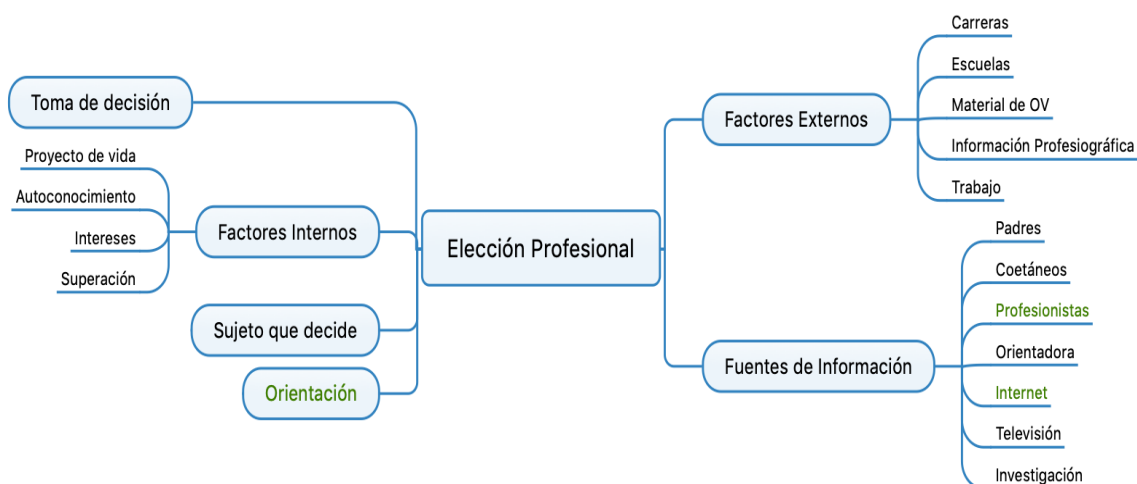
Fuente: elaboración propia

El análisis de las entrevistas permite un acercamiento hacia la comprensión del empleo del sitio web como herramienta de la orientación vocacional desde la manera que el entrevistado la construye, mediante el análisis se identifica conceptos significativos que dotan sentido a las necesidades expresadas por los

participantes y posteriormente a la sistematización de las categorías.

De la categoría “Elección profesional” se desprenden las siguientes subcategorías: el sujeto que decide, el proceso de orientación vocacional, los factores internos presentes en la elección de carrera, el proceso de toma de decisión, las fuentes de información y con 55% de frecuencia porcentual los factores externos presentes en la elección de carrera.

Figura1. Mapa de la categoría “Elección profesional”.



Fuente: elaboración propia.

Entre los factores externos considerados para tomar una decisión profesional, el 7% menciona la materia de orientación vocacional en función de ayuda y guía, en un 9% se encuentra la necesidad por contar con información profesiográfica, 9% considera las posibilidades de conseguir un trabajo, un 15% recurre a las instituciones educativas para ampliar la comprensión acerca de las profesiones y el 60% investiga principalmente las carreras de interés a través de medios digitales y de conversaciones con personas. En relación con la categoría “Sitio web” se encuentran las siguientes subcategorías: Sitio web como herramienta en la

educación, sitio web específico para orientación vocacional, información, ambientes virtuales, atención constante e interacción.

El 39% de frecuencia porcentual considera el uso de un sitio web como herramienta de la orientación, el 14% expresa la utilidad de un sitio web específico para trabajar la orientación vocacional, un 14% percibe la posibilidad de recibir atención constante mediante ambientes virtuales, el 14% menciona la posibilidad de comunicación en línea con sus compañeros y orientadora y el 4% describe el uso de ambientes virtuales en actividades educativas.

A través de las representaciones gráficas de las categorías se expresa la complejidad del proceso de toma de decisión para elegir la profesión; dada la trascendencia que esta elección tiene en la vida de las personas es necesario atender tantos los factores internos, todo aquello que conforma su individualidad y unicidad; como los factores externos, los que componen la realidad social en la que se encuentra el sujeto. Resulta indispensable identificarlos para proceder al análisis de la información en la toma de decisión.

Figura 2. Mapa de la categoría "Sitio web".



Fuente: elaboración propia.

Tabla 5. Tabla de Frecuencias de Cuestionario aplicado en Encuesta

Frecuencias de Cuestionario "Herramientas digitales de apoyo en la orientación vocacional"						
Edad Cumplida	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje
15 años	1	0.01	1	0.01	1.28	1%
16 años	74	0.95	75	0.96	94.87	95%
17 años	2	0.03	77	0.99	2.56	3%
18 años	1	0.01	78	1.00	1.28	1%
	78	1			100	100%
Sexo	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje
Mujer	51	0.65	51	0.65	65.38	65%
Hombre	27	0.35	78	1.00	34.62	35%
	78	1			100	
<b>Elige el bachillerato que deseas cursar:</b>						



	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje
Ingeniería y Arquitectura	18	0.19	18	0.19	19.35	19%
Químico Biológicas	36	0.39	54	0.58	38.71	39%
Económico Administrativas	13	0.14	67	0.72	13.98	14%
Histórico Sociales	26	0.28	93	1	27.96	28%
	93	1			100	100%

**Tomar la decisión para elegir carrera me hace sentir:**

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje
Temor	44	0.36	44	0.36	36.36	36%
Ansiedad	39	0.32	83	0.69	32.23	32%
Alegría	32	0.26	115	0.95	26.45	26%
Tristeza	5	0.04	120	0.99	4.13	4%
Confusión	1	0.01	121	1	0.83	1%
	121	1			100	100%

**La carrera o carreras de tu interés corresponden al área de:**

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje
Físico-matemáticas	21	0.21	21	0.21	20.59	21%
Químico-biológicas	35	0.34	56	0.55	34.31	34%

Sociales	19	0.19	75	0.74	18.63	19%
Humanidades	17	0.17	92	0.90	16.67	17%
Económico-administrativas	10	0.10	102	1	9.80	10%
	102	1			100	100%

**Selecciona las acciones que has emprendido en tu proceso de elección profesional:**

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje
Investigar	28	0.27	28	0.27	27.18	27%
Visitas	4	0.04	32	0.31	3.88	4%
Pláticas	15	0.15	47	0.46	14.56	15%
Orientación	17	0.17	64	0.62	16.50	17%
Ninguna	39	0.38	103	1	37.86	38%
	103	1			100	100%

**¿Por qué es importante la toma de decisión de tu profesión?**

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje
Trabajo que disfrute	57	0.46	57	0.46	45.97	46%
Ingreso económico	33	0.27	90	0.73	26.61	27%
Tiempo y oportunidades	18	0.15	108	0.87	14.52	15%
Decisión informada	16	0.13	124	1.00	12.90	13%

	124	1			100	100%
<b>¿Qué tan seguro te sientes respecto a tu elección de profesión u ocupación?</b>						
	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje
Seguro	22	0.28	22	0.28	28.21	28%
Casi seguro	26	0.33	48	0.62	33.33	33%
Dudoso	21	0.27	69	0.88	26.92	27%
Inseguro	9	0.12	78	1.00	11.54	12%
	78	1			100	100%
<b>¿De qué manera te enteraste de la existencia de las profesiones u ocupaciones de tu interés?</b>						
	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje
Familia	56	0.42	56	0.42	41.79	42%
Escuela	15	0.11	71	0.53	11.19	11%
Amistades	19	0.14	90	0.67	14.18	14%
Internet	32	0.24	122	0.91	23.88	24%
TV	12	0.09	134	1	8.96	9%
	134	1			100	100%
<b>¿Consideras útil cursar la materia de orientación vocacional?</b>						
	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje

Sí	61	0.78	61	0.78	78.21	78%
No	0	-	61	0.78	-	0%
No sé	17	0.22	78	1.00	21.79	22%
	78	1				100%

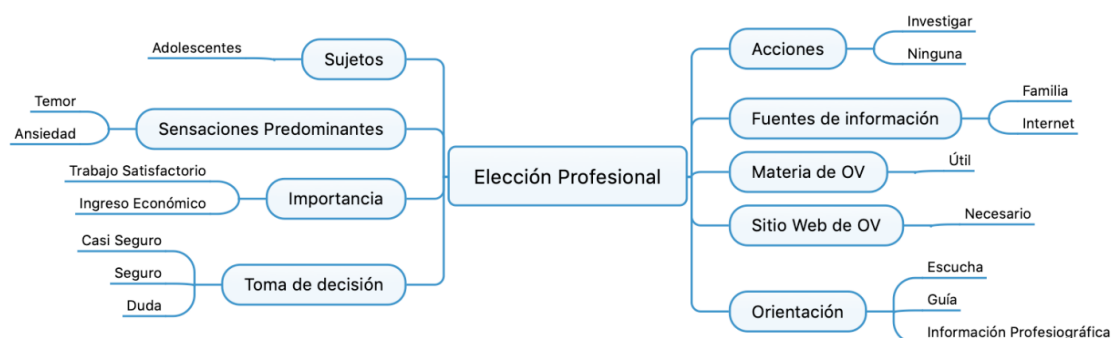
**¿Consideras necesario tener un espacio virtual para comentar, expresar dudas y para compartir información en cualquier momento con tus compañeros y orientadora?**

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje
Sí	61	0.78	61	0.78	78.21	78%
No	6	0.08	67	0.86	7.69	8%
No sé	11	0.14	78	1.00	14.10	14%
	78	1			100	100%

**¿Qué necesitas de tu orientadora para que te ayude a tomar la mejor decisión profesional?**

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada	Frecuencia relativa acumulada	Frecuencia porcentual	Porcentaje
Escucha	27	0.15	27	0.15	14.52	15%
Información	48	0.26	75	0.40	25.81	26%
Orientación	59	0.32	134	0.72	31.72	32%
Guía	52	0.28	186	1.00	27.96	28%
	186	1			100	100%

Figura 3. Mapa de categorías de Cuestionario aplicado en Encuesta



Se encuentra que un 95% de los estudiantes tiene 16 años cumplidos, las encuestas fueron contestadas por mujeres 65% y un 35% varones, la sensación que predomina ante la elección de profesión, un 36% responde temor, 32% ansiedad, 26% alegría, 4% tristeza y 1% confusión.

Las acciones emprendidas por los estudiantes para elegir carrera, el 4% ha realizado visitas presenciales o virtuales a profesionistas mientras desarrollan actividades profesionales, 15% busca entrevistas con profesionistas, el 17% busca orientación con personas cercanas, en un 27% se refiere investigar en internet y en un 38% no se encuentra acción emprendida.

Las fuentes de información consultadas, padres y madres de familia en un 42%, internet con un 24%, las amistades un 14%, la escuela 11% y los programas y series de televisión con un 9%.

Acerca de la toma de decisión de la profesión un 13% la considera importante para decidir de manera informada, el 15% para aprovechar el tiempo y las oportunidades, un 27% relaciona la importancia de la toma de decisión con la posibilidad de obtener un ingreso económico favorable y el 43% con la oportunidad de desempeñarse en un trabajo que sea de su satisfacción.

Ante la percepción de seguridad sobre la propia decisión el 12% manifiesta encontrarse inseguro, el 27% duda, el 28% seguro y el 33% casi seguro. La materia de orientación vocacional, el 78% la considera útil, el 22% responde no saber, un 78% considera útil contar con un sitio web específico para la orientación vocacional, un

14% responde no saber y un 8% no lo considera necesario.

En un 32% se solicita orientación constante a través de diferentes actividades que sirvan de apoyo para decidir, un 28% expresa la necesidad de apoyo para relacionar las profesiones con el campo laboral, un 26% reconoce la necesidad de contar con información profesiográfica actual y confiable y un 15% la necesidad de escucha y diálogo.

### Conclusiones

Ante la información que resulta de los instrumentos de investigación, es posible identificar una importante necesidad por atender el proceso de elección de profesión de los estudiantes, facilitar su acceso a información veraz y oportuna para que puedan tomar una decisión adecuada para su persona y su proyecto de vida, guiar la búsqueda para alcanzar la comprensión de lo que implica estudiar y ejercer una profesión en particular.

Las reacciones emocionales y actitudinales que la elección de la profesión provoca en los estudiantes de bachillerato, reafirman la necesidad por emprender estrategias novedosas y efectivas de acompañamiento y orientación, es indispensable responder a los cambios resultantes de la apropiación de las TIC en la vida cotidiana, las preferencias de los estudiantes por desempeñar actividades mediante dispositivos móviles, las ventajas de acceder a ellas en los momentos y desde el sitio que les sea conveniente y también la oportunidad de brindar una atención personal y de calidad

a través de la virtualidad a grandes grupos de estudiantes de bachillerato.

Collins, citado por González (2015), afirma que las TIC ofrecen la oportunidad para transformar las actividades y estrategias para procesarla y transmitirla por diferentes medios y en forma colaborativa.

En los ambientes virtuales de aprendizaje, el acto didáctico se centra en tres elementos de mediación que pueden encontrarse en el proceso de orientación vocacional, los recursos y materiales didácticos que proveen de información, en segundo lugar se considera el contexto de referencia, las actividades provocan en los estudiantes experiencias de aprendizaje que permiten a los alumnos la transferencia de conocimiento [en el caso de la orientación vocacional aplica cuando se logra el entendimiento e integración de la profesión, con el aspecto laboral (social) y el significado personal]. El tercer elemento es la comunicación escrita, la interacción en la que se manifiestan las estructuras mentales. (Ruiz & Ramírez, 2021)

educativas tradicionales para integrar a ellas tecnología bajo un enfoque constructivista, el uso de estas herramientas favorece en los estudiantes la capacidad de búsqueda de información

Un ambiente virtual es el espacio donde ocurren interacciones sociales, culturales y psicológicas entre los estudiantes, con sus profesores u orientadores y con los contenidos compartidos a través de diferentes recursos digitales, se espera en los estudiantes la gestión de los recursos que den sentido a las ideas y se facilite la resolución de problemas. Escenario y acciones idóneas para apoyar el proceso de elección de profesión en los estudiantes de bachillerato.

En este orden de ideas surge la intención por desarrollar un curso virtual de orientación vocacional denominado “Brújula Vocacional”, que sirva como facilitador en la elección de la profesión, espacio en el que confluya información, guía e interacción interpersonal comunes a la elección profesional del estudiante.

### Bibliografía

1. Aberastury, A. y. (1994). *La adolescencia normal*. Argentina: Paidós.
2. Armienta, G. (1979). Primer Congreso Nacional de Orientación Vocacional. Oaxtepec, Morelos.
3. Ávila, B. H. (2006). *Eumed*. Obtenido de Introducción a la metodología de la investigación: [www.eumed.net/libros/2006c/203](http://www.eumed.net/libros/2006c/203)
4. Bohoslavsky, R. (2007). *Orientación vocacional. La estrategia clínica*. Buenos Aires: Nueva Visión.
5. Carr, W., & Kemis, S. (1988). *Teoría crítica de la enseñanza. La investigación acción*. Barcelona: Martínez Roca.
6. Cortada, N. (2014). *El profesor y la orientación vocacional*. México: Trillas.
7. Cueli, J. (1973). *Vocación y afectos*. México: Limusa.
8. Díaz-Barriga, F., & Morales, R. L. (2009). Aprendizaje colaborativo en entornos virtuales: un modelo de diseño instruccional para la formación profesional continua. *Revista Tecnología y Comunicación Educativas*. ILCE, 4-25.
9. Elliot, J. (1993). *El cambio educativo desde la investigación acción*. Madrid: Morata.
10. González, L. J., Sfer, A. L., & Malagón, L. A. (2000). *La educación superior a distancia en Colombia. Visión histórica y lineamientos para su gestión*. Bogotá: Instituto Colombiano para la Educación.
11. González, M. E. (2015). El b-learning como modalidad educativa para construir conocimiento. *Opción*, vol. 31, núm. 2, pp. 501-531.
12. Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. M. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw Hill Educación.



13. Latorre, A. (2005). *La investigación-acción. Conocer y cambiar la práctica educativa*. México: Graó.
14. Lewin, K. (1946). Action research and minority problems. *Journal of Social Issues*, 34-46.
15. Lewin, K. (1980). *La teoría del campo en ciencias sociales*. Buenos Aires: Paidós.
16. Leyva, J. C., Mendoza, D., López, C., Castro, A., & Abacuc, H. (2015). *Educación a distancia, entornos virtuales de aprendizaje*. Morelia: UNIVIM.
17. McKernan, J. (1999). *Investigación-acción y currículum*. Madrid: Morata.
18. McNiff, J., Lomax, P., & Whitehead, J. (1996). *You and your action research project*. London: Routledge.
19. Navarro, L. (2014). *Análisis de las páginas WEB de orientación vocacional de las comunidades autónomas y su relación con la acreditación de las competencias profesionales*. Obtenido de Tesis de grado. Universidad de Valladolid: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/4504/1/TFM-G277.pdf>
20. Negroponete, N. (1995). *Ser digital: el futuro ya está aquí, y solo existen dos posibilidades: ser digital o no ser*. Buenos Aires: Atlántida.
21. Pring, R. (2000). *Philosophy of Educational Research*. London: Continuum.
22. Quiroz, V. G., & Muñoz, G. L. (2019). Alineación de las TIC con los modelos educativos. En E. B. Ruíz-Velasco, *EduTecnología y Aprendizaje 4.0* (págs. 647-657). México: SOMECE - UNAM - ICAT.
23. Rojas, S. R. (1995). *Guía para realizar investigaciones sociales*. México, D.F.: Plaza y Valdés.
24. Rojas, S. R. (2013). *Guía para realizar investigaciones sociales*. México: Plaza y Valdés.
25. Rubinstein, S. L. (1967). *Principios de Psicología General, Enciclopedia de Psicología*. México: Grijalbo.
26. Ruiz, A. E., & Ramírez, A. L. (2021). *Mediaciones en entornos virtuales*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
27. Santana, S. G., & Viguera, M. J. (01 de diciembre de 2019). *Hacia un Sistema Virtual de orientación vocacional*. Obtenido de Revista Cubana de Educación Superior, 38(3), e11 [online]: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0257-43142019000300011&lng=es&nrm=iso](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142019000300011&lng=es&nrm=iso)
28. SEP. (2019). *Lineamientos del Servicio de Orientación Educativa para Bachillerato General. DGB*. Obtenido de <https://www.dgb.sep.gob.mx/informacion-academica/lineamientos/Lineamientos-del-Servicio-de-Orientacion-Educativa.pdf>
29. Serrano, J. y. (1999). *Orientación Vocacional*. México: UAEM.
30. Spranger, E. (1962). *Psicología de la edad juvenil*. México: E. Nacional.
31. Tinker, R. (2008). E-learning quality: the concord. *NASSP. Bulletin*, núm. 628, vol. 85, 37-46.
32. UMSNH. (2020). *Universidad Michoacana de SReglamento Interno y Actualización de la estructura Organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*. Obtenido de <https://www.umich.mx/documentos/Normatividad/REGLAMENTO%20INTERNO%20Y%20A>
33. UMSNH, D. d. (Mayo de 2021). *Rediseño Curricular del Plan de Estudios de Bachillerato*. .
34. Zambrano, W. R. (2010). Creación, implementación y validación de un modelo de aprendizaje virtual para la educación superior en tecnologías web 2.0. *Signo y Pensamiento*, 288-303.